BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.095

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Dr. Antonio E. Arcuri
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Jorge E. Feijoó
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

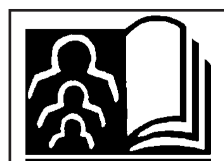
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AFENTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 17/02/2003, folio 30, Reg. 1959. Cap. Fed. 1- Gabriela Victoria Stolovitsky Colb, arg., soltera, nac. 22/12/73, comerciante DNI 23.567.892, domic. Av. Las Heras 3836, piso 9 de esta Ciudad, Andrea Patricia Franco, arg. soltera, comerciante, nac. 26/2/73, DNI 23.221.610, domic. San Lorenzo 2264, Pdo. Merlo, Pcia. Bs. As., 2) sede social: Av. Santa Fe 1971, Cap. Fed. 4) Objeto: inmobiliaria, constructora, mandatos, servicios y representaciones, financieras, importación y exportación. 5) 99 años. 6) $ 12.000 representado 12.000 acc. ord. nom. no endosables, un voto y v/n $ 1. c/u. 7) 31/10 c/año. 8) Presidente: Gabriela Victoria Stolovitsky Colb. Director suplente: Andrea Patricia Franco.

Escribana - Verónica R. Douer
N° 16.347

AGROCIAM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Unánime del 30/8/02, protoc. el 11/2/03 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 234,000, mediante el aporte de $ 222.000, declarando emitidas 2200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de V.N. $ 100 c/u y con derecho a 5 votos por acción, quedando reformado el Art. 4° del Estatuto Social de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos treinta y cuatro mil pesos ($ 234.000), representado por dos mil trescientas cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y de valor nominal cien pesos ($ 100) cada acción. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea Ordinaria, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19.550”.

Autorizada - Sheila Giselle Samaniego
N° 46.291

ARDENOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 35 del 17/02/03. 2) 1- Jorge Mohalem; nac. 28/01/67; casado; arg.; comerciante; San Martín 1109, Mercedes, Ctes.; DNI 18.033.485. 2) José Elías Dalmiro Zorrilla Mohalem; nac. 20/11/75; soltero; arg. comerciante; Santa Fe 1240, C.F.; DNI 25.009.517. 3) Juan Martín Zorrilla Mohalem; nac. 28/12/76; soltero, arg.; comerciante; Piedras 1088, 4 A, C.F.; DNI 25.365.463. 4) Oscar Antonio Zorrilla Mohalem; nac. 11/08/74; soltero; arg.; comerciante; M. T. de Alvear 628, C.F.; DNI 23.895.575. 3) “ARDENOR S.A.”. 4) Dcilio. legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Sede social: Santa Fe 1240, Local 1, C.F. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea directa o indirectamente, a las siguieses actividades: Importación, exportación, fabricación, ensamblado, representación directa o indirecta, distribución, comercialización por cuenta propia o ajena, fabricación de artículos de talabartería, marroquinería, cuchillería, platería criolla, equipamiento para caballos, indumentaria para polo y/o salto, ropa de campo, ropa de cuero, textil, artesanías en telar, bronce, yeso, resina, alpaca y madera, zapatería y reparación de calzados, reparación, limpieza y renovación de productos en cuero, limpieza y encerado de camperas y productos en tela encerada, cuadros con motivos ecuestres, productos regionales, soguería, mates y en general ofrecer sus servicios y realizar toda aquella otra actividad que haga al fiel cumplimiento de su cometido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de operación que no esté expresamente prohibido por las leyes o por este estatuto. 7) 99 años a partir de inscripción en RPC. 8) $ 20.000. 9) Sin sindicatura; Psdte.: Jorge Mohalem, Vice: José E. D. Zorrilla Mohalem, Dir. Tit.: Juan Martín Zorrilla Mohalem y Oscar Antonio Zorrilla Mohalem, Dir. Sup.: María Zulma Zorrilla Mohalem. 10) 31/5.

Autorizada - Vanesa Balda
N° 16.377

ARGOS TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Segundo Calabria, argentino, nacido 12/12/45, DNI 4.649.423, soltero, empresario, Uspallata 2124 Cap. Fed.; y Rosana Mónica Sabatino, argentina, nacida 17/5/72, DNI 22.347.167, soltera, empresaria, Finochieto 2036, Piso 1°, Dto. “3” Cap. Fed. 2) Escrit. Púb. N° 37 F° 135 del 12/2/03 3) ARGOS TRADE S.A. 4) Los Patos 2548 Cap. Fed. 5) Operaciones de importación y exportación y la prestación de servicios al comercio internacional. Asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital y ejercer representaciones comerciales en el país y en el exterior. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares, con igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Antonio Segundo Calabria; Director Suplente: Rosana Mónica Sabatino. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - José Luis Prat
N° 3013

AVER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime de accionistas del 28-8-2002 se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 24.000; 2) Ampliar el objeto social agregando los siguientes actividades: b) Edición, emisión, comercialización y distribución de videos, CD y/o cualquier otro instrumento creado o a crearse, que permita la emisión de imágenes y/o sonidos; c) Organizar, promover, asesorar y participar en la realización de eventos, exposiciones, ferias, espectáculos y muestras destinadas al público en general, sean comerciales, artísticas, deportivas y/o de interés general; d) Organizar, contratar, comercializar e intermediar, conforme a la legislación aplicable, en la prestación de servicios para la realización de viajes, excursiones y similares, individuales o colectivos, en el territorio nacional o extranjero; y e) Desarrollar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los medios de comunicación mediante la utilización de cualquier sistema oral, escrito, radial, radiofónico y/o televisivo, creado o a crearse y 3) Modificar los arts. 3° y 5° del estatuto social.

Apoderado - Adrián D. Gómez
N° 16.382

CLAVIER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea extraordinaria del 27-11-2000 se prescinde de sindicatura y se amplía el plazo de los directores a 3 ejercicios. Reformándose arts. 8, 9, 11 y 12 del estatuto.

Escribana - Carmen S. de Macadam
N° 46.241

CLOVIS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: 1) Paoletti, Vittorio, italiano, nacido el 1.10.45, casado, industrial, D.N.I. 93.642.048, domiciliado en Quintana 76, 10° A, Cap. Fed. 2) Socesfin SRL, sede social: Florida 939, 4° A, Cap. Fed.; inscripción art. 123 Ley 19.550: 16.5.2002, número 741, Libro 56, Tomo B, Estatutos Extranjeros. Fecha instrumento constitución: 14.2.2003, Esc. N° 45, F° 132, Reg. 282 Cap. Fed. Denominación: CLOVIS ARGENTINA S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Florida 939, 4° A. Objeto Social: Agropecuaria: Mediante la explotación de todas las actividades agrícologanaderas y forestales en general y la elaboración o industrialización primaria de los productos, subproductos y derivados de dicha explotación; b) Comercial: Mediante la compra, venta, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, comercialización, representación, importación y exportación de productos derivados de la producción agropecuaria y forestal o relacionados con los mismos; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales. d) Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a reali-

SUMARIO

zarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Vittorio Paoletti; Director Suplente: Luigi Tassi. Duración en los cargos: tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
N° 16.352

COMPAÑIA REGIONAL DE ACEROS FORJADOS MERCEDES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 05/12/01 con quórum del 100% y unanimidad, se aceptó la renuncia del Directorio que integraran Ricardo C. Righetti, Xabier Coscorrotza, Carlos J. Ismael, Marcelo E. Gallo y Pablo A. Pinnel, aprobándose su gestión y designándose las nuevas autoridades; por lo que el Directorio quedó integrado, con mandato por 1 año, de la siguiente manera: Presidente: José Luis Osoro; Vicepresidente: Horacio Luis Blanda; Director Titular: Marcelo Eduardo Gallo y Director Suplente: Fernando Arregui. Asimismo, con idéntico quórum y unanimidad, se dispuso modificar el número mínimo de miembros del Directorio, con la siguiente reforma estatutaria: Art. 9: "La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles."

Abogada - Lorena Casadidio
N° 3026

CONSTRUCTORA SUPERI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 7 del 8/1/03, F° 17, Reg. Not. 19 Cap., se protocolizaron las Actas de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánimes del 30/4/02 y 28/5/02, Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 11/11/02 y Acta de Directorio del 15/11/02 que resolvieron: 1) aumentar el capital social a la suma de $ 2.000.000 representado por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2) Reformar el art. 4° del Estatuto Social; 3) Aceptar las renuncias presentadas por Guillermo Vicente Cassano y Rubén Nahuel Baldonado a los cargos de Presidente del Directorio y Dir. Sup. respectivamente; 4) Designar nuevo Directorio conf. a: Presidente: Elena Castroagudin. Dir. Sup. María de las Mercedes Bueto.

Escribano - Agustín M. Ceriani Cernadas
N° 16.339

COPRE

SOCIEDAD ANONIMA

Público 18-2-03 - rectifica aviso 10-2-03 N° 2705 se suprime: Estudios económicos investig. y aplic. disciplinas económicas y/o financieras.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 3036

D.A.I.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 37 del 17-2-03. Oscar José Tovagliari, argentino, viudo, comerciante, 26-9-26, CIPF. 2.786.047, M.F.S. López 3439, Capital; Nello Giannini, italiano casado, empleado, 14-5-46, DNI. 93.268.927, Altolaguirre 1935, Capital; Servando Casimiro Urquiza, argentino, casado, empleado, 11-7-51, DNI. 8.571.031, M. Esandi 1824, Bernal; Heraldo Amadeo Urquiza, argentino, casado, empleado, 15-3-54, DNI. 11.130.183, M. Dandrea 3958, Bernal; Orlando Rogelio Villarruel, argentino, soltero, empleado, 8-7-61, DNI. 14.642.671, Hertz 2845, L. Casanova. D.A.I. SOCIEDAD ANONIMA. 99 años. a) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones sanitarias, de gas, servicios contra incendio, instalaciones eléctricas, calefacción y/o refrigeración, instalaciones domésticas, privadas e industriales; b) La construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes vigentes. Capital: $ 12 000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. Presidente: Orlando R. Villarruel; Director Suplente: Oscar J. Tovagliari. C. Ejerc.: 28/2 Sede: Salta 222, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3045

DEUJO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 515 del 20/12/02. Accionistas: Carlos Alberto Toral, 42 años, soltero, comerciante, DNI: 13.887.519, Arcos 2859 3° "A" Capital; Enrique Nicolini, 63 años, casado, abogado, DNI: 4.873.200, Soldado de la Independencia 1045 16° "A" Capital; ambos argentinos. Denominación: "DEUJO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inversora Financiera: aportar capitales, emprendimientos, participar de contratos de colaboración empresaria. Administrar, explotar, adquirir, enajenar y comercializar dichas participaciones. Realizar operaciones de crédito con garantías reales o personales. Negociar títulos, acciones, debentures, bonos, letras, warrants y otros valores mobiliarios. Otorgar fianzas y avales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Enrique Nicolini; Director suplente: Carlos Alberto Toral. Sede social: Av. Corrientes 1844, Piso 10° "A" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.223

DIEGO BECCAR VARELA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 10-7-2000 se prescinde de sindicatura y se amplía el plazo de directores a 3 ejercicios. Reformándose los arts.7, 9, 11 y 12 del estatuto.

Escribana - Carmen S. De Macadam
N° 46.242

DON PIETRO

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb.10/2/03, se const. estatuto. Socios: Raúl José Bolotra, arg., 27/8/51 DNI. 10.091.570, sep., comer., Alvear 57, C. Spegazzini, Pcia. Bs. As., Damián Alfredo Quiñonez, arg., 14/4/81, DNI. 28.709.228, sol.com., Dalambert 75, C. Spegazzini Pcia. Bs. As., Denom.: DON PIETRO S.A. Dur.99años. Objeto: activid. Agricologan. explot. de campos, cría y engorde de ganado; operac. de consignación, Inter. Transp. y comerc. de prod. agropec.; faena de hacienda y aves de todo tipo. Cap.: $ 12.000, 12.000 acciones de $ 1. c/u. Suscrip.: Raúl J. Bolotra $ 6.000, Damián A. Quiñonez $ 6.000. Sede: Tacuarí 1128, Cap. Fed., Presid.: Raúl J. Bolotra, Direc. Sup.: Damián A. Quiñonez. Cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 46.219

ECO INDUSTRIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: 1) Paoletti, Vittorio, italiano, nacido el 1/10/45, casado, industrial, D.N.I. 93.642.048, domiciliado en Quintana 76, 10° A, Cap. Fed. 2) Socesfin SRL, sede social: Florida 939, 4° A, Cap. Fed.; inscripción art. 123 Ley 19.550: 16/5/2002, número 741, Libro 56, Tomo B, Estatutos Extranjeros. Fecha Instrumento Constitución: 14/2/2003, Esc. N° 46, F° 142, Reg. 282 Cap. Fed. Denominación: ECO INDUSTRIA ARGENTINA S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Florida 939, 4° A. Objeto Social: Actividades de autotransporte de mercaderías y otro material, por cuenta propia o de terceros, autotransporte de personas, mudanzas en general, servicio autogrúa y todas las actividades afines y complementarias a las anteriores ya sea en la República Argentina como en el exterior; recolección, transporte, incineración, tratamiento, almacenamiento y destrucción de residuos sólidos urbanos, especiales y especiales inertes, tóxicos, nocivos y hospitalarios; adquisición, realización y administración de descargas y/o rellenos e instalaciones de incineración y plantas de tratamientos de residuos líquidos; limpieza y saneamiento ambiental en general, comprendidas las actividades de desinfección, fumigación y desratización de todo tipo de inmuebles industriales, áreas urbanas y/o suburbanas y/o rurales y/o parques industriales, medios de transporte autoferrotranviario aéreo y marítimo, de estaciones ferroviarias, puertos y aeropuertos; ejecución de obras de jardinería y manutención de espacios verdes, por cuenta de Entidades públicas y/o de particulares así como el ejercicio de las actividades relacionadas como por ejemplo instalaciones de viveros; comercialización de plantas y flores y de los productos necesarios para su cultivo, comprendidos abonos químicos, antiparasitarios y productos afines; transporte, también en forma de asociación con cooperativas de trabajo y sin límite alguno en lo que concierne al ámbito del ejercicio de la actividad; producción, transformación y compraventa de productos para la limpieza y el saneamiento, y de cualquier otro producto necesario para el desarrollo de la actividad social; manutención en general del sector de la construcción, hidráulico y eléctrico, comprendido el suministro de material y la colocación de instalación; estudio y organización de proyectos ejecutivos en el ámbito de la actividad desarrollada; instrucción del personal encargado y producción de equipos específicos; compraventa, permuta, alquiler, manutención y reparación de maquinaria y herramienta utilizada en el ámbito del sector operativo; venta, también por correspondencia, de productos, maquinarias, equipos y servicios relativos a la actividad mencionada. La sociedad puede llevar a cabo todas las operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, bancarias, activas y pasivas que se consideren necesarias o útiles, aún indirectamente, para el logro del objeto social. Unicamente para alcanzar el objeto social, la sociedad puede asumir participaciones e intereses en otras sociedades o empresas cuyo objeto sea análogo, relacionado o afín al suyo, puede prestar garantías y avales, todas dentro de los límites legales. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Vittorio Paoletti; Director Suplente: Luigi Tassi. Duración en los cargos: tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Guillermo F. Fornieles
N° 16.351

FAD SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 11/11/2002, el capital social de $ 12.000 ha sido aumentado a $ 2.012.000, aumentando $ 2.000.000 representado por acciones de valor nominal 1 $ con dcho. a 1 voto por acción. Reforma art. 4 estatuto: "El capital social es de pesos 2.012.000 representado por 2.010.000 acciones de valor nominal 1 peso cada una y con derecho a un voto por acción".

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
N° 16.340

FILIPO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. N° 106 del 14/02/2003 Reg. Not. 539 Cap. Fed.; Silvia Cristina Jasa, arg., soltera, 2/03/53, comerciante, DNI. 10.801.190, Libertad 2950 Florida, Prov. Bs. As., y Jorge Mario Turconi, arg., soltero, 13/03/58, comerciante, DNI. 12.317.174, Av. Las Heras 3794 12° "A" Cap. Fed.; Constituyeron: "FILIPO S.A."; Duración: 99 años; Objeto: I) Industriales: fabricación, industrialización, procesamiento, elaboración y confección de toda clase de tejidos, telas, ropa, indumentaria de todo tipo y todo aquello vinculado con la actividad textil; en todos sus aspectos, procesos y formas; II) Comerciales; III) Importación y Exportación; IV) Inmobiliaria; V) Financiera y VI) Mandatos y Servicios. Capital Social: $ 50.000. Administración: Directorio: Mínimo: 1; Máximo: 5; Mandato: 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o en su caso el Vicepresidente. Sindicatura: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/04. Presidente: Silvia Cristina Jasa. Director Suplente: Jorge Mario Turconi. Sede Social: Jufré 444 Cap. Fed..

Escribano - Julio M. Méndez Peralta Ramos
N° 16.370

FLORIMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificativa del aviso publicado el 18/12/02, Rbo. N° 0076-00001286, por error se publicó como cierre de ejercicio 30/11 cuando la fecha correcta es 31/10.

Autorizado - Osvaldo Silvio Ackerman
N° 3034

FONDAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 11-2-03, Antonio Virga, cte., arg., casado, nacido el 10-9-52, DNI. 10.414.685, domiciliado en El Rodeo 2487, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As., y Vicenta Alicia Villavicencio, cte., arg., casada, nacida el 17-12-45, DNI. 5.199.128, domiciliada en Bolívar 1538, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. 1°) Denominación: "FONDAR S.A." y tiene su domicilio legal en esta Cdad. Bs. As. 2°) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 3°) Objeto: Dedicarse a: I) Suelas Plásticas: La producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos; II) Industrialización y Comercialización: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: La industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrución, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos. Comerciales: La importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. III) Comercialización: Compra, venta, importación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos; su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y de polipropileno y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 4°) Capital: $ 12.000. 9°) Prescinde de la sindicatura. 12°) El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. 13°) Presidentes: Vicenta Alicia Villavicencio; Director Suplente: Antonio Virga. Sede Social: Bolivia 414, Piso 18 Oficina 57, Capital.

Apoderada - Rosa Altube
N° 16.346

GEO MOTOR'S

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 18-2-03 se rectif. Art. 3° Comerc. de muebles y vehículos de todo tipo explot. de garages, lavaderos, taller mecánico chapa pintura 2) Pres.: Waldo Daniel Nallar; D Suplentes: Sergio Alberto Riveros y Raúl Alberto Mare. Publicado el 13/2/03, factura N° 2807.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 16.388

GMS MANAGEMENT SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 54 del 22/10/2002, Reg. 2027. Socios: Mario Rafael Biscardi, abogado, arg., casado, DNI 13.139.002 y Alejandro Mosquera, abogado, arg., soltero, DNI 12.753.003, ambos con domicilio constituido en 25 de Mayo 596, Piso 19, Ciudad de Bs. As. Denom.: GMS MANAGEMENT SOLUTIONS S.A. Dom.: Ciudad Bs. As. Dur.: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación de máquinas, equipos, muebles, suministros, útiles e instalaciones para equipamiento y uso de centros de cómputos y oficinas en general, así como también el desarrollo de sistemas y software, B) la prestación de servicios mediante el alquiler o arrendamiento de equipos o máquinas, con o sin personal especializado y/o el desarrollo de consultoría en control de calidad, productividad e informática en general, C) adminis-

tración de programas de calidad total, procesos de calidad, reingeniería de procesos, gestión, planificación y negociación de mejoras en la implementación de redes y sistemas para empresas públicas o privadas. En los casos que fuera exigido por las normas profesionales en vigor, la Sociedad recurrirá a la contratación de profesionales matriculados en las distintas especialidades para la prestación de los respectivos servicios. A los fines de cumplir con su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 V/n c/u y 1 voto p/acción, íntegramente suscripto, integrado 25%. Directorio: 1 a 5 miembros con mandato por 1 ejercicio. Presidente: Mario Rafael Biscardi, Director suplente: Alejandro Mosquera. Cierre ejercicio: 31/5 de c/año. La soc. prescinde de sindicatura. Sede: Florida 234, Piso 5, Ciudad de Buenos Aires.

Abogada - Paola Lorena Rolotti
N° 16.375

GRUPO ARGENTINO IMPRESOR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA.: 17/2/03. Socios (args., empresarios): Ronaldo Enrique Rodríguez Vigil, casado, 2/2/52, DNI 10.082.064, Pola 2688, CF; y María Felisa Gamardo Galante, soltera, 4/11/52, DNI 10.688,107, Rosario 765, 8° "B", CF. Dom.: Pola 2688, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext. Gráficas: creación, realización y fabricación de impresiones gráficas en gral., boletines de información y divulgación, revistas, folletos, fascículos e impresos publicitarios, hológrafos y logotipos, etiquetas, tarjetas con efectos especiales y con sistema de seguridad, elementos de papelería y librería para escritorio o uso escolar, pedagógico, comercial, científico o personal, y tareas complementarias a la impresión, composición y diagramación de películas, microfilmación, y encuadernación. Publicidad: publicidad y propaganda, preparando los elementos, y utilizando medios de difusión, radiodifusión, televisión, cine, carteles, carteleras, letreros y en gral., todo medio apto de comunicación, comercialización y distribución, el "merchandising" y asesoramiento a 3ros. Fabricación, venta, consignación, importación, exportación y distribución de máquinas y materiales, aparatos e instrumental, tecnología, insumos y elementos necesarios para el obj. Representaciones y Mandatos: representaciones y licencias de origen nacional o extr., relacionada con su obj., mandatos y otorgamiento de ellos. Capital $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Fisc.: Sin sindicatura. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 46.259

HAMTOLL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida en Uruguay. Cierre de ejercicio: 31/3.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 3023

IDEAS Y NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

En la publicación efectuada el día 10/2/03, bajo factura N° 0059-00015568, **donde dice** 28/2/03 **debe decir** 28/01/03.

Autorizada - Nuria B. Borda
N° 16.379

IERATHEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 24/1/03. Socios: arg., nació 15/5/52, jubilado, DNI 3.844.120, domiciliado en Saraza 1299, Capital, argentino y María Janette Pérez Meneses, boliviana, nació 25/3/72, ama de casa, DNI 93.023.391, domiciliada en Colón 1274, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As., solteros. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal; compra y venta de terrenos, campos, casas, departamentos, fincas, loteos, fraccionamientos urbanos y rurales, promoción de ventas, organización de consorcios, clubes y countries, operaciones hipotecarias, administraciones, comisiones y manatos. Financieras: Inversión o aportes de capitales a particulares, empresas y sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración Directorio de 1 a 9 titulares con mandato por un ejercicio. Representación: Presidente o vicepresidente en forma individual. Ejercicio social: 31 de diciembre. Presidente. José Ramírez; Director suplente: María Janette Pérez Meneses. Sede social: Saraza 1299, Capital Federal.

Presidente - José Ramírez
N° 46.216

KIGAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Alejandro Carlos Bertín, argentino, nacido el 31/12/1960, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. 14.686.567 y C.U.I.L. 20-14686567-5, casado en primeras nupcias con Guadalupe Naymé González, domiciliado en Carlos Villate 1877, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Juan Ignacio Rigou, argentino, nacido el 13/07/1961, empresario, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 14.593.570 y C.U.I.L. 23-14593570-9, casado en primeras nupcias con Gabriela Laura Epper, domiciliado en Avenida Dos número 9, Parque Industrial Cartagena, Tultitlán, Estado de México. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 90 pasada el 10/02/2003 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 398 del Registro 1989 de Capital Federal, a su cargo. 3) Denominación Social: "KIGAL S.A.". 4) Domicilio Social: Perú 1088, Planta Baja "A", Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) producción ganadera a través de la cría e invernada de hacienda de cualquier especie, en campos propios o de terceros, su comercialización, faenamiento y cualquier otra tarea relacionada con dicha actividad; b) siembra y cosecha de frutos del país, en campos propios o de terceros, su comercialización, y cualquier otra actividad relacionada con el sector; c) compra, venta, representación y distribución de productos en general. Podrá, para ello, efectuar todas las operaciones comerciales y/o de importación y exportación y/o industriales que resulten convenientes a los fines indicados. D) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; E) financieras: otorgando o solicitando préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por uno a ocho Directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Alejandro Carlos Bertín, y Director Suplente: Juan Ignacio Rigou. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio. 27 de febrero de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
N° 16.361

LA CUCCINA DE LA MAMMA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 34 del 14-2-03, Elizabeth Mariana Cabral, 20-2-78, DNI 26.470.412, B. Enclada 2975; Sebastián Heidenreich, 17-2-78, DNI 26.365.120, Lavalle 2279; ambos args., solteros, comercs. de Capital. LA CUCCINA DE LA MAMMA S.A. 99 años. a) Explotación de establecimientos gastronómicos, restaurantes, bares confiterías, hotelería y servicios de hospedaje y todos los relacionados con la actividad y su instalación para uso propio o de terceros. Explotación de salones para reuniones, fiestas, y para juegos de salón, local es bailables, así como la administración de los mismos y la organización de reuniones sociales, congresos y otros eventos. b) Elaboración, distribución y comercialización de comidas y alimentos preparados y servicios de catering en el orden local e internacional y la atención del servicio de comidas, refrigerios y explotación de comedores colectivos y patios de comida en establecimientos industriales y comerciales, oficinas, clubes e instituciones públicas y privadas en general; c) Actuar como representante, consignataria y mandataria. d) explotación de marcas y patentes propias o de terceros, presentación ante entes estatales o privados para todo tipo de licitaciones, y requerir o aceptar, y otorgar y ceder concesiones y franquicias relacionadas con el objeto social. Capital: $ 12.000. Administ: 1 a 5 por 3 ejercs. Repres.: Presidente o Vice. Físcaliz.: Prescinde. Presidente: Elizabeth M. Cabral; Director Suplente: Sebastián Heidenreich. C. Ejerc: 31/10. R. Peña 454, 3°, Capital.

Autorizado - Alfonso Enrique
N° 3046

MASSMUTUAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ N° 1.637.314): Por Asamblea del 31 de octubre de 2002 se ha resuelto ampliar el objeto social, agregándose al artículo tercero lo siguiente: "(i) fiduciarias, pudiendo a tal efecto recibir propiedad fiduciaria de cualquier bien, obligándose a ejercerlo en beneficio de quien se designe en el contrato de fideicomiso respectivo y a transmitir dichos bienes al cumplimiento de plazo o condición, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato de fideicomiso; estando capacitada en general para actuar como fiduciaria realizando cualquiera de los actos permitidos por la ley para quienes ejerzan la propiedad fiduciaria de cualquier bien. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526)".

Abogada - María Beatriz López Provera
N° 16.402

MEGA HOLIDAYS

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día que según art. 10 ley 19.550: 1) Diego Disábato, argentino, soltero, empleado, nacido 09-07-72. D.N.I. 22.873.260, CUIL 20-22873260-1 domiciliado en Vidal 1971, 6to."G", Capital Federal y Marcos Eduardo Soruco, argentino, soltero, empleado, nacido 10-05-75, D.N.I. 24.379.534, CUIL 20-24379534-7, domiciliado en De María 2575, Burzaco, Provincia de Buenos Aires. 2) 06/02/ 2003. 3) "MEGA HOLIDAY S.A.". 4) Avenida Córdoba 950, sexto piso, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en toda sus modalidades, clases o formas, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización y/o explotación de prestaciones y/o servicios de viajes y turismo, en todas sus formas y modalidades, ya sean la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la contratación de servicios hoteleros, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados: viajes a forfait, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, como así también la compraventa de cheques de viajero y de cualquier otro medio de valor o pago por cuenta propia o de terceros. Comercializacíón, intermediación y/o explotación de. fletes y/o transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o fluviales de personas, cargas y/o bienes de toda clase. Hotelería y/o alojamiento, establecimientos comerciales, de servicio, prestaciones y/o compraventa, gastronómicos, espectáculos, recreación y/o de otra actividad comercial, en todas sus formas y modalidades, como asimismo el suministro, emisión y/o concesión de pasajes, reconocimientos, guías, documentaciones y/o instrumentos vinculados al transporte o que deriven directa o indirectamente de las actividades comerciales (de la propia actividad).- Actuar como agentes, intermediarios, coordinadores, comitentes, representantes y/o agentes generales, de viaje y turismo, de líneas aéreas, empresas, marítimas, compañías de transporte, entidades y/o empresas de toda índole, públicos o privados. Actuar como agente de transporte aduanero pudiendo contratar, comercializar y controlar fletes y/o transporte en toda sus modalidades y/o medios y la prestación de todo servicio inherente a la misma, actuando como despachante de aduana, ya sea de encomiendas, bienes y/o cargas, su consolidación y desconsolidación, custodia, control, gestión, verificación, recolección, entrega, acarreo, embalaje, grúas, estibajes, como así también el depósito y almacenaje y todo servicio relacionado con el comercio exterior. Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, sean elementos de comunicación, informática, electrónica, electromecánica, insumos, elementos de uso, herramientas, manuales, libros, folleterías, materiales de promoción, equipos y/o sus partes. Desarrollo y explotación de tecnologías y/o sistemas de informática, difusión, comunicación y/o internet, como así también todo lo referente a marcas, patentes, licencias, franquicias, ediciones y/o derechos intelectuales. Compraventa y explotación de bienes muebles, inmuebles, rodados, embarcaciones y/o aeronaves, de todo tipo y forma. Comprenderá también toda otra operación y/o servicio a efectos de la realización y funcionamiento de actividades complementarias del presente objeto. La sociedad está facultada para solicitar créditos y/o financiar operaciones y negocios realizados o a realizarse dentro de su objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el ahorro público. No podrá avalar deuda y/u obligaciones de terceros fuera de los créditos por operaciones propias de su objeto social. 6) 10 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 20.000. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6. Presidente: Diego Disábato; Director Titular: Marcos Eduardo Soruco y Director Suplente: Diego Omar Geiser, argentino, soltero, empleado, nacido 29-12-76, D.N.I. 25.630.742, CUIL 20-25630742-2, domiciliado en Varela 112, 2do. "5", Capital Federal. El término de su elección es de un ejercicio. 9) La representación legal de la sociedad, en caso de pluralidad del Directorio, corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma conjunta, o al Presidente con cualquiera de los directores titulares. Cuando el Directorio esté compuesto sólo por el Presidente y un Director Suplente, la representación de la sociedad corresponderá sólo al Presidente. del Directorio. 10) 31 de marzo.

Escribano - Rodolfo Jorge Ponde.
N° 16.397

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 11/2/03, asamblea 4/2/03 y directorio 23/12/02 modificóse estatutos. a) Directorio de 1 a 3 miembros: Pte. Carlos Alberto Rohm. Supl. Héctor Edmundo Pupo. b) Sindicatura, reemplaza comisión Fiscaliz. Titular Héctor Camblor, sup. Carlos Alberto Salas. c) Domicilio: Rivadavia 969, 6° "A", Capital.

Abogado - Fernando V. Baulec
N° 3030

ONLY IMAGES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const Esc. Púb. Reg. 2018, Esc. 12 2) Accionistas: Alejandra Mariana Elizabeth Marrazo, arg, DNI 20.003.332, 9/1/68, sol., com., dom. Rosario 440, CF; Alicia Adelina Eslaiman, arg., DNI 6.405.175, 28/10/50, cas., com., dom Fray Luis Beltrán 37, Florida, Vte. López, Prov. de Bs. As. y Catalina Beatriz Kulik, arg., DNI 12.081,543, 1/7/56, cas., com., dom Nueva York 3475, CF, 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: A) Publicidad y Representación: La prestación de los servicios de agencia de publicidad a medios y anunciantes. Banco de imágenes creados o a crearse, proveyendo creatividad y comercialización de realizaciones publicitarias, artísticas o periodísticas para medios gráficos, radio, televisión o de cualquier naturaleza, realizados en vivo o grabados en cualquier medio técnico audiovisual. Podrá proyectar, construir y fabricar modelos, maquetas, stands, afiches, artes, clichés originales. fotografías, pegotes, displays, carteles, grabación de discos producir y realizar jingles, películas de cortos o largometrajes, todo tipo de programas de radio o televisión, diarios, revistas, folletos y toda clase de publicaciones además todo lo necesario para complemen-

tar o completar su actividad, cuya propiedad intelectual registrara en legal forma, para lo cual que ampliamente facultada.- Podrá asimismo prestar asesoramiento técnico con la previsión y contratación de profesionales artísticos, periodísticos o técnicos, la compraventa de espacios publicitarios de bienes muebles e inmuebles, el alquiler, venta o leasing de equipos técnicos y la realización de convenciones, congresos eventos especiales, presentación de productos, espectáculos teatrales, musicales, artísticos, deportivos, publicitarios y todo tipo de actos contratos y operaciones relacionados con la actividad principal. Representación de modelos publicitarias, manequenes, deportistas, cantantes y demás expresiones artísticas. B) Financieras: Mediante el aporte de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse compraventa de títulos acciones o demás valores mobiliarios, la constitución o transferencia de hipotecas o demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. C) Mandato y Servicios: Desarrollar actividades como consultora y asesora a toda clase de empresas, instituciones civiles y comerciales y toda clase de representaciones y mandatos. El asesoramiento será realizado por profesionales con título habilitante en la materia de que se trate. D) Importación y Exportación: Importar y exportar toda clase de bienes, mercaderías productos y servicios, ejercer representaciones. E) Representaciones: Mandatos, comisiones y consignaciones con dicha finalidad. F) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, intermediación, administración, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo y subdivisión de toda clase de bienes urbanos y rurales, incluso la realización de operaciones comprendidas dentro de la legislación de propiedad horizontal. Para los fines indicados, la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Capital: $ 12.000. 6) Administ. y Rep: Presidente: Alicia Adelina Eslaiman Vice-Presidente: Alejandra Mariana Ellizabeth Marrazo. Director Suplente: Catalina Beatriz Kulik 7) Cierre del ejercicio: 31/07. 8) Sede Social: Rodríguez Peña 272, 6to. Piso, departamento “A”, C F.

Escribana - Ana María Inglese
N° 46.237

P & P LEATHER DESIGN BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 31/01/03. Socios: Cristian Miguel Radicic, argentino, soltero, empleado, 29/08/75, D.N.I. 24.821.583, Luis María Campos N° 2772, Avellaneda, Pcia de Bs. As.; César Gabriel Curto, argentino, casado, empleado, 11/03/77, D.N.I. 25.263.130, Mitre N°180, P.1°, Dto. “E”, Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. Plazo de duración: 90 años. Objeto: Industriales: La explotación de curtiembres y el procesamiento y tratamiento de cueros de toda clase, incluyendo la fabricación de prendas de cueros, bolsos, carteras, portafolios, valijas y artículos de marroquinería y zapatería. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de los productos enunciados en el rubro industrial. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Daniel Gustavo García, argentino, casado, empleado, 12/12/58, D.N.I. 13.615.904, Lincoln N° 2320, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Cristian Miguel Radicic. Domicilio Legal: Venezuela N° 3767 P.B., dto. “B” Cap. Fed.

Autorizado – Daniel Gustavo García
N° 3039

PAHALIAH

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 3/2/03. Socios: Enrique Fermín Fernández Sobiron, nació 16/9/41, asesor de empresas, L.E. 4.373. y Elsa Graciela López, nació 15/1/44, ama de casa, LC 4.679.459, argentinos, casados, domiciliados en Corrientes 745, 9° 98, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripaión. Objeto: Inmobiliarias operaciones inmobliarias, incluidas las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal; compra y venta de terrenos, campos, casas, departamentos, fincas, loteos, fraccionamientos urbanos y rurales, promoción de ventas, organización de consorcios, clubes y countries, operaciones hipotecarias, administraciones, comisiones y mandatos. Financieras: inversión o aportes de capitales, a particulares, empresas y sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía toda clase de operaciones financieras permitidas excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 9 titulares con mandato por un año. Representación: presidente o vicepresidente en su caso en forma individual. Ejercicio social: 30 de Junio. Sede social: Corrientes 745, 9° 98, Capital Federal. Presidente: Enrique Fermín Fernández Subiron; Director suplente: Elsa Graciela López.

Presidente – Enrique F. Fernández Subiron
N° 46.215

PRODUCTOS SANITARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria del 31/01/03 resolvió aprobar la transformación de sociedad anónima en sociedad colectiva, la renuncia de los Sres. Carlos Paz Soldán Franco y Alejandro Paulo Lorusso a los cargos de Director Titular y Suplente, respectivamente, y el cambio de denominación social a raíz de la transformación. 1) Denominación: Productos Sanitarios Sociedad Colectiva 2) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 3) Sede social: Suipacha 664, Piso 2. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Financiera: Mediante la realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos y privados, bonos, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en empresas creadas o a crearse y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo. 6) Capital social y socios: El capital social es de $ 25.044.888 conforme a los siguientes aportes: The Procter & Gamble Company, Inc.: $ 12.522.444 y Procter & Gamble Holding Company S.R.L.: $ 12.522.444. 7) Administración: La gestión interna y administrativa de la sociedad está a cargo de uno o más administradores, sean o no socios, que asumen la representación y el uso de la firma social y bancaria, en forma indistinta. Su mandato tendrá una duración de un ejercicio. 8) Cierre del ejercicio social: 31/08. 9) Sindicatura: No hay. 10) Administradores: Carlos Paz Soldán Franco y Alejandro Paulo Lorusso.

Autorizado – Albino Juan Bazzanella
N° 16.400

SIXON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) María Roxana Andolina, argentina, casada, comerc., 31 años, DNI 22.682.062, La Rioja 2404 Lanús; Walter Fabier Amerise, argentino, casado, comerc., DNI 21.541.476, 32 años La Rioja 2404 Lanús; Luis Alejandro Andolina, argent., casado, comerc., 32 años DNI 21.738.167, Manuel Ocampo 2569 Lanús. 2) 24/1/03. 3) SIXON S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 88 3° K Capital. 5) Construcción, compraventa edificios PH e inmuebles; obras públicas y/o privadas; alquiler arrendamiento, permuta-Préstamos y aportes a empresas y/o privados, títulos acciones y valores mobiliarios. Excluidas operaciones comprendidas en Ley de Ent. Financ. Industrialización de materiales y artículos de construcción, su importación y exportación 6) 99 años desde insc. IGJ. 7) $ 12.000. 8) Pte. María R. Andolina Supl. Walter F. Amerise. 9) Pte. o vice. en su caso. 10) 31/12 c/año.

Abogado – Fernando V. Bauleo
N° 3032

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. E. TURNER Y CIA.

Se hace saber por un día que por esc. 11, Fo. 22 del 14-2-03, Reg. 1484 Cap. redujo cap. social y modif. art. 5° estatuto. Nuevo texto: “Artículo Quinto: El capital social es de ciento cuarenta y cinco mil Pesos, representado por ciento cuarenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria y deberá elevarse a escritura pública”.

Escribana – Virginia M. de Tapia Gómez
N° 16.362

TANEM

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 13/02/03 amplía objeto incorporando: g) Negocios y servicios en materia de producción promoción y organización de espectáculos públicos Producción y comercialización cinematográfica televisiva Edición y explotación de periódicos, libros, revistas, y todo otro tipo de publicaciones, afiches y otros productos gráficos de todo tipo y formato. Editorial y agencia de Publicidad.

Presidente – Horacio Roberto Gómez
N° 3016

TRANSPORTES ADER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 18/4/2001 se modificó el objeto social agregándole las siguientes actividades: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o por mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y a la comercialización de combustibles de todo tipo. Celebración de contratos de prenda, de leasing y/o subleasing. Tramitación de patentamientos, transferencias, radicaciones, bajas, inscripciones de prendas y de contratos de leasing o subleasing y cancelación de los mismos. Controles de estado, funcionamiento y titularidad de motores y chasis, verificación del estado general de todo tipo de automotores, servicios de inspección técnica de vehículos y control de estacionamiento indebido de vehículos particulares y su sanción, por cuenta propia, de terceros o en participación o asociada a terceros pudiendo incluso tomar concesiones de prestaciones de servicios públicos de entes nacionales, provinciales y/o municipales. Construcción, montaje, carrozado, reconstrucción y reforma de vehículos, automóviles particulares, ómnibus, camiones, remolques, ambulancias, taxímetros, vehículos militares y la fabricación de piezas y accesorios para los mismos. Compraventa, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de las obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. 4) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o de terceros, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos; de asesoramiento integral para la ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. 5) Financiar con medios propios, requiriendo las garantías que estime necesarias, todos los servicios enunciados como objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. En consecuencia se reformaron los arts. 3° y 5° del estatuto.

Autorizado – Néstor Eduardo Romero Santos
N° 16.387

TRANSPORTES, ESTIBAJES Y AGENCIA MARITIMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 17/2/03 2) TRANSPORTES, ESTIBAJES y AGENCIA MARITIMA S.A. 3) Ariel Fernando Zanellato, DNI 27.088.066, 20/11/78, Crisólogo Larralde 794 P 2°, Morón; Walter Raúl Longo, DNI 28.112.205, 5/6/80, Gluck 3474, Hurlingham; ambos solt., arg., comer. y de Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: a) Mediante el armado, fletamento, estibaje, amarre de buques y cualquier otro tipo de embarcación menor o mayor, tanto en zona portuaria como extra portuaria. Asimismo realizará, compra, venta, importaciones, exportaciones, y suministros de combustibles sean sólidos, líquidos o gaseosos. Transporte de carga por vía acuática, aérea y terrestre, control de peso y calidad. También realizará peritajes navales, operadores de contenedores, retiro y procesamiento de slop de buques tanques brokers y traders marítimos. 5) Saladillo 1409 PB Dto. 1°. 6) 99 años 7) $ 12.000.- 8) $ 3.000.- 9) Cierre 31/3. 10) Pres. sindicatura. Pres. Ariel Fernando Zanellato; Dir. Supl. Walter Raúl Longo.

Autorizada - María Esther Marinelli
N° 3028

TRANSPORTES TRA-MA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 614 del 18-12-02 F° 2053 Reg. 1513 Cap. Alejandro Carlos García, nac. 1-11-77, soltero, DNI 26.348.184, dom. China 4075 y Gustavo Carlos García, nac. 25-5-69, casado, DNI 20.729.493, dom. Paraje 2160, ambos argentinos, comerciantes, y de Cap. Constituyeron: “TRANSPORTES TRA-MA S.A.” con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: A) Transporte de Maquinarias en Capital e Interior: B) Movimientos Industriales; C) Autoelevadores; D) Semi-Remolques; E) Carretones; y F) Grúas e Hidrogrúas. Capital: $ 12.000.- reprresent. por 12.000 acc. de $ 1,00 v/n. c/u. La soc. será dirigida y administ por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejerc. La soc. prescinde de la sindicatura. La represent. corresponde al Pte. El ejerc. cierra 30-6. Directorio: Pte. Alejandro Carlos García y Direct. Supl. Gustavo Carlos García. Sede Arismendi 2729, Cap. Las acc. son ordin. nominat. no endosables de $ 1,00 v/n. c/u. y de un voto por acc.

Autorizado – Guillermo Rodríguez
N° 3044

TRANSPORTES ZAMY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 33 del 14/2/03. Accionistas: Carlos Fernando Asciutto, 50 años, casado, empresario, DNI: 10.176.941; Nancy Verónica Asciutto, 24 años, soltera, estudiante, DNI: 26.920.833; ambos argentinos y domiciliados en Tomás Liberti 1290, Capital. Denominación: “TRANSPORTES ZAMY S.A.”. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de productos relacionados con la actividad de transporte. Patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y Exportación. Transportes: Transporte de pasajeros, carga y/o correspondencia, terrestres, marítimos y aéreos no regulares, fletes, expedicionista, comisionista o agente de transporte. Provisión de grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga. Depósito de mercaderías. Financieras. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: Carlos Fernando Asciutto; Director suplente: Nancy Verónica Asciutto. Sede social: Tomás Liberti 1290 Capital.

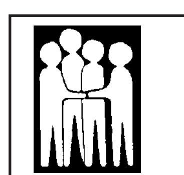
Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 46.224

VEVER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución Socios: Miryam Rita Vergel, 10-3-59, abogada, DNI1 3.782.278, Juramento 5200, P 3°, A Cap. Hugo Ernesto Vega, 4-11-56, DNI 12.453.728, ingeniero, Claudia Alejandra Pacotto, 1-7-59, DNI 13.237.355, docente, argentinos, domiciliados Iberá 5636 Capital, Fecha: 12.2.2003. Denominación: VEVER SA. Domicilio: Capital, Iberá 5636, Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12. 000. Objeto: Elaboración Productos Comestibles, aptos consumo humano, animal, Importación, Exportación, Comercialización de Bienes, ejecución obras Públicas, Privadas, Compraventa, Permuta, Aportes de Capital, dar, tomar dinero en préstamo, otorgar garantías, fianzas, avales, acciones, valores mobiliarios, Ejercicio de Representaciones, comisiones, consignaciones, podrá realizar toda clase actos, operaciones se relacionen con objeto. Representación: Presidente o Vicepresidente. Presidente: Miryam Rita Vergel, Vicepresidente: Hugo Ernesto Vega, Directora Suplente: Claudia Alejandra Pacotto, Duración; 3 ejercicios, Cierre Ejercicio: 31-12-cada año.

Presidente – Miryam Vergel
N° 3042



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A & C HERRAMIENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 12/02/2003, Adrián Eduardo Casillo cedió 2500 cuotas y Claudio Félix Piccinini cedió 2599 cuotas, ambos a Sabrina Soledad González, argentina, DNI. N° 28.696.468, soltera, comerciante, nacida el 22 de febrero de 1981, domiciliada en la calle Francisco Beiró 2685, El Palomar, Provincia de Bs. As., CUIT. 27-28696468-6. En consecuencia se modificó el artículo cuarto del contrato social en función de la incorporación de la nueva socia y la menor participación de cada uno de los socios cedentes. Asimismo se agregan a la gerencia dos nuevos integrantes, designándose como gerentes al socio Claudio Félix Piccinini y a la socia Sabrina Soledad González por el plazo de duración de la sociedad.

Autorizada - Silvia Lilián Carbonelli
N° 46.285

BEST NAILS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 17/02/03, esc. 11 folio 26 Reg. 1959, C.F.. 1) Marcelo Daniel Ercolano, arg. nac. 20/10/58, div. de 1° nupcias Adriana B. López, empresario, DNI. 12.789.683, Pasteur 2960, Castelar Pcia. Bs. As., Norma Zuccolillo, arg. comerciante, casada 1° nupcias Francisco Cavallini, nac. 21/11/51, DNI. 10.226.010, Av. Santa Fe 1923, 1 "F" C.F. Héctor Luis Tognetta, arg., nac. 6/5/36, LE. 5.604.888, casado 1° nupcias Ana M. Gandolfi, comerciante, Salvador M. del Carril 4789 C.F.. 2) Sede: Rodríguez Peña 1279 p. b. b. C.F. 4) Objeto: Mediante la instalación y explotación de establecimientos dedicados a la estética y belleza corporal integral, especialmente de manos, pies, y uñas, Comerciales, Industriales, inmobiliarias, Financieras, Mandatos servicios y representaciones, importación y exportación. 5) 99 años. 6) $ 3.000 dividido 3.000 cuotas, un voto c/u. 7) 31/12 c/año. 8) Gerentes: Marcelo Daniel Ercolano, Norma Zuccolillo, Héctor Luis Tognetta.

Escribana - Verónica R. Douer
N° 16.344

BRASTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17/12/02 amplía objeto incorporando: d) Fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de joyas platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas.

Gerente - Antonio Néstor asbani
N° 3017

CAFE 51

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura. Pública del 10/2/03, María Gabriela Lugano, arg. sol, 6/9/77 empresaria DNI. 25.683.647, Avda. Del Libertador 2698, 8° "B", Doña Antonella María Angela Tresoldi, Italiana 5/3/44, Casada, empresaria. 93.637.217, DNI. Avda. Del Libertador 2698, 8° "B", Cap. Fed. Plazo 99 años, Objeto; Comerciales, Compra venta representación consignación, distribución productos alimenticios en gral., de cualquier origen como asimismo eléctricos electrónicos mecánicos y electromecánicos industriales, fabricación fraccionamiento elaboración confección y transformación de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, alimentos elaborados en proceso de elaboración o en crudo, sin elaboración como materia prima de origen animal. Mandataria ejercer mandatos corretajes representaciones comerciales y civiles comisiones consignaciones y gestiones servicios técnicos y profesionales y contratación de personal eventual. Importación y Exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente por representantes de cualquier entidad de los objetos y/o productos mencionados en los incisos de estas cláusula: Capital pesos doce mil. Ad/Repres/Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual socios o no. Cierre: 31/12. Sede Social Maipú 726, P.B. Cap. Fed. Designar Gerente María Gabriela Lugano y Antonella María Angela Tresoldi.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 46.209

CALDELAS DE TUY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. E° 19, F° 49, 13-2-03, esc. Campitelli Fernández interina Reg. 1238. 1) Antonio Pena Requejo, español, contador, 20-10-49, DNI: 93.264.532, Claudia Marcela Rave, arg., lic. administración de empresas, DNI: 11.477.508, cónyuges entre sí, Diego Antonio Pena Requejo Rave, arg., estudiante, 16-06-79, DNI: 27.310.671, solt., Ramiro Antonio Pena Requejo Rave, arg., estudiante, 19-01-82, DNI: 28.013.900, soltero, todos domiciliados en Felipe Vallese 2056 Cap., Estefanía Alejandra Rave, arg., estudiante, 15-10-82, DNI. 29.801.995, sol. dom. Av. Boyacá 1375, 1° A Cap. (emancipada F° 673 9-10-02). 2) CALDELAS DE TUY y S.R.L. 3) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 4) Felipe Vallese 2052 Cap. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: Producción y Representación Artística: Dedicarse a la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Servicio de Eventos, Promociones y Campañas Publicitarias: realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas publicitarias, propaganda, promición, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Industriales: mediante la explotación de estudios, proyectos y realización de obras de ingeniería y arquitectura afines en todo gremio, obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales; y servicios de impermeabilizaciones tradicionales y no convencionales de todo tipo, incluidas las obras viales, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones, incluso por la ley de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la ejecución de toda clase de técnicas de comercialización, compra, venta, exportación, importación, distribución, intermediación, leasing, permuta, canje o todo otro tipo y modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, de todo tipo de frutos, materias primas, bienes, productos y mercaderías en general y en especial del ramo de la construcción, sus afines, derivados, así como máquinas, herramientas, accesorios e implementos, vehículos en general, de carga transporte de mercaderías y fluidos. Inversora y Financiera: La realización de aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, compra, venta y negociación de títulos, warrants, acciones, valores, créditos u obligaciones negociables, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones de abras civiles e industriales, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) $ 12.000. dividido en 120 cuotas de valor nominal $ 100. c/u. Antonio Pena Requejo 50 cuotas, Claudia Marcela Rave 50 cuotas, Diego Antonio Pena Requejo Rave 8 cuotas, Ramiro Antonio Pena Requejo Rave 8 cuotas y Estefanía Alejandra Rave 4 cuotas, integradas en un 25% en dinero en efectivo el saldo en 2 años. 7) Será ejercida por uno o más socios, gerentes o no cualesquiera de ellos, cuyas firmas obligan a la sociedad. 8) 31/12 cierre de ejercicio. 8) Gerentes: Antonio Pena Requejo y Claudia Marcela Rave.

Escribano - Luis F. Macaya
N° 16.380

CONTRIBUTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 18 de febrero de 2003, pasada por ante la Escribana Pública Mariana Castrillo, adscripta al Registro Notarial N° 1331 de la Ciudad de Buenos Aires, se efectuaron las siguientes modificaciones: 1) Venus TV, Inc., con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/1/03, bajo el N° 190 del L° 57, T° B de Estatuto Extranjeras, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad en CONTRIBUTION S. R. L., es decir, 11.999 cuotas a favor de Playboy TV-Latin America, LLC, con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18/2/03, bajo el N° 301 del L° 57, T° B de Estatuto Extranjeras; y 2) se modificó el artículo cuarto del contrato social, siendo su nuevo texto el siguiente: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil dividido en 12.000 cuotas de Pesos uno valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas como sigue: Playboy TV-Latin America 11.999 cuotas o sea $ 11.999 y Roberto Abel Vivo Chaneton 1 cuota o sea $ 1."

Autorizado - Luis F. Alvarez
N° 16.422

COVADONGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma de estatuto. Art. 60. Esc. 19, 27/1/03, F° 40, Reg. 956 CF. Modifica arts. 4° y 6°. Renuncia Baldomero Ugalde, Macario Ugalde García, María del Carmen Funes, Omar Marcelino Monge. gtes: Manuel González Domínguez, esp. cas. com 61 a. DNI. 93.380.728 CUIT. 20-93380728-3, Eva Perón 476, L. del Mirador; Alfredo Armayor, arg., cas. com. 7/3/39, LE. 4.284.873 CUIT. 20-04284873-6 Pizarro 5640 CF; Jorge Pablo Pagani, arg., cas. com. 3/4/47, LE. 7.590.192, CUIL. 20-07590192-6, S. Pedro 3948 Dpto. 2, CF. Firma: Conjunta 2.

Abogada - Norma B. Zapata
N° 3049

dG GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Carlos Cayetano de Goycoechea, argentino, casado, comerciante, 61 años, LE. 7.357.452; Martín de Goycoechea, argentino, soltero, comerciante, 26 años, DNI. 25.431.325, Pilar de Goycoechea, argentina, soltera, comerciante, 24 años, DNI. 26.932.325, todos domiciliados en Virrey del Pino 1751, 5° A de Capital Federal. 2) Instrumento Privado del 13/02/2003. 3) dG GROUP S.R.L. 4) Virrey del Pino 1751, 5° A, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la producción, elaboración, transformación y distribución, desarrollo, mezcla, sintetización e investigación de productos químicos orgánicos e inorgánicos ingredientes de extracción vegetal y/o mineral, productos nutricionales y general y productos de química fina de cualquier naturaleza y forma, incluyendo productos veterinarios y productos de alimentación, nutrición y salud animal, ingredientes para las industrias de cosméticos, salud y nutrición humana. b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta mayorista y minorista de materias primas y mercaderías, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Inversión de capitales mediante aportes a sociedades o empresas y/o a personas físicas. Compraventa y/o permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Se excluyen las operaciones que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Gerente: Carlos Cayetano de Goycoechea. Duración en el cargo: 3 años. Tiene la administración, representación legal y uso de la firma social. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Víctor Alejandro Frey
N° 16.369

ESTABLECIMIENTO LA LUCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por sendos instrumentos privados del 12/04/99 vendieron cedieron y transfirieron María Cristina Flores 1500 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad a favor de Gladys Gorin, argentina, nacida el 20/10/47, soltera, LC. 5.667.646, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del Valle 480, 2° piso "B", Cap. Fed.; y Walter Enrique Flores 1500 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad a favor de Alberto Gímenez, argentino, nacido el 19/11/54, soltero, DNI. 11.767.054, comerciante, domiciliado en Palestina 791, 5° piso "B", Cap. Fed.; Precio: $ 1.500, 00, cada cesión. Gerente: Gladys Gorin. Domicilio: Castro Barros 108, Cap. Fed.

Escribana - Ana María Valdez
N° 16.421

FERLOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 14/02/03, Cristian Daniel Lozano, 23/11/44, comerc. solt. LE 5.332.159, CUIL. 20-05332159-4, Conrado Rafael Spataro, 25/04/37, agrónomo, casado, DNI. 6.021.964, CUIL. 20-06021964-9, ambos arg, domiciliados Pareja 2213, Ciud. Bs. As. 1) FERLOZ SRL. 2) Noventa y nueve años. 3) Comerciales: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con esta actividad, podrá actuar además como corredor, comisionista o mandataria. Agropecuaria: explotación de todo tipo de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantaciones y/o explotaciones frutícolas, cultivos forestales y de granja. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal. Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones, otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones, otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 4) $ 8.000. 5) Gerente individual e indistinta. 6) 31/12 c/año. 7) Pareja 2213, Ciud. de Bs. As. 10) Gerente: Cristian Daniel Lozano.

Autorizada - Adriana Filangieri
N° 3041

FLOTT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social. Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha

17-02-2003 se modificó la cláusula segunda de la Sociedad de acuerdo a lo siguiente: Segunda: La sociedad que venció el 30 de noviembre de 2002 continuará por reconducción hasta el 30 de noviembre de 2022, pudiendo disolverse anticipadamente por unanimidad.

Socio Gerente - Jorge Dokmetjian
N° 16.366

FRUTICOLA TRES MININAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado. Socios: De Benedictis Elena Oriana, nacida el 10/5/72 argentina, comerciante, soltera, DNI. 22.729.604 y la señora De Benedictis Lorena Mariana, nacida el 28/5/70, argentina, comerciante, soltera, DNI. 21.672.327, ambas domiciliadas en la calle. Billinghurst número 286 de la Capital Federal. 2) constitución 14/02/2003. 3) FRUTICOLA TRES MENINAS S.R.L. 4) Llerena 2951, Dto. 4, Capital Federal. 5) Objeto: Industriales: mediante la elaboración, producción y fabricación de artículos de las industrias del plástico, de la madera, la química y sus derivados, explotación de talleres metalúrgicos y la construcción; Agropecuaria: Compraventa, acopio, comercialización, distribución, importación, exportación y transporte de productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero, productos tradicionales y no, corretaje de cereales, oleaginosas y subproductos. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, semillas, granos, cereales, agroquímicos, frutas, verduras y cualquier otro producto vinculado a las actividades; Financiera: Mediante la financiación con dinero propio. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital Social: $ 4.000. 8) Administración, representación, De Benedictis Elena Oriana y De Benedictis Lorena Mariana, en calidad de gerentes, actuando en forma indistinta, por plazo social. 9) De Benedictis Elena Oriana. Cierre 31/12 de cada año.

Socia - Elena Oriana De Benedictis
N° 3035

GELOZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Angélica Mercedes Ontivero, Juncal 2541, 8 B, CF, 46 años, solt., com., arg., DNI 12.346.601 y Alfredo Rodolfo López, Boedo 1941, PB, CF, 53 años, solt., com., arg., DNI 8.316.777, 99 años. objeto: Realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3°, en el país o en el extranjero. Papeler.: Elab., fab. o ind. de papel, reciclo, recup. de rezago y desechos, con métodos no contaminantes. Comerciar, comprar, consig., distrib. exp., imp., permutar, reexp., restaurar, revender o vender papel terminado, sus rezagos o desechos. Droguería y Farmacología. Elab., vta., compra, dist., exp. e imp. de medicamentos y drogas nac. y/o extranj. Textil e indumentaria: Comprar, confec., cortar, consig., distribuir, exp. imp., rep., vender telas y/o prendas y art. tel. con la indumen. Publicidad y propaganda: Creac. y dif. de publ., propag., pública y priv., por medios de comunic. Explot. de emp. de publ. Consolidación, descons., transp. y trasl. de contenedores. Almacenaje, guarda y transp. de merc., com., imp. y exp. cargas. Constructora: Realiz. y ej. de proyectos, adm. const., obras civiles e ind., prov. de mat. y/o mano de obra. Inmobiliaria: Comp., vender, permutar, adm. y/o exp. bs. inmuebles. Financiera: Efectuar toda clase de act. fin., excluidas prev. Ley de Ent. Fin. Plena cap. jur. para realizar actos, contratos u operaciones que se vinculen con su objeto. Cap. $ 1.000. Int. 50% c/Soc. Adm. y Rep.: Socios gerentes. Liq. a cargo/gtes. Sede social: Paraná 123, 5 - 132, CF.

Abogada - Mónica Alejandra De Césari
N° 46.213

GIAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 14/02/03. Socios: Lorena Flavia Lovotrico, argentina, casada, comerciante, 05/05/78, D.N.I. 26.561.723, Pasaje Renque Cura N° 1762 Dto "A" Cap. Fed. y Hugo Osvaldo Fernández, argentino, cas., comerciante, 30/06/59, D.N.I. 13.259.226, Pasaje Renque Cura Nº 1762 Dto "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto Social: La comercialización de productos frutihortícolas, productos alimenticios, comestibles, para beber, alcohólicos o no, golosinas, helados, ya sea como mayorista y/o minorista, consignatario, productor, empacador, distribuidor. Subasta, compra, venta, así como la industrialización, acopio, fraccionamiento, envasado y depósito de dichos productos, importación y exportación de productos frutihortícolas, frescos, naturales, industrializados y vegetales en general. La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas, ante empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas. Administración: Hugo Osvaldo, Fernández en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 3.000. Sede Legal: Serrano N° 287, P. 17, Dto. "5", Cap. Fed.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 3040

GIV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 17 del 6-2-2003, ante Liliana M. Herrera, Reg. 1883 de Capital, se constituyó: GIV SRL, a) Socios: 1) Liliana Nancy Peprnicek, soltera, 24-12-61, DNI 14.664.091. 2) Claudio Fabián Crespo, casado, DNI 17.200.438 28-1-65, ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Adolfo Alsina 1476, primer piso, departamento, Capital. b) Duración: 20 años, c) Capital 5.000 cuotas valor nominal $ 1 cada una, d) Domicilio: Adolfo Alsina 1476, primer piso, departamento 3, Capital. e) Administración: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 10 ejercicios. Gerente: Liliana Nancy Peprnicek. f) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a Servicios: de Telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de redes de telefonía y procesamientos de datos; Mandatos y representaciones otorgados por personas físicas y jurídicas radicadas en el país o en el exterior; Comerciales: Compraventa, industrialización, exportación, importación y distribución de artículos para construcción, textiles, papel, plásticos, alimentos, electrónicos, audio, computación y telefonía, sus materias primas y derivados; Explotación de concesiones: Otorgadas por todo tipo de entes privados y/o por las autoridades nacionales, provinciales o municipales en todo el territorio nacional respecto de bienes de dominio público o privado. g) Cierre de ejercicio: 31-12 de c/año.

Escribana - Liliana Mónica Herrera
N° 46.243

GRANJA AVICOLA HUEFRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 31, 31-1-03 se constituyó 1) GRANJA AVICOLA HUEFRES SRL. 2) Av. San Martín 2945, 6° "A", Cap. 3) 99 años. 4) Rodolfo Apas, 12-2-52, DNI. 10.457.058; y Alfredo Ricardo Dizenhaus, 10-4-1981, LE. 4.440.480, ambos sol., comer., dom. San Martín 2945, 6º A Cap. b) Objeto: Explotaciones y todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras. Compra, venta, de aves, ganados bovino, ovino, equino, porcino, faenado en píe, matanza de hacienda, industrialización de subproductos, interno o internacional. Inmobiliaria. 6) $ 2.000. 7) Adm. Gte. Miguel Figueroa. 8) 30/4 de c/año.

Autorizado - Jorge María Allende
N° 3051

J. A. SANTIAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: 17/02/03, Esc. N° 5, F° 17, Reg. 156, Esc. Juan M. Olivera. 2) Denominación: "J. A. SANTIAGO S.R.L. 3) Socios: Javier Alejandro Santiago, arg., 26/3/59, comerciante, DNI 12.892.257, casado, dom. Las Retamas 1367, de Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As. y Manuel Alberto Santiago, arg., 29/10/29, jubilado, L.E. 4.331.434, viudo, dom. en Corrientes 925, 1° "B" de Olivos, Pcia. Bs. As.; 4) Plazo: 50 años; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: al transporte y comercialización de subproductos de cereales, como así también toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con la comercialización y transporte de todos los productos vinculados con la actividad agropecuaria. Podrá hacerse extensivo también a la producción propiamente, pudiendo ser explotación agrícola, ganadera, frutícola, cerealera, forrajera, hortícola, vitivinícolas, olivícolas, de pasturas y toda actividad agraria que implique producción de frutos y semillas, cultivos forestales y/o explotación granjera. Asimismo la explotación ganadera en todas sus etapas, comprendiendo todo tipo de hacienda y especies animales, incluyendo la explotación de granjas, criaderos, curtiembre y peletería. La sociedad podrá extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar, transportar todos los frutos, productos, subproductos y sus derivados y el ejercicio de comisiones y mandatos. La instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes frigoríficos, carnicerías, relacionados con la comercialización de los frutos y productos de las explotaciones. 6) Capital: $ 8.000 7) Administración y representación uno o más gerentes, socios o no, por todo el plazo. Gerente: Javier Alejandro Santiago. 8) Cierre del ejercicio. 31/10. Sede: Sarmiento 1562, 7° "D", C. Fed.

Escribano - Juan M. Olivera
N° 16.368

JIT CALDERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/1/03. Socios: Oscar Mops, 61 años, divorciado, comerciante, DNI 4.369.168, San Blas 2030, Capital; Patricio Javier Mops, 30 años, soltero, lic. en ciencias políticas, CI (Mercosur) 22.823.015, Nicolás Repeto 2146 Capital; Matías Noél Mops, 29 años, soltero, estudiante, DNI 23.470.563, San Blas 2030 Capital; todos argentinos. Denominación: "JIT CALDERAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, producción, instalación y reparación de calderas y equipamiento de calefacción y refrigeración, partes, repuestos y accesorios. b) Comercial: toda forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, insumos, materias primas, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Importación y Exportación. Capital: $ 2.000. Administración: Oscar Mops. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Alberto Einstein 977, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.225

LONTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Angélica Mercedes Ontivero, Juncal 2541, 8 B, CF, 46 años, solt., com., arg., DNI 12.346.601 y Alfredo Rodolfo López, Boedo 1941, PB, CF, 53 años, solt com., arg., DNI 8.316.777, 99 años, Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3° o asociada a 3° en el país o en el extranjero Papelera: Elab, fab o ind. de papel, reciclo, recup. de rezago o desechos, con métodos no contaminantes. Comerciar, comprar, consig., distrib, exp, imp., permutar, reexp., restaurar, revender o vender papel terminado, sus rezagos o desechos. Droguería y Farmacología: Elab., vta., compra, dist., exp. e imp. de medicamentos y drogas nac. y/o extranj. Textil e Indumentaria: Comprar, Confec., cortar, consig., distribuir, exp. imp., rep., vender telas y/o prendas y art. tel. con la indumen. Publicidad y Propaganda: creac. y dif. de publ., propag. pública y priv., por medios de comunic. Explot. de emp. de pub. Consolidación, descons., transp. y trasl. de contenedores. Almacenaje, guarda y transp. de merc. com., imp. y exp., cargas Constructora: Realiz. y ejec. de proyectos, adm., const. obras civiles e ind., prov. de mat. y/o mano de obra. Inmobiliaria: comp., vender, permutar, adm. y/o exp. bs. inmuebles. Financiera: Efectuar toda clase de act. fin. excluidas prev. Ley de Ent. Fin. Plena cap. jur. para realizar actos, contratos u operaciones que se vinculen con su objeto. Cap. $ 1.000, Int. 50% c/soc. Adm y Rep. socios gerentes. Liq. a cargo/gtes. Sede social Paraná 123, 5 - 132, CF.

Abogada - Andrea Marta Martínez
N° 46.211

MATIZ PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL, por instrumento privado del 03-2-2003. Socios: Fernando Guillermo Ramos, argentino, nacido el 23/7/44 DNI 4.638.602 CUIT 20-04638602-8, viudo, director cinematográfico y Cristina Raquel Bignone, argentina, nacida el 22/09/54, DNI 11.198.924, CUIT 27-11198924-4, divorciada, productora integral de cine y video, ambos domiciliados en Dorrego 2699, Torre A , piso 5 departamento 3, de esta ciudad. 1. Denominación: MATIZ PRODUCCIONES. 2 Duración: 99 años. 3. Objeto: Tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Producir, distribuir, adquirir, enajenar, explotar directa o indirectamente y arrendar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas; para televisión, diapositivas, documentales y argumentales; de dibujos animados, de acción viva fotomontaje y/o cualquier otro proceso creado o a crearse; de cualquier género, extensión, incluyendo grabaciones por el sistema de video tape y/o didácticos. b) Importar, exportar, fabricar o elaborar, adquirir y enajenar, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias relativos a la producción y/o distribución de películas cinematográficas y de televisión. c) Adquirir, construir, dar o tomar en arrendamiento y explotar, en cualquier otra forma, estudios o dependencias necesarias para la producción cinematográficas y salas para a exhibición de películas y otros espectáculos; realizando todas las instalaciones inherentes. d) Adquirir y enajenar para el cumplimiento de su objeto, bienes inmuebles, tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4. Capital: $ 4.000, dividido en 40 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas 50% cada uno. Se integra el 25 por ciento en efectivo, y resto en 2 años. 5. La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, durante el plazo de dos años. 6. Cierre de ejercicio. 31/12. 7. Gerentes: Se designan gerentes a Fernando Ramos y a Cristina Bignone. 8. Sede social: Dorrego 2699, Torre A, Piso 5, Departamento 3 de esta Ciudad.

Abogado - Marcelo Malmierca
N° 46.229

MED INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclara con relación a la publicación del 14/12/01 B.O. 29.796, recibo 6997, se modifica por inst. priv. del 14/02/2003 el art. 1° de la sigte. Forma: Primero: La sociedad se denomina "M.E.D. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As.

Autorizado - Marcelo Alberto Saint-Genez
N° 3015

NAKU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Por instrum. priv. del 13/02/03. 2) NAKU S.R.L. 3) Jorge Alberto Nacul, empr., arg. cas., L.E. 8.186.933, 5/12/49, domic. Cabildo 172, 13°, D, Cap. Fed., Sonia Verónica Daunaravicius, empr., arg., cas., D.N.I. 6.055.588, 19/11/49, domic. Ambrosetti 32, 8° A, Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las sig. Actividades: a) Compra, Venta, Producción, Importación, Exportación de Programas de sistemas, Máquinas, Equipos y demás Bienes e Insumos relacionados con la informática. b) Prestación de Servicios de Procesamiento de Datos con Equipos propios o alquilados, Análisis, Desarrollo e Implementación de Sistemas, e) Asesoramiento y Consultoría en asuntos de computación, Investigación Operativa y Análisis de Sistemas, y d) Cualquier actividad que se relacione directa o indirectamente con la informática. 5) Capital: $ 3.000. 6) Cierre Ejerc. 31/01. 7) Domic. Lavalle 437, Piso 1°, Oficina A, Cap. Fed., 8) Durac. 50 años, 9) Gerente: Jorge Alberto Nacul.

Socio Gerente - Jorge Alberto Nacul
N° 16.343

NUEVOPAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 7/2/03. Cesión de todas las cuotas de Antonio Quiroga y Carlos Alberto Rodríguez a favor de Nilda Cristina Valenzuela, casada, nacida el 28/2/50, DNI 6.209.814, Calle N° 686, entre 618 y 619, Ranelagh, Pcia. Bs. As. y Miguel Enrique Agüero, soltero, DNI 14.825.797, nacido

el 2/3/62, Paysandú 1606, Wilde, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. Renuncia de Carlos Alberto Rodríguez al cargo de oferente. Aumento de capital de $ 1.000 a $ 20.000. Reforma art. 4°. Capital: $ 20.000. Designación de Miguel Enrique Agüero como gerente.

Apoderada - Sylvina A Gonsales
N° 3021

NURCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Fernández, 20/05/34, cas., arg., comerciante, Lisandro de la Torre 3260, Caseros, Bs. As., L. E. 4.129.945; Nuria Alejandra Fernández, 03/11/78, solt., estudiante, Lisandro de la Torre 3260, Caseros, Bs. As., D.N.I 26.966.461; Rubén Alberto Martínez, 16/12/52, cas., comerciante, Cañada de Gómez 1330, Cap. Fed. D.N.I 10.777.467. 2) Inst. Priv. 06/02/03 3) NURCOM S.R.L. 4) Muñiz 668, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: a) Explotación de Estaciones de servicio para automotores en general, comercialización, compra, venta, trueque, y distribución de hidrocarburos, combustibles en general, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras y/o llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, repuestos y accesorios de los mismos. Compra venta y distribución de gas licuado y envasado. b) Prestación de todo tipo de servicios para el automotor, montajes, cambio de aceite, lavadero de vehículos en general, lubricación, servicio de gomería, mecánica en general, C) Explotación comercial de minimercados, bar, confitería, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwichs, golosinas, cigarrillos, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, comidas elaboradas o no y bebidas, artículos de regalería, librería y juguetería. D) Prestación de servicios de locutorio y telefonía, internet, fax y todo tipo de telecomunicaciones. 6) 50 años, 7) $ 2.000. 8) Admin., represent. y uso de firma: socios gerentes en forma indistinta 9) Gerentes: Juan Carlos Fernández y Nuria Alejandra Fernández 10) 30/9.

Abogado - Alberto Eduardo Gutiérrez
N° 16.418

NUVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/11/02. Socios: José Luis Valicente, 40 años, óptico, DNI 14.591.391; María Mercedes García, 38 años, comerciante, DNI: 17.208.218; ambos argentinos, casados y domiciliados en Gral. Mosconi 3627, San Isidro. Denominación: "NUVI S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación del negocio de ópticas, audiología y fotografía. Comercialización y/o fabricación de marcos de anteojos, lentes y equipos y máquinas para las industrias óptica, audiológica y fotográfica. Importación, exportación y comercialización de artículos e insumos para la industria óptica, de audiología y desarrollar toda actividad referida a dichas industrias. Capital: $ 2.000. Administración: José Luis Valicente. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Benito Juárez 3599, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.227

ORGANIZACION LOGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Febrero de 2003, Marilina Alicia Trujillo, argentina, casada, con DNI. 22.547.952, nacida el 28/12/71 en esta ciudad, comerciante, domiciliada Pedro Echagüe 1775, de Buenos Aires; y Lea Adriana Vaccari, argentina, casada, DNI. 17.856.886, nacido el 30/06/66 en esta ciudad, comerciante, domicilio Diza Colodrero 2532, de Buenos Aires; constituyen por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominada ORGANIZACION LOGICA S.R.L., domicilio J. A. Pacheco de Melo 2139 Cap. Fed.. Duración: 50 años. Capital social $ 5.000, dividido en 1000 cuotas de $ 5 cada una y de un voto por cuota Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Prestar servicios de asistencia a las personas, a sus viviendas y sus vehículos. B) Servicios médicos a personas, viajeros o no. Servicios de asesoramiento, guía, ayuda y asistencia de cualquier tipo a las personas y sus bienes, sean estos propios o alquilados. C) Servicio de reparación, de edificios e instalaciones comerciales, industriales y vivienda de uso particular, en lo referente a temas de electricidad, gas, plomería, albañilería, instalaciones sanitarias, vidrios, pintura, cerrajería y demás items relacionados con el cuidado y mantenimiento del inmueble y sus instalaciones. Refacciones y/o construcciones. D) Prestar servicios para vehículos, sean estos directos o indirectos que ayuden a mejorar calidad de manejo de los conductores, la seguridad de los mismos y de los terceros E) Asistencia técnica y mecánica de automotores de todo tipo, remolques y traslados por grúas. F) Prestar servicios de Administración, procesamiento de datos y organización. G) Recibir, administrar y ejecutar mandatos de terceros, sean estos personas físicas o jurídicas por su cuenta y orden. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5to del Libro II, Título X del Código de Comercio, y para ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración ejercida por Marilina Alicia Trujillo y Lea Adriana Vaccari en forma individual e indistinta, con cargo de gerentes. Cierre del ejercicio 30 de Junio.

Autorizada - María Emilia Rodríguez
N° 16.345

P.H. URBANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Esc. 25 del 31/1/03 Reg. 1991 CF. Socios: Marcelo Alejandro López, cas. 1° nup. con Mariana Yablon, arg., arquitecto, 15/1/63, DNI. 16.171.496, CUIT. 20-16171496-9, dom. Paunero 1518, Martínez, Bs. As.; Darío Gabriel López, solt., hijo de Ricardo López y Catalina Birmbaum, arg., arquitecto, 19/3/61, DNI. 14.430.084 CUIT. 20-14430084-9, dom. O' Higgins 4729, 13°, depto. D, Cap. y Miranda Rosa, cas. 1° nup., con Marcos Diego Eliezer Juejati, arg., ama de casa, 3/1/69, DNI. 20.493.944, CUIT. 27-20493944-1, dom. Lavalle 3340, torre 3, P° 12, depto. 5, Cap. Durac. 5 años de inscrip. IGJ. Objeto: por cuenta propia o de 3ros y/o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, refacción, financiación y administración de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio; la compra venta de terrenos o su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financieras: El aporte e inversión de capitales, la compra y venta de títulos, acciones, y toda clase de valores y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas y otros prestamos, otorgamientos de créditos y la realización de todo tipo de operaciones financieras. Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, estudio de mercados y factibilidad, gestiones presupuestarias y evaluación de proyectos y consultoría en materia de comercio en general. Capital: $ 20.000 div. en 200 cuotas de $ 100 v/n c/u. Administ., y representación: 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist., por 2 años reelegibles. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Sede: Sucre 1546, P° 9, depto. C, Cap. Gerente: Darío Gabriel López por 2 años.

Escribano - Pablo Blacher
N° 16.399

PAPEL ART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 31 del 7-2-2003 se constituyó: PAPEL ART S.R.L., con sede en T. M. Anchorena 672, 6°, Capital. Socios: Manuel Angel Frecha, argentino, nacido el 3-8-1950, casado, comerciante, con DNI. 8.442.580 CUIT. 20-08442580-0, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1280, Vicente López, Buenos Aires, Juan Ignacio Frecha, argentino, nacido el 18-11-1981, soltero, comerciante, con DNI. 29.192.747, CUIT. 20-29192747-6, domiciado en Aristóbulo del Valle 1280, Vicente López, Buenos Aires, y doña Graciela Margarita Pietrapertosa, argentina, nacida el 27-7-1951, casada; psicóloga, con DNI. 10.130.705, CUIT. 27-10130705-6, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1280, Vicente López, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La fabricación en todas sus formas de papel, cartón corrugado, maderas y sus derivados, bolsas y films de polietileno, polipropileno, o elementos similares y materiales de empaque en general, como así también la fabricación de flejes, pallets, esquineros, y sus derivados. b) La explotación completa de montes y bosques, inclusive la instalación de aserraderos y fábricas de elementos de empaque. c) La comercialización, importación y exportación de todos los productos mencionados en esta cláusula, inclusive su transporte y distribución. d) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas y empresas del país y del exterior. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000. Dirección y Adm. y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio 30-9 de cada año. Gerente: Manuel Angel Frecha.

Escribana - María Elena Pini
N° 16.389

PHYLL CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 1073 L. 91, Hace saber que el 13/2/2003, Daniel Alberto Mariani, vende, ceden y transfiere tres Mil novecientas noventa y cinco cuotas sociales al Sr. Ismael Alberto Mariani, y Filomena Yolanda Vosa, vende, cede y transfiere cinco cuotas a la Sra. Susana María García, se acepta la renuncia a la gerencia de Daniel Alberto Mariani y Filomena Yolanda Vosa, y se mantiene en la misma a Ismael Alberto Mariani.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 3029

PRO PAINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 3/2/2003. 2) Roberto Guillermo Parise, argentino, casado, químico, DNI. 13.740.655, nacido el 1/1/19760, domiciliado en Quito 2490 San Isidro, Pcia de Bs. As., María Angelina Mansilla de Fabelevic, argentina, casada, rentista, DNI. 4.094.001, domiciliada en Av. del Libertador 3088 Cap. Fed. 3) José Pedro Varela 3414 Cap. Fed. 4) 10 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, y financiar, máquinas, materias primas, materiales, e importar y tecnología de productos químicos, especialmente los destinados a sistemas protectores y embellecedores de superficies, pinturas, tinturas, pigmentos, adhesivos, masillas, ceras, sistemas anticorrosivos, antiadherentes y los componentes necesarios para su aplicación, sistemas y productos de limpieza, desengrase, arenado, desbastado, lijado, reparación, granallado, encerado, impermeabilización, aditivos, selladores, aislantes, desmoldantes, curadores, plastificantes, en las industrias navales, pesquera, frigorífica, aeronáutica, automotriz, vial, construcción, y todas aquellas que requieran de los productos, maquinarias y servicios antes mencionados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con cualquier otra entidad financiera en el país o en el exterior, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. 6) Veinte mil pesos. 7) A cargo de uno o más Gerentes socios o no, en forma indistinta. Se designa Gerente a Roberto Guillermo Parise. 8) 30 de abril de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 46.273

PRODUMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alberto Tomás D'Angelo cesionario del Sr. Santillán, Atilio Electo.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 16.390

RDI2K

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato esc. 22 f. 51 7/2/03 registro 303 Cap. Fed. Fabián Alberto Bustos, arg., 8/2/67, DNI. 18.202.572, CUIL. 20-18202572-1, cas. en 1ras nupcias con María de los Angeles Gorostegui, Analista de Computación, domic. en Pasaje Murillo 2558, de Martínez, Pcia de Bs. As., y Damián Saúl Tolosa, arg., 22/12/70, soltero, DNI. 21.883.289, CUIL. 20-21883289-0, Licenciado en Informática, domic. en Amenábar 2160, cuarto piso "D", de esta Ciudad. Domic. en la Ciudad de Bs. As., 99 años desde su inscripción. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguiente actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: I. Diseño y desarrollo de sistemas, proyectos informáticos y equipos de computación. II. La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, instalación, implantación, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico, como así también la comercialización de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos. III. Enseñanza de Computación, Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. IV. Organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales y en todas las áreas, y en especial prestación de toda clase de servicios informáticos. V. Comunicaciones: prestación y explotación de redes de telecomunicación en el país o en el extranjero, teledistribución, redes de datos y todo otro servicio que pueden obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. Instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, y redes de datos. VII. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, etc. $ 3.000, div. En 300 cuotas de 10 pesos v/n c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. El ejercicio social cierra el 30/9 de cada año. Se Designó Gerentes a los socios Fabián Alberto Bustos y Damián Saúl Tolosa, quienes aceptaron los cargos. Sede: Amenábar 2160, cuarto piso "D", de Bs. As.

Escribana - Martina López Lahirigoyen
N° 16.374

SAUSALINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/2/03. Socios: Luis Alberto Mesa, 43 años, comerciante, DNI: 13.809.505, Marcos Paz 204 Moreno; Lilian Noemí Izzo, 33 años, docente, DNI: 21.480.560, Sarmiento 1939 San Andrés; ambos argentinos y solteros. Denominación: "SAUSALINO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: I) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción,

dirección, administración, arriendo, subdivisión, alquiler o explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. II) Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos agropecuarios; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación; instalación y explotación de viveros forestales, trabajos de conservación y extracción de productos forestales, desmontes. c) Explotación de quintas para plantación hortícola, frutícola y de verduras. II) Financiera. Capital: $ 2.000. Administración: Luis Alberto Mesa. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Zapiola 3850, Piso 5° "A" Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.228

SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domingo Monteleone (renuncia de gerente) y María Angélica Schmidt ceden venden y transfieren 1600 cuotas y 400 cuotas respectivamente de $ 1 VN. c/u a Francisco Cocciolo, argentino casado, comerc. 49 años DNI. 11.332.036, 1800 cuotas y a María del Carmen González, argentina casada, comerc. 50 años, DNI. 11.098.078, 200 cuotas; los cesionarios, ambos, domiciliados en Lima 575 5° "7" Capital. Gerente: Francisco Cocciolo. Domicilio social: Lima 575 5° Dep. 7. Capital.

Abogado - Fernando V. Bauleo
N° 3031

SOLUCIONES EN CONTROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 12/2/03, Registro Notarial 1314. Socios: Víctor Fredelus Marinescu, argentino, soltero, ingeniero, LE. 8.007.129, 18/9/44; Av. de los Incas 3587, 5° p. Cap. Fed. y María Elena del Valle Suárez, argentina, divorciada, comerciante, 12/11/50, DNI. 6.247.592, Yerbal 869, 1° de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La elaboración y preparación de publicaciones técnicas de cualquier tipo. Organización de eventos (congresos, seminarios, jornadas, talleres), realización de cursos sobre temas técnicos. Capital: $ 1.000. Administración, Representación Legal y uso de la firma Social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Sarmiento 1630, 1° de Cap. Fed. Gerentes: Víctor Fredelus Marinescu.

Apoderado - Adrián D. Gómez
N° 16.383

SUR DESIGN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 22, del 14/2/03, F° 55, Reg.1419 de Cap., Esc. Cecilia Szprachman. 1) Socios: María Florencia Tramutola, arg., solt., nac. 24/3/69 DNI. 20.618.784, CUIL. 27-20618784-6, arq., dom. Rodríguez Peña 1986, 3°, Cap. Fed.; Janet Hughes, arg., cas., nac. 18/11/63, DNI. 16.421.491, CUIL. 27-16421491-0, lic. rel. púb., dom. Las Heras 2147, 5° "B", Cap. Fed., Carolina Ana Lisioli, arg., solt., nac.19/3/73, DNI. 23.326.187, CUIL. 23-23326187-4, dis. gráf., dom. Av. Callao 611, 8° "B", Cap. Fed., 2) denominación: SUR DESIGN S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y/o en participación y/o en comisión, en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: fabricación y producción de artículos para decoración en cuero, marroquinería, talabartería, tapicería, ebanistería; diseño interior; muebles; artefactos para iluminación; regalos corporativos y diseños exclusivos para marcas, como así también compra, venta, importación, exportación, distribución exclusiva, consignación y/o representación de tales productos. Inmobiliarias: compra, venta, permuta y/o locación de bienes inmuebles. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, presentarse a licitaciones, inclusive del Estado Nacional y Provincial y demás reparticiones estatales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás provinciales, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital: $ 12.000, div. en 1200 cuotas de $ 10, V/N c/u. 6) Administración, Gerencia. 1 o más, indiv. e indist. Mand. 3 ejerc. 7) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. 8) Sede social: Rodríguez Peña 1986, 3° "A", Cap. Fed. 9) Gerente: María Florencia Tramutola.

Escribana - Cecilia Szprachman
N° 3033

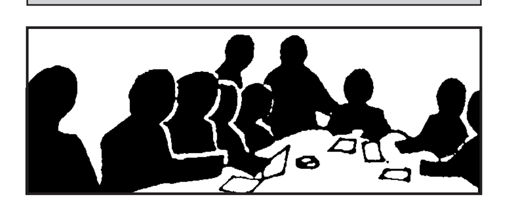
TURIMASTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia, Designación de Gerente: Acto Privado del 10 1/03 entre Francisco Avelino García Laval y María Cristina Villasur, únicos socios de TURIMASTER SRL resuelven: Francisco Avelino García Laval, arg., nac. 7-9-36, L.E. 5.308.958, Paraná 843, 4° B, Capital, cede a Sebastián Raúl Villasur, arg., nac. 5-12-81, DNI. 28.945.427, Paraguay 1265 1° A, Capital, la totalidad de sus cuotas y renuncia al cargo de gerente.

Abogado - Guillermo E. Ledesma
N° 3038

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE VENADO TUERTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE VENADO TUERTO, de conformidad a lo establecido por el artículo 14° de sus estatutos convoca a todos sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2003 a las 20:00 horas a celebrarse en su sede gremial sita en calle San Martín 574 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para considerar como únicos temas los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance por período 1° de diciembre de 2001 al 30 de noviembre de 2002.
2°) Informe del secretariado de todo lo actuado en igual período.
3°) Elección de tres (3) miembros para integrar la junta electoral que ejercerá su mandato por cuatro (4) años (art. 48 de los estatutos).

NOTA: (Art. 16 de los Estatutos). La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con los socios presentes.

Secretaria de Administración y Finanzazas - Luisa M. Toranza Scott
e. 21/2 N° 46.264 v. 21/2/2003

"E"

EL SOLITARIO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de marzo del 2003 a las 17 hs. (1° conv.) y a las 18 hs. (2° conv.) en la Av. Alte. Brown 2443 2° E de Lomas de Zamora, para tratar la sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Balances;
2°) Designación Directorio;
3°) Nuevo domicilio;
4°) Ultimas actas;
5°) Otros.

Presidente - Alberto Bianchini
e. 21/2 N° 46.212 v. 27/2/2003

"M"

MUTUAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE VENADO TUERTO —MUCEC—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE VENADO TUERTO (MUCEC) de conformidad a lo establecido por el artículo 29 de sus estatutos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2003, a las 20:00 horas a llevarse a cabo en su sede social de calle San Martín 574, primer piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración y aprobación de la memoria y balance por el período 1° de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
Informe de tesorería por transferencia de fondos en compensación de gastos por el uso y mantenimiento de instalaciones y servicios.

Tesorera - Luisa M. Toranza Scott

NOTA: (Art. 38 de los Estatutos). El quórum para seccionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

e. 21/2 N° 46.263 v. 21/2/2003

"S"

SIGNORIO TOURS S.A.

CONVOCATORIA

RPC: 16/7/91, N° 4861, L° 109, T° "A" de S.A. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 2003 a las 15:00 horas, en el domicilio de la calle Viamonte 1634, piso 1°, of. "12", Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
2°) Remoción con causa de la Vicepresidenta del Directorio de SIGNORIO TOURS S.A., Sra. Elida V. Signorio por la realización de actividades en competencia con la Sociedad;
3°) Promoción de acciones de responsabilidad contra la Vicepresidente de la Sociedad, Sra. Elida V. Signorio.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Se solicita expresamente a la Vicepresidente, Sra. Elida V. Signorio, que se presente a la reunión convocada, trayendo consigo los libros sociales que obran en su poder.

Presidente - Ernesto Rafael Infantino
e. 21/2 N° 16.420 v. 27/2/2003

SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Secretario Nacional del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en uso de sus facultades estatutarias, en cumplimiento de normas vigentes, ha resuelto convocar a Congreso General Extraordinario Nacional de Delegados de Seccionales, que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2003, en la sede sita en la calle Moreno 1886, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de las 14:00 horas, en primera convocatoria según el Artículo N° 66 inc. 1) de los Estatutos Sociales con la mitad más uno de sus miembros, y una hora más tarde en segunda convocatoria con el quórum de representantes que se encuentren presentes según el inc. 2), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura del Congreso.
2°) Designación de la Comisión de Poderes y Tratamiento de su despacho.
3°) Designación de las autoridades del Congreso (Presidente y Secretario de Actas).
4°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
5°) Tratamiento y aprobación del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo N° 527/03.
6°) Designación de dos congresales para suscribir el Acta.
7°) Clausura del Congreso. Por el Secretario Nacional.

Secretario General Nacional - César M. González
e. 21/2 N° 16.360 v. 21/2/2003

SUIZA S.A.

CONVOCATORIA

N° 16.319/Correlativo 902388. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11/03/03 a las 9 hs. en Paraná 567 - Piso 3ro. Of. 303, 304 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Justificación realización asamblea fuera de término.
2°) Consideración documentación artículo 234 Ley 19.550 por ejercicio N° 39 cerrado al 31 de diciembre de 2001.
3°) Aprobación actuación directorio y sindicatura.
4°) Tratamiento resultados.
5°) Fijación del número de directores y su elección.
6°) Elección de síndico titular y suplente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se inscriba en el libro de asistencia (Art. 238 Ley 19.550). La Asamblea General Ordinaria se celebrará en segunda convocatoria por razones de Quórum a las 11 hs. del día 11/03/03 en el mismo lugar.

Contador/Síndico - León Lázaro Muchenik
e. 21/2 N° 16.376 v. 27/2/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Dr. Hugo Arnaldo Rocca, abogado, con oficina en la calle Bulnes N° 609 Piso 7° "C" de Capital Federal, avisa que Silvia Der Parsehian con domicilio en la calle José Bonifacio N° 1650, Piso 4 de Capital Federal, vende a Francisco De Luca (en comisión), con domicilio en la calle Avda. Corrientes N° 4028, Piso 2, de Capital Federal, el Fondo de Comercio del ramo de café bar confitería, despacho de bebidas, wiskería, cervecería y comercio minorista de elaboración y venta y pizza, fugazza, fainá y empanadas, postres, flanes, churros y grill sito en la AVENIDA RIVADAVIA N° 4200 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Reclamos de ley en nuestra oficina.

e. 21/2 N° 46.272 v. 27/2/2003

"O"

Se avisa que Bolman S.R.L., representado por el Sr. Hugo Lara Cuellar, DNI 92.910.088, dom. Pedro Echagüe 1231, Cap. Transfiere a Ritmo Bailantero S.R.L., representado por el Sr. Federico Dante Coria DNI 16.693.125, dom. Tte. Gral. J. D. Perón 1873, Piso II, Cap., local sito en O'BRIEN 1232/34/PEDRO ECHAGÜE 1225/31, Cap. habilitado para el rubro (800360) local de baile clase "C", libre de deuda, gravamen y personal. Rec./ley Cdor. Daniel Omar Wolters, dom. Nueva York 4684, Cap.

e. 21/2 N° 16.384 v. 27/2/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACE SEGUROS S.A.

Comunica que según Asamblea del 16/10/2001, designó por 1 ejercicio Directorio. Presidente: Jorge Luis Cazar León; Vicepresidente: Daniel Alberto González; Director Titular: Damián Fernando Beccar Varela; Directores Suplentes: Acacio Rosa de Queiroz Filho y Ricardo Vicente Seeber; según reunión de Directorio del 13/9/2002, renunció la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes y designó el siguiente Directorio: Presidente: Roberto Pascual Ferraro; Vicepresidente: Daniel González y Director Titular: Juan Pablo Chevallier-Boutell, hasta completar el mandato, según Asamblea del 31/10/2002, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Roberto Pascual Ferraro; Vicepresidente: Daniel Alberto González; Director Titular: Juan Pablo Chevallier-Boutell; Directores Suplentes: Acacio Rosa de Queiroz Filho y Ricardo Vicente Seeber.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 21/2 N° 158 v. 21/2/2003

"C"

CAPDEVIELLE KAY Y COMPAÑIA S.A.C.F. y de Mandatos

Escritura del 14/2/03, Asamblea Ordinaria del 14/1/03. Presidente: Daniel Alberto Masotta; Vicepresidente: Ignacio Matías Capdevielle; Directores Titulares: Alberto Horacio Benítes Astoul y Marcos Andrés Hermansson; Director Suplente: Estela Gladys Terrani.

Autorizado - Domingo Mangone
e. 21/2 N° 46.210 v. 21/2/2003

CARTULINAS ARGENTINAS S.A.

La Asamblea Ordinaria del 9/9/2002 designó Directores Titulares a Ricardo Alberto Zerbino Cavajani, Orlando Jorge Losada y Marcelo Eduardo Bombau; Directores Suplentes: Nicolás Calcagno y Eduardo Enrique Zavalía. El Directorio el 9/9/2002 designó Presidente: Ricardo A. Zerbino Cavajani; Vicepresidente: Orlando J. Losada; Director Secretario: Marcelo E. Bombau.

Apoderada - Mabel Noemí Bermúdez
e. 21/2 N° 46.235 v. 21/2/2003

COMINT PATAGONIA S.A.

Esc. 31 del 5/2/2003, Reg. 43, Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz. COMINT PATAGONIA S.A., solicitó la transcripción del Acta de Directorio del 2/5/02 y Acta de Asamblea Gral. Ord. del 6/5/02, donde se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Presidente del Directorio Luis A. Soler; y 2) La elección de un nuevo Directorio compuesto por: Presidente: Pablo Daniel Fiorio (DNI 20.501.805), casado, nac. 17/4/69, arg., dclio. Antártida Argentina 1732, Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz); y Director Suplente: Gustavo Oscar Austin (DNI 23.401.495, soltero, nac. 7/7/73, arg., dclio. Independencia 950, 14° "C", C.F.)., quienes aceptaron los cargos.

Escribana - Mariela V. Scardaccione
e. 21/2 N° 46.265 v. 21/2/2003

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE VENDING S.R.L.

Renuncia gerente. Por escritura N° 574 del 16 de diciembre de 2002, ante Carmen B. Vairo, tit. Reg. 1163, Cap. Fed., el señor Pablo Spelta renuncia a su calidad de gerente.

Escribana - Carmen B. Vairo
e. 21/2 N° 16.332 v. 21/2/2003

"D"

DICOM INTERNET S.A.

P/Asamblea de 4/2/03, renuncia el Director Mario Guillermo de Franco y se designa a María Elida Rico.

Autorizado/Escribano - Jorge María Allende
e. 21/2 N° 3050 v. 21/2/2003

DIDLEY Sociedad Anónima

Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 18/7/02 se resolvió aceptar la renuncia de la Presidenta María Rosa García y designar un nuevo Directorio, cuyos cargos fueron distribuidos en Acta de Directorio del 19/7/02, así: Presidente: Lydia Noemí García; Directora Suplente: María Rosa García. El Dictaminante.

Abogado - Esteban David Balian
e. 21/2 N° 3024 v. 21/2/2003

"E"

EIGON Sociedad en Comandita por Acciones (en liquidación)

Por Actas de Asamblea Gral. Extraordinaria del 5/12/2002 y 27/12/2002, protocolizada por

escritura N° 24 del 29/1/2003 del Registro 1608 de Capital, se formalizaron los siguientes actos de EIGON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "en liquidación": 1) Aprobación del Balance Especial de Liquidación; b) Distribución final por liquidación definitiva; c) Designar depositario de la documentación social a la Sra. Jean Mabel Eisele; d) Cancelación de la inscripción registral de la sociedad.

Apoderado - Darío Gaiteiro Harriague
e. 21/2 N° 16.364 v. 21/2/2003

EXPRESO DEL OESTE S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 18/11/01, se resolvió la elección de autoridades en presencia del 100% de los accionistas que componen el capital social y por unanimidad Director Titular: Falcigno, Jorge Omar, DNI 10.369.066, arg., casado, dom. Pastorini 930, Sáenz Peña, Bs. As.; Director Suplente: López, Raúl Osvaldo, DNI 11.258.527, arg., casado, dom. Argentina 211, Ramos Mejía, Bs. As. Duración en los cargos 3 ejercicios.

Abogada - Marcela G. Obetko
e. 21/2 N° 3014 v. 21/2/2003

"F"

FAD SUDAMERICANA S.A.

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 11/11/2002 se aprobó por unanimidad la disolución anticipada y su liquidación, designando liquidador al Presid. José Antonio Kaysser. No está comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
e. 21/2 N° 16.341 v. 21/2/2003

"G"

GERIAT S.R.L.

Privado 20/12/02. Renuncia de Jacqueline Lang, DU 16.130.911. Gerente: Rubén Sergio Goldin, DU 11.808.121, Libertad 1583, 4° "B", CF.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
e. 21/2 N° 3037 v. 21/2/2003

GRIBBIN INTERNATIONAL S.A. (Sucursal Argentina)

Con domicilio y asiento principal de sus negocios en Montevideo, R.O.U., comunica que por reunión de Directorio del 27/12/02 ha resuelto constituir una sucursal en la República Argentina, sin asignación de capital, designando como representante a Clotilde Cristina Rodríguez, argentina, mayor, casada, contadora, DNI 9.995.602, domiciliada en Uruguay 1061, 6° "76", Cap. Fed. y fijar el domicilio de la sucursal en Uruguay 1061, 6° "76", Cap. Fed.

Escribana - Silvia Contarino
e. 21/2 N° 16.336 v. 21/2/2003

"I"

INGEMAC S.A.

Por Asamb. Extr. Unánme del 30/5/02 elevada a esc. púb. el 19/12/2002, al Folio 586 del Reg. 1394, se aceptó la renuncia del Directorio y se designó en su lugar: Presidente: César Elías Hugerman, arg., mayor de edad, soltero, DNI 4.082.709, dom. Serrano 627, Cap. Fed.; Suplente: Elba Campos, arg., mayor de edad, viuda, DNI 2.791.118, dom. Lavalleja 253, piso 2°, Cap. Fed. Esc. René C. Pontoni interinamente a cargo del Reg. 1394.

Escribana - René C. Pontoni
e. 21/2 N° 46.293 v. 21/2/2003

INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO SAN PABLO S.A.

L. 109, T° S.A. N° 5964. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio N° 42 del 6/5/2002 renunciaron: Dra. Marta S. Martin como Presidente; Lic. Eduardo de Luján Castro Martin como Vicepresidente; Lic. Sra. María Pía Maldonado de Urquiza como Directora Suplente; Dr. Rodolfo Raúl Mora como Síndico Titular y la Dra. Lilian Raquel Romero como Síndico Suplente.

Presidente - Eduardo de L. Castro Martin
e. 21/2 N° 46.214 v. 21/2/2003

"M"

MALEIC S.A.

Mediante Escritura N° 92 de fecha 6/3/2002, pasada al folio 251 del Registro 342 de Capital Federal, quedó instrumentada la Fusión por Absorción de YPF S.A. (absorbente) y MALEIC S.A. (absorbida, que se disuelve sin liquidarse), quedando protocolizada en dicho instrumento, las respectivas asambleas extraordinarias unánimes que lo resolvieron, celebradas ambas el 27/4/2000.

Escribano - Roberto J. Parral
e. 21/2 Nº 16.342 v. 21/2/2003

MENTE ABIERTA S.A.

Se hace saber que, en virtud del compromiso previo de fusión suscrito el 20 de setiembre de 2002, la sociedad MENTE ABIERTA S.A., con sede social en Alicia Moreau de Justo 750, locales 58/59/60 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 05/03/1996 bajo el número 1879 del Libro 118, Tomo A de sociedades anónimas, cuya valuación del activo es de pesos seiscientos diecinueve mil novecientos trece con cincuenta y cuatro centavos ($ 619.913,54) y del pasivo de pesos trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y tres con noventa y cuatro centavos ($ 372.783,94) al 31 de julio de 2002 ha incorporado por fusión a El Gomero S.A. con sede social en Roberto M. Ortiz 1863 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26/09/2000 bajo el número 14.166 del libro 12 de Sociedades por Acciones, cuya valuación del activo es de pesos trescientos noventa y siete mil seiscientos ocho con cinco centavos ($ 397.608,05) y del pasivo de pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos con noventa y un centavos ($ 277.862,91) al 31 de julio de 2002. MENTE ABIERTA S.A. ha aprobado el compromiso previo de fusión por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2002 y El Gomero S.A. por Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha. MENTE ABIERTA S.A. modifica su estatuto social a los efectos de adecuarlo a las disposiciones de la ley 19.550, aumenta su capital de doce mil pesos ($ 12.000) a la suma de veinticuatro mil pesos (24.000) representado por 24.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a 1 voto por acción, de las cuales corresponden 12.000 acciones a la clase "A" y 12.000 acciones a la clase "B", correspondiendo la tenencia de las acciones clase "A" a El Inicio S.A. en 8.083 acciones, a Atelocer Sociedad Anónima en 3.917 acciones y las acciones clase "B" a Sabugo S.A. en 8.083 acciones, a Fano Sociedad Anónima en 3.917 acciones.

Todo acreedor que presente oposiciones deberá dirigirse al domicilio de la sociedad absorbente sito en Alicia Moreau de Justo 750, locales 58/59/60 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Carlos Gutiérrez García
e. 21/2 Nº 5584 v. 25/2/2003

MIRACLE MILES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 12-2-02 se designaron nuevas autoridades: Presidente Osvaldo Cantera, DNI 3.034.684 y Director Amalia Fernández, DNI 1.487.033 quienes aceptan de conformidad.

Presidente – Osvaldo Cantera
e. 21/2 N° 16.467 v. 21/2/2003

MOLLY BLACK S.A.

Instrumento: 17/2/03. Renuncia del Sr. José Gonsales y Sylvina Andrea Gonsales y designación de un nuevo directorio: Pte.: Elizabeth María Jarowiecki y D. Suplente: Salvador David Mesch; todo resuelto por asamblea del 10/2/03.

Presidente - Elizabeth María Jarowiecki
e. 21/2 Nº 3022 v. 21/2/2003

"N"

NEORIS N. V.

Por decisión del órgano de administración del 03/12/2002 la sociedad decidió establecer representación en la República Argentina, con domicilio en Lima 355/369 2° A C.F. y designar representante a Pedro José Figueroa Casas.

Escribana - Pilar Rodríguez Acquarone
e. 21/2 Nº 16.372 v. 21/2/2003

"R"

RIMON S.A.

Comunícase que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/08/2002 ha renunciado a sus funciones de Presidente el Sr. José Enrique Mamán, se ha aceptado su renuncia y se ha designado como reemplazante al Sr. Dino A. Reyes Bocanegra.

Presidente - Dino A. Reyes Bocanegra
e. 21/2 Nº 16.348 v. 21/2/2003

"S"

SAIKA S.A.

(Ultima inscripción 20/6/00, N° 8579, libro 11 Sociedades por Acciones). Comunica que por Asamblea del 8/11/02, protocolizada por escritura N° 24 de fecha 13/2/03. Registro 1968, resolvió designar como Director Titular a Pedro Miguel Gigglberger y como Director Suplente a Beatriz Alicia Fernández de Gigglberger, con mandato por tres ejercicios.

Escribano - Antonio P. Cafferata
e. 21/2 Nº 16.334 v. 21/2/2003

SOCIEDAD ANONIMA FAENADORA EXPORTADORA DE CARNES

Por esc. 10, del 07/02/03. F° 30, Reg. Not. 502, Cap. Fed. Se transcribieron el Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 22/10/02. Se designó nuevo Directorio. Presidente: Juan José Urrengochea. Vicepresidente: Pablo Javier Mariano Piczman. Director Suplente: José Ignacio Echavarría. Aceptan los cargos.

Autorizada - Ana María Rodríguez
e. 21/2 Nº 16.356 v. 21/2/2003

STR HOLDINGS ARGENTINA S.A.

Reg. IGJ N° 1.609.789. Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11/04/02, los accionistas resolvieron por unanimidad i) fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplente; ii) designar único Director Titular y Presidente al Sr. Sergio J. A. Bodino, y Director Suplente al Sr. Alejandro Budmann.

Autorizado - Jorge Eduardo Tutzer
e. 21/2 Nº 3052 v. 21/2/2003

SULADESO S.A.

17/6/85 N° 5034, L° 100, T° A de S.A. Por AGO 1/6/02 se renovó mandato del Directorio: Pte.: Juan Carlos Bechara; Vice.: Herminda Teresa Rosa Siegwardt, como así también de la Sindicatura: Síndico Tít.: Norberto Antonio Festenese; S. Supl.: José Raúl Ferraro.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
e. 21/2 Nº 3047 v. 21/2/2003

SUMIPLAN S.A. de Ahorro Para Fines Det.

Informa, nómina de los suscriptores favorecidos en el acto N° 4 de adjudicación celebrado el 5/2/03: "Círculo Gilera", Grupo 01, Ord. 18, Mod. "S"; Grupo 02, Ord. 18, Mod. "S"; Grupo 03, Ord.: 18, Mod. "S". Licitación Desierta.

Autorizada - Silvia Fainstein Maizel
e. 21/2 Nº 16.419 v. 21/2/2003

"T"

TAE ALMADA S.A.

Avisa que: Por escritura del 17/2/03, se protocolizó el acta del 17/2/03. Renuncia al cargo de Director Titular: Gustavo Andrés Resnik. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Levin; Director Suplente: Gustavo Andrés Resnik.

Autorizada - Carmen G. de Ibarra
e. 21/2 Nº 3027 v. 21/2/2003

TECMI - TECNOLOGIA, CONSTRUCCIONES, MONTAJES E INNOVACION S.R.L.

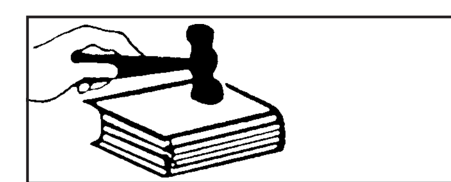
Comunica que por instrumento privado del 31/01/2003, el Ing° José Guillermo Blanco renunció al cargo de Socio Gerente. Por lo tanto el Ing° Jorge Raúl Kammerer, continúa como único Socio Gerente de la sociedad.

Socio Gerente - Jorge Raúl Kammerer
e. 21/2 Nº 46.234 v. 21/2/2003

TISSUCEL S.A.

La Asamblea Ordinaria del 9/9/2002 designó Directores Titulares a Ricardo Alberto Zerbino Cavajani, Orlando Jorge Losada y Marcelo Eduardo Bombau, Directores Suplentes Nicolás Calcagno y Eduardo Enrique Zavalía. El Directorio del 9/9/2002 designó Presidente: Ricardo A. Zerbino Cavajani, vicepresidente: Orlando J. Losada, Director Secretario: Marcelo E. Bombau.

Apoderada - Mabel Normí Bermúdez
e. 21/2 Nº 46.233 v. 21/2/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 5 de Marzo del 2003 a las 12 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en la Calle 954-Av. Pte. Perón N° 10.508 entre Tucumán y la Avda. Eva Perón (Ex Ruta N° 8) de (localidad Villa Loma Hermosa) Pablo Podestá, Partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., matrícula 8.986, N. C.: C. IV, S. P, M. 100, P. 4; que mide 10m de fte. al NO por 22,49m de fdo., Sup. 224,90m2; que adeuda: Municipalidad $ 4.992,61 al 26/9/02 (fs. 120); Rentas 2.706,01 al 30/9/02 (fs. 135) y fuera del radio de OSBA (fs. 140), OSN (fs. 143) y Aguas Args. (fs. 128). El inmueble se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se trata de un edificio tipo industrial desarrollado en una planta, que ocupa la totalidad del terreno, con divisiones interiores con algunas paredes azulejadas, todo en mal estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base $ 93.998,07 seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 0,5% todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial es: "BANCO SOCIETE GENERALE SA c/AMARILLA, NESTOR ALEJANDRO s/Ejecución especial ley 24.441", Exp. 93.591/00, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 13 de Av. de los Inmigrantes N° 1950, 5to. piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 70.498,55), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 26 de febrero al 4 de marzo, y sábado 1ro. de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Miguel A. M. Soaje, martillero.
e. 21/2 N° 3048 v. 25/2/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, falla:
I. Condenar a ANDRES RAFAEL PORCO, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos

doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarlo autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con Costas.
II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 24 de febrero del 2006; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.
e. 21/2 N° 407.026 v. 21/2/2003

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, falla:
I. Declarar la Incompetencia Material de este Tribunal para entender en el delito de encubrimiento de hurto, remitiendo las actuaciones pertinentes a la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 39, art. 35 CPPN.
II. Condenar a JOSE RENE PALACIOS SALVATIERRA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de tres años de prisión; inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de a condena; inhabilitación absoluta por el doble tiempo de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, e inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, funcionario o empleado aduanero o proveedor de a bordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado de estos tres últimos, por encontrarlo autor responsable del delito de contrabando de exportación de automotor, en grado de tentativa, previsto y penado por los arts. 864 inc. b), 871, 876 incs. e), f) y h), y art. 1026 inc. a) del Código Aduanero, y sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en sede aduanera (art. 876 y 1026 del Código Aduanero). Con costas. Excarcelándolo bajo caución juratoria, conforme los arts. 317 inc. 5° y 321 del CPPN. Ordenando su inmediata libertad.
III. Cómputo de pena: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 22 de septiembre de 2004 y diez días para el pago de las costas del juicio.
Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.
e. 21/2 N° 407.028 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, a cargo de la Juez Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano n° 550, p. 6°, Capital Federal, cita a la demandada LILIANA PATRICIA LABORDE a fin que proceda a retirar los bienes muebles del bien locado, bajo apercibimiento de ordenar la entrega de los mismos a instituciones de bien público, o, en su caso, a la destrucción de los mismos. El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, por el plazo de un (1) día.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 21/2 N° 46.269 v. 21/2/2003

N° 28

Juzgado Nacional en lo Civil N° 28, Secretaría N° 55, cita y emplaza por quince días a LUISA MARIA SPIRITO y PARODI y eventuales herederos de LUISA MARIA SPIRITO y PIANA DE PERTUSSIO para comparecer en juicio "BERRAONDO GERMAN WINOX y Otros c/55 M1 T10 L1 L2 Bóveda Cementerio Chacarita Prop. s/Posesión Vicenal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 21/2 N° 46.236 v. 24/2/2003

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Dr. Víctor F. Liberman, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela A. Penna, en los autos caratulados "CONGREGACION DE LA MISION SAN VICENTE DE PAUL c. CURUTCHET RICARDO ATILIO y Otro s. Ejecución de Alquileres" sito en Uruguay 714 piso 5, emplaza a MANUEL MARTINEZ MARTINEZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.
Ciudad de Bs. As., 28 de octubre de 2002.
Marcela A. Penna, secretaria.
e. 21/2 N° 46.279 v. 24/2/2003

N° 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, a cargo del Dr. Luis Mauricio Gaibrois, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Viviana Fernández Seoane, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a causahabientes de ALFREDO NESTOR MOPARDO y MARIA ALICIA MORCILLO a hacer valer sus derechos en los autos: "MOPARDO ALFREDO NESTOR y MORCILLO MARIA ALICIA s/Declaración de Causahabientes". Publíquese por dos días (art. 4° Ley 24.823/97). La publicación en el Boletín Oficial será gratuita (art. 9° Ley 24.823/97). Firmado: Dr. Luis Mauricio Gaibrois, juez nacional.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.
e. 21/2 N° 407.062 v. 24/2/2003

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, a cargo de la Dra. Graciela Amábile Cibils, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel Ricardo López, sito en Talcahuano 550 piso 6, de Capital Federal, en autos "LOSADA ALDO c/RETAMOZO HORACIO JOSE y Otros s/Ejecución de Alquileres" Expte. N° 104.149/98, cítase a RETAMOZO HORACIO JOSE y UGARRIZA ESTELA MARGARITA para que dentro del quinto día a partir de la última publicación exhiban los recibos o documentos que acrediten la extinción de la obligación, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia a los nuevos plazos y/o cuotas vencidas. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 21/2 N° 46.292 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2do. Capital, en los autos caratulados: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ROSSETTI HECTOR OSCAR y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a, HECTOR OSCAR ROSSETTI, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las hubiere, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos días. Fdo.: Dr. Germán Páez Castañeda, juez.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/2 N° 46.250 v. 24/2/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a HECTOR JOSE PATRICIO GRAU para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/MARANDINO SILVIO y Otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 8 de noviembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/2 N° 46.287 v. 24/2/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, cita a EDUARDO ALBERTO DAVIDOVICH, DNI: 8.315.817 para que en el plazo de 5 días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera en autos: "TOBOLSKI LEON c/DAVIDOVICH EDUARDO s/Ejecutivo", expte. 43.863/2001, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 21/2 N° 46.232 v. 21/2/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB. Capital Federal, en los autos caratulados: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/SOSA LEUNIZA DEL CARMEN s/Ejecutivo", cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación, a SOSA LEUNIZA DEL CARMEN, DNI 901.053, a fin de que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 21/2 N° 46.247 v. 24/2/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4 en la causa N° 51.721 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FRANCO ADRIAN ACOSTA, alias DANIEL FERNANDO ZURBICK, alias DANIEL FERNANDO ZURBRICK, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 21/2 N° 407.051 v. 27/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a HUGO ALBERTO CUZUNAKIS, argentino, DNI 10.254.281, a efectos que se presente a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3°, de Capital Federal, en los autos N° 10.713/99, dentro del quinto día contado desde la última publicación del presente. Ello bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 21/2 N° 407.042 v. 27/2/2003

N° 6

El Sr. Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a JUAN GABRIEL DISTEFANI de la siguiente resolución, dispuesta en la causa N° 14.675/2002 que se sigue en su contra por el delito previsto y reprimido por la Ley 23.737: "///nos Aires, 12 de febrero de 2003… Cítese por edicto a JUAN GABRIEL DISTEFANI que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, Secretario.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
e. 21/2 N° 407.040 v. 27/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esa Capital, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 14.530/01 que se le sigue a SILVIA GUZMAN MUÑOZ, por infracción Ley 22.362, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada ante los estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ordenar su paradero y su consecuente comparendo.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Jorge A. urso, juez federal.
e 21/2 N° 407.041 v. 27/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Aguirre, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "N.N. s/Delito de Acción Pública" que se sigue a GUSTAVO SHUI por infracción al art. 292 del Código Penal, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 21/2 N° 407.043 v. 27/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en Tucumán 1381, piso primero, de la Ciudad de Buenos Aires, cita por el término de ley a tomar la intervención que le corresponde a don RUIZ ANDRES RODOLFO, en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/RUIZ ANDRES RODOLFO s/Ejecución Fiscal" (BD N° 051/41.155/01/99, Exp. N° 40.427/99). Los autos que ordenan el presente dicen: Buenos Aires, 28 de junio de 2002. Atento lo solicitado y las constancias de autos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación, a fin de que la demandada se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Martín Silva Garretón, Juez Federal. Buenos Aires, 16 de octubre de 2002. Advirtiendo en este acto la omisión incurrida en la providencia de fs. 47, amplíase la misma en el sentido que la citación a la demandada es por cinco días a partir de la última publicación (arts. 145, 146, 147, 343 del CPCNN). Fdo.: Dr. Martín Silva Garretón, juez federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 21/2 N° 46.266 v. 24/2/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685, 5° piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP - DGI c/HESSAIN, RICARDO ALEJANDRO s/Ejecución Fiscal" Expediente N° 151/99, se ha ordenado notificar al demandado que: "Buenos Aires, 17 de octubre de 2002. Atento el estado de autos, las constancias habidas en la causa, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Razón, citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Dr. Guillermo E. Rossi, juez federal. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2002.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 21/2N° 407.046 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 5

En la causa N° 52.594/1999 caratulada "ZALLA REMO ORLANDO sobre Abuso Deshonesto" en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 5, a cargo del Dr. Gustavo

Karam, Secretaría N° 116, a mi cargo, se publica por el término de cinco días el edicto emplazando a JORGE LUIS VILLALBA para que se presente dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

Como recaudo legal, continuación se transcribe: "///nos Aires, 12 de febrero de 2003 ... Existiendo el estado de sospecha del art. 294 del C.P.P. respecto del delito de amenazas denunciado por MARIA FERNANDA CSUP, recíbasele declaración indagatoria a JORGE LUIS VILLALBA. Asimismo, por el hecho de abuso deshonesto ... practíquese examen del imputado ... cítese por edictos al nombrado VILLALBA para que comparezca dentro del tercer día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Líbrese oficio de estilo al Director del Boletín Oficial ... Fdo.: Gustavo Karam, juez. Ante mí: Marisa Murado, secretaria.

e. 21/2 N° 406.996 v. 27/2/2003

N° 48

Juzgado de Instrucción N° 48 – Secretaría N° 145. Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a RAUL RODRIGUEZ NIELSEN a que comparezca ante estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria en la causa N° 94.211/2001 que se le sigue en orden al delito de estafa (art. 172 del C.P.N.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a las autoridades pertinentes, en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.

Rosa María Guido, secretaria.

e. 21/2 N° 407.106 v. 27/2/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN OSCAR ZINNA (DNI N° 22.534.870) para que comparezca al Tribunal el día 28 de marzo de 2003, a las 11:00 horas, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la causa N° 11.726 bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de declararlo rebelde y disponer su captura. Ello así en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 4 de febrero de 2003 que dice así: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003… cítese a JUAN OSCAR ZINNA, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) ante este Tribunal en la audiencia del día 28 de marzo de 2003, a las 11:00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Notifíquese mediante edictos que serán publicados por el término de cinco días. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.

e. 21/2 N° 406.997 v. 27/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos Liporace, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a FRIDA ESTHER EIZEMBERG (DNI 16.071.753) quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ordenar su inmediata captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003. Fíjase nueva audiencia para que FRIDA ESTHER EIZEMBERG preste declaración indagatoria ante este Tribunal para el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 horas, haciendo saber que en caso de inasistencia se ordenará la captura de la nombrada y se declarará su rebeldía. Fdo.: Carlos Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.

e. 21/2 N° 406.998 v. 27/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Celia Arrastía Heredia, cita en la causa N° 12.014 caratulada "ECOLATINA S.A. s/Inf. Art. 302 del C.P." a JORGE LUCIONI a prestar declaración indagatoria el día 12 de marzo de 2003 a las 10:00 horas. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena dicha medida: "Buenos Aires, diciembre 30 de 2002… cítese a JORGE LUCIONI por edictos, fijándose a tal fin audiencia para el día 12 de marzo de 2003, a las 10:00 horas. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastía Heredia, secretaria".

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

e. 21/2 N° 406.986 v. 27/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8 de la Dra. Celia Arrastía Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2°, Oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BENEDETIC, RICARDO ADOLFO BOZZOLA y SUSANA NIEVES VILLA a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en las audiencias que se llevarán a cabo el día 13 de marzo del año 2003, a las 9:30, 10:30 y 11:30 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar sus inmediatas capturas y declarar sus rebeldías. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002… cítese por edictos por el término de cinco días a ALBERTO BENEDETIC, RICARDO ADOLFO BOZZOLA y SUSANA NIEVES VILLA, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en las audiencias que se llevarán a cabo el día 13 de marzo del corriente, a las 9:30, 10:30 y 11:30 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar sus inmediatas capturas y declarar sus rebeldías". Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastía Heredia, secretaria.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.

e. 21/2 N° 406.989 v. 27/2/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 14 a cargo de la Dra. Ana María Schvartzman, comunica por un día en los autos "MAURENTE MARGARITA GRACIELA c/BARBIERI PICHETTO SOC. DE HECHO y Otros s/Despido", Expte. N° 12.085/01, que el Sr. EDUARDO BARBIERI deberá comparecer a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Ana M. Biagini de Salguero, secretaria.

e. 21/2 N° 407.057 v. 21/2/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. MARCELO FRANCISCO ESCUDERO (argentino, nacido el 24 de agosto de 1961, casado, instruido, DNI 14.477.704, con ultimo domicilio en Mayor Irusta 3320 de Bella Vista, San Miguel) y a OSCAR ALFREDO GONZALEZ (argentino, nacido el 4 de julio de 1959, casado, DNI 13.479.095, con último domicilio en Kaiser 1273, de Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero) a fin de que se presenten en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, por ser requeridos en causa N° 29.367 caratulada "GUERRA MARIA ELENA su denuncia por Inf. Art.- 282 CP Cacharí", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal interinamente a cargo del suscripto, a efectos de que presten declaración indagatoria en orden al delito de haber puesto en circulación un billete de cincuenta pesos falsos, el día 21 de octubre de 2001, al abonar combustible en la estación de servicio EGB "El Mangrullo", sito en Ruta Nacional N° 1 y acceso a la localidad de Cacharí. Haciéndoles saber que si al vencimiento el plazo acordado no se presentan se los declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, febrero de 2003… Al estado de autos cítese por edicto que se publicará durante cinco día en el Boletín Oficial, a MARCELO FRANCISCO ESCUDERO y a OSCAR ALFREDO GONZALEZ, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la presente causa en orden al delito descripto a fs. 34, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia serán declarados rebeldes (art. 150 del CPPN). Notifíquese al Sr. Fiscal… Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".

Secretaría, 6 de febrero de 2003.

Sergio A. Alonso, secretario.

e. 21/2 N° 407.012 v. 27/2/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro., Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "LETEXA S.A. s/Quiebra" Expte. Nro. 80.871, que con fecha 17 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de LETEXA S.A., CUIT N° 30-70716785-4, con domicilio en Avenida Corrientes 587 piso 5to. Of. "51", Capital Federal (C.P. 1043). Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 23 de abril de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 7 de mayo de 2003. El síndico presentará el informe previsto en los arts. 35 de la L.C. el día 04 de junio de 2003 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 16 de julio de 2003.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 21/2 N° 407.068 v. 27/2/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RODOLFO COLONNESE (C.U.I.T. 20-04436851-0). Fíjase hasta el 29 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Contadora María Cenatiempo, con domicilio en Av. de Mayo 1365, 7° Dpto. 65, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11 de junio de 2003 y 24 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de diciembre de 2003, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 21/2 N° 16.423 v. 27/2/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, con asiento en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2°, comunica por cinco días en autos "QUIMICA EPSILON S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 11 de febrero de 2003 se dejó sin efecto el auto de quiebra y se decretó la apertura del concurso preventivo de QUIMICA EPSILON S.A., ante el síndico designado María Cristina Pomm con domicilio en calle Libertad 370 2° piso B, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos hasta el día 13 de mayo de 2003. Asimismo se informa que el informe individual de créditos (art. 35) y el informe general (art. 39) deberán ser presentados por la sindicatura los días 24 de junio de 2003 y 20 de agosto de 2003, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45) se encuentra prevista para el día 20 de febrero de 2004, a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 21/2 N° 16.386 v. 27/2/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Capital Federal hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SCHOLEM NORBERTO s/Quiebra - Expte. 74316", que con fecha 9 de diciembre de 2002 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 16 de abril de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la síndico María del Carmen Lence, Sarmiento 1179 piso 4° oficina 44 (telefax 4383-1397), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de junio y 16 de julio de 2003 respectivamente. La fallida deberá, además, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en tres días, desde la última publicación de edictos. Se intima, además, a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 21/2 N° 407.011 v. 27/2/2003

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 de Capital Federal a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso, comunica por un día que en autos "PASAC S.A.I.C.F. Y M. s/Concurso Preventivo", Expte. 72.222, se resolvió con fecha 19/07/2002 homologar el acuerdo preventivo de PASAC S.A.I.C.F. Y M. (CUIT 30-58398971-0) y declarar concluido el concurso preventivo y finalizada la intervención del síndico manteniéndose la inhibición general de bienes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 21/2 N° 46.253 v. 21/2/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, sito en Av. Callao 635 Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10/02/03, se declaró la apertura del concurso preventivo de FERNANDEZ MIRYAN CRISTINA con Documento Nacional de Identidad N° 14.784.027 designándose Síndico a Di Martino Roberto con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, Tel. 4374-9663, ante quienes deberán los acreedores presentar las verificaciones de crédito hasta el día 24/04/03; venciendo los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 06/06/03 y 21/07/03 respectivamente; fíjase el 18/12/03 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa en la sede del Tribunal (art. 45 LCQ). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y en El Derecho.

18 de febrero de 2003.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 21/2 N° 46.246 v. 27/2/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 2° Piso, hace saber que con fecha 10/2/03, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de CASINOS DE RIO NEGRO S.A., (CUIT 30-69167898-5) habiéndose sido designado síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en Piedras 153 1° Piso "E", T.E. 4345-5354, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/4/03. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con

plazo hasta el 30/4/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 25.422 se presentarán los días 30/5/03 y 16/7/03, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 18/12/03 a las 10 hs. (art. 45 LC). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/2 N° 16.415 v. 27/2/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635 p.b. Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "PREVINT S.R.L. s/Concurso" CUIT 30-63384525-1 con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha proveido la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 8 de abril de 2003 para que los acreedores presenten ante el síndico Rosa I. Santos, con domicilio en Av. Corrientes 6031 p. 3 of. 34 Cap. Fed. los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 23 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente para que el síndico presente el informe individual y general (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Desígnase el día 11 de febrero de 2004 a las 10:30 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 21/2 N° 46.283 v. 27/2/2003

N° 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera (PDS), Secretaría 34 de la Capital Federal, hace saber que en los autos "CORTES EZEQUIEL EDUARDO s/Quiebra", con fecha 21 de noviembre de 2002 se ha resuelto hacer saber la presentación del informe final previsto por el art. 218 de Ley 24.522, y que se han regulado honorarios a la Síndico Cra. María del Carmen Sabugal por la suma de $ 3.150,00. El presente edicto se debe publicar por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 21/2 N° 16.408 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo interinamente del Dr. E. Bavastro, Secretaría N° 33, del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3ro., Cdad. Autónoma de Bs. As., hace saber por cinco días que se decretó la quiebra del Sr. HUMBERTO CASTROGIOVANNI L.E. N° 4.284.762 (CUIT N° 20-04284762-4), con domicilio en Pola 1624 Cap. Federal, con fecha 27 de septiembre de 2002, interviniendo como síndico Ctdor. Horacio Fernando Crespo, con domicilio legal en Maipú 464, piso 6to., Of. 614 de Capital Federal. Se intima al fallido a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la República Argentina, por cinco días, libre de previo pago de tasas y/o aranceles y/o precio, conforme Art. 273 inc. 8vo. y Art. 89 de la Ley N° 24.522.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/2 N° 407.145 v. 27/2/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 13 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de GERARDO ALBERTO MUÑOZ D.N.I. 5.747.241. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MUÑOZ, GERARDO ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/2 N° 407.044 v. 27/2/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, sito en Callao 635, piso 4to., Capital Federal, hace saber que con fecha 4 de febrero de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de EDUARDO RAIMUNDO CALCAGNO. Se ha designado Síndico al Contador Marcelo E. Mirasso, con domicilio en Rivadavia 666, piso 1ro., Capital Federal, teléfono 4343-9186, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 2003. El Síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de mayo de 2003 y 4 de julio de 2003 respectivamente. La audiencia se celebrará el 28 de noviembre de 2003 a las 9:30 hs. en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/2 N° 3025 v. 27/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 10/2/03 ha sido decretada la quiebra de CABAÑA EDITH MARIEL. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Mirasso Marcelo Edgardo con domicilio en la calle Av. Rivadavia 666 1° Piso, Capital Federal, hasta el día 3 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 20 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 2 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/2 N° 407.030 v. 27/2/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

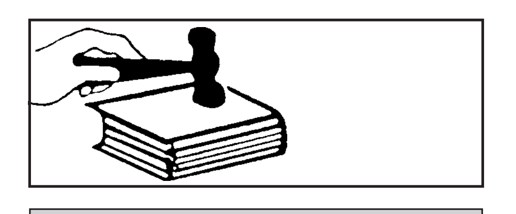
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/2/2003 - Vence: 25/2/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
|2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/12/02	ELSA INES CABRERA	46182
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	13/02/03	ASCENSION COVADONGA CORTINA	2988
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/02/03	ANTONIA CLAPS Y DE DONATO ANTONIO MIGUEL CILLO	2997
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	11/02/03	ROBERTO JOSE GUARNIERI	2982
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	13/02/01	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ALVAREZ	46151
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	09/10/02	JOSEFA LEDESMA	46149
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/02/03	CECILIA INES CANEPA	16255
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/12/02	NIEVAS BLANCA ROSA	46148
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	05/02/03	CARLOS ALBERTO LAURINO	46160
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	14/02/03	ALBERTO FERREYRA	46191
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/02/03	JUAN CARLOS MESCHINI	46161
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/02/03	SARA SARFATI	46196
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	11/11/02	CARLOS OSVALDO LAUSIRICA	3010
36		SEBASTIAN F. FONT	12/02/03	JOSE VAZQUEZ	46208
36	U	SEBASTIAN F. FONT	12/02/03	BROGGI FERNANDO RUBEN	46203
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/02/03	HERACLIO MOISES MADRID	46175
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	10/02/03	OMAR LUIS BELLA	2999
45		JAVIER FERNANDEZ	10/02/03	ELISABETH ESTHER MUNGO	2764
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/02/03	CARMEN ANIDOS Y PABLO AYALA	46168
47	U	SILVIA R. REY	10/02/03	GUAJARDO GRUMILDA Y FIONDA EMILIO LUIS	46171
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	12/02/03	LUCIA HEBE MORAN	46195
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/02/03	MARIA ROSA SOLER GALERA	2989
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/08/02	ANDREA ELVIRA ROMERO	46188
52	U	SILVIA N. DE PINTO	13/02/03	ALVAREZ NILDA BEATRIZ	46176
53	U	ALDO DI VITO	05/02/03	OSVALDO JUAN DUFFAU	46187
54		JAVIER FERNANDEZ	17/09/01	CONSUELO SIMON CALVO Y JOSE MARIA FORNAS	16240
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/02/03	FERNANDO PEDRO PABLO DE ALZAGA	2996
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	14/02/03	NORMANDO AUGUSTO TAVELLI	16270
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	17/02/03	BISCIONE MARIA	46206
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	03/02/03	MARIA ESTHER IANNELLO	46180
71		SUSANA A. NOVILE	06/02/03	REIMUNDO BRUNO GAGLIO	46155
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/12/02	PIANTANIDA MARTHA JOSEFINA	46199
74	U	JUAN A. CASAS	30/12/02	ALBERTO NEMS Y ELSA CELINA REY	46192
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	30/12/02	BENITO NICOLAS MORELLI	46164
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	12/02/03	WASHINGTON OSVALDO RODRIGUEZ	46166
90	U	GUSTAVO ALEGRE	03/02/03	ANA TERESA JOSE	46189
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	29/11/02	JOSE VACCARO Y VICENTA LUCIA MONZO	46200
94	U	EDUARDO PARODY	04/02/03	MALONE, PATRICIA ELENA	46190
96	U	RICARDO A. BUSTO	10/02/03	BORNSTEIN SUSANA BEATRIZ	46174
98		JOSE LUIS GONZALEZ	17/02/03	MARIA CRISTINA TOMIKIAN RESIAN	16248
99	U	MARTA N. COCCIA	12/02/03	ENRIQUE AGUSTIN LOPEZ SAENZ	46152
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	12/02/03	REISING ELIZABETA	3002
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/12/02	MARGARITA TOGNOLA Y JOSE HECTOR MANDRINI	46170
110	U	VIRGINIA SIMARI	28/11/02	ANSELMA GARCIA PERAITA	46186

e. 21/2 Nº 28 v. 25/2/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez Secretaría Unica a mi cargo con asiento en Talcahuano 490 piso 3° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "TORRES BONI, MARIA DEL PILAR c/GALLARDO, STELLA MARIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 12.641/99 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858) rematará el 11 de marzo de 2003 a las 12:40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 el inmueble ubicado en la calle Gral. José G. de Artigas 4273/75/77 entre Habana y Pareja u.f. 3 P.B. Matr. Fr. 16-187/3 de esta ciudad de Buenos Aires. Superficie según título 79,87 m2. Se trata de un departamento tipo casa que consta de: en P.B. comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y patio; en P. Alta, por una escalera de caracol interna, 2 dormitorios y baño y por una escalera exterior pequeño galpón y terraza. Antigüedad aproximada 50 años; estado de conservación bueno. Ocupado por la demandada y su familia. Ad-corpus. Base $ 50.000, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: O.S.N. sin deuda al 26/2/02 (fs. 80); Aguas Argentinas S.A. sin deuda al 13/2/02 (fs. 77/79); Municipalidad A.B.L. $ 1.127,52 al 5/3/02 (fs. 92/93); expensas no tributa. Exhibición: 6 y 7 de marzo de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Mónica Fernández, secretaria.

e. 21/2 N° 16.417 v. 24/2/2003

N° 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P° 5° de Capital, comunica por dos días en autos "PACE JOSE ERNESTO c/MALANGA MIRTA ESTER s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 13.748/2001 (Rvdo.), que el martillero Hugo A. Silva (TE 4792-3146), rematará el día 27 de febrero de 2003 a las 12:20 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en Anchorena 670 unidad 14 piso 3° matrícula 9-2951/14 de Capital Federal. Nom. Cat. (fs. 146 vta): Circ. 9; Secc. 13; Manz. 62; Parc. 39 Superficie total 30m2 15dm2 porcentual 1 con 39 centésimos. Según acta de constatación notarial se trata del departamento identificado con la letra "C" de un ambiente, en buen estado de conservación, con una división en el medio que lo conforma en un living comedor, un dormitorio y un estar cocina con artefacto embutido denominado kichenette, un baño con multifas, lavatorio e inodoro, y ocupado por la demandada. A fs. 166 se encuentra ordenado el lanzamiento de la ocupante. Deudas: Gob. Cdad. de Buenos Aires fs. 128/9 al 21/9/01 $ 142,56. Aguas Argents. fs. 130/1 al 26/9/01 $ 366,79. OSN fs. 132/3 al 16/10/01 partida sin deuda por aplicación de pagos. Expensas fs. 208 al 20/01/03 períodos 08/2000 a 12/2002 $ 1.451. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (confr. C.N.Civil en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria" del 18/2/99). Base: $ 15.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25% a c/comprador. Los importes correspondientes a la seña y comisión podrán abonarse con cheque certificado de entidad bancaria correspondiente a esta jurisdicción. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, conforme a las disposiciones legales vigentes, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar correspondiente al asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPCC. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC) y una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Visitas: días 25 y 26/2/03 de 15:30 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 21/2 N° 16.411 v. 24/2/2003

N° 39

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 39 Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 P. 5° Cap. Fed., comunica por 1 día en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CIPOLLA, SERGIO JOSE (DNI 11.631.168) y Otros s/Ejecución Prendaria", expte. N° 22.159/1990, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 5 de marzo de 2003 a las 9:55 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Peugeot 504 GRII TC/1986, tipo sedán 4 puertas, motor Peugeot N° 447458, chasis Peugeot N° 5218457, dominio N° C1.319.428, en regular estado. No funciona. No posee cédula verde ni título. Tiene llaves. Carece de aire acondicionado, de stéreo y de reloj. No tiene luz interior ni limpiaparabrisas. Le faltan la batería, el alternador, el filtro de aire, la tapa del radiador, el motor de arranque. No posee llave de rueda ni herramientas. Los paragolpes delantero y trasero se aprecian golpeados. Faltan brazos y escobillas. Tiene una abolladura en la puerta trasera derecha. El asiento del conductor está roto. La pintura de la carrocería está quemada por ácido en varias partes. La puerta delantera derecha está abollada. Sin Base y al contado. Comisión 10%. El comprador en subasta deberá abonar en el acto de la subasta, el arancel aprobado por la Acord. 10/99 CSJN, del 0,25%. Se podrá abonar las sumas correspondientes en concepto de comisión y arancel aprobado por la Acord. de la CSJN 10/99 mediante cheque certificado y/o cancelatorio. Respecto de las diferencias que pudieran existir con relación a los conceptos citados, autorízase al martillero a recibir cheques que deberán pertenecer a la cuenta personal del oferente en el acto de la subasta, imponiéndose, en el supuesto que el cheque resulte rechazado, el apercibimiento correspondiente al postor remiso (CPCN: 584). Adeuda por patentes impagas: $ 2.031,12 al 04/04/00 (fs. 248). Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Echeverría N° 1218, Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 21/2 N° 16.405 v. 21/2/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4°, hace saber por dos días en los autos "EXPONENCIAL S.A. c/CANABAL CRISTINA PILAR o CANABAL DE SINNO CRISTINA PILA y Otro, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 90.739/1999, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día jueves 6 de marzo de 2003, a las 13 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 10, señalada como Oficina N° 15, sita en el piso 1°, del inmueble calle Rivadavia N° 1401/11, esquina Uruguay N° 6/8/10/12/14/16, con entrada común por calle Uruguay N° 16, de esta Capital Federal. Según constatación del martillero (fs. 87) consta de un ambiente con mampara divisoria, libre de ocupantes; encontrándose la unidad en buen estado de conservación. Posee una superficie propia de 26,34 m2., superficie común 7,99 m2. Porcentual 0,85%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 14, Sec. 5, Manz. 27, Parcela 20 a. Partida N° 1.150.235. Matrícula N° F.R. N° 14-389/10. Sin Base, Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión más IVA y 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. No procede la compra en comisión. Se adeuda por A. Argentinas fs. 73 al 8/2/00 $ 227,07. O.S.N. fs. 72 al 8/2/00. Sin deuda. Alumbrado, Barrido y Limpieza fs. 69 al 8/2/00 $ 324,75 y Expensas fs. 256/9 al mes de noviembre de 2002 $ 9.509. Habiéndole correspondido para dicho mes $ 128,69. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo únicamente del pago de las expensas que se adeuden. El bien se exhibirá los días 3 y 4 de marzo de 2003 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 21/2 N° 16.409 v. 24/2/2003

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 74, Secretaría Unica a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes 1950, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "ESPINACO ANGELA SARA y Otros c/VARNI ALBERTO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente N° 75.431/99, que el martillero público Alejandro Arturo Miciudas Tel. 4605/6737/0298 rematará al contado y mejor postor el día 6 de marzo de 2003 a las 9,00 hs. en el Salón sito en Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Santa Fe 542 e/República Oriental del Uruguay e Ing. Boatti, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido sobre terreno cuya superficie es de 374,48 m2. Tiene portón de entrada para vehículos y otra entrada lateral, varios salones, cocina instalada con artefactos, baño completo, apto para diversos destinos, en buen estado de conservación, libre de todo ocupante. N.C.: circ. 1; sec. D; manz. 281; parc. 2. Matrícula 76.791. Deudas informadas: A.A. $ 1.061,01 al 14/6/00 (fs. 80); Rentas $ 1.106,00 al 31/5/00 (fs. 83); Municipalidad $ 3.419,91 al 25/3/02 (fs. 148) Base: $ 80.840, seña 20%, comisión 3%, Arancel S.C.J.N. 0,25%, sellado de ley, en efectivo y/o cheque certificado sobre Banco de esta plaza a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. El saldo deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en el remate no alcanzare para solventarlas, atento lo resuelto en el Plenario del Fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecución Hipotecaria" del 18/2/99. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Está prohibida la compra en comisión. El inmueble será exhibido los días 1 y 3 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 21/2 Nº 16.416 v. 24/2/2003

N° 106

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106 a cargo de la Dra. Myriam Rustan de Estrada, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Lavalle 1212, 1° piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "REPULLES DE SACCANI, ANA CRISTINA c/SACCANI, OMAR ENRIQUE s/Alimentos Provisorios", Exp. N° 29825/98, que el martillero Jorge H. Bernal rematará el jueves 6 de marzo de 2003, a las 13 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso correspondiente al demandado, del inmueble sito en Catamarca 932/34/36/38/42 entre Estados Unidos y Carlos Calvo de esta Ciudad, Matrícula 8-5650, Nom. Cat.: Circ. 8, Secc. 30, Manz. 96, Parcela 16. Lote de 17,32 x 43,30 m. Superficie 749,95 m2. Es una propiedad de aproximadamente 40 años de antigüedad destinada a garage, con doble frente, techado en un 50% en la parte trasera con un parabólico de chapas, adelante hay una oficina y baño; y dando a la calle, un local con entrada independiente donde funciona un kiosco y un cerramiento de material y reja con portón para entrada de autos. Se encuentra ocupado por el Sr. Trillini como inquilino, según manifestaciones del encargado Sr. Jesús Giménez, DNI 16.310.880, presente en el lugar al momento de la constatación. Deudas: Aguas Argentinas al 17/1/00 sin deuda, a fs. 172; OSN al 1/2/00 $ 2.361,62 a fs. 175; Gobierno de la Ciudad al 19/1/00 $ 8.724,60 a fs. 181. Venta al contado y mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. Exhibición: Días hábiles en horario comercial, a partir de la primera publicación de edictos. Informes: Uruguay 651, 5° piso "B", Tel. 4375-5590. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 CPCC) en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del CPCC (art. 579).

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Ofelia García Zubillaga, secretaria.

e. 21/2 Nº 16.393 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. Nº 1, Sec. Nº 1, sito en Av. R. S. Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/BRESCIANI, BALBINA VIRGINIA (LC 3.682.670) y Otros s/Ejec. Prend.", expte. N° 76.146, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2003 a las 11,55 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Peugeot 405 Signa D/1998, tipo sedán 4 puertas, motor Peugeot N° 10CUZ10011392, chasis Peugeot N° 8AD4BD9B2 W5317832, dominio N° CCD 678. Base: $ 2.500. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 2.613,14 al 19/12/2001 (fs. 114) que deberán ser abonadas por el comprador. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. El comprador deberá indicar dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCCN. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Bs. As.

Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 21/2 Nº 16.407 v. 24/2/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, 3° Piso, de esta ciudad, comunica por dos días en los autos "ABIGADOR RAMON HECTOR c/BENAMO MANUEL NUSSIN y Otros s/Ejecutivo", Expte. N° 68.998, que el martillero Antonio Isotti rematará al contado y mejor postor el 4 de marzo de 2003 a las 11,20 hs. en Perón 1233, PB de esta ciudad, siendo el día de visita el 03/03/03, de 17 a 18 hs., la sexta parte indivisa del inmueble de unos 50 años sito en la calle Dr. Nicolás Repeto (ex Añasco) N° 1811/13 de esta ciudad, donde vive un señor que dijo llamarse José, quien manifestó que vive con un joven de unos veinte años, trabajando en el local situado en la planta baja y que el inquilino de dicho inmueble es su hijo. El local de la planta baja es de aproximadamente 8 metros de ancho por 13 de largo y tiene un baño en su costado derecho. La planta alta mide 8,66x13 m. aprox., con un baño y un balcón a la calle. En el segundo piso hay una terraza. Matrícula: 15-10846. N.C.: C. 15, S. 47, M. 8, P. 18. Base: $ 13.000. Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Deudas: ABL $ 30,99 al 30/3/00 (fs. 268); A.A. $ 80,18 al 20/3/00 (fs. 250). El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de esta ciudad y denunciar dentro del tercer día de efectuado el remate el nombre del eventual comitente en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el mismo, sin emplazamiento previo y depositar judicialmente el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del C.Pr 584 y sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.

A los 19 días de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 21/2 Nº 46.271 v. 24/2/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 de la autorizante, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, p. 3, Cap. Fed., comunica por dos días en Boletín Oficial y un día en La Nación, en el juicio "ECOSIL S.A. s/Quiebra", Expte. 75.263/99, que el martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9) rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 4 de marzo de 2003 a las 11 hs. (en punto) el automotor marca Peugeot tipo Pick Up, dominio BOO 723, modelo PUP504G 1995, motor N° 10TG00968797, chasis N° VF3504R1706106323. Regular estado de conservación, en funcionamiento, a nafta. Base $ 2.700. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. IVA del 19% a cargo del comprador. Arancel del 0,25% por Acordada 24/00 CSJN. En caso de fracasar la subasta por falta de postores a la media hora se llevará a cabo una nueva sin base y al mejor postor, y las restantes condiciones precedentes. El N° de la LE del trasmitente es 7.793.818 y el CUIT 20-07793818-5. El adquirente constituirá domicilio en Cap. Fed. Exhibición 26 y 27 de febrero de 2003, de 14 a 16 hs. en Pasaje Drumont N° 117, de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Deudas: por patentes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires $ 1.346,50 al 25/3/02 fs. 234/236.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 21/2 N° 407.079 v. 24/2/2003

Juzgado Nac. de Comercio N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, comunica un día en "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/OLIVA OSCAR ANGEL (DNI 14.720.731) y Otro s/Ejec. Prend." Expte. N° 75.321, que el martillero Eduardo Saravia, CUIT N° 20-05469127-1 rematará el miércoles 12 de marzo de 2003 a las 10:43 hs. la cual comenzará puntualmente en el horario señalado, en Tte. Gral. Juan D. perón 1233, Cap. Fed. un automóvil Volkswagen Gol GL/1994, sedán 3 ptas., año 1994, dominio WQQ 962, motor VW N° RPA336861, chasis VW N° 8AWZZZ30ZRJ056678, en el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 1.000. Comisión 10%. Acordada 1/99 CSJN 0,25%. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes e infracciones que pudieren existir. Registra deuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 9.036,53 al 12/11/02. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 21/2 N° 16.394 v. 21/2/2003

N° 3

El Jdo. de 1ª Inst. en lo Com. N° 3, Sec. N° 6, sito en Callao 635, p. 6°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ALEGRE, CRISTIAN GASTON (DNI 23.062.020) y Ot. s/Ejec. Prend.", Expte. N° 80.457, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2003 a las 11:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe, un automotor marca Peugeot 504 SL/98, tipo sedán 4 ptas., motor Peugeot N° 977043, chasis Peugeot N° 8AD504000 V5391274, dominio N° BWQ 612. Base $ 2.951,25. De no haber postores, a la ½ hora se ofrecerá el bien sin base. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Se trata de un vehículo no inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (fs. 98). El adquirente no debe afrontar las erogaciones originadas por las deudas que pesan sobre el bien, las que deberán ser satisfechas con el producido de la subasta, conforme las preferencias para su orden. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, quien deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente. Exhibición lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 21/2 N° 16.406 v. 24/2/2003

N° 6

Juzgado Nac. de Comercio N° 6, Secretaría N° 11 a mi cargo, comunica por un día en el juicio "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS c/TIRANTI MARTA ELSA s/Ejec. Prend." Expte. N° 38.812, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 12 de marzo de 2003 a las 10:46 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un automóvil Volkswagen Gol GLI, sedán 3 ptas., año 1996, dominio ARZ 360, motor VW N° UNC068627 y chasis VW N° 8AWZZZ377SA011674, en el estado que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. Base $ 1.000. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador. Registra deuda por patentes a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires $ 4.283,89 al 12/11/02. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 21/2 N° 16.392 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital, comunica por 5 días en los autos: "URBASUD S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. 39.305, que el martillero Mario A. Duwavrán, rematará el día lunes 3 de marzo de 2003 a las12,00 hs. (puntualmente), en Tte. Gral. Juan D. Perón nro. 1233, Capital Federal 5 lotes de terreno del Club de Campo "La Martona" ubicado en el Km. 54,5 de la Ruta 205, del Partido de Cañuelas, próximo a la estación Vicente Casares. Nom. Cat.: Circ. II, Parcela 58 c-d, Subparc. 781, 771, 111, 62 y 333. Matrículas 10.698/771/781//111/62/333. 1.-) Unidad Funcional setecientos ochenta y uno, Polígono 00-781 con superficie total de 800 mts2. 2.-) Unidad Funcional setecientos setenta y uno, Polígono 00-771 con superficie de 806,84 mts2. 3.-) Unidad Funcional ciento once, Polígono 00-111 con superficie de 800 mts2. 4.-) Unidad Funcional sesenta y dos, Polígono 00-62 con superficie de 1.068,85 mts2. 5.-) Unidad Funcional trescientos treinta y tres, Polígono 00-333 con superficie de 800 mts2. Con respecto al lote 333 se subastan la realización de los derechos y acciones y se deja constancia que los adquirentes de estos derechos deberán hacer valer los mismos en la instancia que corresponda y ante la autoridad competente a fin de lograr su escritura dominial. Los terrenos se encuentran libres de edificaciones y ocupantes. Bases: Las Unidades Funcionales 781,771,111 y 62 tienen Base de $ 34.000 cada una. La Unidad Funcional 333 tiene Base de $ 16.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. Derecho salón de subastas 0,25%. La subasta es al contado, en efectivo y al mejor postor. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventada por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. La venta se dispone "ad-corpus" como así que la sola circunstancia de ofertar en el acto de subasta implica el conocimiento de la documentación, reglamento del Club de Campo acompañado por la Sindicatura a fs. 2284/3179 de las principales teniendo en especial consideración las precisiones formuladas por el funcionario concursal a fs. 3177/3179 de dichos autos en cláusulas y exigencias, extensión de la fracción y del contenido total de las actuaciones renunciando a todo reclamo posterior respecto de los mismos. La escrituración, posesión y actos traslativos de dominio podrán celebrarse y efectuarse hasta 90 días a contar de la adjudicación quedando bien entendido que la posesión no podrá pedirse ni la escritura celebrarse si no se hubiere integrado la totalidad del precio no obstante la demora que puede producirse en la realización del mencionado acto, el cumplimiento del pago aludido dentro del término estipulado. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del reglamento para la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas sin necesidad de patrocinio letrado con una antelación de dos días de la fecha que se fijara para la celebración de la subasta procediendo a la apertura de los que se presenten en audiencia pública que se celebrará en el Tribunal el día anterior a las 10,30 hs. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos por dicho reglamento. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCC. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Exhibición los días 1 y 2 de marzo de 2003 de 10,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 21/2 N° 407.206 v. 27/2/2003

N° 8

Juzgado Nac. de Comercio N° 8, Secretaría N° 16 a mi cargo, comunica por tres días en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ALI CLAUDIO RUBEN s/Ejec. Prendaria", Expte. N° 75.302 que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 12 de marzo de 2003, a las 10:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un automóvil Volkswagen Polo Classic 1.6, nafta, sedán 4 puertas, año 1997, dominio BTH 085, motor VW N° UVB713160 y chasis VW N° 8AWZZZ6K2VA051825. En el estado en que se encuentra y exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en la calle La Plata 1380, San Fernando, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Al contado y mejor postor. Base $ 3.057,50. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Son a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el automotor y que dan cuenta los informes de autos. Adeuda a la Municipalidad de Esquel, Pcia. de Chubut $ 602,18 al 23/10/02. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 21/2 N° 16.391 v. 25/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GUTIERREZ, PAOLA VERONICA y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. 25.732 que el 5 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (011) 4827-2858 - 15-4445-6800, rematará el inmueble ubicado en Don Torcuato, Prov. de Bs. As. con frente a la calle Pedro Arata N° 410 entre Belgrano y Campos. N.C.: Circ. II; Secc. E; Mz. 173; Parcela 2. Se trata de un lote de terreno badío con mejoras. Mide 11,25 m de frente x 25,00 m de fondo. Sup. 225,00 m2. Base $ 12.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Sellado de ley 0,5%. Arancel de la CSJN 0,25%. Ocupado precariamente por el Sr. Adrián Rodolfo Werjoglad y su familia, sin título. Ad corpus, al contado y mejor postor. Deudas: Rentas Prov. Bs. As. $ 328,70 al 12/10/01 (fs. 286). Servicios Municipales $ 4.442,50 al 31/10/01 (fs. 276). Aguas Argentinas S.A. fuera de radio (fs. 268). Exhibición: los días 26 y 27 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. El comprador constituirá domicilio en jurisdicción el Juzgado y depositará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni de intimación (art. 580 Cpr.). Ofertas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta en los términos del art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Comercial. Mayores informes en las oficinas del martillero, Medrano 1777 esq. Paraguay, de esta Ciudad.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 21/2 N° 16.099 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. Uzal María Elsa, Secretaría N° 52, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "PIKMAN ISIDORO s/Quiebra", Expte. N° 6.419 que la martillero Giorgis Liliana Alicia, rematará el día 25 de febrero de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Luis Viale 615, piso 3° Departamento "A" (UF 7 y UF 8) de esta ciudad. Nom. Cat.: Circ. 15; Secc. 47; Manz. 16; Parc. 24. Superficie total 84,66 m2. Porcentual 7,66%. El mismo se encuentra ocupado por el quebrado conjuntamente con su esposa y dos hijos mayores de edad, consta de living comedor, pasillo de distribución, tres habitaciones todas ellas con balcones corridos que dan a la calle, placares y alfombrados, baño completo, cocina con azulejos hasta el cielo raso y otra habitación. La venta se realiza ad corpus al contado y al mejor postor. Base $ 9.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Las deudas anteriores al decreto de quiebra, deberán ser verificadas por los acreedores, las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas y las deudas posteriores a la toma de posesión serán pagadas por el adquirente, así como los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento para la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Deudas: a fs. 620/22 ABL de la UF 7 $ 5.880,84 y de la UF 8 $ 130,46 al 6/6/01; a fs. 576 OSN $ 596,24 al 11/5/01. Exhibición el día 24 de febrero de 20 a 21 hs. Para publicar en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 21/2 N° 407.358 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 16, Secretaría Unica a mi cargo, cmunica por dos días en los autos caratulados "ALBORNOZ JOSE LUIS contra CAMPAGNE JOSE sobre Despido" (Expte. N° 2285/89) "Reservado" que el señor martillero Eduardo Víctor Etchepae rematará públicamente el día viernes 28 de febrero de 2003 a las 11 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Capital Federal, el 33,33% indiviso de la Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, piso 1° y azotea, ubicada en la calle Cochabamba N° 1495, esquina Presidente Luis Sáenz Peña, de la Capital Federal. Superficie 228 m2. Porcentual 51,09 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12; Sección 14; Manzana 29; Parcela 4 d. Inscripción dominial Matrícula N° 12-778/2. Título de propiedad glosado a fs. 386/390 (2° testimonio). Ocupado por Ricardo Gustavo Campagne, su padre, su esposa y sus cinco hijos, en carácter de propietario. Consta de: zaguán y escalera en la planta baja, en primer piso hall de distribución al que dan cuatro habitaciones que ventilan a la calle, pasillo que vincula al baño, otra habitación, cocina y toilette, por escalera se accede a la terraza en la que se encuentra un lavadero cubierto, todo ello en mal estado de conservación. Puede visitarse el día 27 de febrero de 2003, entre las 14 y 15:30 horas. Registra deudas: Impuesto Municipal, fs. 414/415 al 15/10/01, años 1996 al 2001 $ 1.928,81. Por Obras Sanitarias de la Nación, fs. 312, al 23/2/02 partida sin deudas. Por Aguas Argentinas S.A. fs. 421, al 31/10/01, año 2001 $ 115,65. Por expensas, fs. 356, no cuenta con administrador. Más sus respectivas actualizaciones. Base de venta $ 5.974,29. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más 0,25% según Acordada de CSJN. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N° 760, piso 9° de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, o bien al señor martillero, teléfono 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Graciela Avallone, secretaria.

e. 21/2 N° 407.080 v. 24/2/2003

N° 17

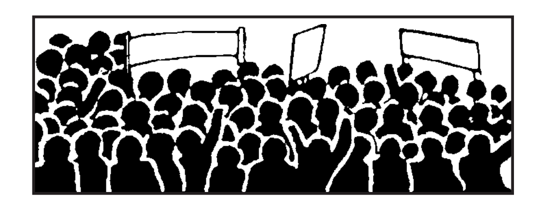
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 17, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por un día en los autos caratulados "D'ESPOSITO MARTIN MATIAS contra SZPUNT RAQUEL LEONOR sobre Despido" (Expte. N° 1780/97) que el señor martillero Eduardo Víctor Etchepare rematará públicamente el día miércoles 26 de febrero de 2003 a las 11:20 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal: a) Un televisor color marca Drean sin N° visible; b) Video casetera marca JVC N° 13281272; c) Radio con C.D. marca Sharp; d) Minicomponente marca Sharp con control remoto y dos parlantes sin N° visible; e) Teléfono inalámbrico marca Sony modelo SPP-75; f) Contestador automático marca Casio modelo

Phone-Mate N° 1191017058422 y g) Radio con pasacasette marca Protech sin N° visible, todo ello en el estado que se encuentra. Se exhiben el día 25 de febrero de 2003, entre las 14 y 15 horas, en la calle Valentín Gómez N° 3455, piso 10°, Depto. "60" de la Capital Federal. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10% más 0,25% según Acordada 24/2000 de CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, a quien se le hace sabe que los bienes serán entregados previa aprobación por el Juzgado. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N° 760, piso 9° de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, o bien al señor martillero, teléfono 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 13 de febrero de 2003. Osvaldo A. Saint Martin, secretario.

e. 21/2 N° 407.082 v. 21/2/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO COMPROMISO PARA EL CAMBIO

Distrito Capital Federal

Resolución N° 22/03

///nos Aires, 7 de febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Compromiso para el Cambio s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nº 581/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 24 se presenta el Sr. José María Torello, en su carácter de Presidente de la Junta Promotora y Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el Presidente y Apoderado de la Junta Promotora acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 26, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1, donde consta la denominación '"Partido Del Trabajo y la Equidad" adoptado por la entidad de autos, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, y se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 2/35 las Bases de Acción Política, obrante a fs. 4, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 5/23.

Que a fs. 28/39 y 42/44 los Sres. Germán Carlos Hugo Maldonado, Soledad Ortíz María del Carmen Burone, José María Torello, Francisco Javier Ferrer Arroyo, Javier Eduardo Mezzamico, Claudia Inés Clavel, Walter Fabián Bouzada, Francisco Aráoz Bugallo, Lidia Noemí Saya, Carlos Gustavo Walter, Rocía Jimena Ramírez, Marcelo Rafael Godoy, Silvia Verónica Suárez y Marcelo Fabián Criniti se presentan invocando su carácter de Miembros Fundadores de la entidad de autos, y ratifican la documentación acompañada en la primera presentación efectuada por el Sr. Presidente de la Junta Promotora y Apoderado partidario.

II)

Que a fs. 59 se presenta el Sr. Apoderado partidario, acompañando Acta de Junta Promotora certificada por Escribano Público, obrante a fs. 57/58, donde se decide la modificación del nombre de la entidad de autos por el de "Compromiso para el Cambio".

A fs. 60, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, como así también la modificación del nombre, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 24, 40, 49, 53, 186, 261, 265, 267, 270, 275, 283 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 273 la suscripta ordena informe la Oficina de Partidos Políticos, la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control, el cual obra agregado a fs. 277.

Además, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo, se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 278, se encuentra glosado el Oficio Nº 4489 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Compromiso para el Cambio se encuentra en trámite de reconocimiento únicamente en este distrito de Capital Federal, y que el referido partido no ha obtenido personería jurídico-política en distrito electoral alguno.

Que a fs. 280, se presenta nuevamente el Sr. Apoderado partidario solicitando " ... como consecuencia de un error material al momento de confeccionar las cédulas de notificación de la audiencia fijada en auto, solicitamos se suspenda la misma y se designe nueva audiencia a los mismos efectos..."

IV)

A fs. 281, se presenta la Sra. Mirta Susana Gallardo en su carácter de Apoderada del partido "Cambio Total" del distrito Buenos Aires a fin de presentar oposición al nombre adoptado por el partido Compromiso para al Cambio.

Alega al respecto: "... la palabra "Cambio" ya fue elegida por el partido político "Cambio Total".

A fs. 282, se presenta la Sra. Mirta Susana Gallardo, en su carácter de Apoderada de la Confederación para el Cambio Total, formulando oposición al nombre adoptado por el partido de autos, alegando: "... la palabra "Cambio" ya fue elegida por la Confederación de partidos políticos que represento".

A fs. 284, se ordena dejar sin efecto la audiencia convocada a fs. 273.

Asimismo se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley 23.298.

Asimismo, se ordena correr traslado al partido de autos por el término de cinco (5) días hábiles.

A fs. 287, se encuentra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos donde consta que la agrupación de autos ha dado cumplimiento con el inc. a) del art. 7 de la Ley 23.298.

Que a fs. 289/290 se presenta el Dr. Torello contestando el traslado conferido a fs. 284 en donde solicita se rechacen las oposiciones al nombre de su representada.

Asimismo manifiesta: "... el trámite de reconocimiento iniciado por el partido que represento fue iniciado con anterioridad, al pedido efectuado por la agrupación "Confederación para el Cambio Total" (...) Además el "Partido Cambio Total", según surge del encabezamiento del escrito en traslado, se encuentra en trámite ante el Juzgado Electoral de La Plata sin que se pruebe que haya sido iniciado con anterioridad...".

Además agrega: " ... el nombre de un partido debe distinguirse razonablemente del correspondiente a cualquier otro' partido. Para determinar si existe posibilidad de confusión debe considerarse la impresión de conjunto, la semejanza auditiva y de conceptos que evoque.

Asimismo sostiene: "... no existe una similitud de todos los vocablos del nombre de uno y otro partido. La única palabra común es la palabra "cambio" (...) su presencia no induce a confusión entre un partido y otro, ni tampoco (...) existe una entidad auditiva que pueda inducir a error a los electores de uno y otro partido (...) La expresión compromiso, adicionada a la palabra cambio, le otorga un significado muy diferente a la fórmula "Cambio Total"...".

A fs. 501, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrará la audiencia prevista por el art. 62 de 23.298 —ordenada a fs. 284— en el curso de la cual el apoderado del partido Cambio con Justicia Social —Capital Federal— manifiesta: "...Venimos a oponernos al uso de la palabra Cambio dentro del nombre del partido. Ratifico todas las presentaciones anteriores en relación al tema".

Asimismo, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 503/504, mediante el cual el Ministerio Público considera que se debe rechazar las oposiciones planteadas a fs. 281, 282 y 501.

V)

Respecto de la oposiciones planteadas por los Sres. Apoderados de los partidos Cambio Total Distrito Buenos Aires, Confederación para el Cambio Total Orden Nacional, y Cambio con Justicia Social Distrito Capital Federal:

A efectos de analizar la procedencia de las impugnaciones formuladas debe tenerse en cuenta en primer término que el art. 16 de la Ley 23.298 expresa en su parte pertinente: "...el nombre... deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido...".

Que reiterada y pacífica jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral tiene establecido que: " ... la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto...", (conf. Fallos: 549/88, 551/88, 554/88, 618/88, entre otros).

Que analizando los conjuntos denominativos "Compromiso para el Cambio" , "Cambio Total", "Confederación para el Cambio Total" y "Cambio con Justicia Social", surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva en los términos de la doctrina sentada por el Superior. En efecto, las cuatro denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.

Por otra parte el texto "Compromiso para el" le confiere al vocablo "cambio" una característica distintiva adicional lo que se traduce, aun más, en una clara diferenciación.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito este que resulta indispensable para tomar procedente las oposiciones intentadas. Al respecto, debe recordarse lo señalado por el más alto Tribunal de la Nación en su fallo 305:1262, al decir " ... la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume...". Y agrega: " ... no basta que exista posibilidad de confusión sino causa suficiente confusión o, por lo menos, seria probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y continua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano".

En el mismo sentido dijo la Excma. Cámara Nacional Electoral en su fallo 113/85: " ... uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del Estado de Derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, afín de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales. Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y éstos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades.

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de siete mil doscientas sesenta y seis (7266) adhesiones y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 287, resultan válidas cuatro mil una (4.001), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral — Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación — C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LAS OPOSICIONES PLANTEADAS A FS. 281. POR EL PARTIDO CAMBIO TOTAL DISTRITO BUENOS AIRES; A FS. 282 POR LA CONFEDERACION PARA EL CAMBIO TOTAL ORDEN NACIONAL; Y A FS. 501, POR EL PARTIDO CAMBIO CON JUSTICIA SOCIAL DISTRITO CAPITAL FEDERAL.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "COMPROMISO PARA EL CAMBIO" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al Partido "Compromiso para el Cambio" el número de identificación ciento noventa y siete (197) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23. 298, por las Acordadas 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en de-

bida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar por el término de un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 in fine y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

Ante mí: MARIA SERVINI DE CUBRIA, juez federal. — RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD

Distrito Ciudad de Buenos Aires

Título 1 - Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido del Trabajo y la Equidad de la Ciudad de Buenos Aires, y se pone al servicio de la Patria y de su pueblo, del régimen republicano y democrático de gobierno y de la justicia social. Conscientes de que el Partido es una unidad doctrinaria, en su seno no se permitirá la existencia de aquello que atente contra esa unidad.

Título II - De los Afiliados y Adherentes

Artículo 2: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 23.298.

Artículo 3: No podrán ser afiliados ni adherentes según el Artículo 6:

a. Las personas a que se refiere el Artículo 24 de la Ley 23.298;

b. Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del Artículo 145 del Código Electoral Nacional;

c. Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido;

d. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos;

e. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica;

f. Los que incurrieren en actos deslealtad o inconducta partidaria o pública.

Artículo 4: La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido.

Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de quince (15) días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Artículo 5: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, con excepción de los afiliados menores de veinticinco (25) años inclusive, que pertenecerán al Sector juventud y elegirán a sus autoridades en forma separada. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos, o de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora, en la Plataforma Electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro del Partido, así como también para los cargos electivos y ejecutivos en el gobierno.

Artículo 6: Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales, que sólo podrán ser ejercidos por los menores de dieciocho (18) años en el Sector Juventud.

Título III - De los Organismos Partidarios

Sección I - De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I - De los Centros de Acción y Participación

Artículo 7: En cada una de las comunas de la Ciudad de Buenos Aires funcionará un Centro de Acción y Participación, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción en forma concurrente con el Consejo Ejecutivo.

Artículo 8: Los Centros de Acción y Participación son organismos descentralizados cuya relación con el Partido es exclusivamente funcional. Todos los gastos que demande su establecimiento y funcionamiento serán realizados por sus autoridades legalmente constituidas, por cuenta propia, y obligando subsidiariamente al Partido en aquello que las autoridades partidarias dispongan.

Artículo 9: Los Centros de Acción y Participación se constituirán con los afiliados domiciliados en la comuna respectiva. Quienes se hayan afiliado en la sede central se incorporarán automáticamente al Centro de Acción y Participación de su comuna.

Artículo 10: El Secretariado del Centro de Acción y Participación se compondrá de trece (13) miembros titularse y cinco (5) suplentes electos por los afiliados con domicilio en la comuna, que durarán cuatro (4) años en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos: Secretario General: Secretario General Adjunto; Secretario Político; Secretario Administrativo de Actas y de Finanzas; Secretario de Organización; Secretario de Cultura; Secretario de Comunicación, Prensa y Propaganda; Secretario de Acción Social y Deportes; Secretario de Relaciones Comunitarias; Secretario de Capacitación Política; Secretario de Juventud; Secretario de la Tercera Edad; y Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos.

Los cargos serán distribuidos entre las distintas listas conforme el sistema proporcional D'Hondt con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. La lista ganadora elegirá primero los cargos que ocupará, luego lo hará la segunda, y así sucesivamente hasta distribuir todos los cargos con excepción del de Secretario de Juventud, que será elegido por los afiliados y adherentes del Sector.

Artículo 11: Corresponde a los Centros de Acción y Participación:

a. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Ejecutivo;

b. Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;

c. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

d. Llevar al día todos sus registros;

e. Comunicar al Consejo Ejecutivo las alteraciones en su constitución, al momento de producirse;

f. Publicar los padrones de afiliados;

g. Fomentar las relaciones con las entidades existentes en su radio de acción;

h. Mantener a los afiliados y adherentes permanentemente informados de los asuntos de interés partidario y general;

i. Promover todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de su misión;

j. Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y promoción de la organización comunitaria;

k. Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

Artículo 12: Los Centros de Acción y Participación ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a. Se reunirán en sesiones ordinarias al menos dos (2) veces por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

b. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de la mitad de sus miembros.

c. Para sesionar, se requerirá el quórum de una tercera parte de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Secretario General. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con una cuarta parte de los miembros.

d. La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Secretariado.

e. La inasistencia de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

f. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario General Adjunto.

Artículo 13: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Ejecutivo por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. La custodia de bienes, fondos y documentación estará a cargo del Consejo Ejecutivo hasta la normalización.

Artículo 14: Todas las reuniones de los Centros de Acción y Participación son públicas y abiertas, con excepción de las reuniones del Secretariado, en la que pueden participar las demás autoridades partidarias con domicilio en la comuna. En este último caso, sólo los miembros del Secretariado tienen derecho a voto.

Capítulo II - Del Consejo Ejecutivo

Artículo 15: El Consejo Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva del distrito y tendrá a cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea. Sus miembros duran cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 16: El Consejo Ejecutivo estará formado por veintitrés (23) miembros titulares y seis (6) suplentes electos por los afiliados con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires mediante voto secreto y directo, que ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente Primero; Vicepresidente Segundo; Secretario General; Secretario Político; Secretario Administrativo, de Actas y de Finanzas; Secretario de Organización; Secretario de Cultura; Secretario de Comunicación, Prensa y Propaganda; Secretario de Acción Social y Deportes; Secretario de Relaciones Institucionales; Secretario de Formación Política; Secretario de Juventud; Secretario de la Tercera Edad; y Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos y Profesionales.

Los cargos serán distribuidos entre las distintas listas conforme el sistema proporcional D'Hondt con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. La lista ganadora elegirá primero los cargos que ocupará, luego lo hará la segunda, y así sucesivamente hasta distribuir todos los cargos con excepción del de Secretario de juventud, que será elegido por los afiliados y adherentes del Sector.

También integran el Consejo Ejecutivo los Secretarios Generales de los Centros de Acción y Participación, con voz y voto.

Artículo 17: El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado. Todos durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos sólo por una vez en forma consecutiva.

Artículo 18: Corresponde al Consejo Ejecutivo:

a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b. Conducir la acción partidaria en el Distrito Ciudad de Buenos Aires.

c. Ser agente natural de la Asamblea.

d. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Centros de Acción y Participación.

e. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g. Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

h. Llevar registro de todos los Centros de Acción y Participación y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.

i. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 47 inciso a) de la Ley 23.298.

j. Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral con competencia en la Ciudad de Buenos Aires la documentación a la que se refieren los incisos b) y c) del artículo 47 de la Ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos.

k. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.

l. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

m. Solicitar a la justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

n. Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

o. Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos.

p. Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la

Asamblea a los fines del Artículo 22 inciso J) de la presente Carta Orgánica.

q. Dictar el Reglamento Electoral del Partido.

r. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.

s. Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1. Razones de urgencia lo requieran.

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio o por la mitad de los Centros de Acción y Participación.

3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

Artículo 19: El funcionamiento del Consejo Ejecutivo se regirá, en lo pertinente, por las normas del Artículo 12 de la presente Carta Orgánica con la salvedad de que las funciones que allí se atribuyan al Secretario General las ejercerá el Presidente. En caso de vacante, se incorporará al candidato que siguiere en el orden de la lista a la que perteneciera el miembro a reemplazar. Cualquier reemplazo deberá comunicarse a la mesa directiva de la Asamblea.

Artículo 20: Podrán participar en las reuniones del Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva de la Asamblea y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Ciudad de Buenos Aires, el Jefe y Vicejefe de Gobierno, los Diputados y Senadores de la Nación, los Diputados de la Ciudad, los miembros de las juntas Comunales y los apoderados del Partido.

Sección II Organismo resolutivo

Capítulo único: Asamblea

Artículo 21: La Asamblea es la máxima autoridad del Distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Comuna, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Título IV, Capítulo II de la presente Carta Orgánica.

Artículo 22: Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Ejecutivo, se constituirá la Asamblea con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios “Ad hoc” para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por nueve (9) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los asambleístas presentes.

d) Los asambleístas excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por cinco (5) miembros: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que se dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 22: Corresponde a la Asamblea:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina, de la Comisión de Control Patrimonial y al Apoderado Titular y Suplente del Partido.

b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento integradas exclusivamente por sus miembros. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.

i) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito metropolitano en concordancia con lo que se resuelva por parte de las autoridades nacionales partidarias.

j) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Ejecutivo, para cuyo rechazo y reemplazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos por el voto directo de los afiliados se incorporarán a las mismas en el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada.

k) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Ejecutivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

I) Interpelar al Consejo Ejecutivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario.

m) Intervenir los Centros de Acción y Participación por un lapso que no exceda un (1) año, fundado en grave violación de la Carta Orgánica o de la Ley 23.298.

n) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos en el orden metropolitano, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes.

o) Disponer amnistías generales, las que sólo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a la declaración de principios partidaria.

p) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

q) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

r) Considerar los informe anuales del Bloque de Diputados de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, de los miembros de las Juntas Comunales, de los Diputados y Senadores Nacionales del Partido elegidos por este Distrito, y formular las observaciones que estime pertinentes.

s) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Ejecutivo.

t) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica o las autoridades partidarias nacionales.

Artículo 23: La Asamblea funcionará en la Ciudad de Buenos Aires y deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes. Incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Ejecutivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

f) La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea del desarrollo de su gestión durante el receso.

g) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Sección III — Organismos de Control

Capítulo I — Tribunal de Disciplina

Artículo 24: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, índisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones del Consejo Ejecutivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Penal de la Capital Federal.

Artículo 25: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán siete (7). Serán designados por la Asamblea y por lo menos tres (3) de sus miembros deberán ser miembros de la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 26: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Expulsión

Capítulo II — Junta Electoral

Artículo 27: La junta Electoral estará formada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 28: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá al Consejo Ejecutivo.

e) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

f) Aprobación de elecciones.

g) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 29: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Ejecutivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III — Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 30: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros, designados por la Asamblea, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 31: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Sección IV — Organos de Asesoramiento y Capacitación

Capítulo I — Escuela de Nuevos Dirigentes

Artículo 32: La Escuela de Nuevos Dirigentes tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Estará funcionalmente a cargo del Secretario de Formación Política. Le corresponderá la asig-

nación del veinte por ciento (20%) del presupuesto anual partidario.

Capítulo II — Mesa Directiva de la juventud

Artículo 33: Los afiliados y adherentes de hasta veinticinco (25) años de edad votarán en forma separada al Secretario de Juventud y a delegados a una Asamblea Juvenil, la que una vez constituida designará a una Mesa Directiva de la Juventud que replicará la organización del Consejo Ejecutivo y actuará como órgano de asesoramiento permanente del mismo.

Capítulo III — Apoderados

Artículo 34: La Asamblea nombrará un apoderado titular y uno suplente, de profesión abogados, para que, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Título IV — REGIMEN ELECTORAL

Capítulo I — Disposiciones preelectorales

Artículo 35: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los Centros de Acción y Participación y en la Sede Partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el art. 3° de la presente Carta Orgánica;

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del inciso a);

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el art. 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por Comuna y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 36: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el Padrón.

Artículo 37: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos los contemplados en el art. 33° de la Ley 23.298.

Artículo 38: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, podrán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.

b) El pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de aliados hábiles domiciliados en la Comuna, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) afiliados. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.

c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Ejecutivo sólo se especificará el cargo de Presidente.

d) El plazo para la oficialización de listas vencerá cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del comicio.

e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley N° 23.298 y el Código Electoral Nacional.

Capítulo II — Elección de Cargos Partidarios

Artículo 39: Las autoridades de los Centros de Acción y Participación serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva Comuna. En las listas de candidatos se indicará quién se propone para la Secretaría General y los restantes lugares se asignarán por el sistema D'Hont con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. Ello sin perjuicio de que el Secretario de la Juventud será autoridad del respectivo sector en la Comuna y surgirá en la forma y procedimiento que indique el respectivo estatuto.

Artículo 40: La cantidad de asambleístas que corresponde elegir a cada Comuna será de tres (3) más uno por cada cien (100) votos válidos emitidos o fracción de cincuenta (50) en cada una de ellas, en la elección respectiva. Al sólo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirán tres (3) candidatos, más uno (1) por cada cien (100) afiliados con que cuenta cada Comuna, más cinco (5) suplentes.

Artículo 41: En todos los casos, los votos en blanco se considerarán válidos, ya sean para una o para todas las categorías en elección.

Capítulo III — Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 42: Los candidatos a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados de la Ciudad de Buenos Aires, miembros de las Juntas Comunales y demás cargos electivos surgirán por elecciones por el sistema de internas abiertas, entendiendo por tales aquéllas donde están habilitados para votar los afiliados al Partido y todos los ciudadanos con domicilio en e! distrito no afiliados a ningún otro partido político.

Artículo 43: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de votos emitidos a favor de cada lista que haya alcanzado como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, serán ordenados de mayor a menor.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado en el inc. b).

Artículo 44: Para todos los cuerpos orgánicos partidarios regirá el Artículo 36 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Capítulo IV — Incompatibilidades

Artículo 45: Inciso a) Será incompatible, en el ámbito partidario, el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo Ejecutivo y en los Centros de Acción y Participación.

Inciso b) Será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario en el distrito, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea.

Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos se excusarán de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos que se tratare.

Título V — PATRIMONIO

Artículo 46: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y de la Ciudad de Buenos Aires.

c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Comunas.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohiba.

Artículo 47: Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y dos (2) de los miembros del Consejo Ejecutivo.

Artículo 48: El Consejo Ejecutivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

La contabilidad será llevada en la forma más detallada que permita el conocimiento constante de los ingresos y egresos y de sus respectivas fechas, con indicación de los ingresantes de los fondos y los destinatarios de los mismos. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título VI — DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 49: El Partido se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo y la Asamblea.

En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán entregados a la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Título VII — NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 50: En las primeras elecciones internas para las autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos que se realicen con posterioridad a la aprobación de la presente Carta Orgánica, no se exigirá el requisito de antigüedad en la afiliación para elegir o ser elegido en la misma.

Artículo 51: Hasta la sanción de la Ley que establezca la creación de las Comunas, regirá para la organización partidaria la siguiente delimitación territorial, conforme la Ordenanza Nro. 26.607:

Comuna I: Comprende los barrios de Barracas, Boedo, Constitución, La Boca, Monserrat, Parque Patricios, Puerto Madero, San Cristóbal y San Telmo.

Comuna II: Comprende los barrios de Balvanera, Recoleta, Retiro y San Nicolás.

Comuna III: Comprende los barrios de Almagro y Caballito.

Comuna IV.- Comprende los barrios de Chacarita, Colegiales y Palermo.

Comuna V: Comprende los barrios de Belgrano, Coghlan, Núñez, Saavedra y Villa Urquiza.

Comuna VI: Comprende los barrios de Agronomía, La Paternal, Villa Crespo, Villa del Parque, Villa Devoto, Villa General Mitre, Villa Ortúzar, Villa Pueyrredón y Villa Santa Rita.

Comuna VII: Comprende los barrios de Flores, Floresta, Monte Castro, Parque Chacabuco, Vélez Sársfield, Versalles, Villa Luro y Villa Real.

Comuna VIII: Comprende los barrios de Liniers, Mataderos, Nueva Pompeya, Parque Avellaneda, Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio del año 2002.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.
e. 21/2 N° 406.541 v. 21/2/2003

PARTIDO ACCION POPULAR

DISTRITO PROVINCIA DE CORDOBA

CARTA ORGANICA

Art. 1°-) El Partido Acción Popular, se constituye y organiza de acuerdo con los principios consagrados en esta Carta Orgánica.

Art. 2°-) Está formado por los afiliados de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

DE LA AFILIACION Y LOS ADHERENTES

Art. 3°-) Los registros de afiliados quedarán permanentemente abiertos. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan más de dieciocho años (18) y tengan domicilio en este distrito electoral.

Art. 4°-) La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica la aceptación de la Declaración de Principios, Programa o Bases de Acción Política, las disposiciones de esta Carta Orgánica Nacional. La Junta Provincial reglamentará el procedimiento de aceptación o rechazo de las solicitudes, asegurando el derecho de defensa del solicitante en caso de oposición de cualquier afiliado.

Art. 5°-) No podrán ser afiliados y, en caso de serlo; perderán su calidad de tales y eliminados del padrón partidario quienes:

a) Se encuentren encuadrados en las causales establecidas por la ley 23.298.

b) Tengan suspendidos sus derechos políticos.

Art. 6°-) Por resolución fundada de la Comisión de Disciplina podrán ser dado de baja del padrón partidario quienes:

a) No cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica el programa, y las demás resoluciones y disposiciones del Partido

b) Voluntariamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren sus documentos de identidad credencial partidaria, lista oficiales de candidatos o toda otra documentación del partido.

c) Hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello.

d) Por cualquier medio desprestigiaren candidatos oficiales del Partido.

e) Por causa grave y fundada dieren lugar a la cancelación de la ficha partidaria.

Art. 7°-) Son adherentes al partido todos los menores de dieciocho años (18) argentinos nativos o naturalizados, los Latinoamericanos y los extranjeros que adhieran al programa y declaración de principios. Deberán solicitar y ser inscriptos en el registro de adherentes y gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, excepto los electorales.

DE LAS AUTORIDADES Y GOBIERNO PARTIDARIO

Art. 8°-) El Partido Acción Popular será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas Departamentales.

Art. 9°-) La autoridad superior del partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La Convención estará integrada por cuarenta (40) miembros titulares y diez (10) miembros suplentes, elegidos por lista completa. Si la minoría obtuviera el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos le corresponderá la representación proporcional a los votos obtenidos de los cargos elegidos. Los miembros de la Junta Provincial serán miembros natos de la Convención Provincial y se agregarán a su número. La integración de las listas de convencionales procurará garantizar la representación de los departamentos donde el partido tenga presencia.

Art. 10°-) Para ser convencional se necesita estar inscripto en el padrón electoral, ser mayor de dieciocho años (18), con domicilio electoral en la provincia y tener una antigüedad no menor de un año como afiliado o bien haber pertenecido un año a su padrón de adherente. Duran dos años en sus funciones.

Art. 11°-) Para formar quórum de la Convención Provincial, será necesaria la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12°-) La convención Provincial se reunirá ordinariamente una vez cada año en la fecha que determine la junta Provincial y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el diez por ciento (10%) de los afiliados. Las deliberaciones de la Convención Provincial serán públicas, salvo las sanciones que el cuerpo declare secretas y las limitaciones que surjan por razones técnicas.

Art. 13°-) La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Fijar la política partidaria.

b) Sancionar el programa del partido para cada período electoral y sus reformas.

c) Dictar la Carta Orgánica y sus modificaciones.

d) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos de apelaciones a los fallos de la Comisión de Disciplina.

e) Considerar los balances financieros anuales que elevara la Junta Provincial en sus informes. Para estos fines quince días (15) antes de la reunión de la Convención Provincial se exhibirán dichos balances en los locales partidarios y estarán a entera disposición de los afiliados que lo soliciten.

f) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaría y de la Junta Provincial.

g) Aplicar sanciones a quienes ocupen cargos electivos, por causa fundada.

h) Elaborar las pautas para la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, nacional, latinoamericana e internacional.

i) Autorizar la celebración de alianzas electorales.

j) Autorizar la constitución del partido a nivel nacional, o la conformación de una confederación de partidos con otras expresiones políticas afines de otros distritos.

Art. 14°-) Constituida la Convención Provincial procederá a elegir su mesa directiva integrada por un presidente y dos secretarios.

Art. 15°-) Durante el receso de la Convención, la dirección general del partido en la provincia estará a cargo de la Junta Provincial.

DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 16°-) La Junta Provincial estará integrada por once (11) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes.

Para ser miembro de la Junta Provincial se exige las mismas cualidades que se establecen para los convencionales.

Art. 17°-) Los afiliados votarán en forma directa y secreta por una lista que integrará los miembros de la Junta Provincial, convirtiendo el Distrito Electoral de la Provincia en Distrito Unico. A la minoría le corresponderán dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, si obtuviera el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos en los comicios internos.

Art. 18°-) La Junta Provincial estará constituida por: Un (1) presidente, un (1) vicepresidente primero, un (1) vicepresidente segundo, un (1) secretario general y siete (7) secretarios. En caso de acefalía, los cargos en el seno de la Junta Provincial se ocuparán por sus reemplazantes legales y a falta de éstos por los que designe la misma hasta concluir el mandato, si hubiese transcurrido la mitad de éste.

Art. 19°-) La Junta Provincial tendrá su sede en el lugar que ella determine y sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 20°-) El quórum para las deliberaciones de la Junta Provincial lo constituirán la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 21°-) La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás disposiciones dictada por la Convención adoptando las medidas que requieren las circunstancias. Tiene facultades de intervención a las Juntas Departamentales en los casos que se afecte la buena marcha del partido.

Art. 22°-) La Convención Provincial controlará el tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances, los gastos de campaña, sus especificaciones y las memorias de la Tesorería, previa aprobación por parte del Organo Revisor de Cuentas, el que elevará un informe a la Junta Provincial para ser presentado a la Convención.

Art. 23°-) Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la Convención de la Provincia de la marcha y la labor general del partido, en sesión ordinaria.

Art. 24°-) La Junta Provincial resolverá los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas Departamentales igualmente tiene facultades para nombrar y revocar mandatos a los apoderados ante la Justicia Electoral y Juntas Electorales de la provincia, de los Municipios y de la Nación cuando correspondiere.

Art. 25°-) Podrán constituirse, Juntas Departamentales, Juntas de circuito y subcircuito. Las Juntas Departamentales, de circuito y de subcircuito, estarán integradas por no más de nueve (9) miembros titulares y no menos de cuatro (4) suplentes y entre cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, según sea el caso; todo esto teniendo en cuenta la población de cada departamento. La Junta Provincial fijará el número de integrantes de cada Junta Departamental y sus pautas organizativas.

Las autoridades de las Juntas Departamentales, de circuito y subcircuito, durarán un (1) año en sus mandatos y sus integrantes podrán ser afiliados sin antigüedad, únicamente en el caso de que no se le presente oposición.

Su elección se producirá todos los años, durante el tercer domingo de mayo, a partir del año 2001.

Podrán crearse Juntas Promotoras y serán supervisadas y dirigidas exclusivamente por la Junta Provincial y sus miembros integrantes cualquiera sea su cantidad no necesitarán antigüedad como afiliados, su actividad no se superpondrá a la tarea de las Juntas de subcircuito, de circuito y/o Departamentales, sus integrantes no son electivos. La Convención Provincial resolverá cualquier tipo de conflicto sobre este tema.

También se podrán constituir Comisiones para desarrollar actividades específicas o nuclear sectores determinados, sus integrantes no son electivos.

Art. 26°-) EL ORGANO REVISOR DE CUENTAS, estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. La minoría obtendrá un (1) titular, siempre y cuando alcance a obtener el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos. Para ser miembro se requiere las mismas cualidades que para ser Convencional Provincial. Los miembros elegidos durarán dos años (2) en el mandato de sus funciones y su recambio se hará conjuntamente con los miembros de la Junta Provincial, la Comisión de Disciplina y los Convencionales Provinciales.

COMISION DE DISCIPLINA

Art. 27°-) La Comisión de Disciplina tiene como función específica juzgar la conducta política y la disciplina de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones que son:

a) Llamado al orden.

b) Suspensión.

c) Que no podrá exceder de dos años.

d) Pérdida de la antigüedad.

e) Cancelación de la ficha de afiliación.

f) Expulsión.

Estas medidas se aplicarán en los casos que correspondan, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa de los afiliados. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de los diez (10) días de la notificación. De este procedimiento también podrán hacer uso, las personas a las que se le haya rechazado su pedido de afiliación al partido, a efectos de solicitar su reconsideración.

Art. 28°-) La Comisión de Disciplina estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. La minoría obtendrá un (1) titular, siempre y cuando alcance a obtener el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos. Para ser miembros de esta Comisión se requiere las mismas cualidades que para ser Convencional Provincial. Los miembros elegidos durarán dos (2) años en el mandato de sus funciones y su recambio se hará conjuntamente con los miembros de la Junta Provincial y los Convencionales Provinciales.

Art. 29°-) Se constituirá por citación de la Junta Provincial dentro de los treinta (30) días de su elección y dictará las normas para su funcionamiento.

REGIMEN ELECTORAL

Art. 30°-) Se votará por lista en forma secreta y directa. A la minoría le corresponderá cargos para funciones electivas y cargos partidarios, si alcanzara a obtener el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos.

Los candidatos a cargos efectivos deberán a su postulación presentar ante la Junta Provincial un mínimo de avales que represente al cinco por ciento (5%) del total de los afiliados. Los avales podrán estar integrados por:

a) Personas afiliadas con antigüedad.

b) Afiliados nuevos y adherentes electores.

Todos los que deberán firmar una planilla expresamente a este fin.

Se establece como norma para la realización de las futuras elecciones internas, el tercer domingo de mayo de los años impares.

Art. 31°-) Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por la Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 32°-) Dentro de los noventa (90) días previos a la terminación de los mandatos para los cargos electivos provinciales del partido, y con cuarenta y cinco (45) días como mínimo, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor publicidad posible.

Art. 33°-) En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales para ocupar cargos electivos, la Junta Provincial convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo posible para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Art. 34°-) Para el caso en que se presente y oficialice una sola lista no se efectuarán elecciones, por lo que la Junta Electoral deberá proclamar a esos candidatos como autoridad partidaria electa. Unicamente se realizarán elecciones internas en aquellos lugares en donde haya más de una lista.

Art. 35°-) La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes elegidos por la Junta Provincial. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Provincial y caducarán al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 36°-) El padrón partidario lo confeccionará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará los registros y fichas que le hayan sido remitidas por los diferentes organismos partidarios, debiendo fijar períodos de tachas y enmiendas para subsanar posibles omisiones de inscripción de afiliado. Integrarán el padrón los afiliados que reúnan esa condición, hasta seis (6) meses antes de la fecha fijada para las elecciones.

Art. 37°-) El padrón de afiliados deberá tener una amplia publicidad interna a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Art. 38°-) Hasta treinta días antes de la fecha de elecciones internas, las Juntas Departamentales, Comisiones, Núcleos de afiliados u otros organismos, que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieran en los comicios.

Art. 39°-) Para que la Junta Electoral oficialice listas, se hace necesario que los candidatos, por cualquier medio fehaciente, presten aprobación a su inclusión en las mismas.

Art. 40°-) La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del partido.

CARGOS ELECTIVOS

Art. 41°-) Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos que hayan triunfado en la elección interna se aplicará la selección respetando el resultado de la misma.

Art. 42°-) Todos los candidatos, en el acto de ser proclamados, entregarán a la Junta Provincial las renuncias de los cargos que les sean discernidos, a los efectos de que ésta haga cumplir lo establecido en el artículo anterior.

Art. 43°-) Para ser candidato a funciones electivas se requiere una antigüedad como afiliado o adherente del partido de dos (2) años. El Partido podrá presentar candidatos de personas no afiliadas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece (13).

DELEGADOS Y CONVENCIONALES NACIONALES

Art. 44°-) Los delegados y convencionales nacionales serán elegidos por voto directo y secreto, en la proporción que fije la Carta Orgánica Nacional del Partido, de acuerdo a las modalidades establecidas en la presente Carta Orgánica. Siempre se elegirán dos (2) delegados y convencionales suplentes.

TESORO DEL PARTIDO

Art. 45°-) El tesoro del Partido se formará:

a) Por la contribución de los afiliados, adherentes y simpatizantes.

b) Por cuotas de los que ocupan cargos directivos del Partido, las que serán fijadas por la Junta Provincial.

c) Por el cincuenta por ciento (50%) de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del partido.

d) Del producto de los actos, festivales y cualquier otra actividad lícita.

e) Por subsidios del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 46°-) La Junta Provincial reglamentará los aportes y los porcentajes de participación en los fondos del Partido, de las Juntas Departamentales.

Art. 47°-) Además de las causas de extinción previstas por la Ley 23.298 el partido podrá disolverse por la decisión fundada de las dos terceras partes de los miembros de la Convención.

CLAUSULAS TRANSITORIAS - APLICACION SUBSIDIARIA

Art. 48°-) La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica para ser integrante a cualquier organismo de conducción partidaria, como así mismo para integrar el padrón partidario, no tendrá vigencia para la elección interna del próximo 22 de Febrero de 1998.

Art. 49°-) La Convención Provincial del 6-5-2000 establece que el mandato de las autoridades elegidas el 22-2-1998 duren en sus funciones hasta el tercer domingo de mayo del año 2001 y únicamente se realicen elecciones internas de circuito y departamental el 26 de noviembre del 2000, en el departamento Río Cuarto. Las autoridades que se elijan durarán en su mandato hasta el tercer domingo de mayo del 2001, oportunidad en que habrá elecciones internas generales en todo el distrito Córdoba.

Art. 50°-) En todo lo que no esté previsto por esta Carta Orgánica, serán de aplicación subsidiaria los principios de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298.

Art. 51°-) El responsable económico financiero y el responsable político de campaña tienen como función específica ser solidariamente responsable con el presidente y tesorero de las disposiciones legales aplicables para cada campaña electoral que se presente candidatos a cargos públicos electivos nacionales; siendo los mismos designados en forma directa por la Junta Provincial para cada acto eleccional.

Art. 52°-) El tesorero y el suplente tienen las siguientes obligaciones:

a) Llevar registro contable detallado.

b) Elevar la información requerida por los distintos organismos de control.

c) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido; ambos serán designados en forma directa por la Junta Provincial para cada acto eleccionario a cargos públicos electivos Nacionales.

Córdoba, 28 de Diciembre de 2002.

JORGE DANIEL SALVATIERRA, Apoderado. — HUGO CESAR RUARTE, Vicepresidente. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 21/2 N° 406.999 v. 21/2/2003

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

—ORDEN NACIONAL—

EL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 1 CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO CAPITAL FEDERAL, A CARGO DE LA SRA. JUEZ FEDERAL DRA. MARIA SERVINI DE CUBRIA, HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA S/SOLICITA RECONOCIMIENTO —ORDEN NACIONAL—, EXPTE. N° 603/02, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO: ///nos Aires, 12 de Febrero de 2003. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, el emblema obrante a fs. 367 que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 16 de septiembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (art. 14 Ley 23.298).- Asimismo, y con idéntico fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con el emblema pretendido (conf. Art. 14, segundo párrafo, Art. 60 de la Ley 23.298). "FDO.: MARIA SERVINI DE CUBRIA. JUEZ FEDERAL.- ANTE MI: RAMIRO GONZALEZ. SECRETARIO ELECTORAL.

DESCRIPCION DEL EMBLEMA: UN DIBUJO QUE SE ASIMILA A LA FORMA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN COLOR CELESTE, UBICADO A LA IZQUIERDA Y A SU DERECHA LA SIGLA "ARI" EN LETRAS DE IMPRENTA MINUSCULA, DE COLOR VIOLACIO. DEBAJO DE LA SIGLA IRA EL NOMBRE COMPLETO DEL PARTIDO: AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 2003.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 21/2 N° 407.052 v. 25/2/2003

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL - P.A.I.S.

DISTRITO: CORDOBA

CARTA ORGANICA

CAPITULO I: SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

Art. 1 - El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), adoptará los símbolos, colores, logotipos y marchas que establezcan oportunamente las autoridades partidarias competentes. Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.) - DISTRITO CORDOBA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. El partido está constituído por la totalidad de sus afiliados en este Distrito.

CAPITULO II: OBJETIVOS

Art. 2 - El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), adopta la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y Provincial y Cartas Orgánicas Municipales, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III: PATRIMONIO

Art. 3 - El patrimonio del partido estará integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente en la materia y cualquier función política en cargos ejecutivos y/o administrativos que ejerza en representación del partido.

c) Los aportes de los Legisladores Provinciales y Municipales. Funcionarios Provinciales y Municipales, conforme el siguiente criterio:

Gobernador, Ministros, Secretarios y Pro Secretarios, Directores del Poder Provincial y Funcionarios hasta el rango de Auxiliar o su equivalente en toda su órbita provincial.

Interventores, Secretarios, Pro Secretarios, Directores y todo Funcionario hasta el rango de Auxiliar en la órbita municipal.

Legisladores Provinciales, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Funcionarios del Poder Legislativo hasta el rango de Auxiliar de Bloque.

Concejales Municipales, Secretario de Bloque y todo personal que perciba montos equivalentes y empleados hasta el rango de Auxiliar.

Todos los arriba mencionados estarán obligados a aportar el cinco por ciento (5%) del total percibido, una vez deducidos los descuentos de Ley y bonificaciones especiales fundamentadas en la situación particular del aportante. Ej: dedicación exclusiva, títulos, etc.

Los fondos que se recauden a nivel provincial, ingresarán a las arcas de las autoridades de distrito que deberán otorgar el recibo correspondiente al aportante.

La única excepción es el monto aportado por los Legisladores que son electos por el sistema departamental (no así los electos en el sistema Dhont de Legisladores de Distrito), que deben prorratearse en un dos por ciento (2%) para el departamento y un tres por ciento (3%) para las autoridades provinciales.

Los fondos recaudados a nivel municipal y aporte de los Legisladores electos por departamento, deberán depositarse a nombre de las autoridades departamentales y/o circuitales y serán administradas con la participación de todos los circuitos y/o Centro de Política Abierta de cada departamento.

En caso de incumplimiento a lo establecido a este inciso, previo agotar las instancias administrativas del caso, se elevarán los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien procederá a analizar y resolver las sanciones que dicho organismo determine.

d) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

e) Las rentas que produzcan los bienes y fondos del partido.

f) Los subsidios del Estado.

g) Los montos que por cualquier otra actividad legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del partido deberán depositarse en Bancos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, pudiendo utilizar los servicios de Instituciones Bancarias privadas para el caso de campañas y/o eventos específicos, a nombre del partido y a la orden de personas que designe el Consejo Provincial en su caso. Las cuentas bancarias respectivas, deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos o que provinieren de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 4 - Con el objetivo de ordenar las finanzas el Consejo Provincial o el Consejo Nacional en su caso, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de los fondos, la elaboración de presupuesto, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario, regulando lo anteriormente dispuesto. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances internos trimestrales, de donde deberá surgir un equilibrado manejo de las finanzas partidarias.

Art. 5 - El Consejo Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad a las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas elegida por el voto de los afiliados, compuesta por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas y tres suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.

Art. 6 - Treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

CAPITULO IV: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 7 - Podrán ser miembros del partido los nativos o por opción, que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica, programa y cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias.

La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Los menores de dieciocho (18) años, los extranjeros y los mayores no afiliados podrán revistar en el carácter de adherentes.

Art. 8 - No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la Ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos de partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Art. 9 - Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competen al organismo u organismos a los cuales pertenecen.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios y electivos.

c) El debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación, conforme a leyes en vigor.

d) Participación y control en el gobierno y administración del partido según las disposiciones reglamentarias que el Consejo Provincial dicte a esos efectos.

e) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del partido.

f) Sólo los afiliados tienen el derecho de ser elegidos en cargos partidarios.

Art. 10 - Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

Art. 11 - Son adherentes al partido los argentinos menores de dieciocho (18) años, los extranjeros y los mayores no afiliados. Deben solicitarlo y recibirán constancias de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

Art. 12 - Son organismos de conducción del partido: Los órganos Deliberativos y Ejecutivos que determina la presente Carta Orgánica.

Art. 13 - Son Organos Deliberativos:

a) El Congreso Provincial.

b) El Congreso Nacional.

Art. 14 - Son Organos Ejecutivos:

a) El Consejo Provincial.

b) Secretariado Ejecutivo Provincial.

c) El Plenario del Consejo Provincial.

d) Consejos Departamentales o Delegados Departamentales.

e) El Plenario del Consejo Departamental.

f) Consejos de Circuitos o Delegados de Circuitos o Seccionales.

g) Plenarios de los Consejos de Circuitos y/o Delegados.

h) Los Centros de Política Abierta.

Art. 15 - Todas las referencias que hacen al Consejo Nacional, Congreso Nacional del parti-

do y demás organismos nacionales, están subordinados al cumplimiento de requisitos que corresponde para su reconocimiento a nivel nacional, vocación ya expresada.

Art. 16 - Todo lo relacionado con el Congreso Nacional, Consejo Nacional y Secretariado Ejecutivo Nacional, se encuentra establecido por la Carta Orgánica Nacional.

ORGANO DELIBERATIVO DEL PARTIDO

A) El Congreso Nacional:

Art. 17 - Los Congresales Nacionales titulares y suplentes, serán elegidos en la cantidad que determine oportunamente la Carta Orgánica Nacional, la que fijará la duración de sus mandatos.

Art. 18 - Los Congresales Nacionales por Córdoba, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

B) El Congreso Provincial:

Art. 19 - El Congreso Provincial del partido es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.
Se integrará por un (1) congresal cada cien (100) afiliados o fracción no menor de cincuenta (50). Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 20 - El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, pero en cada reunión podrá designar un lugar de la provincia donde se realizará el próximo Congreso. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria.
Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Legislatura Provincial.

Art. 21 - El Congreso Provincial designará las autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario, y dos (2) Vocales; de cuyo total tres (3) como mínimo deben pertenecer a distintos departamentos electorales de la provincia. Las autoridades durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

Art. 22 - Se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo Provincial, o bien a solicitud de un tercio de los Congresales Titulares o de un veinte por ciento (20%) de los afiliados. Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado.

Art. 23 - Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Sancionar y modificar las declaraciones de principios, el programa o bases de acción política y la Carta Orgánica del partido.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos políticos en el Distrito.

d) Considerar la Memoria y Balance Anual, en la primera reunión ordinaria.

e) Juzgar en definitiva por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

f) Reformar total o parcialmente la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

g) Aprobar lo actuado por el Consejo Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

i) Verificar los poderes de los Congresales, siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

ORGANOS EJECUTIVOS DEL PARTIDO

A) El Consejo Provincial

Art. 24 - El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la provincia. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, capital de la provincia y podrán celebrar sesiones especiales en los lugares que determine, dentro del territorio provincial.

Art. 25 - Estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes que representarán equitativamente dentro de este Consejo las distintas regiones de la provincia.

Art. 26 - Estará compuesto por: Un (1) Presidente; un (1) Presidente Alterno; un (1) Secretario General; un (1) Secretario Político; un (1) Secretario de Finanzas y Organización; un (1) Secretario de Prensa; y un (1) Secretario del Consejo Tecnológico. Además contará con un (1) Secretario de la Juventud, una (1) Secretaria Femenina, y una (1) Secretaría de los Trabajadores. Además estará integrado por cinco (5) miembros suplentes.

Art. 27 - El Presidente y Presidente Alterno serán elegidos por el voto directo de los afiliados; los Secretariados serán elegidos entre los Consejeros que resulten electos en la primera sesión del cuerpo.

Art. 28 - Son atribuciones del Consejo Provincial:

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

b) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y municipales y con los organismos partidarios.

c) Nombrar Delegados o Triunviros departamentales, en aquellos departamentos donde no hubiera autoridad partidaria.

d) Declarar la intervención de los Consejos Departamentales, no pudiendo ésta exceder el plazo de un año.

e) Dar directivas sobre orientación y actuación del partido, organizar la difusión y programa de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

f) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar o modificar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.

g) Designar al personal del Partido, así como disponer su remoción o despido. Designar Apoderados, dictar su reglamento interno.

h) Proponer al Congreso Provincial el nombramiento de los integrantes del Consejo Tecnológico.

i) Convocar a elecciones internas provinciales, departamentales y municipales. Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias.

j) Designar la Junta Electoral que tendrá mandato durante cada proceso electoral del partido.

k) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad del partido.

l) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros y treinta (30) minutos después del horario fijado, con los miembros presentes.

m) Los miembros del Consejo Provincial no pueden integrar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas.

n) El Presidente del Consejo representa al partido en su relación externa y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Presidente Alterno y/o Secretario General, reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

ñ) Designar a quien ejercerá la Dirección del Instituto de Formación, Capacitación y Actualización de Dirigentes.

o) Designar él o los Apoderados Provinciales que representen al partido ante todos los organismos judiciales y administrativos pertinentes, a nivel municipal, a nivel provincial y/o a nivel nacional.

B) EL SECRETARIADO EJECUTIVO PARTIDARIO

Art. 29 - El Secretariado Ejecutivo Partidario estará compuesto por el Presidente y/o Presidente Alterno, Secretario General; Secretario Político, y de la Juventud. Se reunirá una vez al mes como mínimo, con quórum de la mitad más uno de sus miembros.
Tendrá a su cargo los asuntos ejecutivos y operativos del Consejo Provincial, conforme a las facultades otorgadas a este organismo.

C) EL PLENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 30 - Se convocará cuando lo considere oportuno dicho cuerpo orgánico, deberá sesionar al menos dos (2) veces por año y estará integrado, además de dicho cuerpo orgánico, por todos los Presidentes de los Consejos Departamentales y/o Delegados Partidarios.

D) CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y/O DELEGADO DEPARTAMENTAL

Art. 31 - En cada Departamento que se divide la Provincia de Córdoba, se elegirá un Consejo Departamental, el que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Como Consejo Departamental podrá estar integrado por tres miembros titulares como mínimo y treinta miembros como máximo, conforme sea el número de afiliados y la realidad política del partido en cada uno de los departamentos de la provincia.
La integración de las autoridades departamentales, se hará con la participación de la mayor cantidad de integrantes de los distintos circuitos del mismo y en el caso de la capital, con la mayor cantidad de seccionales posibles.
En el caso de que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

Art. 31 BIS - Para la distribución de las funciones de tendrá en cuenta el criterio adoptado por el Consejo Provincial. La cantidad de miembros de cada Consejo Departamental, será determinada con sesenta (60) días de anticipación a las elecciones internas respectivas y notificado a cada uno de los Apoderados de listas en forma fehaciente.
Los Consejos Departamentales electos durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se reunirán al menos, una vez por mes y el quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y los que establezca en cada caso su reglamento interno.

Art. 32 - Son funciones del Consejo Departamental:

a) Ejercer la dirección del Partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Consejo Provincial. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de éste y el Congreso Provincial.

b) Nombrar Delegados o Triunviros en los circuitos que no hubiere número suficiente de afiliados para conformar los respectivos Consejos de Circuitos.

c) Recaudar los fondos y administrar los bienes del partido en su jurisdicción.

d) Solicitar a las autoridades partidarias competentes, sanciones disciplinarias a los afiliados en su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.

e) Llevar un registro de afiliaciones y entregar las fichas al Consejo Provincial respetando los recaudos legales pertinentes.

f) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas, especialmente la Juventud, el sector femenino y gremial.

g) Designar Apoderados Departamentales, quienes coordinarán con los Apoderados Provinciales.

E) PLENARIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL:

Art. 33 - Sesionará cuando lo considere oportuno el Consejo Departamental, debiendo hacerlo al menos dos (2) veces por año y estará integrado además de dicho cuerpo orgánico, por los Presidentes de Circuitos y/o Delegados partidarios de Circuito.

F) CONSEJOS DE CIRCUITOS Y/O DELEGADOS DE CIRCUITOS O SECCIONALES:

Art. 34 - Los Consejos de Circuitos serán las autoridades partidarias naturales de las ciudades, comunas y circuitos propiamente dichos existente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Podrán integrarse en un número mínimo de tres (3) miembros titulares y un máximo de treinta (30) titulares, conforme al número de afiliados y la realidad política en cada uno de los circuitos de la provincia.
La integración de las autoridades circuitales se hará con la participación de la mayor cantidad de integrantes de los distintos barrios, y en el caso de la Capital y la ciudad de Río Cuarto con la mayor cantidad de Seccionales posibles.
En los casos que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

FACULTADES

Art. 35 - Los Consejos de Circuitos serán las autoridades locales y dictaminarán y controlarán la política en el ámbito de la ciudad o localidad y fiscalizarán todo lo concerniente a la formación de los Centros de Política Abierta.
Será el organismo competente de indicar la política a seguir a los legisladores locales (Concejales), quienes deberán reunirse de manera periódica con dicho cuerpo de conducción.
Fijar la jurisdicción de los Centros de Política Abierta de los circuitos de cada departamento y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto. Asimismo podrá intervenirlos para asegurar su funcionamiento, siendo necesario a tal fin el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, no pudiendo exceder el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 36 - La distribución de funciones de sus miembros se realizará tomando como base la del Consejo Departamental, tratando de cubrir las funciones esenciales de un órgano de conducción partidaria e integrando la mayor cantidad de representantes de los Centros de Política Abierta existentes. Dicho organismo se reunirá cuando lo decida el Consejo de Circuito o lo peticionen por lo menos cinco (5) Centros de Política Abierta.

Art. 37 - Podrá además designar Apoderados quienes actuarán coordinadamente con los Apoderados Departamentales y Provinciales.

H) CENTROS DE POLITICA ABIERTA:

Art. 38 - Constituyen la expresión de la realidad social que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debe volcar sus esfuerzos hacia la tarea de la difusión de los principios y bases de acción política del partido.

Art. 39 - Los Centros de Política Abierta podrán conformarse con un mínimo de cinco (5) afiliados, cuya conducción será elegida por el voto secreto de los afiliados y por simple mayoría y/o asamblea supervisada por la autoridad del circuito debiendo ser reconocido y oficializado por el Consejo de Circuito no pudiendo el afiliado integrar más de un Centro.

Art. 40 - El Consejo de Circuito determinará la jurisdicción de cada Centro. Sus autoridades durarán dos (2) años en sus cargos y la distribución de funciones de sus miembros se realizará tomando como base la del Consejo de Circuito y la realidad de cada barrio.

Art. 41 - En caso de ser necesario, el Consejo de Circuito podrá designar los Delegados del partido en los Centros de Política Abierta.

CAPITULO VI: ORGANO DISCIPLINARIO

Art. 42 - Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será elegido por el voto directo de los afiliados y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrado por: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario preferentemente profesionales de Ciencias Jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Dos de los tres (3) integrantes al menos, deberán corresponder a representantes de departamentos electorales del interior provincial, y uno representante de la Juventud (menor de 30 años).

Art. 43 - Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.
Debe entender en los casos en que corresponda sanciones, conforme a disposiciones del órgano partidario local o nacional.

Art. 44 - El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo Provincial o de petición escrita de doscientos (200) afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento por escrito que garantice el derecho a la defensa.
Podrá aplicar la siguiente sanción: a) Amonestaciones b) Suspención de afiliación c) Desafiliación d) Expulsión.

Art. 45 - Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable por ante el Congreso Provincial.

Art. 46 - Solamente podrán ser removidos los integrantes del Tribunal de Disciplina por incumplimiento de los deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral, por decisión del Congreso Provincial del partido aprobado con mayoría especial (dos tercios de los miembros presentes).

CAPITULO VII: CREACION DEL INSTITUTO DE FORMACION DE DIRIGENTES

Art. 47 - Créase el Instituto de Formación, Capacitación y Actualización de Dirigentes. El Consejo Provincial partidario reglamentará su funcionamiento.
Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación de Dirigentes, así como la actualización de los mismos. Esta afectación consistirá en un porcentaje de tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente (Art. 46 Ley 23.298)

CAPITULO VIII: JUNTA ELECTORAL

Art. 48 - La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Consejo Provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.
La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal. Para el caso de elecciones internas, agregará con las atribuciones de miembros titular, un Apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

Art. 49 - La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor del escrutinio y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

Art. 50 - La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO IX: APODERADOS

Art. 51 - Los Apoderados del Partido serán designados por el Consejo Provincial. Representarán al partido, conjunta o separadamente, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más Apoderados, con preferencia de profesionales del Derecho.

CAPITULO X: COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 52 - Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el voto de los afiliados, compuesta por tres (3) miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 53 - Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económico-financiera, en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesarios para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 54 - El Consejo Provincial tendrá a disposición de la Comisión, treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso dicha documentación, para su eventual aprobación.

CAPITULO XI: NORMAS ELECTORALES

Art. 55 - Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 56 - Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde quedará especificado nombres y cargo propuesto para Presidente. Quien obtenga la mayoría de los votos, se adjudicará por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, la que se distribuirá los cargos en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcance, cada uno como mínimo, el quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzara el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría. La distribución de funciones tendrá como base el Art. 26. Se llevará a cabo en la primera sesión, es decir, al constituirse el cuerpo.

Art. 57 - Se elegirán por el voto directo y secreto, tanto de los afiliados como de los no afiliados a ningún otro partido político, los candidatos a Gobernador, ViceGobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales y cualquier otro cargo nacional, provincial, departamental o municipal.

Art. 58 - La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, de la mujer y de los jóvenes, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.
En todos los casos, solamente podrán ser reelectos los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales por una vez en mandatos consecutivos.

Art. 59 - Si los cargos a cubrir fueran hasta tres, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran cuatro o más, se cubrirán con tres de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos. Las candidaturas se irán cubriendo ocupando tres la mayoría y uno la minoría, hasta agotar la nómina a elegir incluyendo los Suplentes siempre y cuando la minoría hubiese obtenido por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Art. 60 - En la elección de cargos públicos electivos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Para Diputados Nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento, hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales y/o provinciales conjuntamente con los Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento.
Si la convocatoria a elecciones fuese exclusivamente para cubrir cargos de Diputados Nacionales y concurriera con esta convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o provinciales no ejecutivos, dentro de cada agrupación se ordenará de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría de los cupos femeninos por Ley y por esta Carta Orgánica. Cada agrupamiento debe proponer igual cantidad de titulares y suplentes, dentro de los cargos a elegir y se respetará lo que la Ley Nacional o Provincial disponga sobre la materia.

b) Para la elección de Concejales, la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento hasta completar la lista de titulares o suplentes requerida por la convocatoria respectiva.
Los candidatos de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetará los derechos de la mayoría, minoría, cupo femenino fijados por Ley y Carta Orgánica.
Cada agrupamiento deberá proponer dentro de los cargos a elegir, igual cantidad de titulares y suplentes.
La conformación de todas las listas a cargos partidarios y/o efectivos, como así también organismos fijados en esta Carta Orgánica, se harán dentro de la realidad partidaria, con un criterio federal, respetando siempre la proporcionalidad y derechos del interior de la provincia, como así también del interior de los departamentos.

Art. 61 - A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.012 y Ley Provincial N° 6875, modificada por Leyes 6900 y 8365, en la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, deberán adoptar como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por las disposiciones legales vigentes.

Art. 62 - En el caso de los integrantes de cuerpos colegiados, se elegirán igual cantidad de suplentes, con excepción del Presidente y Secretario General. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

CAPITULO XII: INCOMPATIBILIDADES

Art. 63 - No es incompatible el ejercicio simultáneo de ningún cargo partidario, salvo los expresamente enumerados en esta Carta Orgánica.

Art. 64 - El Presidente del Consejo Provincial no podrá ejercer las funciones de Gobernador.
El Presidente del Consejo Departamental no podrá ejercer las funciones de Legislador Provincial, como así tampoco el Presidente del Consejo de Circuito no podrá ejercer las funciones de Intendente o Jefe Comunal, en todos los casos se entiende de manera simultánea.

Art. 65 - No es incompatible el ejercicio simultáneo de un cargo ejecutivo con el de Congresal Provincial y/o Nacional.

Art. 66 - El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo Provincial. En el supuesto de celebrar frentes, Federaciones y/o alianzas electorales con otras organizaciones políticas, se necesitará también la autorización del Congreso Provincial. Con la excepción de las Sumatorias de Votos.

Art. 67 - Los cargos electivos que se obtengan en los cuerpos colegiados (Congreso Nacional, Legislatura de la Provincia y Concejos Deliberantes), pertenecen al partido. En consecuencia, los representantes que accedan a las bancas asumen junto con su postulación la obligación de acatar el mando que emane en los organismos partidarios y la presente Carta Orgánica.

CAPITULO XIII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 68 - La afiliación del partido estará abierta en forma permanente.

Art. 69 - De acuerdo a la presente Carta Orgánica, cuando se haya oficializado una sola lista, sea para cargos electivos o partidarios, para las elecciones internas del partido podrá prescindirse del voto de los afiliados; será suficiente en tal caso la proclamación de los candidatos de la lista presentada.

Art. 70 - En cualquier caso de acefalía del Consejo Provincial, asumirá la conducción del partido el Presidente del Congreso Provincial, quien deberá convocar a elecciones para la normalización en un plazo perentorio de ciento veinte días (120), salvo que haya transcurrido más del sesenta por ciento (60%) del tiempo fijado para el mandato, en cuyo caso la convocatoria se concretará teniendo en cuenta dicha situación.

CAPITULO XIV : DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 71 - El partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por voluntad de los afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso Provincial.

CAPITULO XIV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 72 - Para el desempeño y elección de cargos partidarios y/o electivos no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Provincial se expida el respecto.

Art. 73 - Si por razones de tiempo y/o cualquier otra circunstancia no pudiere elegirse los candidatos a cargos electivos en los comicios internos, los mismos serán elegidos por el Congreso Provincial del partido, y en caso de que por razones de tiempo, no fuese posible, por el Consejo Provincial partidario, teniendo en cuenta en cada caso las sugerencias de los cuerpos de conducción partidaria en cada uno de sus niveles, ya sean comunales, de circuito, municipales, departamentales, provinciales y nacionales.

Art. 74 - El Congreso Provincial podrá con la mitad más uno de los miembros, prorrogar o reducir el mandato de las autoridades en forma total o parcial, en razón de la imposibilidad de convocatoria en tiempo y forma de las elecciones respectivas del partido.

Art. 75 - Debe interpretarse que el período de mandato para todos los cargos partidarios y organismos establecidos por esta Carta Orgánica es de dos (2) años y que sólo puede ser removido por decisión del Congreso Provincial con causa debidamente justificada.

Art. 76 - Encontrándose en discusión y análisis en el Congreso de la Nación y Legislatura de la Provincia, la posibilidad de modificar el sistema político vigente en el país y en el distrito, el Partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.) dispone que si por razones de tiempo no, pudiere convocar a su Congreso Provincial para adaptar su Carta Orgánica a lo que en definitiva se resuelva por Ley de la Nación o de la Provincia, faculta al Consejo Provincial a tomar todas las decisiones conducentes a obrar con el respeto a las reformas que puedan producirse hasta tanto el Congreso del partido pueda modificar su Carta Orgánica.
Villa María, 14 de Junio de 2002.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Prosecretaria Electoral

e. 21/2 Nº 407.007 v. 21/2/2003

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)

CARTA ORGANICA NACIONAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)

TITULO I
CAPITULO I
DE LA CONSTITUCION

1. — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de

los Trabajadores (MST). El MST es una agrupación política nacional que promueve el bien público y sostiene el régimen democrático, representativo, republicano y federal, y los fines y principios de la Constitución Nacional. Está constituido por los distritos adheridos y afiliados que hayan aceptado la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica, y los reglamentos que dictan las autoridades nacionales del Partido y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constituciones Provinciales, a la ley orgánica de los partidos políticos nacionales y provinciales y demás leyes y decretos reglamentarios.

TITULO II

CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

2. — Son Organos de Dirección y Administración en el orden nacional;

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora.

CAPITULO III
DEL CONGRESO

3. — Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, siendo absolutamente soberano en cualquiera de sus sesiones —ordinarias y extraordinarias— no quedando constreñido a orden del día o a punto para el que fuera convocado y pudiendo considerar los que crea convenientes.

4. — Participarán del Congreso los delegados que reúnan los requisitos y que hayan sido electos conforme a esta Carta Orgánica. Se elegirá un delegado por cada 500 afiliados o fracción mayor de 250. Todos los distritos tendrán derecho a elegir un delegado como mínimo.

5. — El mandato de los delegados durará tres años. Para ser delegado se requiere una antigüedad en la afiliación no menor a dos años.

6. — Los delegados al Congreso serán electos por el voto directo de los afiliados con una afiliación mayor a seis meses.

7. — El Comité Central convocará las elecciones para delegados debiendo fijar fecha y lugares de su realización. Dicha convocatoria que será notificada dentro de las 48 horas de producida, a las correspondientes autoridades de Distrito, deberá ser realizada con una anticipación mayor a 60 días de la fecha de la elección y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

8. — El Comité Central Oficializará el Padrón de afiliados de cada distrito, el que será remitido a la Justicia Electoral y puesto a disposición de los afiliados con 30 días de anticipación como mínimo a la fecha en que se efectúen las elecciones.

9. — La convocatoria a elecciones de delegados al Congreso Nacional será publicada como mínimo en el periódico nacional del Partido, en el del Distrito —si lo hubiera— y será anunciada mediante un periódico con ámbito en el Distrito correspondiente; se colocará también en la cartelera de los organismos partidarios.

10. — En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por las Juntas Electorales de Distrito. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario de cada Distrito.

11. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral del Distrito. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciere la lista quedará impugnada.

12. — La Junta Electoral de Distrito sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo 10.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por el art. 5 al momento de la presentación de las listas.

13. — Si la Junta Electoral de Distrito no se expidiera, pasados 5 días de la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

14. — La Junta Electoral de cada Distrito informará, mediante anuncios en las carteleras de los Organismos partidarios, las listas de candidatos que hubieran quedado oficializadas. Al mismo tiempo, comunicará detalladamente todo lo actuado desde la convocatoria a elecciones al Comité Central del Partido.

15. — En caso de presentarse una sola lista, el Comité Central del Partido la proclamará automáticamente electa sin necesidad de realizar elecciones.

16. — La distribución de los delegados se hará en las listas en forma proporcional a los votos obtenidos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos obtenidos, por el número de los cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponden a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

17. — El Congreso será el juez único de la validez del diploma de sus miembros. Reunido designará de entre sus miembros la Comisión de Poderes. Con posterioridad al exámen y aprobación de los mandatos, designará un presidente y los secretarios que estime necesarios.

18. — El Congreso designará las comisiones especiales que considere necesarias.

19. — El Congreso se reunirá anualmente en el lugar y fecha que fije en su última sesión. Se reunirá en forma automática transcurrido un año a partir de su última sesión ordinaria.

Se reunirá en forma extraordinaria:

a) Cuando lo solicite el Comité Central.

b) Cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

c) Cuando lo solicite al Comité Central más de la mitad de los Congresos de Distrito.

20. — De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora, y los afiliados que ejerzan cargos electivos públicos. Los miembros del Comité Central que además sean delegados electos tendrán derecho a voz y a voto.

21.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Dictar y modificar esta última, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional según las elecciones internas que se efectúen al efecto, de acuerdo al procedimiento del Capítulo V. Cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del decreto 1397/2002, de acuerdo a lo determinado en esta última norma y al procedimiento del Capítulo VI. En todos los casos se tendrá en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Decidir la concurrencia o no a comicios convocados en el orden nacional. Sancionar la plataforma electoral y programa que sostendrán los candidatos.

e) Concertar alianzas transitorias en el orden nacional con motivo de una determinada elección. Deberá establecer al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Nominar candidatos extrapartidarios para una determinada elección, los que serán elegidos por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes.

g) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

h) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Distritos e intervenirlos en forma provisoria, designando al efecto un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida.

i) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 ley 25.611 y en lo establecido en el capítulo VI de la presente carta orgánica.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

l) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas.

m) Considerar los informes anuales del Comité Central sobre la labor cumplida por el mismo.

n) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones del Comité Central en cuestiones de disciplina.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante diez ejercicios la documentación probatorio.

o) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global equivalente a por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.

p) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

CAPITULO IV

DEL COMITE CENTRAL

22. — El Comité Central es la máxima autoridad del Partido en el orden nacional entre las sesiones del Congreso Nacional. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, deberá ajustar su cometido a la declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Resoluciones del Congreso.

23. — Estará constituido por el número de miembros titulares y suplentes que fije el Congreso Nacional. La elección de dichos miembros se efectuará mediante el voto directo de los afiliados, por el procedimiento establecido, en lo que correspondiera en los arts. 6 a 15 de esta Carta Orgánica.

24.— El Comité Central se reunirá en forma automática cada tres meses. Se reunirá en cualquier momento, cuando así lo determine la mayoría absoluta de sus miembros.

25.— Las atribuciones y deberes del Comité Central son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y las Resoluciones del Congreso.

b) Determinar la orientación política del Partido conforme con las resoluciones del Congreso.

c) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas, pudiendo —ad referendum del Congreso Nacional— tomar las medidas que impidan que la actuación de dichos representantes comprometan seriamente la existencia, orientación o actividad política del Partido.

d) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

e) Convocar la elección de delegados al Congreso.

f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Distritos y comisiones especiales que designare.

g) Intervenir los Distritos en forma provisoria designando un interventor mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención y designación del interventor será resuelta ad-referendum del Congreso.

h) Ejercer todos los derechos y acciones civiles, penales, comerciales, administrativas, políticas y electorales que competan al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

i) Dirigir las campañas electorales del Partido.

j) Convocar al Congreso a sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el orden del día.

k) Entender en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión Nacional de Disciplina.

l) Deberá elevar anualmente un informe al Congreso sobre la actividad del Partido.

CAPITULO V

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS PUBLICOS.

26. — Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. En todos los casos, los electos serán proclamados por el Congreso. En caso de corresponder elecciones abiertas según lo dispuesto por el art. 20 del decreto 1397/2002 se procederá según lo dispuesto en dicha norma y en el Capítulo VI de esta carta.

27. — Para el caso de concertarse Alianzas transitorias será el Congreso, según la facultad del artículo 21 inciso e), el que acordará las listas conjuntas respetando el orden de elección de los candidatos partidarios.

28. — Se convocará a estas elecciones mediante circular publicada en el periódico del Partido y a través de anuncios en la cartelera de los organismos partidarios.

29. — En lo pertinente, se aplicará para esta elección el régimen electoral que determinan los arts. 6 a 16 de esta Carta Orgánica, con las siguientes modificaciones, la convocatoria se efectuará con treinta días de anticipación al comicio y las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes del mismo.

CAPITULO VI

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

30. — Las elecciones internas abiertas para la elección de los candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, diputados nacionales y senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido Nacional o de Distrito haya recibido más de una lista de precandidatos respaldada por lo menos con las firmas del cinco por ciento del padrón

de afiliados para competir en la categoría de candidatura de que se trate.

31. — En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido, en el art. 21 l) de la presente carta orgánica que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica partidaria. En los Distritos se procederá en la misma forma.

32. — La Junta Electoral oficializará las listas y las boletas que correspondan de conformidad con lo establecido en los párrafos 3° y 4° del art. 60 del Código Electoral Nacional y el Decreto 1246/00.

33. — La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

34. — Hará saber sobre los candidatos electos.

35. — Realizará todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la ley 25.611.

36. — En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de los mismos se realizará ante el Juzgado Federal de Capital Federal.

37. — Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado por el art. 6° del decreto 1397/2002.

38. — La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

39. — La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

40. — La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en las mesas receptoras de votos.

41. — La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de los apoderados de cada lista interviniente.

42. — En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

43. — Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en los capítulos V y VI, debiendo comunicarse al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

44. — La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la que hubiera obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

45. — Se deja aclarado expresamente que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista no se aplicará lo dispuesto en el presente Título.

CAPITULO VII

DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

46. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración del Partido y, por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

47. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la misión de Comisión de Disciplina.

48. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, suspensión, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

49. — No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos; directivos en el Partido o cargos públicos electivos ya sea en el orden nacional o de distrito.

50. — La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados mediante el procedimiento estatuido en esta Carta Orgánica, en lo que correspondiera. Durarán en sus funciones el mismo período que el Congreso.

51. — La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

52. — Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

53. — Entenderá en los casos individuales y colectivos que se susciten por inconducta de los integrantes de los órganos directivos nacionales y de los representantes del Partido en el Congreso Nacional. Conocerá en grado de apelación de las resoluciones dictadas en materia de disciplina por los Congresos de Distrito.

54. — Cuando se cuestione a un miembro de la Comisión de Disciplina imputándole inconducta partidaria, conocerá en la cuestión el Comité Central, quién juzgará dicha conducta ad-referendum de lo que en definitiva resuelva el Congreso.

55. — Todos los organismos partidarios que entiendan en cuestiones de disciplina de conformidad con esta Carta Orgánica Nacional o de las de los Distritos, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado, y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el derecho a defensa.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

56. — El patrimonio del Partido, en el orden nacional, se forma, en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con los aportes de los distritos.

b) Los subsidios del Estado.

c) Con las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del partido, con los límites que establece el artículo 35 de la ley 25.600.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

57. — El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incisos o) y, p) del artículo 21 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un registro, contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del partido, elevar en término la información requerida por la ley 25.600, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. Al iniciarse la campaña, electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quiéenes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

58. — Los fondos del Partido, salvo los destinados, a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de provincia, a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral serán depositados en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de la campaña.

59. — La Comisión Fiscalizadora estará compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes. Serán elegidos por el voto directo de los afiliados mediante el procedimiento estatuido en esta Carta Orgánica, en lo que correspondiera. Durarán tres años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quiénes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

60. — La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control y fiscalización del patrimonio del Partido en el orden nacional. Intervendrá en el control y fiscalización del patrimonio del Partido en los Distritos a pedido de la Comisión Fiscalizadora de esa jurisdicción o cualquier organismo partidario del Distrito o a pedido del Comité Central cuando observare graves irregularidades. Uno de sus miembros deberá suscribir el balance.

61. — La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente un informe al Comité Central con un resumen de lo actuado.

62. — Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

TITULO III
CAPITULO IX
DE LOS AFILIADOS

63. — Son afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores todos aquellos que se hubieran afiliado en un distrito partidario de acuerdo con la Carta orgánica del mismo. Tendrán como obligaciones y derechos difundir el pensamiento y la doctrina del Partido y participar en las actividades del mismo, asistir a reuniones y efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

64. — Los afiliados podrán ser electores, en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores; nacionales y diputados nacionales, en el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

CAPITULO X

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

65. — La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

66. — A los fines de la presente carta orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del decreto 1397/2002 y Capítulo VI de la presente carta orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, siempre y cuando no den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut-supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

TITULO IV
CAPITULO XI
DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

167. — El Partido en el orden nacional hará rubricar por la Junta Electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

El libro de Inventario y el de Caja serán llevados por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero, y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados Secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

TITULO V
CAPITULO XII
DE LAS AUTORIDADES DE DISTRITO

68. — Son órganos de dirección y administración en los Distritos:

a) Congreso

b) Comité Central

c) Comisión de Disciplina

d) Comisión Fiscalizadora

69. — Todas las autoridades de distrito se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados conforme con las disposiciones de la Carta Orgánica del Distrito y tendrán los deberes y atribuciones que les acuerdan las mismas.

TITULO VI
CAPITULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES

70. — Todos los organismos previstos en la presente Carta Orgánica, formarán quórum con la mitad más uno de sus miembros y tomarán sus resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos en que expresamente se requiera una mayoría especial.

71. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

72. — Además de las disposiciones de la Carta Orgánica: se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

73. — Las autoridades de Distrito deberán ajustar sus Cartas Orgánicas a esta Carta orgánica nacional, debiendo hacerlo cada vez que sea necesario; dentro de los 90 días de la modificación que pudiera sancionar el Congreso. Sin perjuicio de ello, las disposiciones de esta Carta Orgánica o del Congreso Nacional, tendrán directa e inmediata aplicación en lo pertinente, en el ámbito de cada Distrito.

TITULO VII
CAPITULO XIV
DE LA DISOLUCION

74. — La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por el Congreso nacional con el voto de las dos tercios del total de sus miembros. En este caso los bienes partidarios serán donados al Hospital Sor María Ludovica de La Plata.

CAPITULO XV
DE LAS REFORMAS

75. — Toda reforma de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta orgánica nacionales deberá ser sancionada por el Congreso nacional, reunido en sesión extraordinaria expresamente convocada al efecto y por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros presentes.

TITULO VIII

CAPITULO XVI

INCOMPATIBILIDADES

76. — Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener

relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos. Tampoco podrán tener relación profesional o pecuniaria con organizaciones gremiales patronales.

77. — Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresariales, ni integrar, su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

78. — Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de las autoridades correspondientes del Distrito.

79. — Los afiliados no podrán ejercer funciones políticas en el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal, Ministerios, Secretarías de Estado, Subsecretarías o en otros cargos similares en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

TITULO IX

CAPITULO XVII

GRUPO PARLAMENTARIO

80. — Los senadores y diputados nacionales actuarán de acuerdo, constituyendo el grupo parlamentario que orientará su labor conforme con las resoluciones del Congreso Nacional y Comité Central.

Los integrantes del grupo parlamentario designarán de entre ellos un secretario general. Las desavenencias que pudieran producirse serán resueltas por el Comité Central, cuya decisión será de cumplimiento obligatorio sin perjuicio de la resolución que en definitiva adoptare el Congreso Nacional. Los integrantes. del grupo parlamentario deberán concurrir al seno del Comité Central cuando así sean llamados, facilitando a dichos organismos todos los informes que se le soliciten.

Deberán rendir, asimismo, al Congreso Nacional del Partido un informe detallado de su labor parlamentaria, quién juzgará las conductas del grupo parlamentario y de cada uno de sus miembros.

TITULO X

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

81. — La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Electoral, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

RAUL BARBEIRO, Apoderado.

e. 21/2 N° 407.029 v. 21/2/2003

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL

(P.A.I.S.)

Acta N° 20 (veinte): En la ciudad de Córdoba, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil dos, siendo las quince y treinta horas, en el salón auditorio del subsuelo del Hotel Ritz, sito en calle Paraná y San Jerónimo de esta ciudad, se reúne la JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA del partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), presidida por el dirigente José Horacio Domínguez, integrada además por los siguientes miembros: Alicia Susana Menta (Secretaria); Oscar Martín González (Vocal Titular), Juan Bautista Sella (Vocal Suplente); José Roberto Corbero (Vocal Suplente), quienes manifiestan que el presente acto se formaliza teniendo en cuenta lo establecido por la Carta Orgánica partidaria, Reglamento Electoral y leyes electorales nacionales y provinciales, . con la finalidad de proceder al acto de proclamación de las autoridades electas del partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.) quienes conforme lo establece la Carta Orgánica partidaria, debían compulsarse electoralmente el pasado 01 de diciembre del año dos mil dos, no habiéndose concretado dicho acto en virtud de la presentación de una sola (1) lista y que considerando el art. 69 de la Carta Orgánica, los electos deben ser considerados las nuevas autoridades del partido POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.), por un período de dos años a contar del día diez (10) de diciembre del año dos mil dos (10-12-2002) hasta el día nueve (9) de diciembre del año dos mil cuatro (09-12-2004). Se supone que todo acto jurídico -político entre el día de la fecha será cubierto por la representación que hasta la fecha ha tenido el partido como autoridades y Apoderados del mismo, antes de comenzar el acto, el Presidente de esta Junta desea manifestar que se encuentran presentes los principales dirigentes del partido Dr. Orlando Enrique Sella, el Presidente del Tribunal de Disciplina Dr. Jorge Alfredo Carubín, numerosos miembros de los cuerpos provinciales, departamentales y de circuitos, que en momentos más asumirán sus funciones. Abierto el acto por el Presidente, se procede a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino con gran emoción de todos los presentes. A continuación el Sr. Presidente de la Junta Electoral manifiesta que la renovación de autoridades del partido ha sido un hecho importante y positivo, ya que muchos afiliados se han incorporado a formar parte de los cuerpos orgánicos del partido, por eso y en homenaje a la brevedad y en consideración que muchos dirigentes deben regresar a sus localidades, sin más se procede a dar lectura y transcripción en acta de las autoridades aquí electas:

I — CONGRESALES NACIONALES: TITULARES FERRARI Eugenio, Eduardo, DNI. 7.986.757, Lavalleja 2826, Córdoba (Capital); VENTURINI Nélida Elena, DNI: 3.781.873, Mariano Moreno 186, Villa María (San Martín); SORIANO Oscar Raúl, DNI: 8.000.407, J. M. Salgueiro 900, James Craick (Tercero Arriba); MENTA Alicia, DNI: 11.025.731, F. Bernidez 4441, Córdoba (Capital); DEMARCHI Alcides Virgilio, DNI: 6.600.999, San Luis 657, Villa María (San Martín); SANCHEZ Irma Beatriz, DNI: 13.568.904, Naciones Unidas 198, Villa María (San Martín); DOMINGUEZ José Horacio, DNI: 6.600.981, B. Ceballos 545 Villa María (San Martín); PUCHETTA Nora Haydeé, DNI: 12.808.216 Alta Gracia (Santa María), Rafael Lozada 338; PAROLA Eduardo Enrique, DNI: 12.308.904, La Pampa 479, Ucacha (Juárez Celman); VECCHIO Silián Inés, DNI: 10.250.548, Av. Savio 93, Río Tercero (Tercero Arriba); Dr. FERNANDEZ MALDONADO José Luis, DNI: 10.376.107, Méjico 641, Villa María (San Martín); GIMENEZ Patricia Raquel, DNI: 23.107.269, Manuelita Rosas 960, Río Cuarto (Río Cuarto); SELLA Orlando Enrique, DNI: 6.603.133, Naciones Unidas 198, Villa María (San Martín). SUPLENTES: GONZALEZ Juan Carlos, DNI: 22.383.088, Avellaneda y Pasaje Miranda Cruz del Eje (Cruz del Eje); SELLA Roxana Carolina, DNI: 23.497.337, Rivadavia 32, Villa María (San Martín); STORTI Rinaldo D.N.I. 6.550.911 Sáenz Peña 44, Marcos Juárez (Marcos Juárez); SARACCO Analía del Valle, DNI: 23.752.696, Moreno 597 Huinca Renancó (General Roca), GRANADO Héctor Armando, DNI: 20.575.553, Cirilo Allende 246, Alta Gracia (Santa María); TAVOLAI Dora Italia, DNI: 3.205.224, Ruta 5, bar 88 Villa del Dique (Calamuchita); GONZALEZ Oscar Martín, DNI: 6.614.704, Salta 29 Bell Ville (Unión).

II - CONSEJO PROVINCIAL TITULARES: Presidente: D. Orlando Enrique Sella D.N.I. 6.603.133 Naciones Unidas 198 Villa María (San Martín); Presidente Alterno: Da. Sofía Teresa Auad D.N.I. 4.955.548, Dip. Juan Carlos Moyano s/n Villa Tulumba (Tulumba); Secretario General: Eugenio Eduardo Ferrari D.N.I. 7.986.757 Lavalleja 2826 Córdoba (Capital); Secretario Político: Alicia Susana Menta D.N.I. 11.025.731 F. Bermudes 4441 Córdoba (Capital); Secretario de Finanzas y Organización: José Horacio Domínguez D.N.I. 6.600.981 Bruno Ceballos 545 Villa María (San Martín); Secretaria de Prensa: Nora Haydeé Puchetta D.N.I. 12.808.216 R. Lozada 338 Alta Gracia (Santa María); Secretario del Consejo Tecnológico: Oscar Raúl Soriano D.N.I. 8.000.407 Salgueiro 900 James Craick (Tercero Arriba); Secretaría Femenina: Silían Inés Vecchio D.N.I. 10.250.548 Av. Sabio 93 Río Tercero (Tercero Arriba); Secretaría de la Juventud, Juan Carlos González D.N.I. 22.383.088 Avellaneda y Miranda Cruz del Eje (Cruz del Eje); Secretaría de los Trabajadores: Elizabeth Ly Irusta D.N.I. 18.093.696 Belgrano 1194, Río Tercero (Tercero Arriba). SUPLENTES: Juan Bautista Sella D.N.I. 6.607.329 Alberti 402, Embalse (Calamuchita); Nora Mofficoni D.N.I. 11.233.623, Calle Pública s/n Pilar (Río Segundo); Alcides Virgilio Demarchi D.N.I. 6.600.999 San Luis, 657, Villa María (San Martín); Nélida Elena Venturini D.N.I. 3.781.873 Mariano Moreno 487, Villa María (San Martín); Planels Mariano Armando D.N.I. 10.050.466 México 2474 San Francisco (San Justo).

III - CONGRESALES PROVINCIALES: TITULARES:

José Horacio Domínguez D.N.I. 6.600.981 Bruno Ceballos 545 (San Martín); Alicia Susana, Menta. D.N.I. 11.025.735 Bermúdez 4442 (Capital); Alcides Virgilio Demarchi D.N.I. 6.600.999 San Luis 957 (San Martín); Nélida Elena Venturini D.N.I. 3.781.873, Mariano Moreno 486 (San Martín); Oscar Raúl Soriano D.N.I. 8.000.407 Salgueiro 900 (Tercero Arriba); Roxana Carolina Sella D.N.I. 23.497.337, Rivadavia 32 Villa María (San Martín); Eugenio Eduardo Ferrari D.N.I. 7.986.757 Lavalleja 2826, Córdoba (Capital); María del Valle Bianco D.N.I. 4.479.184 B. Ceballos 182 Villa María (San Martín); Juan Bautista Sella D.N.I. 6.607.329 Alberdi 402 Embalse (Calamuchita); Marcela Mariel Aizugaray D.N.I. 22.813.224 Lima 1110 Villa Nueva (San Martín); Oscar Martín González D.N.I. 6.614.704 Salta 29 Bell Ville (Unión); Irma Beatriz Sánchez D.N.I. 13.568.904 Naciones Unidas 198 Villa María (San Martín); Víctor Armando Granado D.N.I. 20.575.553 Cirilo Allendo 246 Alta Gracia (Santa María); Puchetta Nora Haydeé, DNI: 12.808.216 Lozada 338 Alta Gracia (Santa María); Enrique Eduardo Parola D.N.I. 12.308.940 La Pampa 979 Ucacha (Juárez Celman); Teresa Sofía Auad D.N.I. 4.955.548 Moyano s/n Villa Tulumba (Tulumba); Navarro Luis Eduardo D.N.I. 13.568.823 Italia 583 Villa Nueva (San Martín); Gimena Natalia Ferreyra D.N.I. 28.064.967 Chaco 76 Villa Nueva (San Martín); Juan Carlos González D.N.I. 22.383.088 Avellaneda y Miranda Cruz del Eje (Cruz del Eje); Loza Irma Blanca D.N.I. 2.960.660, Maestros Argentinos 379 Villa María (San Martín); Mariano Planes D.N.I. 10.050.466 México 2474 San Francisco (San Justo); Silvia Andrea Corbero D.N.I. 24.119.462 Colombia 555 Villa María (San Martín); José Luis Fernández Maldonado D.N.I. 10.376.107 México 641 Villa María (San Martín); Valeria Susana Mendilahatzu D.N.I. 25.456.263 Bernardez 4441 Córdoba (Capital); Arsenio Pérez D.N.I. 6.587.302. Alberdi 718 Villa María (San Martín); Silian Inés Veccio D.N.I. 10.250.548 Av. Savio 93 Río Tercero (Tercero Arriba); Juan Carlos Mursilli D.N.I. 10.242.669 H. Renancó 2894 Córdoba (Capital); Gisella Carina Ferreyra D.N.I. 28.980.623 Chaco 76 Villa Nueva (San Martín); Rinaldo Storti Marcos Juárez (Marcos Juárez); Mirta Marcela Gabetta D.N.I. 4.711.740 Jujuy 72 Villa María (San Martín); Mirta Marcela Gabeta D.N.I. 4.711.740 Jujuy 72 Villa María (San Martín); Rolando Filadelfo Rivero D.N.I. 8.401.502 Bv. La Plata s/n James Craick (T Arriba); María Soledad Monti D.N.I. 22.169.671 Estrada s/n Morrison (Unión); Sella Orlando Enrique D.N.I. 6.603.133 N. Unidas 198 Villa María (San Martín); Dora Italia Tavolai D.N.I. 3.205.224 Ruta 5 Bar 88 Villa del Dique (Calamuchita); Javier Edgard Fernández D.N.I. 21.757.121 Acapulco 89 Villa María (San Martín); Nora Mofficoni D.N.I. 11.233.623 calle Pública s/n Pilar (Río Segundo); José Roberto Corbero D.N.I. 8.578.954 Colombia 555 Villa María (San Martín); Koeter Silvina Mariel D.N.I. 25.760.923 Río Amazonas 395 Río Tercero (Tercero Arriba); Caula Fernando Daniel D.N.I. 25.888.395 9 de Julio 653 Villa Nueva (San Martín); Patria Raquel Giménez, D.N.I. 23.107.269 Manuelita Rosas 960 Río Cuarto (Río Cuarto); Juan Antonio, Roldán D.N.I. 7.959.761 La Loma s/n Villa Totoral (Totoral); Morgan Nancy Mabel D.N.I. 10.449.133 Cartagena 708 Villa María (San Martín); Galbarino Mondacca D.N.I. 5.142.237 zona urbana Villa Santa Cruz del Lago (Punilla); Analía del Valle Saracco D.N.I. 23.752.696 Moreno 597 Huinca Renancó (Gral. Roca); Luis Domingo Giovagnoli D.N.I. 6.587.795 Chiclana 1390 Villa María (San Martín); Verónica Esther Freytes D.N.I. 17.638.687 Río Lerma 63 Río Tercero, (Tercero Arriba); Raúl Alcides Suppo D.N.I. 14.664.794 Sabattini 1035 Villa María (San Martín); María José Palacios D.N.I. 27.108.742 Bruno Ceballos 182 Villa María (San Martín); Quinteros Fernando David D.N.I. 30.661.996 Perón 742 Arroyo Cabral (San Martín); Nocetti Ramona Graciela D.N.I. 24.230.746 Italia 1350, Villa María (San Martín);

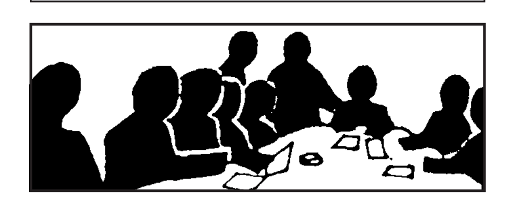
CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES: Omar Angel Blanco D.N.I. 11.099.503 Salomón Deiver 811 Villa María (San Martín); Ana María Guiñazú D.N.I. 13.311.983 Martín de Güemes 142 Embalse (Calamuchita); Jorge Omar Flores D.N.I. 6.600.708 San Martín s/n Ausonia (San Martín), Rosa Francisca Tavolai D.N.I. 4.401.916 Vélez Sársfield 175 Río Tercero (Tercero Arriba); Fabián Néstor Coronel D.N.I. 17.818.500 Calle 11 N° 490 Etruria (San Martín); Evelina Andrada D.N.I. 11.393.370 Cruz del Eje (Cruz del Eje); Julio Jacobo Bargad D.N.I. 6.588.075 EE.UU. 495, Villa María (San Martín); Delfina Piercentilli D.N.I. 12.254.265 A. Brown 275 Cruz del Eje (Cruz del Eje); Edgardo Miguel Besso D.N.I. 13.590.842 Zona rural Pasco (San Martín); Marcela Alejandra Amado D.N.I. 25.424.962, Santo Domingo 979 Deán Funes (Ischilín); Racca Oscar Alejandro D.N.I. 27.220.161 San Martín 230 Ticino (San Martín); Carla Beltrán D.N.I. 24.443.347 Corrientes 5 La Playosa (San Martín); Raúl Omar Ampoli D.N.I. 6.578.020 Catamarca 101 Pasco (San Martín); Elva Susana Carranza D.N.I. 4.127.158 Marconi 1185 Río Tercero (Tercero Arriba); Antonio Tuninetti D.N.I 6.603.001 Zona rural Arroyo Algodón (San Martín); Ana Lucía Tenaglia D.N.I. 7.785.123 Bruno Ceballos 182 Villa María (San Martín); Edgardo Emilio Echenique D.N.I. 6.592.141 Catamarca 1346 Villa María (San Martín) : Liliana B. Tazzioli D.N.I. 17.555.371 Mar de la Plata 54 Villa María (San Martín); Aldo Orlando Rosales D.N.I. 6.587.797 Salta 162 Villa María (San Martín); Celia Mabel Pereyra D.N.I. 21.000.603; Maipo 2861 Villa María (San Martín); Daniel Antonio García D.N.I. 14.370.968 Barrio IPV Santa Eufemia (San Martín); María del Carmen Castro D.N.I. 13.785.909 San Martín s/n San Carlos Minas (Minas); Sella Elvio D.N.I. 10.235.129 Las Heras 418 Morteros (San Justo); Ana Laura León D.N.I. 24.188.734 Córdoba 51 San Francisco (San Justo); Kiss Guido Ariel D.N.I. 27.870.087 Drago 1371 San Francisco (San Justo).

IV – TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Presidente: Dr. Jorge Alfredo Carubín D.N.I. 6.514.376 San Juan 1174 Villa María (San Martín); Vicepresidente: Dra. María Celeste Sella D.N.I. 24.617.790 Rivadavia 32 Villa María (San Martín); Secretario: Alejandro Agustín Paredes D.N.I. 22.663.179 Juan Perón 38 James Craick (Tercero Arriba).

V - COMISION REVISORA DE CUENTAS: Titulares: Giménez Roberto Fabián D.N.I. 17.401.714 Santa Fe 2062 Villa María (San Martín); Aquistapace Jessica Noelia D.N.I. 26.380.864 Lonardi esq. Mosconi Villa María (San Martín) Juárez Gabriel Darío D.N.I. 20.380.966 Castro Barros 65 2p d.a. Córdoba (Capital) Suplente Caula Fernando Daniel D.N.I. 25.888.395 9 de Julio 653 Villa Nueva (San Martín); Irma Beatriz Sánchez D.N.I. 13.568.904 Naciones Unidas 198 Villa María (San Martín) Javier Edgar Fernández D.N.I. 21.757.121 Acapulco 89 Villa María (San Martín).

e. 21/2 N° 406.991 v. 21/2/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALTAGRACIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, en San Martín 575, 1° "A" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos artículo N° 234, Ley N° 19.550, honorarios Directorio exceso de los límites del artículo 261 citada ley y distribución de utilidades ejercicio al 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración gestiones del Organo Directivo.
3°) Designación dos accionistas para firmar Acta.

Comunicación asistencia Asamblea: Según artículo 238, Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Ricardo Riomayor
e. 17/2 N° 5427 v. 21/2/2003

ANGEL VÉLAZ Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 2003, a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria en Maipú 942 piso 12° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Fijación del número de directores titulares. Elección en su caso de los directores titulares y suplentes que correspondan por el término de dos años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
5°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).
Vicepresidente - Marta Felicitas Murúa
e. 20/2 Nº 16.263 v. 26/2/2003

ARCOMEX S.A.

CONVOCATORIA

Registro 101.810. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 2003 a las 12,30 horas, en la sede social de Morelos 63, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por la convocatoria fuera de término para el tratamiento del Balance cerrado al 31/07/2002.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los temas y documentación del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2002.
4°) Distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los directores.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. El Directorio.
Presidente - Enrique García Miramon
e. 19/2 Nº 5530 v. 25/2/2003

ARGENMOTORS S.A

CONVOCATORIA

Registro N° 1.542.647. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 2003 a las 11 horas , en la sede social de Rivadavia 6109, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por la convocatoria fuera de término para el tratamiento del Balance cerrado al 30-06-2002.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los temas y documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2002.
4°) Distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del número y elección de los Directores.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Presidente - Enrique García Miramon
e. 19/2 N° 5550 v. 25/2/2003

ARGENSOUND S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ARGENSOUND S.A. en primera convocatoria y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 2003 a las 8:30 hs. y 09:30 respectivamente, en el local social, sito en Av. Córdoba 875 4° C de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria de la Asamblea fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión realizada por el directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
5°) Consideración de distribución de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002.
6°) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de los resultados acumulados por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos (2) ejercicios.
Presidente - Antonio Chocarro
e. 20/2 Nº 16.223 v. 26/2/2003

ATYS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y ESPECIAL
DE ACCIONISTAS DE LA CLASE "A" DE
ACCIONES - ATYS ARGENTINA S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria y Especial de Accionistas de la Clase "A" para el día 17 de marzo del año 2003 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Av. Juramento 2059, 2° piso, oficina 202, de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Sustitución de miembros del directorio, tanto titulares como suplentes, representativos de accionistas clase "A", de conformidad con lo prescripto por el artículo 12°, inciso g) de los estatutos sociales.
3°) Designación de directores titulares y suplentes representativos de accionistas clase "A", de conformidad con lo prescripto por el artículo 12° de los estatutos sociales.
4°) Consideración de la gestión de los miembros sustituidos.
5°) Autorización para efectuar la inscripción ante la autoridad de contralor.
Presidente - Jean Christophe Zmarzly
e. 20/2 Nº 16.212 v. 26/2/2003

"B"

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de marzo de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Maipú 311, piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de aumento de Capital a la suma de $ 26.800.000.
3°) Modificación del artículo cuarto del Estatuto.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir al acto deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea (Art. 238, 2° párrafo, LSC), al domicilio de realización de la misma, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia.
Presidente - Pablo Bernardo Peralta
e. 20/2 Nº 5533 v. 26/2/2003

BOLSALUX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria, 12 marzo 2003, 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda, en la sede legal Donado 955, Cap., para considerar: Ratificar conversión de quiebra a concurso preventivo ante Juzgado Comercial N° 1, Sec. N° 2 de Ciudad Autónoma de Bs. As.
Presidente - Israel Jablonosky
e. 18/2 N° 2927 v. 24/2/2003

"C"

CLUB BAU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 7 de marzo de 2003 a las 18:00 hs. en el local de la calle General Venancio Flores 4567, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por el cual se desarrolla la Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre del año 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Cláusula de ajuste de las cuentas particulares de los accionistas.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Arcángel F. E. Vinci
e. 18/2 N° 16.083 v. 24/2/2003

CODEMSA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 2003, a las 16:00 horas, en la calle Reconquista 379, 6° piso, Ofic. 610, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2001, y del Dictamen del Contador Certificante.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. El Directorio.
Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 17/2 N° 16.002 v. 21/2/2003

COMETRANS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Ramos Mejía 1358, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Explicación de los motivos por los cuales se procedió a convocar la Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto por la ley.
3°) Ratificación de la Asamblea que aprueba el balance al 31/12/2000.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5°) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Determinación de los honorarios de los Directores y del Consejo de Vigilancia por las funciones desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
8°) Elección de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia que han vencido en su mandato.
Directora - Silvia E. López

Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada, los Sres. accionistas deberán comunicar a la Sociedad su asistencia a dicha Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a efectos de su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.
e. 17/2 N° 15.954 v. 21/2/2003

"D"

DEMIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DEMIMAR S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 2003 a las doce (12) horas, en primera convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Aumento del capital social por sobre el quíntuplo de su valor.
3°) Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales. El Directorio.

Presidente - Ricardo Omar Osorio
e. 18/2 N° 16.084 v. 24/2/2003

DIRATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Av. Callao 295, Entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores.
5°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2002, y
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el término de dos ejercicios. El Directorio.

Presidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 18/2 N° 5454 v. 24/2/2003

"E"

EDITORIAL VER S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de EDITORIAL VER S.A. A los señores accionistas cumpliendo con las disposiciones estatutarias y de la Ley 19.550, el Directorio de EDITORIAL VER S.A. ha resuelto en fecha 5 de febrero de 2003, convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Colombres 493, Capital Federal, el día 18 de marzo de 2003. El horario fijado para la Asamblea General Ordinaria, es el de las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de haber fracasado ésta en segunda convocatoria, con el objeto de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria e Inventario por el 9° y el 10° ejercicio económico cerrados el 31 de julio de 2001 y 31 de julio de 2002 respectivamente. Causas de su tratamiento fuera de término.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Designación de los nuevos integrantes del Directorio.
Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el mismo lugar y día, una hora después de concluida la Asamblea General Ordinaria convocada precedentemente en primera convocatoria, y sesenta minutos después del fracaso de ésta en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Análisis del futuro de la sociedad. Su disolución en los términos del art. 94 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Silvio Aníbal González
e. 18/2 N° 16.040 v. 24/2/2003

ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CARGAS BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Presidente del Directorio de ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CARGAS BUENOS AIRES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria el día 13 de marzo de 2003 a las 14:00 hs. en la Av. de Mayo N° 1370, piso 3° Oficina de la FADEEAC, de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Venta del inmueble asiento de sede social.

Se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el día 13 de marzo de 2003 a las 15:00 hs.

Presidente - Roberto Martín Díaz
e. 17/2 N° 45.964 v. 21/2/2003

ESTANCIA LA RIVIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Av. Callao 295, Entrepiso, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y el Síndico.
5°) Destino de los resultados no asignados al 30 de septiembre de 2002.
6°) Retribución de Directores que cumplen funciones técnico-administrativas con carácter permanente, y
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un ejercicio. El Directorio.

Vicepresidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 18/2 N° 5453 v. 24/2/2003

"F"

FRANCISCO OSCAR GOMEZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 14 de marzo de 2003 a las 16:00 hs. en Mercedes 4102 piso 12 Dto. 23 Capital Federal a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para redactar y suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones de la demora en convocar la Asamblea Ordinaria 11, 12 y 13 correspondiente al Ejercicio 11, 12 y 13.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y demás Estados Contables al 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001 a tenor con lo prescripto en el art. 234, L.S.
4°) Cambio del domicilio social a Mercedes 4102, piso 12, Dto. 23, Capital Federal.
5°) Resultados del Ejercicio. Aportes de los socios a cuenta de futuras suscripciones. Aumento del Capital Social. Emisión de acciones. Condiciones de emisión.
6°) Remuneración del Directorio: Aprobación de la gestión realizada por los Directores hasta la fecha. Consideración de la retribución por las funciones técnico administrativas (Conf. Art. 261 LSC).
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección del Directorio por un período de dos ejercicios.

Presidente - Oscar Joaquín Ramírez
e. 20/2 Nº 46.157 v. 26/2/2003

FUNERAL HOME Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción en IGJ N° 1.625.809. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2003, en primera convocatoria a las 17:00 horas y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad, Bartolomé Mitre 797, piso 8°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
Punto 2: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio y elección de los mismos. El Directorio.

Presidente - Jorge Gabriel Giani
e. 17/2 N° 15.994 v. 21/2/2003

FUTBOLMANIA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de FUTBOLMANIA S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2003, a las 12:00 horas, en la sede social sita en Balcarce 510, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente de la misma.
2°) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 10, finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Consideración de la retribución del Directorio.
7°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los miembros Titulares y Suplentes.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus títulos o certificados o cursar comunicaciones de asistencia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550, en el domicilio sito en Balcarce 510, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente - Diego G. Avila
e. 19/2 Nº 16.145 v. 25/2/2003

"G"

GNC AVELLANEDA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de marzo de 2003 a las 18:00 en primera convocatoria, y a las 19:00 en segunda convocatoria, en Av. Avellaneda 2644, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados, de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos complementarios, correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Elección de Directores para el ejercicio N° 13.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad, en la sede social de Av. Avellaneda 2644, C. A. de Bs. As. en el horario de 12:00 a 18:00 en los términos y plazos que establece la ley de sociedades comerciales.

Presidente - Daniel Fabián Pedro Galante
e. 17/2 N° 16.000 v. 21/2/2003

GOMERIAS RUBIO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Expediente N° 20.290. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en Rivadavia 6111 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de los elementos determinados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 36, cerrado el 31 de julio de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
5°) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes.
6°) Designación de la sindicatura.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente - Marcelino Estévez
e. 19/2 Nº 5529 v. 25/2/2003

GULF OIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2003, a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria —para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera—, a celebrarse en Maipú 1252 piso 9, de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Remoción sin causa de los Directores Carlos Regúnaga y Antonio Recca.
3°) Ratificación de lo decidido por las Asambleas Especiales de los accionistas clases A y B en la fecha, respecto de la designación de nuevos Directores correspondientes a esas clases de acciones.
4°) Determinación de la distribución de los cargos que corresponden a los Directores.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la dirección Maipú 1252 piso 9 de Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas, hasta el día 4 de marzo de 2003.

Presidente - Antonio José Recca
e. 20/2 Nº 16.214 v. 26/2/2003

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de marzo de 2003 a las 11,00 horas en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 2150 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Fijación del número de Directores y Síndicos y su designación.
5°) Distribución de resultados por el Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de septiembre de 2002. El Directorio.

Presidente - Santiago Luis Arauz
e. 19/2 Nº 16.117 v. 25/2/2003

"L"

LAS IBERIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad en su sede social de Paraguay 631, 4° "C" en primera convocatoria para el día 10 de marzo a las 16 horas, y en segunda convocatoria para las 17 horas del mismo día (art. 237 L.S.), con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista o accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad en su sede social de Paraguay 631 4° "C", en primera convocatoria para el día 10 de

marzo de 2003 a las 17 horas y en segunda convocatoria para las 18 horas del mismo día (art. 237 L.S.), con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista o accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Fijación de nuevo domicilio social.
3°) Consideración del cumplimiento del acuerdo celebrado por la sociedad que fuera aprobado y autorizado por la Asamblea Extraordinaria del 26 de noviembre de 2001. Explicación por el presidente de lo realizado.
4°) Aprobación de la venta de la fracción de campo conforme a lo previsto en el acuerdo referido, resultante de la subdivisión practicada y adjudicación de las fracciones de campo restantes de conformidad al mencionado acuerdo. Adopción de los actos necesarios para concluir con dicho acuerdo y aprobación de las autorizaciones necesarias para ello.

Presidente - I. A. Matías Graciarena
e. 20/2 Nº 16.267 v. 26/2/2003

LOCK SECURITY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a las 10 horas en primera Convocatoria, y una hora después en segunda Convocatoria, para el día 10/03/2003 en el local social de la calle Doblas 1428, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Directores a efectos de cubrir los cargos vacantes en el Directorio por el tiempo de mandato restante de dichos cargos.
2°) Aprobación de la gestión llevada a cabo por los Directores salientes.
3°) Aprobación actos de disposición de bienes registrables según artículo 9 del Estatuto y en el mismo sentido aprobación de la propuesta de cancelación parcial de deuda contraída por la sociedad.
4°) Autorizados al trámite de inscripción.
5°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Sandra Patricia Rombolá
e. 19/2 Nº 16.181 v. 25/2/2003

"M"

MEDIC SALUD S.A.

CONVOCATORIA

MEDIC SALUD S.A. llama a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10/03/2003 en su sede de Avda. Santa Fe 2332, Piso 3°, C.F., a las 18 hs., en primer llamado con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Aprobación de Balance con cierre 31/07/2002.
3°) Suscripción de acciones por aumento de Capital.

Presidente - Rodolfo H. Saborido
e. 19/2 Nº 46.132 v. 25/2/2003

MICRO OMNIBUS TIGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de marzo de 2003 a las 15:00 horas, en el local de la calle San Martín 969, 1° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1°) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/10/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
5°) Elección del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
6°) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).
7°) Consideración de la propuesta de reforma del estatuto social. El Directorio.

Presidente - Héctor Alberto Palacios
e. 17/2 N° 16.019 v. 21/2/2003

"P"

PARADOR NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Se llama a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 10 de marzo de 2003 a las 14 horas en la sede social Ayacucho 1452, Piso 4 D de la C.A. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
2°) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/10/2002.
3°) Tratamiento del resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y
5°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se informa que queda habilitado el registro de Asistencia a Asambleas los días 5, 6 y 7 de marzo en el domicilio de ruta 8 Km 57,50 de la localidad de Pilar, Prov. de Bs. As., en el horario de 9 a 17 horas. El Directorio.

Presidente - Luis E. Massaro
e. 19/2 Nº 16.140 v. 25/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 175.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacio-nistas de las Obligaciones Negociables Clase L por un valor nominal de US$ 175.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 14 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del Apéndice A del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".
3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario:
(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Tercer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario y (ii) la Cláusula 2.4.2.8 del Tercer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.8 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y de la Cláusula 2.4.2.8 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y
(i) punto (s) del Apéndice D del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario.
4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase L según la Cláusula 2.4.2 del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Corto Plazo como resultado de determinadas circunstancias.
5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario.
6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Tercer Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Noveno Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Capital de Trabajo de Corto Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs., para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal
e.17/2 N° 16.109 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE J POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 175.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase J por un valor nominal de US$ 175.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 10 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subuselo„ Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del Apéndice A del Primer Contrato dé Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Primer Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".
3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario:
(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Primer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario y (ii) la Cláusula 2.4.2.8 del Primer Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.8 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y de la Cláusula 2.4.2.8 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b) (i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario;
(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y
(i) punto (s) del Apéndice D del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase J según la Cláusula 2.4.2 del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Actividad Comercial de Corto Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Primer Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Primer Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Primer Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Séptimo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Actividad Comercial de Corto Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos1 Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e. 17/2 N° 16.110 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE K POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 425.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase K por un valor nominal de US$ 425.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 12 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.

2°) Modificación del Apéndice A del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; 4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".

3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario:

(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Segundo Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario;

(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y

(i) punto (s) del Apéndice D del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase K según la Cláusula 2.4.2 del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Actividad Comercial de Largo Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Segundo Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Octavo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Actividad Comercial de Largo Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e. 17/2 N° 16.111 v. 21/2/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OBLIGACIONISTAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE M POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 275.000.000 EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE TITULOS A MEDIANO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE US$ 2.500.000.000

De acuerdo a lo decidido en la reunión de Directorio de fecha 7 de febrero de 2003, PECOM ENERGIA S.A. convoca a Asamblea de Obligacionistas de las Obligaciones Negociables Clase M por un valor nominal de US$ 275.000.000 emitidas bajo el Programa de Títulos a Mediano Plazo por un valor nominal de US$ 2.500.000.000 (las "Obligaciones Negociables") para el día 5 de marzo de 2003 a las 16 horas. La Asamblea tendrá lugar en Maipú 1, 2° subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Obligacionistas para firmar el Acta.

2°) Modificación del Apéndice A del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario celebrado el 4 de octubre de 2002 entre la Sociedad, The Bank of New York en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), Co-Agente de Registro, Agente de Autenticación, Agente de Pago y Agente de Transferencia, Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río") en su carácter de Agente de Registro, Agente de Pago en Argentina y Agente de Transferencia en Argentina y JP Morgan Chase ("JP Morgan Chase") en su carácter de Agente Administrativo (el "Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario") a fin de (a) incorporar al mismo la definición de: (1) "Período Aplicable"; (2) "Valor de Activos"; y (3) "Activos PP&E" y (b) modificar las siguientes definiciones contenidas en el mismo: (1) "Venta de Activos", (2) "Fondos de la Venta de Activos Disponibles", (3) "Tipo de Cambio"; (4) "Pagaré por Anticipos bajo la Carta de Crédito"; (5) "Fondos Netos en Efectivo"; (6) "Obligaciones Financieras Netas Pagadas"; (7) "Monto de la Nueva Deuda".

3°) Modificación (incluyendo la incorporación al mismo de nuevas cláusulas) de las siguientes cláusulas del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, y en consecuencia, y cuando ello fuera pertinente, de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo, del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario:

(a) Modificación de la Cláusula 2.4.2.2 del Cuarto Contrato de Fideicomiso Suplementario y en consecuencia de la Cláusula 2.3.2.2 de la Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y de la Cláusula 2.3.2.2 del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(b) la Cláusula 2.4.2.4(b)(i) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.4(b)(i) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.4(b)(i) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(c) la Cláusula 2.4.2.6(B)(I) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.6(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.6(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(d) la Cláusula 2.4.2.7(B)(I) del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, Cláusula 2.3.2.7(B)(I) de cada Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo y Cláusula 2.3.2.7(B)(I) del modelo de Obligación Negociable Global y modelo de Obligación Negociable Definitiva de los Anexos A y B, respectivamente, del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(e) punto (e) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(f) punto (h)(i)(II) de las Obligaciones de Hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(g) punto (d) de las Obligaciones de No hacer del Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario;

(h) subcláusula (u) de los Supuestos de Incumplimiento contenidos en el Apéndice D del Contrato de Fideicomiso Suplementario; y

(i) punto (s) del Apéndice D del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario.

4°) Renuncia al derecho a ciertos pagos adeudado a los Tenedores de la Clase M según la Cláusula 2.4.2 del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario o la Cláusula 2.3.2 de cualquier Obligación Negociable para Capital de Trabajo de Largo Plazo como resultado de determinadas circunstancias.

5°) Dispensa a la Sociedad del cumplimiento del punto (d) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario; y el punto (e) de las Obligaciones de No Hacer incluidas en el Apéndice C del Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario.

6°) Autorización a favor de PECOM ENERGIA S.A., el Fiduciario, Banco Río y JP Morgan Chase para realizar las modificaciones adicionales que sean necesarias al Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario, a firmar cualquier otro documento adicional que sea necesario y realizar todas las gestiones y presentaciones ante cualquier organismo para hacer ejecutar adecuadamente las modificaciones al Cuarto Contrato de Fideicomiso Complementario previstas en esta asamblea, incluyendo, sin limitación, la firma del Décimo Contrato de Fideicomiso Complementario y de cualquier Obligación Negociable para la Capital de Trabajo de Largo Plazo.

Se informa a los Señores Tenedores que el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es el 60% de las Obligaciones Negociables en circulación y que las resoluciones deberán ser adoptadas por decisión de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Asimismo, se recuerda a los Señores Tenedores que para asistir a la asamblea deberán depositar la constancia de su tenencia hasta el 27 de febrero de 2003 en la Sede Social sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas.

Directores - Antonello Tramonti - Héctor Daniel Casal

e. 17/2 N° 16.112 v. 21/2/2003

PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en la I.G.J. N° 452.198. Convócase a los Señores Accionistas de PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo del 2003 a las 10,00 horas en Av. Argentina 6745 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Absorción de la pérdida acumulada con la cuenta ajuste del capital.

3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

4°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

7°) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar constancia de titularidad extendida por la Caja de Valores S.A. en Av. Argentina 6784, piso 3ro. Capital Federal dentro del horario de 9 a 13 horas, hasta el día 7 de marzo del 2003.

Presidente - Elvio Baldinelli

e. 20/2 Nº 16.285 v. 26/2/2003

PUEBLO CHICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PUEBLO CHICO S.A. para el día 7 de marzo de 2003, en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas en la sede social sita en Paraguay 635, 10° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2002.

3°) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por los miembros del Directorio y fijación de su remuneración.

4°) Elección de los integrantes del nuevo Directorio.

Presidente - Carlos Adrián Sánchez

e. 17/2 N° 16.007 v. 21/2/2003

"R"

RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Esmeralda 740, piso 9, Of. 904 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2002. Resultados del mismo y distribución de ganancias.

3°) Consideración respecto de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 14/8/1994.

4°) Gestión de la administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por éstos.

NOTA: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Esmeralda 740, piso 9, Of. 904 de la Ciudad de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Presidente - María del Carmen Cheda de Alvarez

e. 18/2 N° 45.996 v. 24/2/2003

"S"

SERVI PUERTOS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SERVI PUERTOS ARGENTINOS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: Convócase a los accionistas de SERVI PUERTOS S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 1, para el 5 de marzo de 2003, en su sede social de la calle Florida 439, piso 1°, Oficina 6, de esta Cap. Fed., para las 18;45 hs. en primera convocatoria y para las 20:00 hs. en segunda convocatoria, debiéndose cursar la comunicación prevista en el art. 238 de la LSC con una anticipación de 3 días, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta respectiva.

2°) Aumento del capital.

3°) Aceptación aportes irrevocables de accionistas.

4°) Evaluar el desarrollo de los negocios y gestiones sociales.

5°) Ratificación gestión Presidente. El Directorio.

Presidente - Rafael G. Linares

e. 17/2 N° 45.982 v. 21/2/2003

SKYONLINE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas de SKYONLINE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2003 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria, en Tucumán 1438, piso 7°, Of. 702 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Modificación del artículo 8 del estatuto social de la Sociedad.

3°) Otorgamiento de autorización para elevar a escritura pública lo resuelto precedentemente. El Directorio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Gonzalo Berra

e. 17/2 N° 16.006 v. 21/2/2003

SOFTWARE SOLUTION PROVIDERS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 2002, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 1257, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescritos por el Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2002.

2°) Destino del resultado del ejercicio.

3°) Designación de los miembros del Directorio.

4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Antonio E. Tabanelli

e. 18/2 N° 16.041 v. 24/2/2003

"T"

TARTUS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asam. Gral. Extraordinaria para el 5/3/2002 a las 11 hs. en Sgo. del Estero 617, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Informe de la situación financiera de la sociedad.

3°) Criterio a adoptar en función del informe referido en punto 2). El Directorio.

Presidente - Daniel Jorge Massironi

e. 17/2 N° 2885 v. 21/2/2003

TECNICA VIRASORO S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el próximo 10 de marzo del año 2003, a las 9 horas en nuestro local sito en Valentín Virasoro 1775, Capital Federal se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la citación fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

2°) Consideración de la documentación que fija el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones introducidas por la Ley 22.903 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

3°) Distribución de utilidades.

4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Jorge Suau

e. 19/2 Nº 5500 v. 25/2/2003

TREVIPLAST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2003, a las 18 horas. En la Sede Social sito en Avda. Martín García 730, 2° piso, Dto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/200.

4°) Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio Art. 261, Ley 19.550.

Presidente - Alejandro Della Mattia

e. 20/2 Nº 5538 v. 26/2/2003

"V"

VITULIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios a celebrarse el 12 de marzo de 2003, en Callao 295, Entrepiso, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.

3°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.

4°) Destino de los resultados no asignados al 30 de septiembre de 2002.

5°) Consideración de la gestión de los Administradores y el Síndico; y

6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año. El Directorio.

Socio Administrador - Pablo Damián Roccatagliata

e. 18/2 N° 16.042 v. 24/2/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"L"

"Viviana Marina Lois" (Abogada, oficinas Bulnes 1206, Capital) avisa que Angel Manuel Balbín y Angel Isidro Estévez Domínguez, dom. Lima 219, Cap., venden a María Jimena Almiron, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min de helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en LIMA 219 PB Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Mendez Tito Ramón, Cocinero, ingresó 01-12-1994 y Mendez Raúl Ignacio, lavacopas 01-01-1996. Domicilio partes y reclamos ley, Nuestras oficinas.

e. 18/2 N° 2911 v. 24/2/2003

"M"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 2003 la firma "Lavadero Mozart S.A.", con domicilio legal en la calle Mozart 357, Capital Federal representada por su presidente Juan Carlos Martínez CI 8.298.626, procede a transferir el fondo de comercio del local ubicado en la calle MOZART 357/59, Capital Federal con el rubro de: lavandería mecánica, limpieza y reparación de pieles, limpieza y teñido de alfombras, guardado habilitado por Exp. N° 75557-96. Disp. 8637-98 a la firma Futuros S.R.L. con domicilio legal en Av. Corrientes 2470, Piso 2°, Oficina 9, Capital Federal, representada por su apoderado Ricardo Carmelo Lacuadra DNI 14.583.799. Reclamos de ley Mozart 357/9, Capital Federal.

e. 17/2 N° 15.990 v. 21/2/2003

Henry Martin, Lisdero y Asociados, una sociedad civil con sede social en Maipú 942, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martin Asesores S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de Mayo 487, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de corporate finance (finanzas corporativas) y busines advisory services (asesoría de negocios), ubicado en MAIPU 942 Y 25 DE MAYO 487 Y 476 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.

e. 19/2 N° 16.208 v. 25/2/2003

Henry Martin, Lisdero y Asociados, una sociedad civil con sede social en Maipú 942, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martin Asesores S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de Mayo 487, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de auditoría e impuestos ubicado en MAIPU 942 Y 25 DE MAYO 487 Y 476 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudad de Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.

e. 19/2 N° 16.209 v. 25/2/2003

José Mallo García, dom. Estados Unidos 2521 Capital transfiere el hotel (SSC) ubicado en MEXICO 1410 Capital a José Manuel Mallo, dom. Estados Unidos 2521 Capital. Reclamos de ley en México 1410 Capital.

e. 20/2 N° 16.249 v. 26/2/2003

I. Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Silvina Graciela D'Almedia, dom. Olazábal 4827 Cap. vende a Analía Beatriz Ortíz, dom. Caseros 759 Haedo, Bs. As., su hotel S.S.C., sito en MEXICO 2841, Capital, libre de deuda, gravámen y personal. Reclamos de ley n/oficinas en término legal.

e. 20/2 N° 16.257 v. 26/2/2003

"N"

La señora María Del Rosario Robles DNI 14.614.220. Con domicilio en la calle Independencia 464 Ciudadela avisa que transfiere el fondo de comercio telecentro, sin personal, sito en la calle NAZCA 5784 Capital al señor Marcelo Hernán Lovera con domicilio en Concordia 5455 Capital libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en calle Nazca 5784 Capital.

e. 18/2 N° 16.076 v. 24/2/2003

"P"

Artemio Suárez y María de Lourdes Suárez domiciliado en Matheu 1005, 2° B, Capital, venden fondo de comercio sito en PARAGUAY 3432/34, Capital que funciona como (500200) elaboración de masas, pasteles, sándwichs, y productos similares, etc.; (500202), elaboración de productos de panadería con venta directa al público. Comercio minorista de productos alimenticios (601030) venta de masas, bombones y sándwichs (sin elaboración), a Aiveus S.R.L. con domicilio en Güemes 4231, 2° "A", Capital. Reclamos de Ley: Av. Santa Fe 3978, Capital Federal.

e. 17/2 N° 15.942 v. 21/2/2003

"V"

Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L., una sociedad con sede social en 25 de Mayo 487, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martín Asesores S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de mayo 487, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de corporate finance (finanzas corporativas) y business advisory services (asesoría de negocios), ubicado en 25 DE MAYO 487 Y 476 de la Ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, febrero 11 de 2003.

e. 20/2 N° 16.218 v. 26/2/2003

Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L., una sociedad con sede social en 25 de Mayo 487, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que transfiere a Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., una sociedad con domicilio en 25 de mayo 487, piso 1°, de la ciudad de Buenos Aires, su fondo de comercio consistente en la prestación de servicios profesionales de auditoría e impuestos, ubicado en 25 DE MAYO 487 Y 476 de la Ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Escribana Da. Mabel Bandaccari al domicilio de Rivadavia 926, piso 4°, oficina 401 de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, febrero 11 de 2003.

e. 20/2 N° 16.217 v. 26/2/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES S.A.I.

Por Esc. 95 de 26/11/02 se reduce capital social de $ 100.000 a $ 96.500. Antes de la Reducción del Capital Social: Activo $ 20.566.962,62; Pasivo $ 846.903,40; Patrimonio Neto 19.720.059,22. Después de la reducción: Activo $ 20.067.685,46; Pasivo $ 1.125.677,36 y Patrimonio Neto $ 18.942.008,10.

Autorizado – Angel Guidoccio

e. 19/2 N° 16.137 v. 21/2/2003

"I"

INTERBANKING S.A.

RPC: 20-12-96, N° 12.977, L° 120, T° "A" de S.A. Comunica que según AGOE del 22.5.02 resolvió la reducción del capital en $ 11.721, cancelando las respectivas acciones, según balance especial al 31.12.01 resultando el capital de $ 140.652; al 31.12.01 el Activo resultante es de $ 9.065.976 y el Pasivo resultante de $ 3.223.062. Oposiciones de ley en Cerrito 740, piso 16°, Cdad. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Apoderada – Graciela Bravo de López Dardaine

e. 19/2 N° 5524 v. 21/2/2003

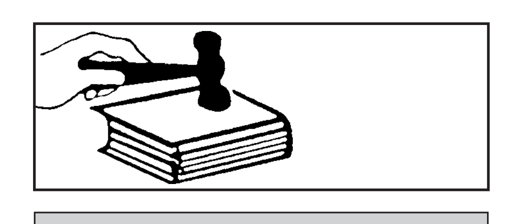
"R"

RED DE CONSUMO DE ARGENTINA S.A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de fecha 5/2/03 aprobó el aumento de capital elevando de $ 100.000 a $ 3.113.055 y la emisión de 3.013.055 acciones ordinarias de un voto por acción de $ 1, valor nominal cada una. A tal efecto se hace saber a los señores accionistas, que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550, a la par.

Presidente - Horacio Enrique Roust

e. 20/2 N° 16.235 v. 24/2/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 26 de febrero de 2003, a las 13 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble sito en Juan Bautista Alberdi N° 275 entre Coronel Dorrego y San Martín de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Matrícula 35.795, N.C: C. II, S. C, Frac. II, P. 33 que mide 8,66m de fte. al SE por 26,52m de fondo, Sup. 219,66m2. que adeuda: Aguas Args. $ 38,57 al 16/12/02, sin deudas de OSN al 9/12/02. Respecto de las deudas de Rentas de la Pcia. de Bs. As., y de la Municipalidad de Avellaneda, por no haber sido contestados los requerimientos efectuados el 2/12 y el 10/12/02 respectivamente, dentro del plazo establecido por el art. 598 de CPCC (modificado art. 79 Ley 24.441) la unidad sale a la venta como si estuviere libre de dichas deudas. Del acta notarial surge que el inmueble se compone de dos plantas. La planta baja consta de living comedor, cocina, baño y un patio y en planta alta, tres dormitorios y un baño. Todo en buen estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia los que han sido intimados al desalojo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: U$S 39.890. Seña: 30%. Comisión: 3% y sellado (0,5%), todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá integrarse al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia ésta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación se caratula: "GIOFFRE, ANGEL ANTONIO y Otros c/ALOI, LIBORIO s/Ejecución Especial Ley 24.441". Exp. 69.970/02, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 34, sito en la Uruguay N° 714, 5to piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% (U$S 29.917,50), de subsistir seguidamente saldrá a la venta sin base (Art. 61). Exhibición: los días hábiles del 21 al 25 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2002.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 19/2 N° 2963 v. 21/2/2003

Aviso Ley 2441 —Aclaratorio— El martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días en avisos LLOYDS TSB BANK PLC c/VIDAL DOS SANTOS ROBERTO s/Ejec. Hip. Especial Ley 24.441, cuya publicación se realizó los días 14, 17 y 18 de febrero de 2003, que el inmueble a subastar sito en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, remate a realizarse el 24 de febrero de 2003 en la Corporación de Rematadores calle Juan D. Perón 1233, de Cap. Fed. a partir de las 14 hs. en punto, Juz. Civil N° 5, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 2° piso, está ubicado sobre la Avda. Alcorta N° 780.

Alfredo C. Bence, martillero.

e. 19/2 N° 16.010 v. 21/2/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en los autos N° 12.295, caratulada "LORENZO, SERGIO ADRIAN; PAIS, JOSE M. s/Infr. Art. 302 del C.P." en trámite ante esta Fiscalía en los términos del Art. 196 del C.P.P., notifica a JOSE MANUEL PAIS (DNI N° 4.562.806), MATEO KELLY (LE N° 0.705.839), FRANCISCO FERGUS FARRELL (LE N° 0.715.056), DIEGO PATRICIO DEVEREUX (DNI N° 21.653.239), ANSELMO OSCAR DEVEREUX (LE N° 4.728.296), HUMBERTO FLANAGAN (CI N° 11.010.350), JORGE ENRIQUE VACCAREZZA (LE N° 7.725.214) y EDMUNDO JULIAN BRADY (LE N° 4.740.014), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 14 de agosto de 2002… desígnase a la Señora Perito Calígrafo Oficial Beatriz L. Bevacqua a fin de que…practique pericia de su especialidad… Notifíquese haciéndose saber al imputado JOSE MANUEL PAIS que dentro del tercer día de notificado podrá proponer perito de parte (artículos 258 y 259 del C.P.P.)…". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 7 de febrero de 2003.

Gustavo D. Meirovich, secretario.

e. 18/2 N° 406.581 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, en los autos caratulados "LIBERMAN JACOBO ISAAC y Otros c/PAGANOTTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por quince días al Sr. JUAN PAGANOTTO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2002.

Silvia Cantarini, secretaria.

e. 19/2 N° 46.133 v. 21/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica a mi cargo, de Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 490, piso 6°, cita por 15 días al Sr. ALEJANDRO ANDRES ROSALES (DNI 21.513.438) para que conteste demanda en los autos caratulados "PEREZ DEBORA LORENA c/ROSALES ALEJANDRO ANDRES s/Suspensión de Patria Potestad" Expediente N° 106.594/2001), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 20/2 N° 406.833 v. 21/2/2003

N° 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Unica de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ENRIQUE LANIADO por el plazo de quince días a fin de que hagan valer sus derechos en los autos "LANIADO, ALBERTO c/LANIADO ENRIQUE Y Otro s/Simulación s/Cuaderno de Prueba Enrique Laniado". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2002.

Marcos Galmarini, secretario.

e. 20/2 N° 46.185 v. 21/2/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68 —Uruguay 714 4° piso— Capital Federal comunica por 5 días en los autos "BALAZS ADALBERTO s/Ausencia con presunción de fallecimiento", a ADALBERTO BALAZS que comparezca a estar a derecho en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.

Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 19/2 N° 2966 v. 25/2/2003

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72 sito en la calle Uruguay 714, 6to piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Alberto Dupou, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO LOSADA a los fines de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial Público. Se deja constancia que por auto de fecha diciembre 20 de 2001 el Tribunal dispuso: "Atento a lo solicitado exímese a la Curaduría Oficial Pública del pago de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Luis A. Dupou, juez.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 19/2 N° 406.768 v. 21/2/2003

N° 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 83, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, 3° piso, Cap. Fed., ordena la notificación al Sr. ANGEL OMAR JUAREZ de las resoluciones recaídas en autos "CANTERO, RAUL s/Protección de Persona", a fin de que tome la debida intervención en autos. La misma en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, julio 10 de 2000. Autos y Vistos… Resuelvo… Otorgar la guarda provisoria del menor RAUL ANGEL CANTERO (DNI N° 40.013.725) al Sr. CRISTIAN GASTON TORRES (DNI N° 24.293.495) y a la Sra. MARGARITA ESTELA BARRIOS (DNI N° 17.029.417) quienes previa aceptación del cargo por ante la Actuaria se los discernirá apud-acta… Fdo.: Patricia Zabotinsky, Juez". "Buenos Aires, septiembre 28 de 2000. Atento lo solicitado precedentemente y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal a fs. 121/2, hágase saber a la Sra. Defensora Pública de Menores que deberá promover en representación del causante la correspondiente demanda por separado con intervención del C.I.J. … Fdo.: Patricia Zabotinsky, Juez. Publíquese el presente por dos días.

Silvia N. Dasca, defensora auxiliar de la defensoría general de la nación.

e. 20/2 N° 406.870 v. 21/2/2003

N° 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 3°, Cap. Fed., notifica al señor GAETANO CANALE la siguiente resolución pronunciada en autos "GIMENEZ DE MENVIELLE, ANA MARIA c/CANALE, GAETANO y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expediente 34.940/2000: "Buenos Aires, 24 de junio de 2002… Resuelvo… 1) Rechazar las excepciones opuestas a fs. 349/352; 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta hacerse a la actora íntegro pago de la suma reclamada, con más sus intereses. Con costas (Art. 558 del C. Proc.), difiriéndose la regulación de honorarios para la oportunidad de la liquidación definitiva de la deuda. 3) Notifíquese personalmente o por cédula. Firmado: Carlos Felipe Balerdi, juez". "Buenos Aires, diciembre 11 de 2002… En atención a lo solicitado, a los fines de la notificación de la sentencia publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: Carlos Felipe Balerdi, juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.

Daniel R. Tachella, secretario.

e. 20/2 N° 46.159 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 200, sito en calle Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, conforme lo dispuesto por los Arts. 145/7 y 531 del CPr. cita a ROXANA LINA NUÑEZ y CARLOS SOSA para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. c/SOSA CRISTIAN PABLO y Otros s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2002.

Mariana Grand, secretaria.

e. 20/2 N° 5556 v. 21/2/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211, PB, Capital Federal, cita a MARIA DEL CARMEN MOSQUEDA, DOMINGO ABEL ANTONUCCI y MARIA MAGDALENA LIEVORE para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. c/HIERROMUNDO S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.

Buenos Aires, 5 de junio de 2002
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/2 N° 5553 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Doctor Francisco de Asis L. Soto, Secretaría N° 11, a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 731, piso 5° Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ESTIGARRIBIA HORACIO OSCAR y Otros s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 8400/2000, cita y emplaza al señor HORACIO OSCAR ESTIGARRIBIA, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Para ser publicado por (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2002.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.
e. 20/2 N° 406.761 v. 21/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Libertad N° 731, Piso 6° de Capital Federal en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SARNO, GABRIEL RODOLFO s/ Proceso de Ejecución" cita y emplaza para estar a derecho y constituir domicilio GABRIEL RODOLFO SARNO dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 2002.
Carmen E. Palacios, secretaria.
e. 20/2 N° 406.770 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra PO JAN YANG a estar a derecho en la causa N° 51.987 que se le sigue por infracción al art. 183 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo del Dr. Ricardo Daniel Bomparola, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario
e. 17/2 N° 406.437 v. 21/2/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 50.765 instruida en orden al delito de "Lesiones culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSCAR SILVESTRE CORIMAYO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 17/2 N° 406.439 v. 21/2/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro 5, Secc. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN ANTONIO GONZALEZ (DNI. 12.129.493, argentino, nacido el 08-03-58 en P.B. A, con último ddo. en Mariano Acosta 2200, casa 1 o Mariano Acosta 3200, casa 1, ambos de esta Ciudad) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 53.994 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 254 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura.- Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, juez. Ante mí: Claudia Cavalleri, secretaria.
e. 17/2 N° 406.574 v. 21/2/2003

Juzgado Correccional Nro 5, Secc. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, SEBASTIAN GERARDO BOGADO (DNI. 28.806.560, argentino, soltero, nacido el 27-05-81 en Villa Angela, Chaco, hijo de Osvaldo y de Lidia Ferreira, con último domicilio en Av. Belgrano 1881, piso 3° "C" de esta Ciudad) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 53.859 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 162 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi, Juez. Ante mí: Claudia Cavalleri, secretaria.
e. 17/2 N° 406.587 v. 21/2/2003

N° 7

Fernando Larrain, Juez Nacional en lo Correccional Interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.687 seguida por el delito de Amenazas. Cita y emplaza: a NICOLAS ORLANDO ALMODOVAR KARANICOLAS por el término de Cinco Días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 5 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a NICOLAS ORLANDO ALMODOVAR KARANICOLAS, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo: P.R.S. Fernando Larrain, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
e. 20/2 N° 406.863 v. 26/2/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a MARIO MIGUEL CARDAHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.566/I que se les sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 19/2 N° 406.696 v. 25/2/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a EZEQUIEL MATIAS PETRONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.850/I que se les sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 19/2 N° 406.697 v. 25/2/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a JOSE VALDEMAR VIGO MENDOZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 37.851/I que se les sigue por art. 247 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e 19/2 N° 406.698 v. 25/2/2003

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Cap. Fed., cita y emplaza a ALEJANDRO JAVIER LEITES (con último dclio. conocido en Arco Iris 1, Pilar, P.B.A., con DNI 23.904.902, sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.787, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003…procédase a citar al imputado ALEJANDRO JAVIER LEITES mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)…. Fdo.: Luis Alberto Schegel (juez int. a/c). Ante mí: Juan José Baric, secretario).
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 2003.
e. 19/2 N° 406.694 v. 25/2/2003

N° 14

...En atención a las constancias de autos, intímase al querellante DARDO ALDO LUIS SLULLITEL —DNI 13.823.466—, por el término de cinco días y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, a que presente nuevo patrocinio letrado dentro de los tres días de terminada dicha publicación, bajo apercibimiento de ser separado del rol de querellante (art. 150 del C.P.P.N.). ... Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, Secretario.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
e. 17/2 N° 406.393 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballesteros, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina I. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Srta. CECILIA SANCHEZ SALINAS (de nacionalidad peruana, Pasaporte de la República de Perú N° 1473961, nacida el 25/11/1978 en Lima, Perú, de estado civil soltera, de ocupación empleada, hija de Juan Sánchez Flores y de Martha Adriana Salinas Rey), para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— a efectos de recibirle declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto en el artículo 292 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata captura a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001, Legajo N° 3, caratulada "CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de Documento Público".
Secretaría, 10 de febrero de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 17/2 N° 406.436 v. 21/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. CASTILLO, JORGE GABRIEL (DNI N° 29.555.562, ddo. en la calle Vieytes 4806, La Salada, P.B.A.) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de llevar a cabo la declaración indagatoria en la causa N° 393/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 10 de febrero de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 17/2 N° 406.440 v. 21/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a DARIO RONCONI, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 4670/1996, caratulada: "TOSCANO, CLAUDIO y Otro s/Inf. Ley 23.737", se resolvió con fecha 3 de febrero de 2003: Notifíquese a DARIO RONCONI, mediante edictos (artículo 150 del C.P.P.N.), que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de los cinco días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y contumaz. F.: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término cinco días.
Secretaría N° 3, 3 de febrero de 2003.
e. 20/2 N° 406.854 v. 26/2/2003

N° 4

Emplácese a PING LI (D.N.I. 93.260.792) para que comparezca ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal no 4, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3° piso de esta Ciudad, a cargo interinamente del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría n° 7, dentro de las 48 hs. de notificada a fin de dar cumplimiento a la audiencia ordenada en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en los autos n° 14.749/00, caratulados "N.N.; s/Delito de Acción Pública", ello bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparecencia injustificada y en consecuencia ordenar su detención al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina.
Cecilia M. Amir Martin, secretaria.
e. 20/2 N° 406.867 v. 24/2/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 51.275 del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a JULIAN ALBERTO MAZZULA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 19/2 N° 406.744 v. 25/2/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 13.038/02 caratulada "AGUIAR MIGUEL ANGEL s/Falsificación de Moneda Extranjera", cita y emplaza a MIGUEL ANGEL AGUIAR (DNI N° 20.603.132), a fin de que comparezca por ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde de la última publicación, a prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada. Para mayor ilustración, se transcribe el auto que motiva la publicación del presente edicto: "///nos Aires, 10 de febrero de 2003… líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar edictos por el término de cinco días con el objeto de emplazar a MIGUEL ANGEL AGUIAR a que comparezca a este Juzgado dentro de los tres días a contar desde la última publicación, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura".
Secretaría N° 9, 10 de febrero de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 17/2 N° 406.395 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, cita a LUIS ARMANDO SILVA (hijo de Ramón Armando y de Blanca Nieves Zorroza, nacido en la Ciudad de Tucumán, provincia homónima, el 22 de enero de 1968, DNI N° 20.159.616, soltero, empleado), por el término de cinco días a contar a partir de la última publicación del presente, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002, tercer piso de esta Ciudad, en la causa N° 13.244/02, caratulada "SILVA, LUIS ARMANDO s/Inf. Ley 23.737", a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 10 de febrero de 2003. En atención a lo informado por la comisaría 6ª de Quilmes, cítese a los mismos fines que los ordenados a fs. 33 mediante edicto a LUIS ARMANDO SILVA conforme a lo establecido en el artículo 150 del

C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de nueva incomparecencia injustificada, de no presentarse dentro de los cinco días contados desde la última publicación". Fdo.: Norberto M. Oyarbide, juez federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, secretario.
Secretaría N° 9, 10 de febrero de 2003.
e. 17/2 N° 406.397 v. 21/2/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a WALTER DANIEL RIO (argentino, DNI N° 14.313.196, domiciliado en Guardia Nacional 251, PB. Capital Federal, de ocupación pintor), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.430/02, caratulada "SERMAN JUAN MANUEL y RIO WALTER DANIEL s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.572 v. 24/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio en la causa N° 4778/95 "GOGLIATI, ANGEL ALFREDO y Otros s/Falsif. Docto. Público", cita y emplaza a RUBEN WILSON ROMERO a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.575 v. 24/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio, en la causa N° 4778/95 "GOGLIATI, ANGEL ALFREDO y Otros s/Falsif. Docto. Público", cita y emplaza a GEMMA ACETO a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles, desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.577 v. 24/2/2003

El Sr. Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a ERNESTO RICARDO BOLTON de la siguiente resolución, dispuesta en la causa N° 9101/97 que se sigue en su contra por el delito de defraudación contra la administración pública: "///nos Aires, 11 de febrero de 2003… Cítese por edicto a ERNESTO RICARDO BOLTON, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo.: Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
e. 18/2 N° 406.583 v. 24/2/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del Dr. Federico Novello, notifica a JUAN CARLOS CEA, argentino, DNI N° 8.235.784, que deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de Capital Federal, dentro del tercer día de notificado en día y horario hábil a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 15, Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Federico Novelli, secretario.
e. 19/2 N° 406.695 v. 25/2/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Helou, en la causa N° 6872/02, cita y emplaza a BETTY FANNY VARGAS MORI DE GONZALEZ, de nacionalidad peruana, casada, ama de casa, nacida el 11 de mayo de 1969 en la ciudad de Cajamarca, República de Perú, Pasaporte N° 1.412.652, haciéndole saber que en el término de cinco días a contar desde la última publicación deberá comparecer a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Javier Helou, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.584 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO FERRO, DNI 17.636.280, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1966 en Ramos Mejía, P.B.A., de estado civil soltero, hijo de Alberto Gaspar y de Nélida Mary Tesoro, con último domicilio en la calle Rivadavia 3070, PB "H" de esta Capital, a presentarse ante este Tribunal, en los autos N° 12.277/01 caratulados "N.N. s/Delito de Acción Pública", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde, ordenándose su inmediata captura.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 18/2 N° 406.580 v. 24/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARTHA PADILLA CHOQUE (DNI 93.017.485) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace sabe que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.544 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00 caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LEONA RAMIREZ OLLISCO (DNI 93.007.250) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.586 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARCIAL ENCARNACION BORDA GODOY (DNI 92.956.397) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.588 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ZACARIAS BONILLA ORTEGA (DNI 92.921.474) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.589 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FRUCTUOSO MERIDA IRIARTE (DNI 93.091.777) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.593 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a DANIEL DAVID GUZMAN HINOJOSA (DNI 92.171.860) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.597 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JOSE VICENTE QUIPILDOR (DNI 18.389.366) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.601 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARTHA RIVAS ILLANES (DNI 92.993.366) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.605 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a HUGO ISMAEL AISAMA (DNI 14.504.902) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.606 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA LOURDES LIUZZI LOPEZ (DNI 92.897.571) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.607 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUIS ROLANDO DE DIOS (DNI 23.782.649) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.608 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ROMAN QUENTASI CHUQUISEA (DNI 92.937.043) para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.609 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CELIA CRUZ TAPIA (DNI 92.964.908), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.610 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Fal-

so Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ADOLFO ALDAPE ORTEGA (DNI 92.934.132), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.613 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUZ VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ (DNI 92.709.977), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.616 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARISA VIDAURRE LOZANO (DNI 92.930.030), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.617 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA ANTONIETA CHAIRA PERALES (DNI 93.115.291), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.619 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ATANACIO MAMANI MAMANI (DNI 92.236.351), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.621 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RAUL PABLO CLAROS (DNI 18.791.431), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.623 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a VICENTA PACHECO CABALLERO (DNI 92.648.639), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.625 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ANTONIO EULALIO MEDINA (DNI 22.006.580), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.630 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RODOLFO LOPEZ ORCKO (DNI 92.985.126), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.631 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a COSTA IRMA YAVI RIOS (DNI 93.067.006), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.634 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a BENIGNO COCA TAPIA (DNI 92.902.407), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.637 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/ Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a RAMON LLANOS CARDENAS (DNI 92.926.876), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.644 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA CRISTINA LUNA (DNI 18.631.069), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.654 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MARIA MONICA DIAZ (DNI 22.849.647), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.655 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a LUIS ALBERTO SUAREZ (DNI 14.990.227), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.656 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FLORENCIO QUISPE CONDORI (DNI 93.087.632), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.657 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/ Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JORGE TORRICO SALDIN (DNI 92.271.246), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.658 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a TEODORO VILLAROEL SALDAÑA (DNI 92.960.062), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.659 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUAN BORDA VIDAL (DNI 92.592.355), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.660 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a REBECA AVENDAÑO CONDORI (DNI 92.913.671), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.662 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EMILIO VIDAL OROPEZA (DNI 92.990.478), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.664 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JORGE LUIS ARANDA PADILLA (DNI 92.950.600), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.665 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CLOTILDA CHAMBI AJHUACHO (DNI 93.281.608), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.666 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a REBECA AVENDAÑO CONDORI (DNI 92.913.671), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.667 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CARLOS LORIA (DNI 8.469.619), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.668 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a CAROLINA ANABELLA CARBALLO (DNI 23.308.940), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.669 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUSTINO TIBURCIO MENDOZA CUSSI (DNI 93.056.753), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.670 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO HUANCA VILLALOBOS (DNI 92.981.333), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.671 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SUSANA HERMINIA PALMA (DNI 17.949.088), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.672 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a FABIANA PADILLA CHOQUE (DNI 93.028.413), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.673 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a ALICIA DEL CARMEN VERON (DNI 22.813.268), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.674 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a PADILLA RIVERO VERONICA RAQUEL (DNI 92.933.870), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.675 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a MYRIAM CRISTINA SUAREZ (DNI 17.437.971), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.676 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a JUAN AVELINO MORALES (DNI 13.561.066), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.677 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SANDRA MARGARITA FERNANDEZ (DNI 93.056.753), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.678 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a OSCAR EULOGIO ALVAREZ (DNI 26.605.234), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.679 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SILVIA NOEMI FERNANDEZ (DNI 18.764.941), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.680 v. 25/2/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a WILFREDO ESPEJO ESPEJO (DNI 93.854.591), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 19/2 N° 406.681 v. 25/2/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 interinamente a cargo del Dr. Diego Slupski, notifica a LUIS ALBERTO BIANCONI "...nos Aires, 07 de febrero de 2003. ... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a LUIS ALBERTO BIANCONI a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda, como también, qué podrá tomar vista de las actuaciones previo al cumplimiento del acto de mención; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Sergio Gabriel Torres, juez federal. Ante mí: Diego Slupski, secretario federal.
Secretaría N° 24, 07 de febrero de 2003.
e. 19/2 N° 406.721 v. 25/2/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría 24 interinamente a cargo del Dr. Diego Slupski, notifica a LUCHO CEPEDES SOLIS "...nos Aires, 3 de febrero de 2003. ... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Juzgado dentro de los tres días desde la última publicación a LUCHO CESPEDES SOLIS, a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en orden al delito previsto en el art. 292 del C.P.N. en causa 9838/01, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Sergio Torres, juez federal, a cargo del Tribunal. Ante mí: Diego Slupski, secretario federal interinamente a cargo.
Secretaría N° 24, 3 de febrero de 2003.
e. 19/2 N° 406.723 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a LABORATORIOS APRILINE S.A. el juez que va a conocer en la apelación judicial deducida el 15 de septiembre de 1997 contra la Disposición ANMAT N° 4889/97. Asimismo, el citado tribunal hace saber a LABORATORIOS APRILINE S.A. que se concede el recurso de apelación interpuesto —solamente en relación a esa firma— contra la Disposición ANMAT N° 4889/97 y se le otorga carácter suspensivo atento la gravedad de la sanción impuesta, el control judicial solicitado sobre ella y la falta de previsión al respecto en la legislación vigente lo cual obliga a adoptar, al menos de momento, la medida menos gravosa para el apelante. Se aplicará analógicamente la ley de procedimiento contravencional (ley 12 de la Ciudad de Buenos Aires, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

Ello en tanto dicha norma reemplaza a los arts. 588/9 del CPMP (art. 538 del CPP) relativos a los supuestos análogos al de la causa originada a partir de la referida apelación en donde se recurre una decisión administrativa de tipo infraccional. La remisión de esa ley al CPP como supletoria (art. 6) permite aplicar su norma general en materia de efectos de los recursos (art. 442 CPP) lo cual da base a lo dispuesto al respecto. Finalmente, el tribunal citado hace saber que el expediente se pone a disposición de LABORATORIOS APRILINE S.A. y de la fiscalía en los términos del artículo 51, ley 12 (art. 50 ibíd). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 14 de abril de 1999. Hágase saber a las partes y a la ANMAT el juez de la causa (fs. 54). No habiendo contestado el Dr. Soler en relación a lo solicitado por este Tribunal y en razón de que el recurso interpuesto a fs. 56/8 se refiere formalmente a LABORATORIOS APRILINE solamente (pto. 1), concédese el recurso de apelación interpuesto, solamente en relación a la empresa, contra la resolución de fs. 47/51. Otórguese carácter suspensivo atento la gravedad de la sanción impuesta, el control judicial solicitado sobre ella y la falta de previsión al respecto en la legislación vigente lo cual obliga a adoptar, al menos de momento, la medida menos gravosa para el apelante. Aplíquese analógicamente la ley de procedimiento contravencional (ley 12 de la Ciudad de Buenos Aires, Constitución de la Ciudad de Buenos Aires). Ello en tanto dicha norma reemplaza a los arts. 588/9 del CPMP (art. 538 del CPP) relativos a los supuestos análogos al de autos en donde se recurre una decisión administrativa de tipo infraccional. La remisión de esa ley al CPP como supletoria (art. 6) permite aplicar su norma general en materia de efectos de los recursos (art. 442 CPP) lo cual da base a lo aquí dispuesto al respecto. En consecuencia, póngase a disposición del apelante y de la Fiscalía lo actuado en los términos del artículo 51, ley 12 (art. 50 ibíd). Notifíquese (fs. 74). "Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

e. 19/2 N° 406.708 v. 25/2/2003

N° 7

Juzgado Nacional de lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5607, caratulada "SOFFULTO, NELSON LUIS s/Inf. Art. 302 del C. Penal", a NELSON LUIS SOFFULTO y a GERVASIO ANDRES EGAÑA, a fin de que concurran a este Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, Secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.

e. 17/2 N° 406.391 v. 21/2/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada "JANCOVICH, ALBERTO CLAUDIO s/Inf. Art. 292 del C.P.", Expte. N° 05/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta Ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. Jorge Casimiro Astudillo, DNI 06.309.664, con último domicilio conocido en calle Santiago del Estero N° 1926, imputado por inf, al art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 7 de febrero de 2003.

Iara J. Silvestre, secretaria (c.).

e. 19/2 N° 406.699 v. 25/2/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 1

Por disposición del Sr. Juez Federal subrogante Dr. Alfredo Eugenio López, se cita y emplaza por cinco días (5) a CARLOS FARIAS, con DNI N° 26.541.595, con último domicilio en calle Los Andes N° 3197 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a este Tribunal el día 25 de marzo del corriente a las 9:30 horas a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, por imputársele el delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, previsto y penado por el artículo 14 primera parte de la Ley 23.737, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado rebelde y se ordenará su captura en la causa N° 12.842 caratulada "FARIAS DIAZ CARLOS s/Pta. Inf. Ley 23.737" de trámite por ante este Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4.

Mar del Plata, 5 de febrero de 2003.

Madgalena Alejandra Funes, secretaria.

e. 18/2 N° 406.523 v. 24/2/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

Señor Juez Federal N° 4 Secretaría N° 1 cita y emplaza a MARCELO OSCAR CASTRO, DNI 18.007.883, a que comparezca dentro de los cinco (5) días a constar desde la última publicación del presente a prestar declaración indagatoria, por el delito previsto y penado en el art. 34 D.L. 6582/58, al Juzgado y Secretaría de mención y que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Rosario, 3 de febrero de 2003.

José Guillermo Toledo, secretario.

e. 20/2 N° 406.848 v. 26/2/2003

Señor Juez Federal N° 4 Secretaría N° 1 cita y emplaza a ANA MARIA FIORENZANO o FLORENZANO, a que comparezca dentro de los cinco (5) días a constar desde la última publicación del presente a prestar declaración indagatoria, por el delito previsto y penado en el art. 5to. inc. c de la ley 23.737, al Juzgado y Secretaría de mención y que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Rosario, 3 de febrero de 2003.

José Guillermo Toledo, secretario.

e. 20/2 N° 406.843 v. 26/2/2003

JUZGADO FEDERAL BELL VILLE CORDOBA

El señor Juez Federal de Bell Ville (Cba.) Dr. Edgardo José Filippi, convoca a los ciudadanos en particular, para que por intermedio del Ministerio Público, hagan constar al Tribunal, las consideraciones que obsten a la concesión de la ciudadanía argentina, a la persona de JOSE ALBERTO MORALES AGÜERO, de 36 años de edad, nacido el 20 de octubre de 1966, en Lima, Provincia Lima, Perú; circunstancia que deberá verificarse en el término de diez (10) días a computar de la segunda publicación de edictos.

Bell Ville, 12 de febrero de 2003.

Lucila M. de Césare, secretaria federal.

e. 20/2 N° 16.224 v. 21/2/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Juez Federal, Secretaría Penal del Dr. Guillermo R. Legal, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a CLAUDIO RAFAEL MILLALONCO, argentino, de apellido materno Quiroga de 31 años de edad, D.N.I. N° 21.819.087, con último domicilio el Barrio Jorge Newvery Manzana 24 Casa N° 7 de la Localidad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150 y 288 SS y CC del C.P.P.N.). Publíquese durante cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 3 de febrero de 2003.

Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 20/2 N° 406.824 v. 26/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	11/02/2003	JUAN CARLOS PAVESA (D.N.I. 11.157.929) Y ADRIANA MABEL SUAREZ (D.N.I. 11.605.858)	3	6635/02 - ENCUBRIMIENTO
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	11/02/2003	JUAN MANUEL LAMARI	3	N° 82568/2002 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	10/03/2003	FEDERICO VICENTE PETRONE - TITULAR DEL D.N.I. 29.416.012	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	07/02/2003	RAUL JULIAN SILVA - D.N.I. N° 29.072.832	5	HOMICIDIO SIMPLE
36	123	FERNANDO SCHUTZE	07/02/2003	LUIS ALBERTO BACON	5	VIOLACION
38	132	ALFREDO OLIVAN	03/02/2003	MARIA CELIA ESTRELLA GUTIERREZ	3	ESTAFA - ART. 172 DEL CODIGO PENAL

e. 17/2 N° 19 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
23	158	RODOLFO CRESSERI	04/02/2003	CLAUDIA NOEMI NAVARRO-D.N.I. 12.516.668	5	N° 18550/2002 - DEFRAUDACION
47	136	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	11/02/2003	EUSTAQUIO GAONA	3	N° 4918/2003 – LESIONES LEVES Y AMENAZAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	07/02/2003	LEE KYUNG OK, D.N.I. 92.718.317	3	N° 81437/02 – ENCUBRIMIENTO

e. 18/2 N° 20 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	CARMEN ANTICOMA	3	N° 87450/02

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
47	136	JORGE A. DE SANTO	07/02/03	JUAN DOMINGO FERNANDEZ cuyos demás datos filiatorios se ignoran	3	Nª 11013/02 ROBO Y LESIONES

e. 19/2 N° 21 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	JULIO ANDRES HERRERA	13/02/03	CIRIACO SEVEIRO FERREYRA	5	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	DIOSNEL FREDY TORALES	3	N° 97630/01-HOMICIDIO SIMPLE
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	12/02/03	WASHINGTON CARLOS JUAREZ MOROSIN	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	11/02/03	DOMINGO LOPEZ (A) MINGO	3	N° 97630/01-HOMICIDIO SIMPLE

e. 19/2 N° 22 v. 25/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	12/02/03	DAMIAN ALEJANDRO PISCOLO, quien registra como último domicilio el de Pasaje Guerrico, Torre 11, PB, Depto. 1 de esta ciudad y del cual se desconocen demás datos filiatorios	5	N°44.117/02 —ESTAFA ART. 172 DEL CPN—
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	12/02/03	EDUARDO OSCAR PISCOLO, quien registra como último domicilio el de Pasaje Guerrico, Torre 11, PB, Depto. 1 de esta ciudad y del cual se desconocen demás datos filiatorios	5	N° 44.117/02 —ESTAFA ART. 172 DEL CPN—

e. 20/2 N° 23 v. 24/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	10/02/2003	BLANCA ESTHER GONZALEZ, nacida el 20 de mayo de 1970 en Misiones, Paraguay, Matrícula Nro. 92.976.296 de quien se desconocen otros datos filiatorios.	5	N° 79.409/2002 - ROBO CON ARMAS
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	10/02/2003	FABIAN AMILCAR FORMICHELLI - DNI N° 16.048.964	5	N° 74.668/2001 - ESTAFA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	03/02/2003	OSVALDO RICARDO GILES, IDENTIFICADO CON D.N.I. 4.739.851	3	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	0302/2003	ZOLFGANG ALFONSO GUERRERO NUÑEZ	3	N° 114.568/97 - DEFRAUDACION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	0302/2003	KAMEL ERNESTO MROUE	5	COACCION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	0302/2003	OSVALDO CHANTADA	5	N° 125.689/2000 - DEFRAUDACION

e. 20/2 N° 24 v. 26/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	07/02/03	NORBETO SILVANO TOMASINO (D.N.I. 12.270.562)	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, 1° HIPOTESIS DEL CODIGO PENAL
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	GERHARD GREINER (de nacionalidad alemana, se desconocen otros datos)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	05/02/03	FRANCISCO ANTONIO DE LUCA (D.N.I. N° 12.926.367)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	KLAUS LASSER FREDENTAL (PASAPORTE N° 1.053.821)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	05/02/03	SILVANA ELIZABETH GHIO (D.N.I. nro. 25.467.535)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	26/12/02	GEODOFREDO HERIBERTO EDBROOKE (L.E. N° 4.412.362)	1	-

e. 19/2 N° 2 v. 25/2/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "FARETTI S.A. s/Quiebra CUIT Nro. 30-68343929-7 en la que se designó síndico al Dr. Luis A Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D" Tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.620 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES SA – ECOCEI SA - s/Quiebra", CUIT Nro. 30-50417036-1, en la que se designó síndico al Dr. Daniel A. Macri, con domicilio en Simbrón 5742 Dto. "5", tel. 4642-3202, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.622 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de EMPRESA TRANSPORTE INDEPENDIENTE S.A. - CUIT 30-70714877-9, en la que se designó síndico a la Dra. Julia C. Núñez, con domicilio en Nogoyá 3746 Tel. 4502-7701, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.624 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de: "ESTAMFATI S.R.L. s/Quiebra", CUIT Nro. 30-63648760-7, en la que se designó síndico al Dr. Daniel R. Moiron con domicilio en Uruguay 856 piso 7° "B" – Te.: 4811-3234, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 18/2 N° 406.626 v. 24/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 5°, Capital Federal, Secretaría N° 1, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de PERRINI JOSE COSME (DNI 93.396.519) y GONZALEZ IRMA (L.C. 3.220.257) s/Sucesión, con domicilio en Homero 1948 de Capital Federal. Fíjase hasta el día 3 de abril de 2003 para que los acreedores y sus garantes soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Daniel R. Moiron, Uruguay 856, piso 7° "B", Capital Federal. Se fija hasta el día 17 de abril de 2003 para que los acreedores revisen legajos y formulen las impugnaciones y observaciones. El Síndico presentará los informes Individual y General los días 16 de mayo de 2003 y 27 de junio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 11 de septiembre de 2003 en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 20/2 Nº 46.201 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de MODEGO S.R.L. CUIT 30-59773490/1 en la que se designó síndico al Dr. Daniel Alejandro Macri, con domicilio en Simbrón 5742, Dto. "5", de esta Capital, TE. 4642-3202 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2003. Se intima a los integrantes de la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7 L.C.).
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 20/2 Nº 406.849 v. 26/2/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1211, 3er piso, Capital Federal, en los autos: "COMPOSTELA S.R.L. s/Quiebra" (Exp. N° 57.318), hace saber por dos días, que en fecha 18 de octubre de 2002 ha sido presentado en autos informe complementario de distribución de fondos (art. 222, LC). Juan R. Garibotto, juez.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 20/2 Nº 16.261 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Dgnal. R. S. Peña 1211, 3° piso de Capital Federal, comunica por cinco días, que se resolvió con fecha 7 de febrero de 2003 la apertura del concurso preventivo de TUBOMAX S.A. CUIT N° 30-69167515-3, con domicilio en la Av. San Martín 7131 de Capital Federal, en el que se designó Síndico al Dr. Juan Ignacio Estevez con domicilio en Uruguay 750, piso 6° "B" de Capital Federal, fijándose hasta el día 23/04/2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos. Fecha presentación informe individual 5/6/2003 (art. 35 LQC) y 1 día 21/7/2003 informe general (art. 39 LQC). Audiencia informativa (art. 45 LQC) día 27/10/2003 (10 hs.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario Clarín.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 20/2 Nº 46.181 v. 26/2/2003

Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de CERIGRAN S.A., CUIT 30-60380267-1, expediente N° 72.845; Síndica Dra. Felisa Mabel Tumilasci con domicilio en la Avda. Montes de Oca 485 8° "C" de Capital Federal, teléfono 4374-9663, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el 10/4/03, a los efectos de las observaciones el plazo será hasta el 24/4/03 y para contestar las observaciones el plazo será hasta el 8/5/03. El síndico deberá presentar los informes arts. 35 y 39 los días 5 de junio y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros para que dentro de los cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. En igual plazo, dé cumplimiento a lo dispuesto por los incisos 4, 5 y 7 del art. 88 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 20/2 Nº 406.829 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de CELFORTE S.A. CUIT N° 3065021596-2. El Síndico designado es el Dr. (C.P.) Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Dep. 804 de esta Capital, T.E. 4375-2952. Se decreta la inhibición General de Bienes. Se ordena a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio así como su clave de identificación tributaria. Se dispone la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. Se comunica a los acreedores la existencia de este juicio y que hasta el día 7 de abril de 2003 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la norma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522 y que cuentan hasta el día 22 de abril de 2003 para proceder —si así lo estimaren— impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el día 9 de mayo de 2003. Se presentará el informe que establece el art. 35 y 39 de la ley citada los días 26 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 18/2 N° 406.569 v. 24/2/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica por cinco días que en autos "VILLA FRANCA S.A. s/Quiebra" se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 2002, el auto de quiebra de la fallida VILLA FRANCA S.A., CUIT 30-65493139-5, con domicilio en la calle Cerrito 520, piso 5° Oficina "C", Capital Federal, bajo el N° 6085 del Libro 11, Tomo A de S.A. estableciéndose el plazo hasta el día 4 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, piso 7° Of. 704. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados los días 20 de mayo de 2003 y 1 de julio de 2003, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/2 N° 406.778 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "EDITORA ARGENTUM S.R.L. s/Quiebra", con fecha 20 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de EDITORA ARGENTUM S.R.L. con domicilio en calle Arcos 3268, piso 6, Oficina "E", Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla; decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos; ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 3 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B", de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 10 de abril de 2003 y 30 de mayo de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 17/2 N° 406.464 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PLEIN SUD S.A. s/Quiebra" Expte. 99.099 con fecha 5 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de PLEIN SUD S.A. con domicilio en calle Larrea N° 682, Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos; decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos; ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 28 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 14 de mayo de 2003 y 25 de junio de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 17/2 N° 406.467 v. 21/2/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Otto-

lenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "CROUSPEIRE ARMANDO OSCAR s/Quiebra" Expte. N° 67.383, con fecha 10 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en Av. Santa Fe 962, 7° piso, Of. 23, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/5/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.441 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "KNITTAX ARGENTINA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 67.237, con fecha 20 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Víctor Tomasi, con domicilio en Uruguay 660, piso 4° Dpto. "A", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro de radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.442 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "GRAFICA YANEL S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x MASSUH S.A.)", Expte. N° 67.694, con fecha 20/12/2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Hirigoity Elba Graciela, con domicilio en Av. Córdoba 1388, 6° "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/4/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos aires, 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/2 N° 406.443 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PLAST PORT S.R.L. s/Quiebra (Ped. de Q. por UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS)" Expte. N° 68.502, con fecha 17 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gonzalo D. Cueva, con domicilio en Terrero 1752, piso 3°, Dpto. "6", Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/4/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/2 N° 406.716 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "LACTEOS BELGRANO S.A. s/Quiebra" Expte. N° 78.010; síndico Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, piso 6° Of. "E", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/4/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 19/2 N° 406.718 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "M Y T S.R.L. s/Quiebra", CUIT 30-68544315-1, Expte. N° 79.017, habiéndose designado síndico a Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, piso 6° "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/4/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición el síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 19/2 N° 406.719 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "USA EQUIPMENT Y COMPANY S.A. s/Quiebra" CUIT 30-68643418-0, Expte. N° 82.137, habiéndose designado síndico a Ernesto Iob, Tte. Gral. Juan D. Perón 1186, 1° "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/3/03, en el horario de 14 a 18:30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 7 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 19/2 N° 406.720 v. 25/2/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de VANADIA S.A. designándose como síndico al contador Carlos Adolfo Bernárdez, con domicilio en M. T. Alvear 1364 3er. piso "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de mayo de 2003 y 4 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/2 Nº 406.875 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de ENRIQUE ELIAS PLOTKIN (LE 8.474.850), en la que se designó síndico al Estudio Sototorresin, con domicilio en French 2394, p. 7° "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28 de mayo de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de febrero de 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/2 Nº 406.874 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de CONFECCIONES JK S.A. designándose como síndico al contador Silvia Judith Kohan, con domicilio en Francisco Bilbao 2875, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/2 Nº 406.878 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de AERO REGIONAL S.A. designándose como síndico al contador Carmela Adriana Ruiz Clavijo, con domicilio en Córdoba 1540 10° piso "B", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 29 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de febrero de 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/2 Nº 406.880 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de DE ROSA CARMEN MARIA DEL PILAR designándose como síndico al contador Mónica Beatriz Costa, con domicilio en Reconquista 715 4to. piso "E", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 26 de junio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/2 Nº 406.868 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de MEIS SRL, en la que se designó síndico al Estudio Soto-Torresin, con domicilio en French 2394, p. 7° "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28 de mayo de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de febrero de 2003 ... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".

Buenos Aires, febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/2 Nº 406.871 v. 26/2/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan María Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Franco A. Giardinieri, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 6/12/02 se declaró abierto el concurso preventivo de ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOSPITAL SIRIO LIBANES (CUIT 30-54587302-4), y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 21/03/03 a verificar sus créditos ante el Síndico Gustavo García y Asociados, con domicilio en la calle Reconquista 336 Piso 8vo de la Ciudad de Buenos Aires. Se fijó el día 5/5/03 para la presentación del informe del art. 35, y el 16/6/03 para el art. 39 de la LC. La audiencia informativa se celebrará el día 12/12/03 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad del deudor para obtener las conformidades de los acreedores vence el 19/12/03. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 20/2 N° 46.179 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 18 de diciembre de 2002, se decreto la apertura del concurso preventivo de "CECILIA LIDIA SCHNEIDER (D.N.I. N° 04.549.925)", que ha sido designado Síndico el Contador Stanislavsky Jorge Osvaldo, con domicilio en la calle Talcahuano 768, piso 9° de Capital, (tel: 4374-9283/4371-8884), donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 03 de abril de 2003. La presentación de informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 19/05/2003 y 01/07/2003 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 12/11/2003 a las 8:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 46.072 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FAMABE S.R.L s/ Quiebra (pedida por UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS)". El síndico designado es Berisso Jorge LUIS con domicilio en la calle Paraguay 866 Piso 9° Dto. "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.565 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "COMPLEJOS INTEGRALES S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Carlos Alberto Llorca con domicilio en la calle Av. R. S. Peña 852 Piso 2° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 11 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.566 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ALESSANDRO Y CIA. S.A.. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos a:) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.567 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CANDELA ANDRES LUIS s/Quiebra (por BANCO RIO DE LA PLATA S.A.)". El síndico designado es Ickowicz Guillermo Alberto con domicilio en la calle Talcahuano 768 Piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 05 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 04 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/2 N° 406.568 v. 24/2/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 08 cuyo titular es el Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7° (Mesa de Entradas en la Planta Baja), de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ESTANCIA LOS RODEOS S.A. s/Quiebra" expte. 68710 comunica por dos días que se ha dispuesto un Llamado a Mejora de Ofertas, bajo las siguientes condiciones 1) Objeto: Se llama a mejorar la oferta presentada en autos de $ 850.000.00 al contado, para la compra de un Campo de Has. 1.677,840 ubicado en la localidad de Campo del Cielo, San Antonio, Departamento Juan Felipe Ibarra, Pcia. de Santiago del Estero, República Argentina —a tranquera cerrada— con Padrón N° 14-02678 F° 366307, que cuenta con una valuación fiscal de $ 74.399.42 (año 2002). Inscripta en el Registro Provincial de la Propiedad bajo el N° 8892 Matricula F. R.16-1276. 2) Personería de los Oferentes: Personas Físicas nombre completo, profesión edad, fotocopia DNI, estado civil, constancia CUIT y situación frente al IVA, domicilio real y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Personas Jurídicas: copia certificada Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones, constancia de inscripción Inspección General de Justicia, documentación que acredite personería del firmante y demás condiciones mencionadas. 3) Ofertas: a) Aceptación: Deberá expresar por escrito que conoce y acepta las condiciones que rigen para esta venta. b) Depósito en Garantía de Oferta: Deberá acompañarse Boleta de Depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales (5) en la cuenta 02-423-632-8 perteneciente a estos autos por el diez por ciento (10%) del monto de la oferta. Esta garantía se perderá si se desiste del ofrecimiento o si no se integra en el plazo previsto el saldo de precio. La garantía se devolverá si la oferta es rechazada. c) Forma: Los sobres deberán ser presentados hasta las 09.00 hs. del 26 de Marzo de 2003 en la sede del Tribunal (7° piso oficina 710) en un sobre cerrado, indicando en su frente I) carátula del expte. y II) sin otro dato identificatorio del oferente. III) Se asignará un N° correlativo de ingreso 4) Apertura de los Sobres: a) Apertura: 30 minutos después del cierre de presentación de las ofertas. b) Mejoras: Los oferentes, luego de la apertura de sobres, podrán mejorar sus ofertas a viva voz, incluso el oferente base, aunque no haya presentado sobre. La mejora no será inferior al 10% del mejor precio ofrecido hasta ese momento. c) Adjudicación: a la oferta más alta. A igualdad de ofertas ganará el primer n° asignado en la recepción de sobres. Si el adjudicatario no integrara el saldo de precio se procederá a adjudicarlo a la segunda mejor oferta. d) Notificación: se hará personalmente o por cédula. 5) Integración Saldo de Precio: Será depositado dentro de los 20 días en la cuenta mencionada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. 6) Asistencia: limitada sólo a los oferentes y sus representantes y letrados, previa acreditación. 7) Resoluciones: a) relacionadas con el procedimiento son inapelables. b) relacionadas con la adjudicación son irrecurribles. 8) Otras condiciones: a) No se admitirán compras en comisión. b) Una vez abiertos los sobres será improcedente la pretensión de reacomodar tardíamente las ofertas.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 20/2 N° 406.890 v. 21/2/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de MASTER MAIL ARGENTINA S.A., inscripta el 9 de octubre de 1998, bajo el N° 11222, L° 3, T° Sociedades por Acciones, con domicilio en Moldes 1730, Cdad. de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Héctor José Barrera con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 7, of. "J", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de febrero de 2003 (art. 88 último párrafo de la ley 24.522) y que dentro de los siete (7) días del vencimiento del período de observación de los créditos (art. 34 L.C.) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual (art. 35 LCQ). El funcionario concursal presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 22 de abril de 2003 y el 13 de junio del 2003 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo de 2003 a las 11 hs. Se intima a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Cap. Fed. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C.
Buenos Aires, 6 febrero de 2003.
Juan I. Frangella, secretario interino.
e. 18/2 N° 406.578 v. 24/2/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 9 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4, comunica en autos "CORBELLA Y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha fijado nueva audiencia informativa para el día 4 de junio de 2003 a las 11:00 hs. quedando prorrogado el período de exclusividad hasta el 11 de junio de 2003.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 17/2 N° 16.024 v. 21/2/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de ROTMAN SERGIO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-11018123-0, decretada con fecha 30/12/02. El síndico actuante es el Contador Orlando Omar Vegega con domicilio constituido en la calle Aguirre 666, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 20/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 01/07/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 03/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días, al síndico previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 18/2 N° 406.576 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría 21, sito en Callao 635 5° P° Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "POLLAROLO VENUS HAYDEE s/Propia Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Final, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Se hace saber que fueron regulados los siguientes honorarios; a la Síndico Contadora Griselda Isabel Eidelstein $ 15.000; al Dr. Isaac Barbarosch $ 2.500; a la Dra. Tulia Guillermina Bustingorri $ 2.000.- y a la Dra. Laura Chiabrando $ 2.000. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 20/2 N° 406.965 v. 21/2/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° P° Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "JOSE INIESTA E HIJOS S.A. s/Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Federico Güerri, secretario.
e. 20/2 N° 406.966 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30/12/2002, en los autos caratulados CONSTRUCTORA DEAL S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de CONSTRUCTORA DEAL S.R.L., CUIT N° 30-68300773-7, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dante Francisco Giampaolo, con domicilio en la calle Anchorena 672 5° piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 20/2 N° 406.865 v. 26/2/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en la Avda. Callao Nro. 635, piso 2do., de Capital Federal, hace conocer por dos días que en los autos caratulados: "COMPAÑIA DE TRANSPORTE HECTOR M. FALBO s/Quiebra" la presentación del informe, del proyecto de distribución fi-

nal y de la regulación de honorarios, ordenándose ponerlo a disposición de los acreedores y la fallida, a sus efectos, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Buenos Aires, 02 de diciembre del 2002. Fdo.: Angel O. Sala Juez. Se hace saber, que acorde a lo normado por el inc. 8vo., del art. 273, de la Ley 24.522, el presente edicto deberá ser publicado sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 20/2 N° 406.933 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "CORPORACION DOS S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra por HUROVICH, SARA CELIA)" se resolvió decretar la quiebra de CORPORACION DOS S.A., CUIT 30-68712143-7, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2/5/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13/6/03 y 11/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Alberto Jorge Rotemberg con domicilio en Av. Córdoba 1336, piso 7° "20", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de signarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 17/2 N° 406.394 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de febrero de 2003 ... en los autos caratulados "CLOVERY S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CLOVERY S.A. (CUIT: 30-63917154-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 30 de mayo de 2003 y el 16 de julio de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Toytoyndjian Rubén Joaquín con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 17/2 N° 406.398 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del suscripto, sito en la calle Callao 635 piso 2, Capital Federal, en autos caratulados "POL SUDAMERICANA S.A. su Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 30-12-02 se dispuso la conversión de la quiebra en concurso preventivo de POL SUDAMERICANA S.A. inscripta por ante la I.G.J. bajo el N° 10341 del libro 115 Tomo A de S.A. con fecha 07-10-94, que los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, al síndico Contador Abel Alexis Latendorf, con domicilio en la calle Piedras 153 piso 1ro. "E", Capital Federal, hasta el día 20 de marzo de 2003, el 4 de abril de 2003 para que los acreedores formulen impugnaciones a los solicitantes de verificación. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 07 de mayo de 2003 y 18 de junio de 2003, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 10 de diciembre de 2003 a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal sito en Callao 635 piso 2, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/2 N° 16.048 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Alemán, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Liquidación" (Expediente N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos 11 de septiembre de 2002 ... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del SCOTIABANK QUILMES S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 .... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al SCOTIABANK QUILMES S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea esta en cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, juez) ... "Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quién resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, juez).

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/2 N° 406.638 v. 24/2/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LILIANA NOEMI SASSONE DE CRESCENTE decretada con fecha 27 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426. 13º "D", hasta el día 12 de mayo de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de D.N.I. del fallido es 11.292.640.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 20/2 N° 406.822 v. 26/2/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SRIMA S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 20 de diciembre del 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SRIMA S.A. CUIT 30-57613536-6, designándose como síndico al contador Juan Roque Treppo con domicilio en Sarmiento N° 1183, 8° piso "27/2" Cap. Fed. te. 43810034/35. Los acreedores deberán presentar al síndico en su domicilio los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril del 2003. La sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 L.O.) hasta el día 19 de mayo del 2003 y el informe general (art. 39 L.O.) el día 1° de julio del 2003. Desígnase el día 10 de diciembre del 2003 a las 10 hs. a los efectos de realizar audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del juzgado actuante. El período de exclusividad vencerá el día 17 de diciembre del 2003. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 19/2 N° 46.109 v. 25/2/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALTEA PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 697, libro 83 S.R.L., el 09/03/1983) con fecha 20 de diciembre de 2002. El síndico interviniente es el contador Horacio Fernando Crespo con domicilio en la calle Maipú 464 piso 6° "614" Tel. 4393-5788/5462, ante quien los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 08 de abril de 2003. Fíjanse los días 26 de mayo de 2003 y 11 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.465 v. 21/2/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 74, libro 74 S.R.L., el 07/02/1978) con fecha 28 de noviembre de 2002 El síndico interviniente es el contador Juan Roque Treppo con domicilio en la calle Sarmiento 1183 piso 8° "27/28", Tel. 4381-0034/35, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 13 de marzo de 2003. Fíjanse los días 29 de abril de 2003 y 11 de junio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.466 v. 21/2/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PRIFAR S.A. (CUIL 30-65828708-3) con fecha 07 de febrero de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio en la calle Superí 1423, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10 de abril de 2003. Fíjanse los días 23 de mayo de 2003 y 07 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 17/2 N° 406.468 v. 21/2/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra a GLOBALCOM S.A. Inscripta en la IGJ: fecha 20.7.1998, N° 6031, L° 2 T° de Sociedades por Acciones, con domicilio en Reconquista 585, 11° piso de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 30.5.2003 al síndico Osvaldo Rodríguez Gamallo con domicilio en la calle Jean Jaures 695 1° Piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "GLOBALCOM S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.

e. 20/2 N° 406.861 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra a PEDRO RAMON CASERES CENTURION, DNI: 92.978.514, con domicilio en Pasteur 550, Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 12.5.2003 al síndico Elba Bengoechea con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010 6° piso "J" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "CASERES CENTURION PEDRO RAMON s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.

e. 20/2 N° 406.859 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra a INES CAMILA PENASA, DNI:

93.711.803, con domicilio en 25 de Mayo 1600, Campana, Pcia. de Buenos Aires, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 19.5.2003 al síndico Alicia Kurlat con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079 10° Piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "PENASA INES CAMILA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Héctor A. Vivono, secretario.
e. 20/2 N° 406.857 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 sito en M. T. de Alvear N° 1840, 3° piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados: "CADIERNO, BENJAMIN s/Quiebra (Expte. 39.355), disponer el llamado a mejorar la oferta presentada en autos por la suma de $ 7.000, para la adquisición del automotor propiedad del fallido marca Renault 21 TXE 92 Berlina 4 puertas, motor N° 5517019, chasis N° 8A1L48SZZNS008872, dominio VFB 873, haciendo saber a los interesados que deberán presentar sus ofertas por triplicado y bajo sobre cerrado, debiendo consistir la misma en dinero en efectivo y de libre disponibilidad. Las ofertas deberán contener identificación del oferente, para el caso de personas de existencia ideal deberán presentarse los instrumentos constitutivos y sus modificaciones; domicilio constituido en Cap. Fed.; y el monto de la oferta en términos puros y simples. Asimismo, deberán depositar la suma de $ 700 en el Banco de la Ciudad de Bs. As. a la orden de V. S. y como pertenecientes a estos autos. El adjudicatario del bien deberá abonar el 10% sobre el total de la oferta en concepto de comisión que deberá ser depositado en autos conjuntamente con el saldo de precio. El plazo para la presentación de ofertas vence el día 24 de febrero de 2003. Los sobres serán abiertos en audiencia pública que se llevará acabo en la sede del tribunal el día 25 de febrero de 2003 a las 12 hs. En caso de igualdad de las ofertas se deberá mejorar como mínimo en un 5% de la mejor oferta anterior. Exhibición: concertar, días y horarios con el martillero Leandro Gutiérrez al Tel.: 4374-4197 ó 155-183-7777.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 20/2 Nº 407.074 v. 21/2/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de DE CABO ALBERTO JOSE, LE: 8.479.795, con domicilio en Gascón 1153, Capital Federal en los autos caratulados DE CABO ALBERTO JOSE s/Concurso Preventivo, Expte. N° 40353 en la cual se designó síndico a la contadora Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 —7° Piso E—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22/05/2003 y 04/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/2 N° 406.919 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS DIFERENCIAL S.A., con domicilio en Navarro 3088, 3° piso B, Capital Federal en los autos caratulados INDUSTRIAS DIFERENCIAL S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 38927 en la cual se designó síndico a la contadora Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, 7° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22/05/2003 y 04/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/2 N° 406.914 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de CASADO PONS MIRTA SUSANA, LC: 6.729.584, con domicilio en Gascón 1153, Capital Federal en los autos caratulados CASADO PONS MIRTA SUSANA sobre Concurso Preventivo, Expte. N° 40288 en la cual se designó síndico a la contadora Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, 7° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22/05/2003 y 04/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/2 N° 406.911 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de DE CABO JUAN CARLOS, DNI 10.966.884, con domicilio en Gascón 1153, Capital Federal en los autos caratulados DE CABO JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo, Expte. N° 40289 en la cual se designó síndico a la contadora Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 —7° Piso E—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22/05/2003 y 04/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/2 N° 406.910 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de FERRARI MIRTA SILVIA, DNI: 11.985.698 con domicilio en Gascón 1153, Capital Federal en los autos caratulados FERRARI MIRTA SILVIA sobre Concurso Preventivo, Expte. N° 40287 en la cual se designó síndico a la contadora Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, 7° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22/05/2003 y 04/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández. Juez.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 20/2 N° 406.909 v. 26/2/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo interinamente del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4 Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "MULTIFRENO SACI s/Quiebra", se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MULTIFRENO SACI, CUIT 33-52036592-9, con domicilio en la calle Vélez Sársfield n° 472, de esta Capital, y que hasta el día 11 de Abril de 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11° oficina 112, Capital Federal, tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28 de mayo de 2003 y 11 de julio de 2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 20/2 N° 406.898 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados LA GNOMA SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 19/12/2002 se decretó la quiebra de LA GNOMA SRL y que hasta el día 30.04.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 749 2 Oficina 9 T.E. 4334-5552 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12.6.03 y 11.8.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 17/2 N° 406.427 v. 21/2/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Número 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Capital Federal, hace saber por 5 días que se decretó la quiebra de SHEILA LUCIANA ABRAHAM D.N.I. 26.115.136, designándose síndico al contador José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de agosto de 2003 y 17 de septiembre de 2003, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C. Se lo intima al fallido para que entregue al síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/2 N° 406.448 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, con intervención de la Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 23-12-2002, se decretó la quiebra de "BY-HUMUS S.A.", CUIT N° 30-643640410/0, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que poseen del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los bienes que tenga en su poder, y los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como así también a que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. ley 24.522. El Síndico designado en las presentes actuaciones es la Contadora Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Perón 2082, 2° "D", (Tel. 15-56394091) domicilio éste al que

deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18-4-2003, con los alcances del art. 200 L.C, debiendo la Sindicatura presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, los días 2-6-2003 y 15-7-2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia de explicaciones para el día 7 de mayo de 2003, y supletoria para el día 22 de mayo de 2003, ambas a las 10 hs., en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/2 N° 406.535 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, con intervención de la Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 27-12-2002, se decretó la quiebra de "HUMANA COBERTURA SOCIAL DE ODONTOLOGIA Y SALUD S.A.", CUIT N° 30-70710883-1, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que poseen del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los bienes que tenga en su poder, y los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como así también a que constituya domicilio procesal en la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. Ley 24.522. Asimismo, se intima al Presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El Síndico designado en las presentes actuaciones es la Contadora Isabel Ana Ramírez, con domicilio en la calle Perón 2082, 2° "D", (Tel. 15-56394091) domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2-7-2003, con los alcances del art. 200 LC, debiendo la Sindicatura presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, los días 1-9-2003 y 13-10-2003, respectivamente.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.533 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ALOT S.R.L. s/Quiebra que se ha decretado la quiebra con fecha 23 de diciembre de 2002 de ALOT S.R.L., CUIT 30-63511851-9, inscripta en Inspección General de Justicia el 14/5/90 bajo el número 2156, Libro 92 de S.R.L. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/6/2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15/8/2003 y 26/9/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.549 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CLEM S.A., CUIT 30-61164804-5, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1988, bajo el número 1720 del Libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en La Cautiva 555, de Capital Federal, decretada el 16 de diciembre de 2002, habiéndose designado síndico al contado Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p. 4° "14" (Tel. 4701-6599) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26/5/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 7/7/2003 y 3/9/2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Intímase a la Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/2 N° 406.632 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "EDITORIAL ECOSUR S.A. s/Quiebra", hace saber por el presente edicto ampliatorio del presentado ante el Boletín Oficial con fecha 06 de diciembre de 2002, haciendo saber que se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase a la presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/2 N° 406.876 v. 26/2/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, de Capital Federal, en autos "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 45.270). Comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2002 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA (CUIT N° 30-54587609-0) con domicilio en Av. Belgrano 2975 de Capital Federal. Se ha designado Síndico al Estudio Mendizábal, Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Córdoba 1417 6° "D" Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de Abril de 2003. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de Mayo de 2003 y 30 de Junio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 5 de Diciembre de 2003. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/2 N° 16.256 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de REVECIANI SRL. (CUIT 30-66238485-9) en fecha 30 de Diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Samsolo Alberto Javier con domicilio constituido en la calle Paraguay 1225, piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de mayo de 2003 y 01 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 20/2 N° 406.892 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ZILBERGLEIJT MARIO OSVALDO (L.E. 4.544.327) en fecha 11 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Bavio Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1° "2-3" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de mayo de 2003 y 09 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 20/2 N° 406.895 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALVAREZ MIYARES JULIAN (D.N.I. 93.506.086) en fecha 12 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es quien entendía en el proceso concursal Ctdora. Marta Estela Acuña con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, primer piso C de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 20/2 N° 406.896 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GUTMAN JORGE (CUIT 20-010669272-9) en fecha 30 de diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Clos Inés Etelvina, con domicilio constituido en la calle Lavalle 715, piso 6° "A" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e.18/2 N° 406.545 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 44 comunica con fecha 30-12-02, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TRACK OIL S.A. (CUIT 30-69756834-0) continuadora de DISTRIBUIDORA AGROCENTRO S.A., con domicilio en Tucumán 331 2° D Capital Federal; apertura que fuera solicitada el 4-11-02. Síndico: Daniel A. Del Castillo, domicilio en J. D. Perón 1558 5°, Capital Fed. Verificación ante el síndico hasta el 28-03-03. Presentación de informes artículos 35 y 39 LCQ el 15-05-03 y 27-06-03 respectivamente. Audiencia Informal 10-12-03, a las 10,00 en el Tribunal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Capital Federal. Período de exclusividad vence 17-12-03.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 19/2 N° 2971 v. 25/2/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB. hace saber por cinco días que con fecha 6 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de HOSTERIA DE LAS AVENTURAS S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "HOSTERIA DE LAS AVENTURAS S.A. s/ Propia Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/2 N° 406.749 v. 25/2/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29.10.02 se decretó la quiebra de CONSTRUCCIONES CENTRO S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9.5.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.6.03 y 19.8.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29.10.02 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 17/2 N° 406.422 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6.2.03, se decretó la quiebra de POLI JUAN DE LA CRUZ, en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José E. Uriburu 1054 piso 7° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7.5.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39

LC los días 18.6.03 y 14.8.03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6.2.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 17/2 N° 406.423 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de JONGE JULIO CESAR, en la que se designó síndico al contador Angel Pozzi, con domicilio en Cte. de los Pozos 129 1° C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 17/2 N° 406.424 v. 21/2/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal (Tel. 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SERVICIOS LOGISTICOS MOTOR'S S.A. El síndico de la misma es el contador Luis María Escobar, con domicilio en la calle Viamonte 1646, 6° 22 de esta Capital Federal (Tel. 4811-4501). Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 4 de abril de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 21 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 4 de junio de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.546 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/2/03 se ha decretado la quiebra de DENTAL POLO S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4954-0188), con domicilio en Corrientes 2166, 12° "A", Capital Federal, hasta el día 31 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 30 de junio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano administrativo, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.548 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/2/03 se ha decretado la quiebra de COMA'S S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Fernando Pablo Schettini (Tel. 15-4428-6083), con domicilio en Talcahuano 159, 2° p. Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 14 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de junio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder, a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 406.550 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, sito en Callao 635, p. 4, Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "IOTA S.A. s/Concurso Preventivo" CUIT 30-55102478-0 con fecha 4 de febrero de 2003 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 31 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten ante el síndico Bernardo Waldfogiel, con domicilio en Av. Corrientes 1186, p. 14 "I", Capital Federal, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 16 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003 respectivamente, para que el síndico presente el informe individual y general (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Desígnase el día 18 de noviembre de 2003 a las 9:30 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/2 N° 46.009 v. 24/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 10/2/03 ha sido decretada la liquidación de SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante los delegados liquidadores FEDERICO SOSA VALLE, DANIEL TAMAI, HECTOR J. GARCIA Y HERNAN SAGARDOY ARCE con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 882, Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003. Los citados funcionarios presentarán el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 19/2 N° 406.707 v. 25/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 11/2/03 se ha decretado la quiebra de VITALE MIGUEL ANGEL. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico María Marta Sonmariva (Tel. 4311-3188), con domicilio en Florida 930 5° A, Capital Federal, hasta el día 28 de marzo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 15 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 27 de junio de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación; y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/2 N° 406.823 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nro. 49, interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4to. Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "MARTELLO JUAN ALBERTO s/Quiebra" que se ha presentado en autos un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del art. 218 de la LCQ. Los honorarios regulados en primera instancia ascienden a $ 3.090,00.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/2 N° 406.850 v. 21/2/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ELECTROMECANICA SIALF S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 13.2.2003, se decretó la quiebra de ELECTROMECANICA SIALF S.R.L., la que fuera anteriormente Concurso Preventivo. Síndico: Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269 1° "E" Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 14.3.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.4.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 12.6.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 20/2 N° 406.885 v. 26/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de PERELMUTER CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Libertad 1315, p. 3°, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 14/3/2003 ante el síndico Adriana Elena Torrado, quien constituyó domicilio en Ventana 3450, quien presentará el informe individual de los créditos el día 30/4/2003 y el informe general el día 12/6/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 18/2 N° 406.651 v. 24/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51 sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "REVISTA PALERMO S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 7/2/2003, se decretó la quiebra de REVISTA PALERMO S.R.L., la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Adriana Elena Torrado, con domicilio en Ventana 3450, piso 1°, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 10/3/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 24/4/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 6/6/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 18/2 N° 406.652 v. 24/2/2003

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

N° 2

Autos N° 54.448, caratulados "COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTORES DE CUYO TAC LTDA. P/Conc. Prev.", 2° Juzgado de Procesos Concursales y Registros, ciudad de Mendoza, Dr. José Arcana, ordena: 1°) ... "VII – Fijar el día doce de febrero de 2003 como fecha en que sindicatura deberá presentar el Informe General (Art. 40 C.C.Q); VIII – Fijar el día veintiséis de febrero de 2003, hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 LCQ); IX – Fíjase el día veintisiete de diciembre de 2002 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LCQ); X – Fíjase día doce marzo de 2003 como fecha en el cual resolverá el tribunal sobre categoría de acreedores (art. 42 LCQ); XI – Fíjase el día once de diciembre de 2003 como fecha en la cual vence el período de exclusividad; XII – Fíjase el día tres de diciembre de 2003 a las diez horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa"; 2°) Disponer que el plazo para plantear recurso de revisión comienza a correr a partir de la última publicación de edictos (Art. 274 LCQ); Publicar por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario Clarín.
Gloria E. Cortez, secretaria.
Hugo C. Prulletti, coordinador Suprema Corte de Justicia.

e. 17/2 N° 5430 v. 21/2/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/2/2003 - Vence: 21/2/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER		GOLDMAN SAMUEL	46031
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/02/03	AURELIO RAFAEL SCORZELLI	46050
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	10/02/03	DOMINGO RAFFA	45988
5	U	SILVIA CANTARINI	09/12/02	ISABEL VICENTE	46047
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	19/12/02	GROSSI HECTOR JOSE ARTURO	16038
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/02/03	LILIANA DEL CARMEN ISOLABELLA	46029
18	35	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/12/02	JUAN JOSE LUNA	46063
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	19/02/03	ALFREDO ARMANDO SDRUBOLINI	45990
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	02/10/02	JUANA PABLOVETSKY	46004
22	U	FERNANDO L. SPANO	11/02/03	ALEJANDRO GUSTAVO RUIZ ESQUIDE ESPINOZA	45998
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	10/12/02	OLIVA MARRON	2751
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/02/03	CARMEN FRANCO	46055
32		JOSE BENITO FAJRE	14/12/02	FERNANDO DE SANTA CATALINA	2920
32		JOSE BENITO FAJRE	12/02/03	MARTA ESTHER PREVETTONI	16033
36	U	SEBASTIAN F. FONT	16/12/02	RUBEN WERTHER CAVALLOTTI	46056
37		GUSTAVO DANIELE	12/02/03	COS, GERARDO RAMON; MAREQUE, ETHEL DOMINGA Y COS, ADRIANA ALIDA	2747
37	U	GUSTAVO DANIELE	04/02/03	AMELIA REBAGLIATI	46021
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/02/03	SOLANO, YVONNE HERMINIA	46013
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	12/02/03	ELSA GLADYS PHAGOUAPE	46036
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/02/03	MARIA ANTONIETA ROMANO Y JOSE CALVAGNA	46038
45	U	MARISA S. SORINI	16/12/02	RICARDO JOSE MUÑOZ	46039
45	U	MARISA S. SORINI	11/02/03	FLORENCIO JORGE CASTAÑO	2907
47	U	SILVIA R. REY	03/02/03	JOAQUIN VARELA	2912
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/02/03	DOMINGO NEREO SILVA	46002
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	07/02/03	EMILIO FRANCISCO BLANDA	2749
53	U	ALDO DI VITO	06/02/03	D'ACCURZIO OSCAR	2748
54	U	JAVIER FERNANDEZ	12/02/03	JESUS MARIA DORADO	46046
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/02/03	MARIA LUCIA LUCHETTA	2919
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	27/12/02	IALOWSKI ISIDORO	45997
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	03/12/01	EUSTAQUIA ANGELITA HOYOS	46052
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/02/03	MAGDALENA ROSA FONTELA	46020
61	91	EDUARDO JOSE GORRIS	19/12/02	ELVIRA ORELLE	46003
65	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/02/03	HECTOR DANIEL LANUCARA	46059
68	U	MAXIMILIANO CAIA	30/12/02	BENJAMIN SASSON	45989
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	09/12/02	ROSA GALLO	46044
71		SUSANA A. NOVILE	14/05/02	SAVERIO RIENZI Y MARIA ANGELA PELUSO	2921
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/02/03	LEANDRO NICOLAS SELEN	2923
73	U	DOLORES MIGUENS	07/02/03	VICTORIA GODOY	46051
78		ISABEL E. NUÑEZ	10/02/03	FAVOTTI MYRTHA ANGELICA	45992
89	U	ALEJANDRO PETRUCCI	10/02/03	ANTONIO LOPEZ	46019
91	U	ALBERTO UGARTE	03/02/03	VARGAS NELIDA	16079
91	U	ALBERTO UGARTE	05/02/03	NICANORA SORIA VERDE	46061
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	05/02/03	MERAD PEDRO ANTONIO	46018
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	07/02/03	ANGEL DORADO	46042
99	U	MARTA N. COCCIA	11/02/03	ERNESTO ALDO COICO	46041
99	U	MARTA N. COCCIA	22/11/02	HALLEY RANIERI	2894
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/02/03	BRAVO, MABEL CARMEN	46017
103		EDUARDO A. VILLANTE	05/02/03	ROSA MARIA GABARRET	16049
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	07/02/03	ROBERTO PERILLO	2895
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	06/02/03	TEMAR GOMEZ	45999
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	RITA GRACIELA PORTNOY	2910

e. 19/2 N° 26 v. 21/2/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

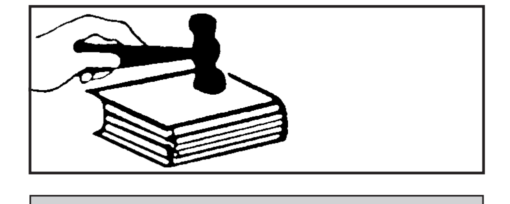
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/2/2003 - Vence: 24/2/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	06/02/03	HECTOR RENE MELENDEZ	16139
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/02/03	ANAYA MANUEL ABDON	46082
5	U	MONICA C. FERNANDEZ	12/02/03	LUISA HAYDEE FIGINI	46112
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	06/02/03	RAMONA GUADALUPE LOPEZ Y ANDRES RUMUALDO BALBUENA	46115
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	05/02/03	AMELIA CARNERO	46110
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	03/12/02	ROBERTO ROTGER	2756
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/02/03	ENRIQUE ANGEL JUAN LIMA	2938
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	12/02/03	BILLORIAN MACROHUI	46118
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	12/02/03	HORACIO FELIPE LO CASTRO	46131
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	13/02/03	MARIA ELENA MARTINEZ	46135
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/02/03	MUSTAFA HUSSEIN	46125
19		EDUARDO NUZZOLESE	12/02/03	ISABELINO CORIA	2968
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	05/12/02	HAYDEE GRET	46123
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	13/12/02	DE ROSA FRANCISCO	46142
30	59	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/02/03	ELIAS LIBMAN	46084
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	03/02/03	ENRIQUE JORGE LEVI	46098
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	14/02/03	ROSA MALIS	46134
36		SEBASTIAN F. FONT	04/02/03	MARTHA JESSIE DUNCAN	46139
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	12/12/02	RAFAEL GAMBARDELLA	46105
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	10/02/03	MARIA ANTONIA MORENO Y FRANCISCO GREGORIO VASAPOLLO	46138
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	11/02/03	JUANA ADORADA MATOZZA Y JULIO CESAR RUEDA	46124
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	20/12/02	MARIA EUGENIA GIGENA	46144

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
45	U	MARISA S. SORINI	17/12/02	AMALIA JUANA HUGOLINA SCHNYDER	46089
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/02/00	RAMON JUAN MORUJA	46116
47	U	SILVIA R. REY	03/02/03	NELIDA MARGARITA ZERBONI	46090
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	10/02/03	JOSE ROMANO	46101
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	07/02/03	GDAL POMERANIEC	46077
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/11/02	ADELA ALVAREZ	46075
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	18/12/02	OLGA ARGENIDE MARISCOTTI	2961
63	U	JORGE E. BEADE	30/12/02	CARBALLO MOLEDO ROBUSTIANO	46127
65	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/02/03	RODOLFO VALENTIN CHLAJT	46108
65	U	JOSE LUIS GONZALEZ	12/02/03	RAUL ALFREDO ALONSO	46117
66		CARMEN OLGA PEREZ	03/12/02	GIL GEO HORACIO LESLIE	46085
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	12/09/02	SANTOS DINATALE	46087
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	19/12/02	IVAN MARIA BOURDIEU	2758
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	04/02/03	RAFAEL JOSE ESPERON	16142
73	U	DOLORES MIGUENS	18/12/02	BERTA EVELINA STEINER	46088
75	U	MARIA INES LEZAMA	27/12/02	ISAAC BRUNSTEIN	2937
78		ISABEL E. NUÑEZ	27/12/02	FERRARI OSCAR OSVALDO ANDRES	46103
89	U	ALEJANDRO PETRUCCI	10/02/03	IGNACIO ITALO CO	2947
90	U	GUSTAVO A. ALEGRE	06/02/03	OLGA ROSENTAL	2956
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	10/02/03	ALFREDO SELIG Y/O ALFRED SELIG	46126
97		JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	10/12/02	BUSTOS OSCAR ANTONIO	46097
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/12/02	CARLOS ALBERTO STEIN	46076
99	U	MARTA N. COCCIA	08/04/02	ASSALI LUISA MARIA	46121
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	12/12/02	MARTA ELVIRA GAMBAROTTA	16113
110	U	VIRGINIA SIMARI	12/02/03	GRECO AURELIO MARCOS	46136

e. 20/2 Nº 27 v. 24/2/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos "BANCO DE QUILMES S.A. c/OTERO, ELSA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 34.233/98, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el 27 de febrero de 2003 a las 12 horas, el inmueble ubicado en la calle Gral. Pedernera N° 460 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Matrícula 34.543. NC: C. II; S. F; M. 63; P. 28, que mide 8,66m de fte. al NO por 36,59m de fdo. Sup. 317,86 m2. que adeuda: Municipalidad $ 2.785,55 al 2/12/02; Rentas $ 651,20 al 29/11/02; Aguas Args. $ 28,94 al 2/12/02 y OSN partida sin deuda al 3/10/01. Del informe del martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada al frente por un señor que manifestó ser su cuidador, y llamarse Poltoratsky Oleksande, mientras que el departamento ubicado al fondo se encuentra deshabitado. La vivienda del frente y a la que se accede por Gral. Pedernera sin chapa municipal, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y una cocina que se comunica con un patio descubierto. Por un pasillo lateral con ingreso por Gral. Pedernera N° 460, su fondo termina en una puerta por la que se accede a otra vivienda de características similares a la del frente, que consta también de un patio interno descubierto, cocina-comedor, un dormitorio, baño y un lavadero, en su fondo jardín. Los pisos de todos los ambientes son de baldosa, a excepción los de los baños que son cerámicos y los patios internos son de cemento alisado. El estado general es malo; se observan deterioros en el cielo raso y paredes, como algunas señales de humedad. El departamento del fondo con evidentes signos de abandono y descuido; sus paredes divisorias entre ambos inmuebles están sin revocar, con sus cortinas de enrollar y aberturas de madera en mal estado por falta de mantenimiento. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 24.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada (24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificada en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria s/Ejecutivo"). Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Exhibición los días hábiles del 21 al 26 de febrero, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 19/2 N° 2962 v. 21/2/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "LAVERGATA NORBERTO ANGEL c/GOMEZ GRACIELA INES s/Ejec. Hip.", Expte. N° 99.506/97 que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg subastará el día 28 de febrero de 2003 a las 10:00 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Luis Vernet 3512, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. U; Mzna. 38; Pla. 31 a. Mat. 47.117 Lanús (25). Sup. del terreno 144,09 m2. Se trata de un inmueble desocupado, en la parte de adelante con construcción precaria y de madera, y a continuación de ésta otra tipo prearmada y parte de construcción, sin aberturas, en mal estado, con contrapiso y divisiones internas, y faltantes de sanitario. Visitar 26 y 27 de febrero de 2003 de 10 a 12 hs. Venta al contado, en efectivo y mejor postor. Base $ 10.355,48. Seña 25%. Comisión 3%. Sellado 1%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPr. Deudas: Rentas al 31/8/99 $ 692,76 (fs. 81); OSN al 20/7/99 $ 602,05 (fs. 77/79); Municip. al 9/6/99 $ 2.758,75 (fs. 58); Ags. Args. al 3/6/99 $ 356,39 (fs. 52).

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 20/2 N° 16.290 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Díaz, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "GAZZANEO ISABEL ROSALIA c/COLONNIELLO Y RODRIGUEZ S.R.L. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 12.751/00 (Reservado) que el martillero público Alberto Gurevich (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 25 de febrero de 2003 a las 9:40 hs. en punto, en la oficina de subastas judiciales de la CSJN sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble que se exhibirá el día 24 de febrero de 13 a 17 hs. ubicado en Estrada 84/88, entre Senillosa y Avda. La Plata, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. 40; Manz. 135; Parc. 9. Matrícula FR 6-10791 s/tít. 10 m. de fte. al N. por 13 m. 79 cm. de fondo. Según acta de constatación realizada por el martillero obrante en autos a fs. 51 y vta. Estrada 84/88, con entrada principal por el N° 88 de esta Capital Federal, donde de frente a la derecha hay tres amplias habitaciones corridas, la primera con ventana a la calle y las restantes a un patio cubierto, hacia los fondos amplia cocina comedor y cuarto de baño instalado con sanitarios color ocre y otro cuarto de baño auxiliar, por medio de una escalera de material se accede a la parte superior donde se encuentra una amplia habitación y un cuarto de baño, y a continuación y por medio de una pequeña escalera se encuentra una amplia terraza, los pisos son de cerámica colores beige, amarillo, rosa, celeste, de frente en la entrada hacia la izquierda, lugar para un coche, en el patio hay una pileta de lavar, en el patio hay toldo rebatible, notándose en los ambientes manchas de humedad. Calificando a la misma de buen estado de uso, notándose que por su apariencia existía un jardín de infantes, estando desocupado, libre de toda clase de bienes y habitantes, notándose cortados todos los servicios. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 39.640. Seña 25%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. Adeuda: ABL s/fs. 43 $ 398,10 al 1/9/00; GCBA s/fs. 41 $ 354,29 al 31/8/00; OSN s/fs. 39 $ 50,16 al 1/9/00; AASA s/fs. 38 $ 1.002,89 al 30/8/00.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 20/2 N° 16.268 v. 21/2/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/SANS ADOLFO ISAAC y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 113.827/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado o con cheque librado contra la propia cuenta corriente del adquirente y al mejor postor el día 26 de febrero de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en la calle 580 e/ las de 561 y 562, hoy calle 15 N° 1.371, del Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. V, Secc. K, Manz. 27, Parc. 26. Matrícula 36.217. Sup. 225,88 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 146 el inmueble se encuentra sito en la calle 15 N° 1.371, Pdo. de Berazategui Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos, sobre calle de tierra, en zonas de viviendas sencillas a apróx. 120 de la V. Rigolleau y a 10 cuadras del camino Gral. Belgrano que consta de patio al frente con espacio para un automóvil, living, hall, cocina comedor, 2 dormitorios, baño completo, lavadero y garaje, patio al fondo con baño externo. Desde este último patio se accede por escalera a una terraza libre, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado en carácter de propietario y su grupo familiar compuesto de esposa y 3 hijos. Base: $ 30.000. Seña a cuenta de precio 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99), sellado de ley, en efectivo en el acto de subasta. Deudas: a OSN no cuenta con servicios sanitarios al 8/2/01 (fs. 82); a la Municipalidad de Berazategui la suma de $ 55,17 al 19/2/01 (fs. 85); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.813,29 al 15/2/01 (fs. 94). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. C.N.Civil en pleno, autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip. del 18/2/99). Sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 300. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5 día de aprobado el remate conf. art. 580 Cód. Proc. y constituir domicilio en esta jurisdicción. El inmueble se exhibe los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 15 a 17 hs. donde se confeccionará una planilla donde conste nombre, domicilio y teléfono de los visitantes, la que será agregada a autos.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Hugo D. Acuña, secretario.

e. 20/2 Nº 16.396 v. 21/2/2003

N° 28

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490, piso 3°, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/VACCAREZZA ALFREDO ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 88.943/00) que el martillero Alberto César Bieule rematará el día jueves 27 de febrero del año 2003 a las 11:20 hs. en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Ingenieros 5531 e/Cornelio Saavedra y Antártida Argentina, de Carapachay, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 2748. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. C; Mza. 43ª. Parc. 8, Ocupado por propietario en compañía de su esposa y dos hijos menores de edad, y consta de hall de entrada, living-comedor, cocina, hall de distribución, baño completo y tres dormitorios, posee un jardín al fondo con una habitación, un baño y una parrilla, siendo su estado de conservación bueno y su antigüedad de apróx. 20 años. Su terreno mide 10 mts. de fte. por 30 mts. de fdo. Sup. 300 m2. Base $ 40.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 370,91 al 25/7/01 (fs. 163); Por Aguas Args. $ 28,04 al 31/8/

01 (fs. 201); por OSN s/deuda al 31/8/01 (fs. 199). No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC, modificado por la Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 25 y 26 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 20/2 N° 16.259 v. 21/2/2003

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 5° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "CONS. DE PROP. DE PARAGUAY 630/34/36/40/42/46 c/NOREXPORT S.A. s/Ejecución de Expensas" (Reservado) Expte. N° 45.034/2001, que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 27 de febrero de 2003 a las 9:00 hs. en la oficina de subastas judiciales de la CSJN, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la exhibición los días 25 y 26 de febrero de 2003 de 15 a 17 hs.; el bien sito en Paraguay 630/48 entre Florida y Maipú, Unidad 86 subsuelo 1, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20; Secc. 3; Mza. 41; parcela 2 A; Matrícula 20-2815/86. Superficie total s/título 10 m2 29 dm2. Porcentual 39 centésimos. Según informe realizado por el martillero obrante en autos se trata de una cochera en el 1° subsuelo con entrada por la calle Paraguay 646 la que se encuentra ocupada por el propietario según manifestaciones del encargado de dicha cochera. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 3.004,20. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN s/Acord. 10/99 y 24/2000 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El adquirente en subasta deberá hacerse cargo de las deudas existentes, en caso de no existir remanente suficiente. Adeuda a GCBA s/fs. 85 $ 99,10 al 15/2/02; a OSN s/fs. 130 partida sin deuda al 19/11/02; a AASA s/fs. 125 $ 577,99 al 1/11/02; a Expensas s/fs. 98 $ 3.209,16 al 22/4/02.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.
e. 20/2 N° 16.266 v. 21/2/2003

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, con asiento de Uruguay 714, 2° piso, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos PETROQUIMICA SUDAMERICANA S.A. c/MERKATUS S.A. s/Ejecución Hipotecaria", exp. 90.323/94 el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día 25 de febrero de 2003 a las 10,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, la fracción ubicada en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles Udaondo, Newbery y Clark (Superficie total 13.815,89m2. Nomenclatura Catastral Circ. VII. Secc. A. Fracc. 1. Parc. 1 "c"). Según informe del martillero el bien hipotecado se encuentra ocupado y consiste: a) sobre prolongación de calle Clark (cedida), depósito de dos plantas en 9.000m2 cubiertos, que se destinó a guarda de autos; b) Edificio de 7 plantas en 4.000m2 cubiertos apróx., que se destinó a laboratorio, y c) sobre calle J. Newbery, galpón destinado a mercado de papas, ocupado en concesión por 25 años, sin documentación que lo acredite. Todo en regular estado de conservación. Base $ 600.000, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Sellado de ley. Arancel Ac 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (art. 579 CPCC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso que el comprador resulte una sociedad deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión. En caso de resultar insuficientes los fondos el adquirente responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la ley 13.512 (conf Plenario "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecución"). Deudas: Fs. 218/220 A. A., $ 571,46 al 10/01/01; Fs. 228/231 Municipal, $ 29.867,96 al 09/02/01; Fs. 235/236 Rentas $ 39.227,74 al 02/02/01; por auto del 6/6/01 el bien saldrá libre de deudas por OSN. Exhibición: 21 y 24 de febrero de 8 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 20/2 Nº 16.413 v. 21/2/2003

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/JOYERIA RICCIARDI S.A.C.I. y A. s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente N° 28.075/2002, que el martillero Javier Oscar Di Blasio rematará el día 26 de febrero de 2003 a las 12:20 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 508/10/12 esquina San Martín 984/96, Unidad Funcional N° 1, de Planta Baja y sótano de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20; Sec. 3; Manz. 49; Parc. 1 e. Matrícula 20-2768/1. Superficie total 604 m2. 24 dm2. Porc. 15 con 38 centésimos. Se trata de un local en planta baja, un escritorio, un entrepiso con un pasillo de distribución y dos oficinas, una de ellas con pileta de lavar y otra con un placard, en otro entrepiso hay un baño de hombres y otro de mujeres, ambos compartimentados, en el sótano hay una sala de máquinas, un pasillo de distribución, una oficina con desnivel, un archivo con placard, una cocina con comedor diario con placard, un pasillo de distribución, un archivo, un archivo con un pequeño depósito, una sala de reuniones, un escritorio con un pequeño archivo, una recepción y dos depósitos, al subsuelo se accede por dos tramos. El inmueble es utilizado únicamente como joyería. En el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Uber Ricciardi, todo ello de acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 225.500,00. Seña 30%. Comisión 1,5%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Deudas: OSN al 8/10/02 part. sin deuda fs. 92. GCBA al 16/10/02 $ 4.275,78 fs. 99. Aguas Args. al 7/10/92 $ 690,34 fs. 103. Expensas al 12/12/02 $ 47.151,19 fs. 143. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase sabe al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no procede la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 11:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
María Delia E. de Osores, secretaria.
e. 20/2 N° 16.302 v. 21/2/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "AYBAR BASSANI ADOLFO JOSE c/FUNES MARCOS CIRILO s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 18533/2001, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 12 de marzo de 2003 a las 12:40 horas, en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional 23, sita en el 3° piso de la calle Correa 3750, Capital Federal. NC: Circ. 16; Sec. 43; Mz. 9. Superficie cubierta total 53,84 m2. Porcentual 4,615 milésimos. Mat. FR 16-47599/23. Consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina, luminoso, en regular estado y según constatación de autos, se encuentra con un ocupante, el Sr. Chen Chan Gcheng. El edificio no tiene ascensor y los servicios son individuales. Deuda A.A. $ 114,43 al 4/8/01 (fs. 36); Gob. de la Ciudad $ 312,75 al 6/9/01 (fs. 41); OSN s/deuda al 19/9/01. Se hace saber que por no haber contestado el oficio, cuya constancia obra a fs. 51, el administrador del consorcio el inmueble será subastado como libre de deudas en concepto de expensas (art. 598 inc. 3° C.P.). Base $ 11.189,78. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% sobre precio de venta (Arancel Acordada 24/00 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la Rep. Arg. desde el vto. del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. Se hace saber de acuerdo a lo resuelto por el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", que en caso de no existir remanente quedarán exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda por expensas. No procede la compra en comisión ni la cesión de boleto de compra venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 C.P. Exhibición días 7 y 10 de marzo de 11:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 20/2 N° 16.296 v. 21/2/2003

N° 78

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 78, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/HAIR JORGE FELIPE y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 19.379/99) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 26 de febrero de 2003 a las 11 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble sito en la calle Balcarce N° 429, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. G: Manz. 383; Parc. 2d. Matrícula 39.802. Superficie 76,59 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 145, el inmueble se encuentra sito en la calle Balcarce N° 429, entre Leandro N. Alem y Aristóbulo del Valle, Merlo, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos sobre calle de tierra que consta de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y pequeño patio al fondo con un galpón chico, todo en regular estado de conservación y desocupado. Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate, autorizándose su pago mediante cheque certificado en pesos (fs. 168). Deudas a AGBA sin deuda al 14/2/00 (fs. 123); a OSN no cuenta con servicios sanitarios al 8/2/00 (fs. 90); a la Municipalidad de Merlo la suma de $ 2.510,52 al 16/2/00 (fs. 105); a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 705,57 al 31/3/00 (fs. 111). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip."). No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, así como tampoco la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 del Cód. Proc. modif. por art. 79 de la Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, sin intimación alguna (arts. 617 y 619 del C. Civ. texto Ley 23.928) en el Banco de la Nac. Arg., Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto, y como pertenecientes a estos autos. El inmueble se exhibe los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 20/2 N° 16.303 v. 21/2/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90 a cargo de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GONZALEZ, JOSE BAUTISTA y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente N° 42.127/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 27 de febrero de 2003 a las 13:00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Amenábar 3508/3510 esquina Núñez 2603/5, Unidad Funcional N° 3, 2° piso de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Sec. 41; Manz. 140; Parc. 22. Matrícula 16-20310/3. Superficie total 56,13 m2. Porc. 13,28%. Se trata de un departamento de tres ambientes, al que se ingresa directamente al living-comedor, que tiene sus pisos al igual que los dormitorios madera con ventana al balcón sobre Núñez, tiene una cocina pasillo, con piso de cerámica y mueble de fórmica y ventana a la calle, los dos dormitorios tienen un placard y ventana a la calle. El baño es completo pero interno, no tiene ventana al exterior. El departamento es bastante nuevo y está en buen estado de conservación, además es muy luminoso. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Elda Gardini de González y su esposo, todo ello de acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: OSN al 30/7/02 part. sin deuda fs. 76. Aguas Args. al 5/8/02 part. sin deuda fs. 80. Expensas al 12/8/02 no adeuda suma alguna fs. 82. GCBA al 13/8/02 (diferenc. en controb. ABL territorial) $ 291,44 fs. 86. GCBA al 12/8/02 $ 382,90 fs. 88. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no procede la compra en comisión. Asimismo se deja constancia que no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conforme fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ej. Hip."). Se deja constancia que no se recibirán posturas menores a los doscientos pesos. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 25 y 26 de febrero de 2003 de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Gustavo A. Alegre, secretario ad hoc.
e. 20/2 N° 16.293 v. 21/2/2003

Nº 96

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 96, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CANDAL, ESTEBAN SANTIAGO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 107.028/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 26 de Febrero de 2003 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble designado según título como lote 4 de la mz. 60, sito en la calle Almirante Brown 2137, Ciudad y Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., Matrícula 11.126 (38), Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 60, Parc. 4; Sup.: 385,50 m2.- Conforme acta de constatación obrante en autos a fs. 168 el inmueble se encuentra sito en la calle Alte. Brown s/n° entre los Nros. 2115 y 2149 y consta de living, 2 dormitorios, baño, pasillo, cocina, comedor, garaje, galería en el fondo, lavadero, baño y un pequeño galpón y parrilla todo en regular estado de conservación y desocupado. Base: $ 40.000.- Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley a cargo del comprador en efectivo en el acto del remate. Deudas: a O.S.N. no adeuda suma alguna al 31/10/00 (fs. 73); a Aguas Argentinas S.A. sin deuda por encontrarse fuera del radio servido por la empresa, según información recibida por el ejecutante (fs. 57); a la Municipalidad de Zárate la suma de $ 727,51 al 21/9/00 (fs. 77/83); la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 4.696,29 al 2/3/01 (fs. 111). El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. No procederá la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. El comprador deberá cons-

tituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. El inmueble se exhibe los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.
e. 20/2 Nº 16.304 v. 21/2/2003

N° 104

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil N° 104, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 1°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/LOPETEGUI NESTOR s/Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 36344/98, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 26 de febrero de 2003 a las 11.20 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233: Un inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Ensenada, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Almafuerte hoy N° 322, cuyo terreno está constituido por el lote ocho y parte del lote siete que mide en conjunto: 16m, 32cm de Frente al Nord Oeste x 41m, 90cm de Fondo. Nom. Cat. Circ. V secc. A manz. 17 parc. 24 Partida 20.570 Matrícula N° 11341(115). Según informe del martillero, el inmueble a subastar, calle Almafuerte 322 entre Ortiz de Rozas y Gran Bretaña –Ensenada— Pcia. de Bs. As, se trata de una casa con jardín al frente y garaje en un costado, tiene subsuelo donde hay un ambiente de 4 x 5m apróx., otro ambiente de 3 x 4m apróx., baño, una oficina de 1,50 x 2m apróx., y un hall. En planta baja: un hall de entrada de 4 x 3m apróx., living-comedor de 5,50 x 3m apróx., comedor de diario de 6 x 5m apróx., cocina de 3 x 4m apróx., y un baño. En planta alta: dos dormitorios de 4 x 4m apróx., baño principal completo, un escritorio y una sala de estar, todo en regular estado de uso y conservación, con todos los servicios, dejando constancia que tiene un terreno de apróx. 640m2, la antigüedad del inmueble es de apróx. 60/70 años, ocupado por el demandado Sr. Néstor Lopetegui. La propiedad se encuentra ubicada a 7 cuadras apróx. del centro comercial de Ensenada. Deudas: fs. 435/43 Mun. $ 17.181,19 al 6-12-01. fs. 161 O. San. $ 3.736,24 al 18-10-99 fs. 408 Azurix $ 1.363,26 al 11-12-01 - fs. 446 Rentas $ 7.439,92 al 3-5-02. Base $ 30.000, seña 20%, comisión 3% - 1% Sellado de ley 0,25% Ac. 24/00 CSJN. Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. Visitar los días 21-22-24 y 25 de febrero de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Andrés Guillermo Fraga, secretario.
e. 20/2 N° 16.299 v. 21/2/2003

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 piso 4°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. contra RIOS SUSANA TERESA s/Ej. Hipotecaria", exp. 69.101/98, que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 26 de febrero de 2003 a las 10:20 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: La U.F. N° 3, políg. cero uno-cero uno, 1er. piso, del inmueble ubicado en la Loc. y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Henry Dunant Nros. 1034/1036, entre las de Arengreen y Los Pozos, sup. total de la U.F. de 75 m, 13dm2. Nom. Cat. C, II, S. C, M. 206, P. 22, Subparcela 3, políg. 01-01, Partida 1292. Matrícula: 5285/3. Según informe de constatación, se trata de un departamento ubicado en la calle Henry Dunant 1040 entre los Nros. 1020 y 1048 Ituzaingó Pcia. de Bs. Aires, ubicado a 5 cuadras de la estación Ituzaingó, zona residencial standart, se trata de un dto. que tiene living-comedor, lavadero, hall de distribución, 2 dormitorios, baño completo, cocina y balcón a la calle, en regular estado, ocupado por la Sra. Graciela Blanco Solari CI 11.606.259, dijo ser inquilina pero no exhibió el contrato de locación manifestando vivir en el lugar con su madre y un hijo. Deudas: fs. 139 A. Args. fuera del radio de servicio a abril de 2001. Fs. 90 O.San. $ 503,17 al 29-9-00. Fs. 126 Munic. $ 3.417,21 al 28-2-01. Fs. 101 Rentas $ 429,21 al 2-11-00 fs. 147 se informa que no existe Consorcio de Administración. fs. 165 la actora informa que no hay Consorcio ni se abonan expensas. Al contado y al mejor postor. Base ad-corpus $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiera remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes, y que no procederá la compra en comisión. Visitar los días 24 y 25 de febrero de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
M. G. Bourges Capurro, secretaria.
e. 20/2 N° 16.298 v. 21/2/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Comercial N° 1, sito en Av. R. S. Peña 1211, 5° p., Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "HOMERO FONDA Y CIA S.A. s/Quiebra, s/Inc. de Realización de Bien Inmueble) (CUIT 30-57367556-4) exp. n° 79.699, que el martillero Luis Dorado Frers (CUIT 20-05551034-3) el día 28 de febrero de 2003 a las 12,20, el inmueble ubicado en calle Caboto nro. 1305 esq. Olavarría n° 106, designado cat. como Circ. IV, secc. 6 manz. 66, parcela 1, matrícula 4-1777, Partida 120665, que consta de dos plantas con una sup. de m2. 171,65 por planta, que tiene mts. 10,42 de frente con calle Caboto, mts. 16,43 al N. calle Olavarría, mts. 10,46 al O. y 16,43 al S. Desocupado y en mal estado de conservación. Deuda ABL $ 17.280,10 al 9/5/01 y O.S.N $ 2.220,25 al 28/5/01. Base $ 81.044,21, al contado y mejor postor, dinero en efectivo. Seña 30%, comisión 3%, Acordada 24/00, 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el exp. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia de boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate. Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Exhibición días 26 y 27 de febrero de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernandez Garello, secretaria.
e. 19/2 N° 406.961 v. 25/2/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "HEET PRODUCTS S.A. s/Quiebra (frustración de concurso)", Expte. N° 76.998, que la martillera María E. D. Güiraldes de Galli (CUIT N° 27-03486037-3) rematará el día viernes 28 de febrero de 2003 a las 9:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, dos lotes de bienes muebles: Lote 1 - 100 calzoncillos boxer, 1 bolsa tela negra, 2 rollos de tela: una gris y una verde, 44 prendas en bolsa de tela (remeras-camisetas), 5 rollos de tela color naranja, 1 rollo de tela color rosa, 2 sacos, 1 traje de tela, 8 trajes de corderoy, 39 prendas, 1 bolsa de etiquetas, 3 máquinas etiqueteadoras, 1 abrochadora manual, 4 letras de acero inoxidable, 9 trajes de corderoy, 22 cajas con etiquetas para prendas, 1 bolsa con tiras marca "Heet", 1 bolsa con etiquetas varias, 4 bolsas conteniendo bolsitas, 8 rollitos de tela, 21 rollitos de guata, 1 rollo de guata, 180 perchas, 50 rollitos de guata, 1 bolsa con rollo chico y grande de guata, 48 cajitas con etiquetas, 10 rollitos con etiquetas, 1 rollo de 4 cms. de ancho de tela, 1 bolsa con etiquetas, 1 bolsa con etiquetas grandes, 8 bolsitas con etiquetas de tela, 4 paquetitos con etiquetas de cuero, 2 bolsas de cierres, 4 pinzas metálicas, 1 rollo de polietileno, 8 trajes de corderoy, 1 saco de corderoy, 4 cortes de tela, 2 cajas de 8.000 botones metálicos (aprox.), 1 portarrollos de tela metálicos, 1 bolsa de artículos navideños, 2 cajas con 5.000 botones metálicos (aprox.), 1 caja con etiquetas, 1 caja con paquetes de botones, 10 paquetes de botones de nácar, 1 paquete de botones metálicos, 4 paquetes de botones, 1 caja con botones metálicos, 1 bolsa con dos retazos de tela negra. Lote 2 - 1 mesa con tapa de vidrio y patas metálicas, 1 escalera banco con 2 escalones, 1 balanza "Ortelli" hasta 50 kgs., 1 escalera aluminio 12 escalones, 12 tubos fluorescentes, 4 parantes de estanterías, 1 portalámparas de aluminio, 2 cajas registradoras, 7 reflectores, 1 manojo de cables varios, 1 transformador de 220 V a 110 V, 1 adaptador "Uniden", 1 telestop plus, 1 monitor "Uniden" mod. VM220, 1 calculadora "Casio FR510", 1 calculadora "Casio DR120X, 2 teléfonos "Panasonic Intercom", 7 lámparas, 2 cajones metálicos, 30 spots con lámparas, 81 estantes metálicos, 2 luminarias s/tubos, 3 aparatos de aire acondicionado, 1 mesa de corte (desarmada). Condiciones de venta: "Ad-Corpus", todo al contado y al mejor postor, en efectivo (pesos únicamente). Sin Base. Comisión 10%, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%, IVA a cargo del comprador s/precio de venta. No se admitirán compras en comisión. Se admiten ofertas bajo sobre, las que se presentarán en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de subasta. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Exhibición: los días 26 y 27 de febrero de 2003 de 10 a 12 hs., en Avda. Rivadavia 46, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2002.

Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/2 N° 406.953 v. 21/2/2003

N° 5

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 5 Sec. N° 10, sito en Avda. R. S. Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/NOGUEROL, MARCELO ESTEBAN (DNI 21.003.457) y Ot. s/Ejec. Prend." expte. N° 55.571, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2002 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Peugeot 206 XRN5PK/2000, tipo sedán 5 puertas, motor Peugeot N° 10FX1T0833277, chasis Peugeot N° 8AD2ANFZW1W004988, dominio DMV959. Base: $ 7.500. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 1.310,81 al 14/10/2002 (fs. 47/48). El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien objeto del remate hasta la fecha de toma de posesión, al igual que el pago del IVA en caso de corresponder y deberá indicar en autos dentro del 3er. día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C.Pr. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Echeverría N° 1218, de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 20/2 N° 16.330 v. 21/2/2003

N° 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en el juicio "AQUISTAPACE FELIPE EDUARDO (DNI 4.437.591) s/Quiebra" (Expte. 64.056) que el martillero Alberto E. Bielue rematará el día martes 4 de marzo de 2003 a las 12:40 hs. en punto, en la sede de la oficina de subastas judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, 1) el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 947, piso 1°, local "5", UF 24, Capital Federal; Matrícula 14-975/24, desocupado y consta de un ambiente de aproximadamente 30 m2. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 60 años. Sup. 31,43 m2. Porcentual 1,29%; y 2) 1,615% indiviso sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote 1 de la Manzana 117b; Matrícula 58.111. Base $ 3.500 y sin base respectivamente, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en el acto del remate. En relación a las deudas que pudieren registrar los inmuebles en concepto de tasas, impuestos, o contribuciones, déjase constancia que se abonarán con fondos del concurso, conforme los períodos que a continuación se detallan: a) Los devengados hasta la fecha del decreto de quiebra, el titular de cada acreencia deberá peticionar —en el supuesto que aun no se hubiere hecho— la verificación correspondiente; b) con respecto a las devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la aprobación de la subasta, se encuentran a cargo del concurso, debiendo el síndico proceder a la liquidación de las respectivas acreencias al proyectarse la distribución de fondos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre en un todo de acuerdo al Art. 104 de la Excma. Cámara del fuero. Visitar los días 27 y 28 de febrero de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/2 N° 406.777 v. 25/2/2003

N° 9

Juzgado Nacional de Comercio N° 9, a cargo Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840 4° Piso Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 71.609, que los martilleros Patricio L. López Malbrán (C.U.I.T. 20-13735513-3) y María Claudia Galimi (C.U.I.T. 27-12945199-3), rematarán el día viernes 7 de marzo de 2003 a las 13:20 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el "Complejo Turístico Nahuelco", ubicado en el Km. 12,5 de la Av. Ezequiel Bustillo, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, compuesto por los siguientes bienes: a) Lote 12, manzana "j", parte del Lote Agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, Paraje villa Nahuel Malal, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, N. Catastral: DC 19, Cir. I, Sec. P, Mza. 440, Parc. 11 Matrícula 19-5950, con una Superficie de 875.60 m2. b) Lote 15, manzana "J", parte del Lote Agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, Paraje Villa Nahuel Malal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. N. Catastral: DC 19, Circ. I; Sec. P, Mza. 440, Parc. 09. Matrícula 19-5948, con una superficie de 867,60 m2. c) Lote 2, Manzana "J", parte del Lote Agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, Paraje Villa Nahuel Malal, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. N. Catastral: DC 19, Circ. I, Sec. P, Mza. 440, Parc. 07. Matrícula 19-5946, con una superficie de 775,12 m2. d) Lote 1, Manzana "j", parte del lote Agrícola 31 de la Colonia Nahuel Huapi, Paraje Villa Nahuel Malal, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro N: Catastral: DC 19, Circ. I, Sec. P, Mza. 440, Parc. 06. Matrícula 19-5945, con una superficie de 641.31 m2. con los bienes muebles que se encuentren en su interior. Se encuentra ocupado por la señora Gilda Romero en calidad de encargada y está conformado por dos edificaciones ubicadas en los lotes 7 y 9, uno con departamentos para 6 personas y el otro para 4 personas; equipados con camas, colchones, ropa de cama, heladera, cocina, mesa. Cuentan con agua caliente por calefón y calefacción por medio de estufa de tiro balanceado y una cancha de paddle. Registra las siguientes deudas: a Rentas de la Provincia de Río Negro al 10/08/01 Parcela 11 a fs. 104 $ 1.209,332; Parcela 9 a fs. 98 $ 13.860,06; Parcela 7 a fs. 101 $ 16.884,238 y Parcela 6 a fs. 95 $ 1.202,715 y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al 31/05/01 a fs. 87 Parcela 11 $ 2.075,33; Parcela 9 $ 2.075,33; Parcela 7 $ 2.075,33 y Parcela 6 $ 2.075,33. Exhibición los días 27 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 10 a 14 hs. Condiciones de venta: En block ad-corpus al contado y mejor postor base $ 300.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5% y el 0,25% Arancel dispuesto por Acordada 24/00. Por estar los inmuebles en zona de seguridad de fronteras el adquirente está obligado a respetar la servidumbre establecida por Decreto del Superior Gobierno Nacional (fs. 106). Esta prohibida la compra en comisión o la ulterior cesión de boleto. Los bienes se enajen en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Estarán a cargo del comprador las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Se admiten ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.6, los que serán abiertos por el Actuario dos días antes de la subasta a las 11 hs. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cin-

co días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Se deja constancia que el C.U.I.T. de la fallida es 30-64526306-1.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/2 N° 406.967 v. 26/2/2003

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. Nº 9, Sec. Nº 18, sito en M. T. de Alvear 1840, P: 4°, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/LANKES, JOSE EDUARDO y Ot. s/Ejec. Prend.", expte. N° 68.685, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2003, 10,45 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor Peugeot 205 GLD/98, Tipo sedán 5 ptas., motor Peugeot N° 10CV4K4007169, chasis Peugeot N° VF320AA9225673965, dominio N° BVW 768. Base: $ 5.000. Comisión 5%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 2.691,65 al 15/1|0/02 (fs. 139). El comprador se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas, y del pago del I.V.A. en caso de corresponder. Se encuentra excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El D.N.I. del demandado es el N° 12.012.257. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/2 Nº 16.316 v. 21/2/2003

N° 10

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. Nº 10, Sec. Nº 20, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por 3 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/DEL MONACO, ANA ISABEL (DNI: 16.996.198) y Ot. s/Ejec. Prend.", expte. N° 79.083, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2003, a las 11,20 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Peugeot 106 XN/1999, sedan 3 ptas., motor Peugeot N° 10FS7Q2469053, chasis Peugeot N° VF31CKFXTWM007097, dominio N° CKX 652. Base: $ 2.436,50. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. De no poderse pagar en efectivo será condición de admisibilidad de la oferta formulable por quien resulte mejor postor la entrega de cheque certificado por la suma de $ 7.717,50. Según informe de autos de fs. 57, adeuda por patentes impagas $ 2.107,98 al 6/9/02, que deberán ser satisfechas por el comprador, así como también los gastos de transferencia del automotor. El I.V.A. que deba tributarse por el remate del automotor y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380, San Fernando, Buenos Aires.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 20/2 Nº 16.328 v. 24/2/2003

Nº 12

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840 P.B., Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GRIMI, CARLOS ALBERTO y Ot. s/Ejec. Prend." Expte. N° 68.293, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 5 de marzo de 2003 a las 10:03 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Fiat duna CSD/1996, motor Fiat N° 146B200 5010923, chasis Fiat N° 8AS146000 95205711, dominio N° APR 435. Base: $ 6.042,11. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 1.432,72 al 1/10/01 (fs. 129). No registra deuda por infracciones (fs. 141 vta.). Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12 hs. del día 4/3/03, momento en que se procederá a su apertura. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 20/2 Nº 16.329 v. 24/2/2003

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 12, Sec. N° 120, sito en M. T. de Alvear 1840 P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/CAJA, NILDA GLADYS (DNI 10.759.377) y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. N° 4101, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 5 de marzo de 2003 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Renault 19 RN Diesel TRI / 1997, tipo Sedan 4 puertas, motor Renault N° AA99668, chasis Renault N° 8A1L534NZVSO14778, dominio N° BNG 148. Base: $ 8.000,00. Comisión: 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 417,00 al 05/07/01 (fs. 104 vta.), deuda de la que el comprador se deberá hacer cargo. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta las 12:00 hs. del día 4/03/03, momento en que se procederá a su apertura. Una vez aprobada la subasta y designado el comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; así como en su caso, el IVA sobre la comisión del martillero, debiendo el martillero retener los importes correspondientes en el acto de la subasta y depositarlos en el expediente. Los gastos de transferencia y/o escrituración que se irrogaren, así como los de traslado y/o cualquier motivo análogo serán a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2002.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 20/2 Nº 16.305 v. 21/2/2003

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, cuarto piso de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos "UTIN DAVID s/Concurso Especial (Art. 209 L.C.Q.) promovido por YOUNG DE ADARO BLANCA FELICITAS J. y Otros" Exp. N° 83.093, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 28 de febrero de 2003, a las 12,20 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en Opeen Door, Partido de Luján, Pcia. de Bs. As., plano 64-93-51 con una superficie de 11 has. Nomenclatura catastral: Circunscripción: VIII. Parcela 1912 F. Partida 27454. Matrícula 22608. A fs. 56 corre agregada el acta de constatación del inmueble que cuenta con una casa principal de una sola planta, con cuatro cuartos, tres baños y una cocina; un quincho con parrilla y cuarto de huéspedes con un cuarto y baño de huéspedes; una casa de caseros que consta de cocina comedor, dos cuartos, un baño, en una sola planta con un garaje, una construcción de boxes y/o galpón y una pileta de natación y un invernáculo de hierro y vidrio. La misma se encuentra ocupada por el fallido y su esposa. Condiciones de venta: Base $ 240.000. Seña 30%, Comisión 3% + I.V.A. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta dos días antes de la fecha de subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión, como la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos, tasas y contribuciones que se pesaren sobre los inmuebles serán soportados por lo dispuesto en la Ley Concursal, siendo a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Para el supuesto que el adquirente o un tercero planteare la nulidad de la subasta para hacer uso de esa facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo. Se exhibe los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 18/2 N° 16.094 v. 24/2/2003

Nº 14

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 14, Sec. N° 28, sito en Callao 635, P. 2°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SOLORZA, NELIDA ELSA (DNI 14.230.265) y Ot. s/Ej. Prend.". Expte. N° 70.472, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 5 de marzo de 2003 a las 10:55 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Renault 19 RE/1997, Sedan 4 ptas., motor Renault N° AA81395, chasis Renault N° 8A1L53SEZVS002071, dominio N° BIZ 756. Base: $ 2.500. Comisión: 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 3.880,95 al 12/7/01 (fs. 84). Las deudas por impuestos, tasas o multas que adeudare el rodado estarán a cargo del comprador, quien al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. El martillero deberá, en caso de corresponder, retener la alícuota del 21% correspondiente al IVA que abonará el comprador sobre el valor obtenido en la subasta. Serán admitidas ofertas bajo sobre —art. 104:6 del Reglamento del Fuero— las que podrán ser presentadas hasta el día 3/3/03 en el horario de atención del Tribunal (Informes en Secretaría). El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente —Cód. Proc. 571—. La transferencia de dominio del automotor no se autorizará en tanto y en cuanto no se encuentre en autos acompañado el título de propiedad y la cédula verde del mismo. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 20/2 Nº 16.310 v. 21/2/2003

Nº 17

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 17, Sec. N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "TRANSPORTES LORYNAT s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" Expte. N° 41.518, que el martillero Mariano Espina Rawson (Tel. 4371-2309) el 5 de marzo de 2003 a las 12:45 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que encuentra y exhibe: un vehículo marca Mercedes Benz L 1215/48 /1995, motor N° 372907-10-155833, chasis N° 384007-12-110229, con cabina para camión y caja cerealera marca "4 Ases", dominio N° AHL 368. Base: $ 27.000.- De no haber postores, a la media hora se subastará sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. En efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 13.957,88 al 18/10/02 (fs. 40/41). En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador. No se aceptará la compra en comisión ni la ulterior cesión de derechos por parte del comprador. Exhibición: días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. en Pedro Dreyer N° 764, Monte Grande, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 20/2 Nº 16.327 v. 21/2/2003

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 17, Sec. N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GUZMAN, JUAN CARLOS (DNI: 13.048.472) y Ot. s/Ejec. Prend." Expte. N° 29.610, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 5 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Fiat Duna CL 1.6 /1995, Sedán 4 puertas, motor Fiat N° 159 A3 0388281477, chasis Fiat N° 8AS146000 S5224887, dominio N° ALD 922. Base: $ 5.722.- De no haber postores, a la ½ hora se lo ofrecerá con base en $ 500. Comisión 10%. Arancel de subasta 0,25%. En efectivo. Adeuda por patentes impagas: $ 5.358,47 al 2/10/02 (fs. 85/86). En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador. No se aceptará la compra en comisión ni la ulterior cesión de derechos por parte del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle La Plata N° 1380 (e/Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 20/2 Nº 16.325 v. 21/2/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Clarín en los autos: "TAM RETENES S.A.I.C. s/Quiebra (Indirecta)", expediente reservado N° 35.543, que el martillero José Domingo Manuel Baamonde (CUIT 20-04250516-2) Tel. 4-383-2511, rematará el día 10 de marzo de 2003 a las 9,00 horas en punto en las Oficinas de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Bs. As., los siguientes bienes de la fallida a saber: 1°) Inmueble: Sito en la calle Fournier N° 2450/52/58, entre la avenida Francisco de la Cruz (altura 900 y la calle Arbeleche (altura 1.000) próximo a las avenidas La Plata y Chiclana, Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Primera; Sección 38; Manzana 111; Parcela 9; Matrícula 1-47783. Se trata de un Edificio Industrial, edificado sobre terreno que mide: 23,09 mts. de frente, por 32,16 mts. y 30,98 mts. de fondo. Total Superficie de Terreno: 713,00 mts. cuadrados. El Edificio consta de: Planta Baja, Entre Piso, Primero, Segundo y Tercer Piso, con una terraza descubierta. Dispone de entrada p/camiones por el N° 2450 y personal por el N° 2458, Montacarga de P. Baja a Tercer Piso, muy buena construcción con estructura de hormigón armado, escaleras del mismo material, los ambientes de trabajo con muy buena iluminación, luz natural y ventilación. Superficie Total Cubierta: 1.300 mts2. apróximadamente, constatación a fs. 938 "Ad-Corpus". 2°) Las Máquinas y bienes muebles: Cuyo Inventario a fs. 924/927, en 100 lotes destacando: Balancines Automáticos "El Galeón" y "Imka" de 25, 60, 100 y 130 toneladas con embrague y colchón neumáticos; Tornos Paralelos "Batisti" "AP 250" de 1.000mm. entre puntos; tornos Paralelos "Turri TL 180" de 1.100 mm. entre puntos; Prensa Hidráulica "Coimar"; y cantidad de lotes de importantes maquinarias, según catálogo a disposición en las oficinas del martillero y en el lugar de exhibición de los bienes. 3°) Los lotes unificados: 101, 102 y 103 matricería y las marcas: "Vicente" N° 1.609.922 y "Vicente" N° 1.623.335, conforme informe obrante a fs. 972/5, emitido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Dirección de Marcas. Condiciones de Venta: 1°, 2° y 3° en block, contado y mejor postor: Base: $ 300.000. Seña: 30%. Comisión: 4%. Arancel CSJN: 0,25%, todo en dinero en efectivo en el mismo acto del remate, o cheque certificado sobre Banco de esta plaza y a la orden del Banco Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales. El comprador deberá abonar el IVA que corresponda sobre el 30% del valor total de venta en block obtenido (que corresponde a bienes muebles y maquinarias). El saldo de precio en la venta en block deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días contados a partir de la aprobación de la subasta, sin intimación previa bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta (artículo 584 CPCC). En caso de fracasar la venta en la forma dispuesta por falta de postores, se procederá media hora después a la venta en forma individual. El inmueble, con base de: $ 250.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta (art. 584 CPCC). 2°) Las máquinas y bienes muebles con base y sin base indicados en el respectivo catálogo e inventario de fs. 924/8 y 972/4, lotes 1 al 100, condiciones de venta: contado y mejor postor en el acto de la subasta, con entrega inmediata; comisión: 10% Arancel CSJN 0,25%, con más el IVA que corresponda de acuerdo a la posición del comprador. 3°) Lotes: 101, 102 y 103 matricería más las marcas "Vicente". Condiciones de venta: Base: $ 6.500. Contado y mejor postor en el acto del remate con entrega inmediata. Comisión: 10%; Arancel CSJN 0,25%. El desarme, retiro y traslado estará a cargo del comprador, corriendo por su cuenta y riesgo el personal que contrate a tal fin y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre con los recaudos del art. 104.5 del Reglamento del fuero, en Secretaría, con relación a todos los bienes a subastar en block, hasta el día 7 de marzo de 2003 a las 12,00 horas, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el actuario a las 12,30 horas del referido día. Hágase saber a los señores acreedores los porcentuales de asignación sobre el precio que se obtenga de la venta en block fijado por la Sindicatura: 70% el inmueble; 27% las máquinas y bienes muebles; y 3% la matricería y las marcas. Asimismo el comprador del Inmueble deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor

de veinte días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes. Exhibición: Los días: sábado 1°, lunes 3 y martes 4 de marzo de 2003, entre las 9,30 y 11,30 horas, en el Inmueble a subastar. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Ciudad de Bs. As. El inmueble se entrega desocupado.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 20/2 Nº 407.078 v. 26/2/2003

N° 19

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 19, Sec. N° 37, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por 3 días en los autos "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/OLGIATI, JUAN JOSE (DNI 12.269.984) y Ot. s/Ejec. Prend." Expte. N° 33.720/99, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6) el 5 de marzo de 2003 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: Un automotor marca Renault 19 RE/1997, Sedán 4 puertas, motor: Renault N° AA96276, chasis Renault N° 8 A1L53SEZVS006586, dominio N° BPE 802. Base $ 9.950,92. De no haber postores a la ½ hora se ofrecerá con base en $ 4.975,46, y luego sin base. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas $ 3.199,90 al 31/10/01 (fs. 53) y $ 920,00 en el Jdo. de Faltas de La Plata (fs. 63). El comprador deberá indicar en autos dentro del 3er. día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 C.Pr. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador. Exhibición: Lunes a viernes de 9 a 12 hs., en Ruta Prov. 36 N° 7190, Fcio. Varela.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 20/2 N° 16.315 v. 24/2/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en la calle M. T. de Alvear N° 1840, Piso 4°, hace saber por dos días en los autos "INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expediente N° 34.949, que los martilleros Federico D. Sorribas y Guillemo T. Chiappetti, rematarán el día jueves 6 de marzo de 2003, a las 11,20 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Las siguientes marcas en block: Industrias Frigoríficas Nelson, N° 1.423.160, tipo de marca: Mixta, toda la clase 29, vence el 31/03/2003; Industrias Frigoríficas Nelson, N° 1.466.713, tipo de marca: Mixta, toda la clase 30, vence el 30/09/2003; Alimentos Nelson, N° 1.584.311, tipo de marca: Denominativa, toda la clase 29, vence 15/12/2005; y Alimentos Nelson, N° 1.584.308, tipo de marca: Denominativa, toda la clase 30, vence el 15/12/2005; siendo todas las marcas de propiedad de Industrias Frigoríficas Nelson S.A. En block, Sin Base. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el importe total de la venta, Comisión 10%, I.V.A. sobre la Comisión, Acordada 10/99 0,25%, todo en dinero en efectivo, como así también deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir todos los requisitos ordenados en autos (art. 104 del Reglamento del Fuero). Estarán a cargo del comprador los gastos correspondientes a la inscripción a su nombre y todos los derivados de la presente venta.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 20/2 N° 406.926 v. 21/2/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 20 del Dr. Raúl A Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del autorizante, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, 4° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días, en los autos caratulados "CONSULTORA CABILDO S.H. c/GUEVARA, RAUL HORACIO s/Ejecutivo", Exp. N° 55.255/97, Reservado, que el martillero Alfredo Landro, con oficina en calle P. Goyena N° 200, Capital, rematará en Pública subasta, el día 4 de marzo de 2003 a las 12,20 horas, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital, el inmueble ubicado en calle Chile N° 3163, de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Al Contado y al mejor Postor. Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. R, Ma. 80, Pa. 7. Matrícula N° 31.265. Se encuentran agregados en autos: A fs. 84: Título de propiedad; A fs: 116: Certificado de inhibiciones del 22-5-01, en el que no constan anotaciones; A fs. 118: Val. Fiscal Año 2001: $ 15.567; Fs. 119/20: Cert. de dominio del 10-5-01: Pda. 43.277 y Sup. del lote 300 m2 y tiene 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo y linda: al frente N. Calle X; al E. lote; al S. lote 20 y al O. lote 6; A fs. 131: Certificado deudas Municipalidad de Tigre al 16-5-01 por $ 3.363,20; A fs. 143: Certificado deudas de la Dcción. de Rentas de la Pcia. de Bs. As al 30-5-01 por $ 867,40; A fs. 153/5: Mandamiento de Constatación del que surge: inmueble tipo prefabricada en regular estado de conservación, piso de mosaico, jardín al frente, 2 dormitorios de 4 x 4 mts. (1 de estos con placard) baño, cocina, jardín de invierno, guardacoche y fondo libre. Ocupado por el demandado, en su carácter de propietario. Condiciones de venta- "ad corpus" Base: $ 10.300. (2/3 Val. Fiscal). Seña: 30% Arancel: 0,25% Ac. 10/99 C.S.J.N.). Comisión: 3%. Se hace saber que la deuda por impuestos y tasa adeudadas estará a cargo del adquirente. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y será abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en el exterior del sobre y las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente. Constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado –discriminándolo— lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN" o cheque certificado librado sobre un banco de esta, plaza. Se informa que para la presentación de la oferta no se quiere patrocinio letrado. Los interesados podrán compulsar expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble se visita días 1, 2 y 3 de marzo de 2003, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Fernando Perillo, secretario.

e. 20/2 N° 16.292 v. 21/2/2003

N° 21

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 (Marcelo T. de Alvear 1840, Capital), comunica por tres días en autos "MATEOS ZUNILDA ELISA s/Quiebra s/Inc. de Realización de bienes-Coronel Pringles", Expte. 40.069, que el martillero Jorge Ramón Torres, CUIT 20-04778218-00, rematará el día 4 de marzo de 2003, a las 11,40 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de tres fracciones de terreno linderas y en forma separada, designadas como Parcelas 1-b.; 2a.; y 2 b.; ubicadas con frente a la calle J. P. Cabrera (53) sin numeración, entre las calles Juan XXIII (2) y Avenida Uno de la ciudad de Coronel Pringles, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII. Sección C. Manzana 287, según sus superficies y bases a saber: Parcela 1-b. Matrícula 7731, Sup. 750 m2. Base $ 2.500. Parcela 2a. Matrícula 6188. Sup. 500 m2. Base: $ 2.000. Parcela 2 b. Matrícula 6189. Sup. 400 m2. Base $ 1.500. Venta al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado fiscal 1%, Arancel 0,25% Acordada 24/00 CSJN. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate. Hácese saber que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la forma siguiente: a) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico. b) Los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores previo reconocimiento de los importes por el síndico. Los que encuadren en la norma contenida en el art. 244 LCQ gozarán de privilegio aún —en su caso— por sobre el crédito del acreedor hipotecario; y c) Los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble a cargo de este último. Se deja constancia que las fracciones de terreno en venta se encuentran baldías y desocupadas. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Se visita libremente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 20/2 N° 406.862 v. 24/2/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría 48, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en autos "LEVI ISAAC HUGO HORACIO s/Quiebra, Expediente 39714", comunica por cinco (5) días, que el martillero Julio N. Melnitzky, CUIT 20-17287317-1, rematará el día 28 de febrero de 2003, a las 11,40 horas en punto, en el Salón de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, I) el 50% indiviso del inmueble sito en Av. Las Heras 3767, 1er. piso Dto. "A" Unidad Funcional N° 2 entre las calles de R. S. Ortiz y Ugarteche y 50% indiviso de la veinteava parte de la cochera (unidad N° 20), Capital Federal, propiedad del fallido y su cónyuge. II) La marca Adrenalina (ropa-indumentaria) clase 25 N° de registro marca 1732153. El inmueble N. Catastral: Circ. 18; Sec. 21; Manz. 44; Parc. 27, Matrícula FR 18-3947/2 se encuentra muy deteriorado, necesitando refacciones y pintura. Tiene una Sup. cubierta de 93,36m2, descubierta 36,54m2 bcón 14,40m2 o sea total de 144,30m2. Es apto profesional y se compone de Living-comedor en L, 3 dormitorios, baño, tolette, patio terraza, balcón, cocina-lavadero y cochera (más detalles en constatación). Adeuda: Aguas Argentinas al 10/07/2002 $ 2977,14; ABL y P al 12/09/2002 $ 2818,87. Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. No se podrá comprar en comisión, ni ceder el boleto de compra venta del inmueble subastado. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. La subasta de la marca se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Se procede por este medio a citar al Acreedor Hipotecario para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la últim apublicación edictal. Se admitirán ofertas bajo sobre en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la subasta, abriéndose los sobres un día antes, a las 11,30 hs. en presencia del síndico, martillero y oferentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, sin necesidad de intimación alguna y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (580 C.Pr.). Exhibición: Los días 24 y 25 de febrero de 2003 de 13 a 15 hs.

En Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 17/2 Nº 406.524 v. 21/2/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 26, de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, que desempeña la Dra. Mariel Dermardirossian (Av. Callao 635, 1° piso, Buenos Aires), hace saber por tres días en los autos "SARKIS KADARIAN E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo s/Concurso Especial p/BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A." (Exp. 42.437) y "SARKIS KADARIAN E HIJOS S.A. s/Quiebra" (Exp. N° 34.598) que los martilleros Guillermina C. González (CUIT N° 27-14310041-9) y Luis Damián Osuna (CUIT N° 20-04255106-7) rematarán el 5 de marzo de 2003 a las 10 hs. (comienza puntualmente), en Juan D. Perón 1233, Buenos Aires. Primero: En block, ad corpus, desocupado, al contado y mejor postor, los siguientes inmuebles: Gallo 955/957, entre Córdoba y San Luis, Matrícula 9-2823; San Luis 3251, entre Gallo y Agüero, Matrícula 9-5549 y San Luis 3245, entre Gallo y Agüero, Matrícula 9-2824. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9; Sección 13; Manzana 56; Parcela 000; Parcela 000 y Parcela 2 H, respectivamente. Según constatación tiene superficie aproximada, en block 2918 m2. Superficie cubierta aproximada, en block 5566 m2. Estructura principal compuesta p/paredes de mampostería, cabriadas de hierro, techos a dos aguas con chapas onduladas de fibrocemento, claraboyas en techos; en planta baja entrada por Gallo y por San Luis, ambas comunican al garaje, salón de exposición, oficinas y sanitarios, por San Luis plataforma de carga y entrada de camiones y automóviles al subsuelo. Por escalera se acede al primer piso. Sobre calle Gallo, oficinas, sanitarios, depósito; al subsuelo de 1641 metros cubiertos, se accede por la calle San Luis, y mediante lugares para montacargas, posee columnas y vigas acarteladas planas. S/Gallo caja de escalera, sala de bombeo de agua con reserva para incendio y tableros de electricidad. Todo en buen estado de conservación, con excepción de oficinas y baños con numerosas roturas de cielo raso con desprendimientos varios, por filtraciones de agua. Condiciones: Con base de $ 1.300.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Acord. 10/99 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Segundo: Bienes muebles inventariados a fs. 4289 de la quiebra, entre ellos estanterías, 142 zorras deterioradas, 195 carros, tipo supermercado, escritorios, estufas, exhibidores, armarios, aire acondicionado y fotocopiadora en mal estado, escritorios, mostradores, sillas, sillones, palex, etc. conforme expediente e inventario que se entregará. Condiciones: En block, al contado y mejor postor con una base de $ 1.300. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre precio final. Arancel de Acordada 10/99 CSJN 0,25%, saldo de precio deberá abonarse el 6 de marzo de 2003, en el lugar de subasta y en el horario de 10 a 12 hs. Entrega previo pago total. Deudas del inmueble: Fs. 171/172 Aguas Argentinas $ 9.633,08 al 6/11/2001; fs. 266/272 ABL $ 95.324,70 al 11/12/2001; fs. 274/275 OSN sin deudas al 2/1/2002. Constancia expresa: El inmueble está desocupado. En cuanto a las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 Ley de Quiebras), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Ofertas bajo sobre: Se recibirán hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate. Exhibición los días 26, 27 y 28 de febrero de 2003 en el horario de 15 a 18. Más información en los expedientes y a los teléfonos 4290-7855 y 4331-6675. Publica 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e.19/2 N° 16.201 v. 21/2/2003

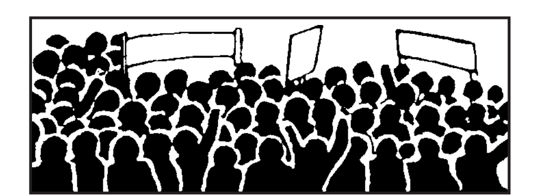
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elena Uzal, Secretaría N° 52, sito en la Av. Callao 635, 1° piso de Capital Federal, comunica por 5 días en el Boletín Oficial, 3 días en La Nación y 2 en Clarín en autos "MULTIFILS SAIC s/Quiebra" Expte. 28.421 que los martilleros Alejandro Gil y Carlos Alvarez subastarán el día 07/03/03 a las 13,20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Boulevard Lacroze 1452 (frente Est. Lourdes FCGU) San Martín, Pcia. de Bs. As. El bien se trata de una fábrica que ocupa una manzana que consta de PB: En su entrada existe espacio libre, jardín y calle para circulación de vehículos con acceso a todos los galpones y al ingreso principal. Cuenta en su frente con un cerramiento de hierro y alambre, en su contorno restante con bloques de hormigón. Todos los galpones son de hormigón con una altura de 10 mts. en forma cóncova y losa plana. Sus divisiones son paredes de material, puertas y portones. Piso 1: En el acceso principal se halla la planta administrativa la cual se accede por diversas escaleras y existen varias oficinas con baños y vestuarios. Piso 2: Se halla una torre y en su interior hay una habitación con cocina y baño, además existe una escalera para acceder a la planta superior que tiene una habitación y una escalera de hierro que conduce al tanque de agua. La propiedad se encuentra en total estado de abandono. Se encuentra desocupado. Venta al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base $ 750.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 25%. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día 05/03/03 hasta las 13,30 hs., las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Deudas:

Municipalidad de San Martín (Rentas) $ 136.189,33 al 31/8/01 (fs. 385), Imp. Inmobiliario $ 474.730,01 al 11/10/01 (fs. 393), Aguas Argentinas $ 50.432,08 al 08/11/01 (fs. 402). Se deja expresa constancia que dado que el inmueble se encuentra desocupado y con deudas, el criterio a seguir será el siguiente: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se deja constancia que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: Los días 28/02/03, 03 y 04/03/03 de 10 a 12 hs. Informes en las Oficinas de los martilleros Sr. Alejandro Gil, Tel/Fax: 4861-5844 y Sr. Carlos Alvarez Tel/Fax: 4290-4935.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/2 N° 406.893 v. 26/2/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO NUEVO PAIS

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos, y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política PARTIDO NUEVO PAIS se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 8 de enero de 2003. — Marcela Martínez Paz, prosecretaria electoral.

e. 19/2 N° 406.690 v. 21/2/2003

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Ushuaia

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, con competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Andrea Sun, hace saber que en cumplimiento a lo previsto por el art. 14 de la Ley 23.298, la agrupación política: "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO" tramita ante esta sede judicial el reconocimiento de su personería jurídico-política como Partido de Distrito (art. 7 de la Ley citada) bajo dicho nombre partidario, que fuera adoptado en asamblea de constitución celebrada el 12 de diciembre del año 2002 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. N° 811/03). Secretaría Electoral Nacional Distrito Tierra del Fuego.

Ushuaia, 10 de Febrero de 2003.
Andrea Sun, Secretaria Electoral.

e. 20/2 N° 406.852 v. 24/2/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD ORDEN NACIONAL

— SAN LUIS —

ARTICULO 14-LEY N° 23.298

El Juzgado Federal de San Luis con competencia Electoral, bajo Jurisdicción del Doctor Juan Esteban Maqueda, Secretaría Electoral Nacional a cargo de la Doctora Sonia Merry Randazzo, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO UNION Y LIBERTAD s/RECONOCIMIENTO - ORDEN NACIONAL - SAN LUIS", Expte. N° 15/189/03, que tramitan por ante ese Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LUIS, febrero 14 de 2003. ... 4) Atento lo prescripto por el art. 14 de la Ley N° 23.298: a) NOTIFIQUESE a los partidos políticos reconocidos y/o en trámite de reconocimiento con igual nombre que eventualmente informe la Excma. Cámara Nacional Electoral —de acuerdo a lo decretado en el punto precedente— y PUBLIQUESE por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación, que se ha presentado en autos, solicitando el reconocimiento como partido nacional, la agrupación cuyo nombre adoptado con fecha 11 de febrero de 2003 es "PARTIDO UNION Y LIBERTAD"; c) ... OFICIESE. Fdo.: Juan Esteban Maqueda, Juez Federal".

Sonia Merry Randazzo, secretaria electoral nacional.

e. 19/2 N° 407.018 v. 21/2/2003